

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
9901210112B

: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

: CIVIL CIRCUITO

: CAJA AGRARIA

: 5 EJECUTIVOS

OR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

LIZGADO 31 CIVIL CIRCUITO

Y : 22 de ENERO de 1999

FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

990089

S- 430014, de propiedad y posesión del demandado JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ. Para lo cual solicito se oficie al señor Registrador de Instrumento Públicos de la zona respectiva.

TERCERO: Se decrete el embargo y la consiguiente retención de los dineros que por cualquier motivo o circunstancia posean los demandados sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA NIT 830.019.883-1 y JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ C. de C. No. 9.090.664 de Cartagena , en los diferentes Bancos y Corporaciones de Ahorro y Vivienda de la ciudad , para lo cual solicito se libere oficio circular a los Bancos y Corporaciones de Ahorro y Vivienda de la ciudad. Sírvase librar el oficio Circular.

CUARTO. Sírvase ordenar y decretar el embargo de los derechos y acciones que le puedan corresponder al demandado JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ , en la sociedad denominada COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA. , para lo cual solicito se oficie a la Cámara de Comercio y al gerente de la sociedad mencionada anteriormente, Sírvase librar los oficios respectivos.

QUINTO: Sírvase ordenar y decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado Sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA , ubicado en la Carrera 38 No 10 24 Local 201 de esta ciudad, para lo cual solicito se oficie a la cámara de Comercio de esta ciudad.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento

Del señor Juez, atentamente,



GERARDO RESTREPO HOYOS
C.C. No. 17.060.114 de Bogotá
T. P. No. 25.363 del C. S. de la J.

El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma.

Este documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma. El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma.

Este documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma. El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma.

Este documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma. El presente documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma.

Este documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma.

Este documento es propiedad de la Universidad de los Andes y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la misma.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CALLE 190 No. 140-145
BOGOTÁ, COLOMBIA

CAJA AGRARIA

NT. 899.998.047-8

Señor
JUEZ
E.

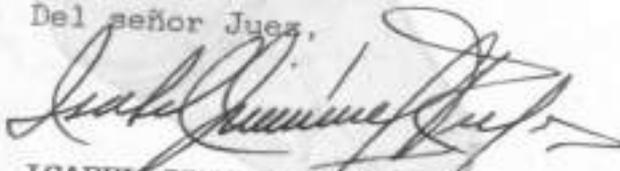
CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
S.

ISABEL JIMENEZ REYES, mayor de edad, vecina de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.225.338 expedida en Ibagué-Tolima, en mi calidad de GERENTE REGIONAL BOGOTA de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, debidamente facultada según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, copia del cual adjunto, y mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor GERARDO RESTREPO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.060.114 de Bogotá, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional No.25.363 del Ministerio de Justicia para que en nombre de la Entidad que represento, inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo MIXTO de MAYOR cuantía contra JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ, COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LIMITADA representada legalmente por JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ y obtenga el pago total de las obligaciones contenidas en los documentos suscritos por el (los) referido (s) deudor y cuyo título de recaudo ejecutivo se aportará a esta demanda. Pagaré(s) número(s) 5777301 y 076-0012488-2

El apoderado judicial de la Caja queda facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir y en general conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, salvo la facultad de recibir, la cual se reserva expresamente la Entidad Bancaria.

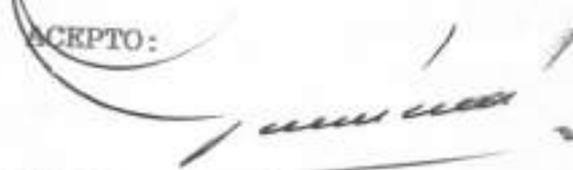
Sírvase señor Juez, reconocer personería al Dr. GERARDO RESTREPO HOYOS, en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Del señor Juez,



ISABEL JIMENEZ REYES
Gerente Regional Bogotá

ACEPTO:



GERARDO RESTREPO HOYOS
C.C.No.17.060.114 de Bogotá
T.P.No.25.363 de Minjusticia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ COMPARECIERON Isabel Jimenez

Reyes

IDENTIFICADOS RESPECTIVAMENTE CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 38 275 338

EXPEDIDAS EN Bogotá (Col)

Y DECLARARON QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LAS FIRMAS QUE LO AUTORIZAN FUERON PUESTAS POR ELLOS. EN CONSECUENCIA SE FIRMA ESTA ACTA EN BOGOTÁ A 3 NOV 1998

Isabel Jimenez Reyes

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO
DE SANTA FE DE BOGOTÁ



2558/0

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO
INDUSTRIAL Y MINERO

CERTIFICA:

Qué el 17 de febrero de 1999, se contabilizó a favor de la DIAN, el impuesto de timbre, sanción e intereses de mora por \$ 1'357.868 sobre el pagaré suscrito por el señor JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 9'090.664.


PEDRO JULIO FLÓREZ HERNÁNDEZ
Revisor Fiscal
T.P. 1004 - T.

Antafé de Bogotá D.C., 18 de febrero de 1999.

CODIGO OFICINA
 303236 873

CAJA AGRARIA

El Sr. **JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ**, Mayor de edad y vecino de **Cartagena, Obrajón, del**
Café de Bogotá D.C., identificado con la CC. No. **9'090.664** de Cartagena, Obrajón, del

representación legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA.** con NIT No. **90.019.883** Constituida con Escritura Pública No. **2310** Notaría **49** de Santafé de Bogotá del **25** de julio/96, reformada por la Escritura Pública No. **0698** Notaría **49** de marzo 3/97.

que en adelante se llamará simplemente LA CAJA, en sus oficinas de **SANTAFÉ DE BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ**, en el orden, la suma de **150'000.000** con valor cuota de **12'500.000** en el plazo de **36** meses con periodicidad **TRIMESTRAL** y vencimiento total **OCT 6/2000**.

DIA	MEZ	AÑO	VALOR	DIA	MEZ	AÑO	VALOR

Sobre la suma recibida EL DEUDOR pagará intereses corrientes del **DTF+8** % con periodicidad **TRIMESTRAL** CODIGO **03** anticipados **1** y/o vencidos **2** incluidos en la cuota.

En caso de mora en el pago de intereses o de cualquiera de las cuotas de Capital, EL DEUDOR abonará a LA CAJA, durante la mora y sobre el saldo pendiente de Capital sin necesidad de requerimiento y sin perjuicio de las acciones legales de la entidad acreedora, un interés total, incluidos los intereses y penales del **42%** anual de mora. Si el presente crédito corresponde a la modalidad Fondo Financiero Agrícola, las condiciones financieras son las siguientes: Tasa de interés anual DTF adicionado **42%** anual, teniendo en cuenta el valor del DTF que haya señalado el Banco de la República como vigente para la segunda semana del mes calendario inmediatamente anterior al de iniciación del respectivo período de causación de intereses. EL/OS DEUDOR/ES renunciará a comunicación o requerimiento alguno para la efectividad de la variación de la Tasa de interés. En caso de mora pagaremos una tasa equivalente al doble del interés corriente sin exceder del 42% anual.

DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES
CAPITAL DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES	CODIGO	VALOR PRESENTE ENTREGA

Estas inversiones se harán en **CODIGO** la cual ocupa en calidad de **TERCERO**: Para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones además de su responsabilidad personal EL DEUDOR constituye **CODIGO** **A. HIPOTECA ABIERTA SOBRE LAIS FINANCIAS** Segun escritura) **1** Notaria: **de fecha** **Abierta** Segun documento de fecha **Reposado en**

2 B. PRENDA SIN TENENCIA suscrita en **3 C. PRENDA SIN TENENCIA** que EL DEUDOR constituye a favor de LA CAJA sobre los bienes que posea o expresarse, que son de exclusiva propiedad, cuyo dominio posee quieto, regular y pacíficamente y que se hallan libres de toda clase de gravámenes, embargos, pignor, que se encuentran ubicados en **municipio** **e saber**

4 D. CODEUDOR SOLIDARIO El/Los suscritos **mayoría** de edad, vecino/s de **de** **Y** **de** **y de** **de** **Y No** **deuda que se origina de** total acrederado y devengar) que aceptará expresamente todas las prórogas de la presente obligación que LA CAJA legere e otorgar a EL DEUDOR en que **haber prórogas** total expresado de su responsabilidad.

LIQUIDACION DEL PRESTAMO		CREDITO
DEBITO		
271505 OTROS SERVICIOS - Ingresos Anticipados - Ingresos 28,07	% en 90 días	10'526.250 ND
OCT 6/97-ENP 6/98		10.000 ND
259595-09 CTAS X PAGAR-CIFIN		170.059 ND
190495-48-6002 SEGURO TODO RIESGO		1'500.000 ND
190495-48-1184 IMPUESTO DE TIMBRE		318.750 ND
SEG. CREDITO VIDA COMP X SEPARADO		
190495-3 OTROS ACTIVOS - BUCURSALES Y AGENCIAS - OTROS TRASLADOS - CASA MATRIZ		
2 Seguro incendio garantias de Creditos Segun Póliza 1-8 Grupo Uno % Sobre 8		
3 Seguro incendio garantias de Creditos Segun Póliza 1-8 Grupo Dos % Sobre 8		
4 Seguro Tenencia Grupo Uno % Sobre 8		
TOTAL DEBITO		
NETO		

CUARTO-INTERESES: Las sumas que devenga LA CAJA para hacer efectivo este pagaré, por razones de los cobros judiciales o extrajudiciales a que haya lugar, devengarán también la tasa de mora total, comprendida las costas y gastos pactados en el presente pagaré. Si la obligación de que trate el presente pagaré corresponde a la modalidad Fondo Financiero Agropecuario y en virtud del artículo 18 de la Ley 54 de 1973, el interés total en caso de mora se calculará así: la Obligación con amortización de capital en un solo installmento; si la mora tiene ocurrencia por el pago de cuotas, dicho interés total se hará efectivo sobre el saldo de la obligación desde el primer día de retardo. Si la mora tiene ocurrencia por el pago de intereses únicamente dicho interés total se hará efectivo si el retardo fue superior a sesenta (60) días, pero en caso de que este fuese superior a dicho término la mora se cobrará sobre el monto de la cuota vencida siempre que el retardo no exceda de sesenta (60) días, pero en caso de que este fuese superior a dicho término la mora se cobrará sobre el monto de la cuota vencida la obligación total y la mora se cobrará sobre el saldo de la deuda desde el primer día de retardo. **QUINTO-ENTREGAS FUTURAS DEL PRESTAMO:** Las entregas posteriores al plan de inversiones pactado. **SEXTO-INSPECCION Y VIGILANCIA- EL DEUDOR** se obliga a la inspección y vigilancia de LA CAJA, encaminada a garantizar de que la inversión se hace o se ha realizado en la forma indicada, dentro del término de noventa (90) días, obligándose a suministrar a las personas que LA CAJA designe al efecto cuantos datos e informes de peticiones que se le soliciten en los artículos 241 y 264 del Código Penal. **SEPTIMO CAUSALES VENCIMIENTO:** Se tendrá por vencido el plazo de pleno derecho, si no se estuvieron y continúan exigiendo el pago de intereses o cuotas o cuotas de capital, la cancelación de todo el capital pendiente y de sus intereses a la tasa corriente, más la penal, desde el día de retardo o del incumplimiento de pago que se verifique el pago completo de la deuda, en los siguientes casos: a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas en este pagaré o en cualquiera que suscriba por EL DEUDOR, el cual se abstiene de exhibir la garantía cuando la entidad acreedora lo solicite. b) Si los bienes que por este contrato se dan en garantía fueren perseguidos por terceros en juicio o en extradición, o sufieren una disminución o deprecio tal que ya no prestan suficiente garantía para la plena seguridad de LA CAJA. c) Si disminuye la solvencia económica de EL DEUDOR a juicio de LA CAJA. d) Si EL DEUDOR no acepta, durante el plazo del préstamo, la vigilancia, inspección y asistencia técnica de los funcionarios que LA CAJA designe o autorice al efecto. Tanto en el caso de persecución por terceros como en el de deprecios o deprecios o disminución de la solvencia económica, LA CAJA podrá optar por la sustitución del crédito y del plan, si EL DEUDOR ofreciere una nueva garantía o satisfacción de LA CAJA. **OCTAVO- RECIBO DEL PRESTAMO:** Se advierte que EL DEUDOR ha recibido la suma indicada en la cláusula PRIMERA por conducto de estar de la cuenta, determinada en el aparte de LIQUIDACION DEL PRESTAMO, quien ha sido autorizado por aquí para ello, agregándose que cualquiera de los sucesos deudores quedan expresamente autorizados para acudir con LA CAJA y suscribir cualquiera prórroga del plazo de la presente obligación que la misma CAJA resolviera otorgarla. Así mismo EL DEUDOR autoriza a LA CAJA para drotar la cuenta corriente o de ahorros a la cual se abonó el crédito, por el valor de las obligaciones, costas de las mismas, intereses corrientes y moratorias, de acuerdo con lo estipulado en este documento. **NOVENO-GASTOS POR CUENTA DEL DEUDOR:** Los gastos que ocasionen el otorgamiento de este pagaré, su registro, anotaciones y cancelación, sigue de momento de interés y papel sellado, así como el costo judicial o extrajudicial, si a ello hubiere lugar, son de cargo de EL DEUDOR. **DECIMO-REAJUSTE TASA DE INTERES:** En el evento que posteriores disposiciones legales o reglamentarias de LA CAJA autoricen cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, tales como de mora, LA CAJA los reajustará automáticamente y desde ahora EL DEUDOR se obliga a pagar la diferencia que resulte a su cargo por dicho concepto. **UNDECIMO-CONDICIONES ADICIONALES EN CREDITOS DEL FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO:** Si el préstamo de que trata este pagaré se contrae en virtud de las siguientes estipulaciones: a) Préstamos Ley 54/73. El otorgamiento de este préstamo ha sido autorizado en desarrollo de la Ley 54 de 1973, de las Decretos reglamentarios pertinentes y de las resoluciones concordantes del Ministerio de Agricultura y de la Junta Monetaria, normas que dan derecho a ejercer la vigilancia o control de las inversiones convenidas por parte del Banco de la República o de la Superintendencia Bancaria, lo cual quedará a cargo de LA CAJA, respecto de la modalidad de crédito que regula el tipo de préstamo a que se contrae este pagaré. b) Préstamos Ley 54/73. El otorgamiento de este préstamo ha sido autorizado en desarrollo de la Ley 54 de 1973, de las Decretos reglamentarios pertinentes y de las resoluciones concordantes del Ministerio de Agricultura y de la Junta Monetaria, normas que dan derecho a ejercer la vigilancia o control de las inversiones convenidas por parte del Banco de la República o de la Superintendencia Bancaria, lo cual quedará a cargo de LA CAJA, respecto de la modalidad de crédito que regula el tipo de préstamo a que se contrae este pagaré. c) Préstamos Ley 54/73. El otorgamiento de este préstamo ha sido autorizado en desarrollo de la Ley 54 de 1973, de las Decretos reglamentarios pertinentes y de las resoluciones concordantes del Ministerio de Agricultura y de la Junta Monetaria, normas que dan derecho a ejercer la vigilancia o control de las inversiones convenidas por parte del Banco de la República o de la Superintendencia Bancaria, lo cual quedará a cargo de LA CAJA, respecto de la modalidad de crédito que regula el tipo de préstamo a que se contrae este pagaré. **DECIMOTERCERO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS:** Si el préstamo de que trata este pagaré se contrae en virtud de las siguientes estipulaciones: a) Préstamos Ley 54/73. El otorgamiento de este préstamo ha sido autorizado en desarrollo de la Ley 54 de 1973, de las Decretos reglamentarios pertinentes y de las resoluciones concordantes del Ministerio de Agricultura y de la Junta Monetaria, normas que dan derecho a ejercer la vigilancia o control de las inversiones convenidas por parte del Banco de la República o de la Superintendencia Bancaria, lo cual quedará a cargo de LA CAJA, respecto de la modalidad de crédito que regula el tipo de préstamo a que se contrae este pagaré. b) Préstamos Ley 54/73. El otorgamiento de este préstamo ha sido autorizado en desarrollo de la Ley 54 de 1973, de las Decretos reglamentarios pertinentes y de las resoluciones concordantes del Ministerio de Agricultura y de la Junta Monetaria, normas que dan derecho a ejercer la vigilancia o control de las inversiones convenidas por parte del Banco de la República o de la Superintendencia Bancaria, lo cual quedará a cargo de LA CAJA, respecto de la modalidad de crédito que regula el tipo de préstamo a que se contrae este pagaré. **DECIMOCUARTO:** En caso de que el Banco de la República no apruebe la financiación a que se contrae el presente pagaré, o que posteriormente suspenda o anule el reembolso, EL DEUDOR se obliga a reintegrar en forma inmediata el saldo de la obligación, salvo que LA CAJA acepte que la obligación continúe vigente con recursos propios, en cuyo caso EL DEUDOR se compromete a pagar por installmentos anticipados la tasa de interés vigente para créditos con recursos propios, según corresponda al nivel empresarial en que sea ubicado por LA CAJA, y a partir de la fecha en que el Banco de la República suspenda el reembolso. **DECIMOQUINTO-CAMBIO DOMICILIO CONTRACTUAL:** En caso de que EL DEUDOR cambie de domicilio, LA CAJA podrá trasladar los documentos de deuda a la oficina de la Entidad en el nuevo domicilio de EL DEUDOR para que allí se sigan cumpliendo las obligaciones. **DECIMOSEXTO-REGISTRO DE ABONOS PARCIALES O CANCELACIONES:** De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria en la Circular Externa 015 de abril 3-90, los pagos parciales o cancelaciones que se realicen al presente pagaré se registrarán extracartularmente en la tarjeta de movimiento Form P-270, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el libro valor cuando EL DEUDOR así lo solicite. Para constancia se firma el presente pagaré en **SANTAFE DE BOGOTA D.C., A LOS SEIS (6) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).**

PAGO IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL.

Sumy Quijano
cc# 9.090664@bcn

Sumy Quijano
cc# 9.090664@bcn

25/10



CAJA AGRARIA

Banco en la ciudad - fomento en el campo

NIT. 889.999.047-5

PAGARE PARA SOBREGIROS PERSONAS NATURALES

No.

VALOR: \$ 81.297.000.00

Nosotros **JUAN DE DIOS GAXARDO RAMIREZ** mayores de edad, vecinos de

Números **9.090.664** expedidas en **CARTAGENA** - - - - -, declaramos:

PRIMERO.- Que nos obligamos en forma autónoma a pagar a la orden de la **CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO**, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, en sus oficinas de **BOGOTA SANTA ISABEL** el día _____, la cantidad de

(\$ _____) moneda corriente, que recibimos de la **CAJA** en calidad de mutuo por concepto de sobregiro que se produjo en mi cuenta corriente No. **076-0012488-2**, junto con los intereses causados. **SEGUNDO**.- Que aceptamos todas las estipulaciones consignadas en el presente pagaré y en la autorización que conferimos a **LA CAJA** mediante carta de autorización No. **sin** que suscribimos el día **12 Dic.-97**, con fundamento en el artículo 622 del Código de Comercio. **TERCERO**.- Los gastos que genere la cobranza judicial o extrajudicial del presente pagaré, si a ello hay lugar, serán por nuestra cuenta. El presente pagaré se expide en la ciudad de Bogotá a los **DOCE** (**12**) días del mes de **DICIEMBRE - 1.997.** (_____).

Juan de Dios Gaxardo Ramirez
CC 9'090664 de CARTAGENA

CC _____ de _____

" A LA FECHA ENERO QUINCE (15) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999.)
EL SALDO DE ESTE PAGARE POR CONCEPTO DE CAPITAL E INTERESES DEL SOBREGIRO ES LA
SUMA DE OCHENTA Y NU MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIEMIL PESOS M-cte.
(\$ 81.297.000.00).INTERESES QUE SE ACTUALIZARAN A LA FECHA EN QUE SE CANCELE
EL SOBREGIRO.

CAJA DE CREDITO AGRARIO

San José, Costa Rica

Neysa Céspedes
DIRECTOR

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 326, numeral 5. literal a.) y el artículo 332 literal o.) del Estatuto Organico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 10. de la resolución No. 0032 del 14 de Enero de 1998, emanada de la Superintendencia Bancaria,

C E R T I F I C A:

PRIMERO : Que la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO PODRA USAR LA SIGLA AGRARIA, ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE ECONOMIA MIXTA, DEL ORDEN NACIONAL PERTENECIENTE AL SECTOR AGROPECUARIO Y VINCULADA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA con domicilio principal en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA, D.C., persona juridica vigilada por la Superintendencia Bancaria, legalmente constituida mediante LEY numero 57 de MAYO 01 de 1.931 .

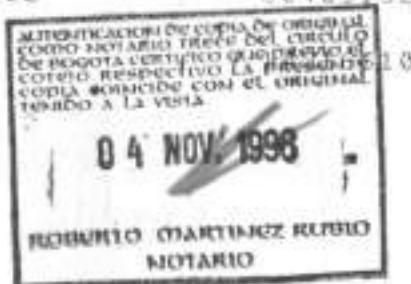
SEGUNDO : Que su termino de duracion es indefinido.

TERCERO : Que por RESOLUCION numero 3140 de SEPTIEMBRE 24 de 1.993 renovo con caracter definitivo el permiso de funcionamiento.

CUARTO : Que de conformidad con los estatutos EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE. ADEMAS DEL PRESIDENTE TIENEN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CAJA AGRARIA LOS VICEPRESIDENTES, LOS GERENTES REGIONALES, LOS GERENTES ZONALES Y SUS SUPLENTEs, ASI COMO LOS JEFES DE LAS UNIDADES. ESTOS FUNCIONARIOS EJERCERAN DICHA REPRESENTACION LEGAL, DENTRO DEL ESTRICTO MARCO DE LAS FUNCIONES QUE LES HAYAN SIDO ASIGNADAS, Y EN EL RESPECTIVO TERRITORIO DE SU JURISDICCION. El(los) cargo(s) antes citado(s) lo(s) ejerce(n) en la actualidad:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ARDILA PEÑA SIGIFREDO	19239658	PRESIDENTE
RAMIREZ HERNANDEZ PABLO JOSE	13251390	VICEPRESIDENTE
ORTIZ CARVAJAL JESUS ARMANDO	19348268	VICEPRESIDENTE
CRUZ ORTIZ PATRICIA	31189593	VICEPRESIDENTE
POGADA GARCIA-PEÑA LUIS JAIME	79148820	VICEPRESIDENTE
GRACIA LYONS JORGE	15040804	VICEPRESIDENTE FINANCIERO
BLAVE VALERO CARLOS ENRIQUE	14945595	VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA
DEVIS MORALES ESTEBAN ALEJANDRO	19052121	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
JARAMILLO VARGAS FERNANDO	19147560	VICEPRESIDENTE JURIDICO
HOLGUIN MARIN ELEAZAR DE JESUS	6786926	GERENTE REGIONAL ANTIOQUIA ENCARGADO
VILLALOBOS LANOINEZ JORGE ENRIQUE	80489132	GERENTE REGIONAL VALLE ENCARGADO
TORRES VARON JOSE HELI	10	GERENTE REGIONAL

continua en la pagina numero 1



SUPERINTENDENCIA BANCARIA

pagina numero : 2

continuacion certificado de existencia y representacion legal de:
 La CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO PODRA USAR LA SIGLA CAJA
 AGROPECUARIA

NOMBRE	CEBUJA	CARGO
IRABORNI LOPEZ JOSE FERNANDO	75309545	TRUINA VICEPRESIDENTE COMERCIAL ENCARGADO
FORERO GOMEZ JUAN FRANCISCO	19226003	VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ENCARGADO
ANAYA PEREZ ALBERTO ANTONIO	6874626	GERENTE REGIONAL CORDOBA
IGLESIAS TOLOZA EDUARDO JAVIER	77013987	GERENTE REGIONAL CESAR
LOPEZ PAREJA JUAN PABLO	93373404	GERENTE REGIONAL CAUCA
JIMENEZ REYES ISABEL	38225338	GERENTE REGIONAL BOGOTA
FLORES DUARTE RONALDO	13809229	GERENTE REGIONAL SANTANDER
FIGUEROA DAZA HENRY ARMANDO	19211791	GERENTE REGIONAL CAQUETA ENCARGADO
GONZALEZ RAMIREZ EOGAR JULIO	19181062	GERENTE REGIONAL BOYACA
CARVAJAL ROLON YANET FABIOLA	60297493	GERENTE REGIONAL NORTE DE SANTANDER
NORENO ARISTIZABAL AGUSTIN	10226653	GERENTE REGIONAL CALDAS
CORTES OTERO CESAR AUGUSTO	12122311	GERENTE REGIONAL HUILA
MEDINA GARAVITO ANA VICTORIA	23270030	GERENTE REGIONAL NARIÑO
ACOSTA ROMERO DELANNO	17301084	GERENTE REGIONAL LLANOS ORIENTALES
BERNARDEZ BARROS USUALDO	11126560	GERENTE REGIONAL ATLANTICO
CASTRO CUELLO EDUARDO ENRIQUE	77022034	GERENTE REGIONAL ATLANTICO
ESPINOSA POSADA DIEGO	73070426	GERENTE REGIONAL BOYACA
PALACIOS TORRES GLORIA DEL SOCORRO	39025137	GERENTE REGIONAL MAGDALENA
ARRAZOLA BERLANO ALBERTO ANTONIO	92497533	GERENTE REGIONAL SUCRE
OSPIÑA MARIN HUGO	10060990	GERENTE REGIONAL RISARALDA
MOSQUERA BALLESTEROS EMILIO CESAR	6156559	GERENTE REGIONAL CHOCO
VALLEJO PAZ CARLOS ENRIQUE	19194901	GERENTE REGIONAL PUTUMAYO
GOMEZ BENJUMEA ALVARO ELIECER	13803461	GERENTE REGIONAL QUATIRA
PARISE PALACIO CARLOS ARTURO	13803461	GERENTE REGIONAL

continua en la pagina numero 1

AUTENTICACION DE CUBULA DE CREDITO
 DEL BANCO AGROPECUARIO INDUSTRIAL Y MINERO
 DE BOGOTA CERTIFICADO DEL CREDITO Y
 CUBULA REPRESENTATIVA A PROPOSITO DE
 CUBULA CREDITO COMERCIAL AGRARIO
 TENDIENDO A LA VENTA

 04 NOV. 1998
 ROBERTO MARTINEZ REYES
 ABOGADO

continuacion certificado de existencia y representacion legal de:
 la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO PODRA USAR LA SIGLA CAJA
 ABBARRIA

25/10

NOMBRE	CEDULA	CARGO
GONZALEZ SANCHEZ JAIME ALBERTO	19225013	QUINDIO ENCARGADO GERENTE REGIONAL
CASTILLO ARIAS LUIS ALBERTO	19444159	ARAUCA ENCARGADO GERENTE REGIONAL
ESCOBAR ARAUJO MARINA MATILDE	41658251	CASANARE ENCARGADO GERENTE REGIONAL
RAMIREZ RAMIREZ JUAN MANUEL	91219300	SUPERNUMERARIO GERENTE REGIONAL SUPERNUMERARIO

Santa Fe de Bogota, D.C., SEPTIEMBRE 22 de 1.998 a las 01:51:pm

[Handwritten Signature]

ORLANDO BELTRAN CAMACHO
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC

ALFOMBRACION DE COPIA DE ORIGINAL
 CONFEY EN EL AÑO TRICEN DEL CIRCULO
 DE NOTARIA CERTIFICADO QUE PRESENTE
 FUE REPRODUCIDA LA ORIGINAL
 SIN ALTERACIONES CON EL ORIGINAL
 04 NOV. 1998
 ROBERTO GONZALEZ RUBIO
 NOTARIO

NOTARIA TRECE
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE SAMITAGE DE BOGOTA



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE ENERO DE 1999

HORA 13:08:44

01C19012021798PJY1130

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA

N.I.T. : 08300198831

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00721905

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO.2310 NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 25 DE JULIO DE 1996, INSCRITA EL 01 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NO. 548393 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0.698	03- III-1.997	49 STAFE BTA 19-III--1.997	NO.578.359
0005285	97/10/09	00055 SANTA FE DE BOG	00606763 97/10/17

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE JULIO DEL 2006 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - 1).- IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA TELECOMUNICACIONES. - 2).- IMPORTACION COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS PARA OFICINA. - 3).- IMPORTACION COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, ADMINISTRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O ACEPTAR EN PAGO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR INMUEBLES Y ADMINISTRAR DICHOS BIENES, Y CUALQUIER ACTO LICITO DEL COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 30,000,000.00000 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 30,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS

C.C. 00009090664

NO. CUOTAS: 900.00

VALOR:\$27,000,000.00

VILLAMIZAR HECTOR OCTAVIO

C.C. 00013454836

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$3,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR : \$30,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 , INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00658571 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS

C.C.00009090664

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE JUNIO DE 1998 , INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00641914 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS

C.C.00009090664

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y AL IGUAL QUE EL LIQUIDADOR Y EL FACTOR ES ADMINISTRADOR Y SUS DEBERES SON: OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRAN EN INTERES DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA -- LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS. EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCION DEBERA: -1)- REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - 2).- VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. - 3).- VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORIA FISCAL. - 4).- GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. - 5).- ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA. - 6).- DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION DE TODOS ELLOS. - 7).- ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS. EN ESTOS CASOS, EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARA AL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE TODA LA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISION. DE LA RESPECTIVA DETERMINACION DEBERA EXCLUIRSE EL VOTO DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE SOCIO. - EN TODO CASO, LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. COMO ADMINISTRADOR, RESPONDERA SOLIDARIA E ILIMITAMENTE DE LOS PERJUICIOS QUE POR DOLO O CULPA OCASIONEN A LA SOCIEDAD, A LOS SOCIOS O A TERCEROS, NO ESTARA SUJETO A DICHA CULPA, EL ADMINISTRADOR QUE NO HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA ACCION U OMISION O HAYA VOTADO EN CONTRA, SIEMPRE Y CUANDO NO LA EJECUTE. EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO O EXTRALIMITACION DE SUS FUNCIONES. VIOLACION DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS, SE PRESUMIRA LA CULPA DEL ADMINISTRADOR. SE PRESUMIRA CULPA DEL ADMINISTRADOR, CUANDO HAYA PROPUESTO O EJECUTADO DECISIONES SOBRE DISTRIBU-



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE ENERO DE 1999

HORA 13:08:45

01C19012021798PJY1130

HOJA : 002

DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA. EN ESTE CASO EL ADMINISTRADOR RESPONDERA POR LAS SUMAS DEJADAS DE REPARTIR O DISTRIBUIDAS EN EXCESO Y POR LOS PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR. SE TENDRA POR NO ESCRITAS LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO SOCIAL QUE TIENDAN A ABSOLVER A LOS ADMINISTRADORES DE LAS RESPONSABILIDADES ANTEDICHAS O A LIMITARLAS AL IMPORTE DE LAS CAUCIONES QUE HAYAN PRESTADO PARA EJERCER SUS CARGOS. TIENE FACULTADES, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES

- 1) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. - 2).- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS. 3) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - 4).- PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS AL FIN DEL EJERCICIO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A.- UN INFORME DE GESTION, EN EL QUE SE HARA UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. DEBERA INCLUIR INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO, LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD, LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES. EL INFORME DEBERA SER APROBADO POR LA MAYORIA DE VOTOS DE QUIENES DEBAN PRESENTARLO. A EL SE ADJUNTARAN LAS EXPLICACIONES O SALVEDADES DE QUIENES NO LO COMPARTIEREN. - B.- LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITOS GENERAL, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO. - C.- UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES. ASI MISMO PRESENTARAN LOS DICTAMENES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS DEMAS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL, O POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE. - 5).- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRA ORDINARIAS. - 6).- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y - 7).- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. ---- 8) ---- PUBLICAR EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y DEL DOMICILIO SOCIAL, UN AVISO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 174 DEL CODIGO DE COMERCIO CUANDO LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE EN PROCESO DE ESCISION. - 9).- OTORGAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA EL ACUERDO DE ESCISION, LOS ESTATUTOS DE LAS NUEVAS SOCIEDADES O LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCEN A LOS ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES EXISTENTES. - 10).- INFORMAR A LOS SOCIOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS EN QUE EXPRESE SU VOTO EL SENTIDO DE LA DECISION TOMADA CONFORME AL PARAGRAFO DEL ARTICULO DIECINUEVE DE ESTOS ESTATUTOS. - 11).- FACILITAR A -

LOS SOCIOS EJERCITAR EL DERECHO DE INSPECCION SOBRE LOS LIBRO Y PAPELES DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION QUE FUNCIONEN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL. EN NINGUN CASO, ESTE DERECHO SE EXTENDERA A LOS DOCUMENTOS QUE VERSEN SOBRE SECRETOS INDUSTRIALES O CUANDO TRATE DE DATOS QUE DE SER DIVULGADOS, PUEDAN SER UTILIZADOS EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITADAS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE SE REALICE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 38 NO. 10-24 LOC. 206
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Almendra Méndez

MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-1233225

JO

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:39:37 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA: MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: SIN INFORMACION FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286
Fecha: 12-02-90 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 251 CON AREA PRIVADA DE 6.826 M². SU ALTURA LIBRE ES DE 2.45 MTS. SEGUN CORTES A-A', B-B', C-C' COEFICIENTE: 0.28%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A. HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 4622 DE 24-10-86 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-86 NOTARIA 21, BTA, SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S. EN C. ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S. EN C. BANCO DE COLOMBIA, HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO SW BANCO DE COLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANFINANCIERA, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A., BANCO DE CREDITO, BANCO DEL COMERCIO, CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A. BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-86 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S. EN C. A SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN ESCRITURA 5399 DE 27-07-85 NOTARIA 28 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85, METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15, BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2299 DE 25-08-83 NOTARIA 15, BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL, SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72, ESTE HUBO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 26-12-82 NOTARIA 4, BTA, REGISTRADA EL EL 11-01-83 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5761 DE 18-10-88 NOTARIA 15, BTA SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 251 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286

Documento: ESCRITURA 2298 del: 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337

Documento: ESCRITURA 1225 del: 21-06-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA S. EN C.

A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**
Nro Matricula: 50C-1233225

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:39:37 p.m 10,000,000.00

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina
Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-06-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45126
Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A. 890903910
A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 4136322 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 4136322 X
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41567
Documento: ESCRITURA 1265 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-5158 fecha 25-04-96
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE COD. OGF/GVA AUXDEL12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Liquida: OPSSCAJERO18 Imprima: OPSSCAJERO18

TURNO: 99-32058 FECHA: 19-01-99

El registrador
Firma



**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1233222

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:39:55 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA: MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: SIN INFORMACION FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286
:12-02-90 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 248 CON AREA PRIVADA DE 6.492 M.2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30MTS. A 2.45 MTS SEGUN CORTES A-A' B-B',C-C' COEFICIENTE: 0.27% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A. HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA ,SEGUN ESCRITURA 4622 DE 24-10-86 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-86 NOTARIA 21, BTA,SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S.EN.C. ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S.EN.C. BANCO DE COLOMBIA , HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO SW BANCO DE COLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. GRANFINANCIERA, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A., BANCO DE CREDITO , BANCO DEL COMERCIO, CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A. BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-86 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA , SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.EN.C.A. SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA , SEGUN ESCRITURA 5399 DE 27-07-85 NOTARIA 29 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85, METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15, BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2298 DE 25-08-83 NOTARIA 15, BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL , SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72, ESTE HUBO POR COMPRA A A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 26-12-82 NOTARIA 4, BTA, REGISTRADA EL 11-01-83 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5761 DE 18-10-88 NOTARIA 15, BTA SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 248 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286

Documento: ESCRITURA 2298 del: 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337

Documento: ESCRITURA 1225 del: 21-06-90 NOTARIA 22, de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.

A: RADIO CADENA NACIONAL S.A RCN X

MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD Nro Matricula: 50C-1233222

Página 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:39:55 p.m.10,000,000.00
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339
Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-06-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45126
Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A. 890903910
A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41567
Documento: ESCRITURA 1255 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-5158 fecha 25-04-96
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE. COD. OGF/GVA AUXDEL12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
Liquida: OPSSCAJERO18 Imprime: OPSSCAJERO18

TURNO: 99-32060 FECHA: 19-01-99

El registrador
Firma

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1233221

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:39:59 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL:

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
COD CATASTRAL ANT:

Instrumento: SIN INFORMACION

12-02-90

ESTADO: ACTIVO

FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 247 CON AREA PRIVADA DE 6.429 M². SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. A 2.45 MTS., SEGUN CORTES A-A' B-B', C-C' COEFICIENTE: 0.26% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A. HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 4622 DE 24-10-86 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-86 NOTARIA 21. BTA SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S.EN.C. ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S.EN.C. BANCO DE COLOMBIA, HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO SW BANCO DE COLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. GRANFINANCIERA, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A. BANCO DE CREDITO, BANCO DEL COMERCIO, CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A. BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-86 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.EN.C.A. SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN ESCRITURA 5399 DE 27-07-85 NOTARIA 29 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85, METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15. BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2299 DE 25-08-83 NOTARIA 15. BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL, SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72, ESTE HUBO POR COMPRA A A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 28-12-62 NOTARIA 4, BTA, REGISTRADA EL EL 11-01-83 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5761 DE 18-10-88 NOTARIA 15. BTA SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38-10-24 LOCAL 247 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) [En caso de Integracion y otros]
1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286
Documento: ESCRITURA 2298 del: 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMORA LTDA, Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337
Documento: ESCRITURA 1225 del: 21-06-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000,00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE: INVERSIONES GONZAMORA LTDA, Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN X



**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**
Nro Matricula: 50C-1233221

Página 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:40:00 p.m. 10,000,000.00
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339
Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-06-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C. X
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45126
Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A. 890903910
A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322 X
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41567
Documento: ESCRITURA 1285 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-5158 fecha 25-04-96
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE. COD: OGF/GVA AUXDEL12

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Liquida: OPSSCAJERO18 Imprime: OPSSCAJERO18

TURNO: 99-32061

FECHA: 19-01-99

El registrador
Firma

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y REGISTRO

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1233223

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:08:21 p.m.
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: SIN INFORMACION FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286
Fecha: 12-02-90 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 249 CON AREA PRIVADA DE 5.493 M². SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. A 2.45 MTS SEGUN CORTES A-A', B-B', C-C' COEFICIENTE: 0.23%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A. HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 4822 DE 24-10-86 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-86 NOTARIA 21. BTA. SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S. EN C. ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S. EN C. BANCO DE COLOMBIA, HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO S/W BANCO DE COLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANFINANCIERA, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A., BANCO DE CREDITO, BANCO DEL COMERCIO, CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A. BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-86 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S. EN C. A SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN ESCRITURA 5399 DE 27-07-85 NOTARIA 29 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85, METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15, BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2299 DE 25-08-83 NOTARIA 15. BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL, SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72, ESTE HUBO POR COMPRA A A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 26-12-62 NOTARIA 4, BTA, REGISTRADA EL EL 11-01-63 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5761 DE 18-10-88 NOTARIA 15. BTA. SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 249 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286

Documento: ESCRITURA 2298 del: 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMORA LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337

Documento: ESCRITURA 1225 del: 21-06-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: INVERSIONES GONZAMORA LTDA. Y CIA. S EN C.

A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339

2554/1

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-1233223

Página 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:08:22 p.m. 10,000,000.00

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-06-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA Y CIA. S. EN C.

A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45126

Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A.

890903910

A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ

41336322

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969

Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ

41336322

A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS

9090664

X

A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER

10108076

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969

Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS

9090664

DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER

10108076

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41567

Documento: ESCRITURA 1265 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER

10108076

A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS

9090664

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-6158 fecha 25-04-96

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE COD. OGF/GVA AUXDEL12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Liquida: OPSSCAJERO7 Imprime: OPSSCAJERO7

TURNO: 99-31868

FECHA: 19-01-99

El registrador

Firma

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1233224

Página 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:08:12 p.m.
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: SIN INFORMACION FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286
Fecha: 12-02-90 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 250 CON AREA PRIVADA DE 7424 M². SU ALTURA LIBRE ES DE 2.45 MTS. SEGUN CORTES A-A', B-B', C-C' COEFICIENTE: 0.30%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A. HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 4622 DE 24-10-86 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-86 NOTARIA 21 BTA, SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S.EN.C. ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S.EN.C. BANCO DE COLOMBIA, HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO SW BANCO DE COLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANFINANCIERA, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A., BANCO DE CREDITO, BANCO DEL COMERCIO, CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A. BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-86 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.EN.C.A. SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN ESCRITURA 5399 DE 27-07-85 NOTARIA 29 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85, METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15 BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2299 DE 25-08-83 NOTARIA 15 BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL, SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72, ESTE HUBO POR COMPRA A A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 26-12-62 NOTARIA 4 BTA, REGISTRADA EL 11-01-63 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5761 DE 18-10-88 NOTARIA 15 BTA SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 250 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286

Documento: ESCRITURA 2298 del 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337

Documento: ESCRITURA 1225 del 21-06-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339

MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD Nro Matricula: 50C-1233224

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:08:12 p.m. 10,000,000.00

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina
Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-06-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45126
Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A. 890903910 X
A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322 X
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41567
Documento: ESCRITURA 1265 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 47*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-6158 fecha: 25-04-96
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE. COD. OGF/GVA AUXDEL12.

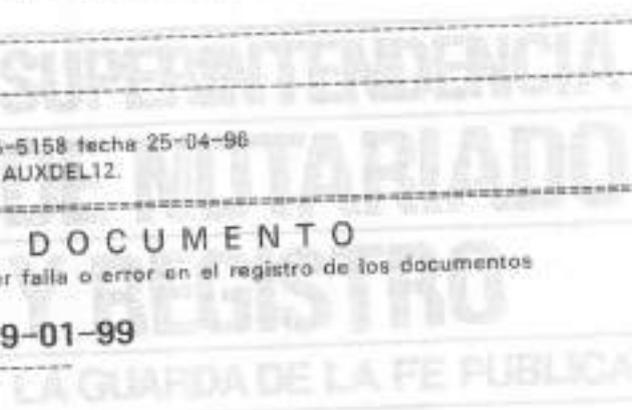
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Liquida: OPSSCAJERO7 Imprime: OPSSCAJERO7

TURNO: 99-31867

FECHA: 19-01-99

El registrador
Firma



MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-1233176

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:08:02 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
CON FUNDAMENTO EN: COD CATASTRAL:
Instrumento: SIN INFORMACION
12-02-90 ESTADO: ACTIVO

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
COD CATASTRAL ANT:
FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOCAL 202. CON AREA PRIVADA DE 14.185 M 2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 A 2.45 MTS. SEGUN CORTES
A-A', B-B', C-C COEFICIENTE: 0.58%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA
ESCRITURA N.2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 8 DE JULIO DE
1.984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A. HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 4622 DE 24-10-88 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-88 NOTARIA 21. BTA SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S. EN C. ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S. EN C. BANCO DE COLOMBIA, HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO SW BANCO DE COLOMBIA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A., BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-88 JUZGADO 21. CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-88, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S. EN C. A SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN ESCRITURA 5399 DE 27-07-85 NOTARIA 29 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85, METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15. BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2299 DE 25-08-83 NOTARIA 15. BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL, SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72, ESTE HUBO POR COMPRA A A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 26-12-62 NOTARIA 4. BTA, REGISTRADA EL 11-01-63 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5761 DE 18-10-88 NOTARIA 15. BTA SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 202 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286
Documento: ESCRITURA 2298 del 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMORA LTDA. Y CIA S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337
Documento: ESCRITURA 1225 del 21-06-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMORA LTDA. Y CIA S. EN C. X
B: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN X



**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**
Nro Matricula: 50C-1233176

2554/K

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:08:02 p.m 10,000,000.00
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

- ANOTACION: Nro 3** Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339
Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-06-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN
- ANOTACION: Nro 4** Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45128
Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A.
A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ
- ANOTACION: Nro 5** Fecha: 17-07-98 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS
A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER
- ANOTACION: Nro 6** Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
- ANOTACION: Nro 7** Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41587
Documento: ESCRITURA 1265 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS
- NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7***

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-5158 fecha 25-04-96
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE COD. OGF/GVA AUXDEL12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Liquida: OPSSCAJERO7 Imprime: OPSSCAJERO7
TURNO: 99-31866

FECHA: 19-01-99

El registrador
Firma





MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-1233226

2554/P

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:07:53 p.m
 No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
 VEREDA: MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
 TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
 CON FUNDAMENTO EN:
 Instrumento: SIN INFORMACION FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286
 12-02-90 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 252 CON AREA PRIVADA DE 6.748 M.2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.45MTS. SEGUN CORTES A-A' B-B', C-C' COEFICIENTE: 0.28% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA ,SEGUN ESCRITURA 4622 DE 24-10-86 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-86 NOTARIA 21. BTA SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S.EN.C(ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S.EN.C. BANCO DE COLOMBIA , HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO SW BANCO DE COLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. GRANFINANCIERA, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A., BANCO DE CREDITO , BANCO DEL COMERCIO, CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A. BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-86 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA , SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-86, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.EN.C.A. SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA , SEGUN ESCRITURA 5398 DE 27-07-85 NOTARIA 29 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85., METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15, BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2299 DE 25-08-83 NOTARIA 15. BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL , SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72, ESTE HUBO POR COMPRA A A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 26-12-62 NOTARIA 4. BTA, REGISTRADA EL EL 11-01-63 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5761 DE 18-10-88 NOTARIA 15, BTA SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S.EN.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 252 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
 1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286

Documento: ESCRITURA 2298 del: 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337

Documento: ESCRITURA 1225 del: 21-06-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.
 A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**
Nro Matricula: 50C-1233226

Página 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:07:53 p.m. 10,000,000.00

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina
Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-06-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA, Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45126
Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A. 890903910 X
A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ 41336322 X
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969
Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41587
Documento: ESCRITURA 1285 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER 10108076 X
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS 9090664 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-5158 fecha 25-04-96
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE. COD. OGF/GVA AUXDEL12

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Liquida: OPSSCAJERO7 Imprime: OPSSCAJERO7

TURNO: 99-31865

FECHA: 19-01-99

El registrador
Firma

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1233175

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:07:47 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: SIN INFORMACION FECHA APERTURA: 02-02-90 Radicacion 90-9286
Fecha: 12-02-90 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 201 CON AREA PRIVADA DE 15.167 M². SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. A 2.45 MTS SEGUN CORTES A-A', B-B', C-C' COEFICIENTE 0.62%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. : ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE MORALES GONZALEZ Y CIA S EN C. A VARIOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: MORALES GONZALEZ Y CIA S.C.A. HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C. ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ESTE Y OTRO A BANCO DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 4622 DE 24-10-86 NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA EL 22-01-87, QUE MEDIANTE ESCRITURA 4830 DE 10-11-86 NOTARIA 21. BTA. SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL MORALES GONZALEZ Y CIA S. EN C. (ANTES HOY INVERSIONES GONZAMORA LTDA S. EN C. BANCO DE COLOMBIA, HABIA ADQUIRIDO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO SW BANCO DE COLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. GRANFINANCIERA, CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A., BANCO DE CREDITO, BANCO DEL COMERCIO, CORPORACION FINANCIERA DE LA SABANA S.A. BANCO DEL ESTADO, SEGUN SENTENCIA 30-08-86 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-88, ESTOS HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 15-10-88, ESTA SOCIEDAD HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S. EN C. A SOCIEDAD METALURGICAS BOGOTA LTDA METALBOGOTA, SEGUN ESCRITURA 5399 DE 27-07-85 NOTARIA 29 BTA, REGISTRADA EL 18-07-85, METALURGICAS BOGOTA METALBOGOTA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE UN 50% DE ESTE Y OTROS, A REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C., SEGUN ESCRITURA 1793 DE 05-07-83, NOTARIA 15. BTA, REGISTRADA AL 10-11-83 ACLARADA 2299 DE 25-08-83 NOTARIA 15. BTA, REAMERICA MARTINEZ GONZALEZ Y CIA S.C.A. HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL, SEGUN ESCRITURA 7351 DE 28-10-71 NOTARIA 5 BTA, REGISTRADA EL 21-01-72. ESTE HUBO POR COMPRA A A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR, SEGUN ESCRITURA 7254 DE 26-12-62 NOTARIA 4. BTA, REGISTRADA EL EL 11-01-63 A LOS FOLIOS 050-0010100, 10101, 050-0010102, 050-10103, 050-0008135, 050-0099, QUE POR ESCRITURA 5781 DE 18-10-88 NOTARIA 15. BTA SE EFECTUO EL ENGLOBE A NOMBRE DE INVERSIONES GONZAMORA LTDA Y CIA S. EN C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 201 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-90 Radicacion: 90-9286

Documento: ESCRITURA 2298 del: 30-11-89 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73337

Documento: ESCRITURA 1225 del: 21-08-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y SIETE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: INVERSIONES GONZAMARA LTDA, Y CIA. S. EN C.

A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-90 Radicacion: 73339

3
2554/P

MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-1233175

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 1999 a las 02:07:47 p.m. 10,000,000.00

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2456 del: 12-10-90 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA N. 1225 DE: 21-60-90 NOTARIA 22. DE BOGOTA EN CUANTO
AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES VENDIDOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.
A: RADIO CADENA NACIONAL S.A. RCN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-06-95 Radicacion: 95-45126

Documento: ESCRITURA 4305 del: 22-12-93 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A.
A: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ

890903910
41336322

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969

Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: GONZALEZ DE MARTINEZ BEATRIZ
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS
A: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER

41336322
9090664
10108076

X

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-07-96 Radicacion: 96-63969

Documento: ESCRITURA 1877 del: 05-07-96 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS
DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

9090664
10108076

X

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-97 Radicacion: 97-41567

Documento: ESCRITURA 1265 del: 30-04-97 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: LOPEZ MONTOYA FRANCISCO JAVIER
A: CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS

10108076
9090664

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 96-5158 fecha 25-04-96

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE. COD: OGF/GVA AUXDEL12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Liquida: OPS\$CAJERO7 Imprime: OPS\$CAJERO7

TURNO: 99-31864

FECHA: 19-01-99

El registrador
Firma

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3 concurrencia.

255

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

CARRERA 7a. No. 35-11 Tels. 232 26 70 - 232 01 06 - 232 06 25 - 232 14 20

PRIMERA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA No. 1877

FECHA: JULIO 5/96

OTORGANTES: BEATRIZ GONZALEZ DE MARTINEZ A: FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA
Y OTRO Y LA CAJA DE CREDITO AGRARIO-INDUSTRIAL Y MINERO

CONTRATO: VENTA E HIPOTECA

NESTOR HERNANDO PARRA, E.
NOTARIO ONCE

AA 5266335

4-C



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO : 1877

MIL OCIENTOS OCHENTA Y SIETE... DE SANTAFÉ DE

FECHA DE PROMIENIO CINCO (5)...

DE JULIO...

de mil novecientos noventa y seis (1996).

CLASE DE ACTO O ACTOS : VENTA E HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS : BEATRIZ GONZALEZ DE MARTINEZ (VENDEDORA) - FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA Y JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ (COMPRADORES) Y LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

NUMERO (S) DE MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S) : 500-1233175, 500-1233176, 500-1233221, 500-1233222, 500-1233223, 500-1233224, 500-1233225

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO : TERRENO - LOCALES

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: CARRERA 38 Nos. 10-24740 LOCALS 201, 202, 247, 248, 249, 250, 251 Y 252 DEL CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital Republica de Colombia, ante mi NESTOR HERNANDO PARRA ESCOBAR, Notario Once (1 1) del Circulo de Santafé de Bogotá, se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:...

COMPARECIDO:

BEATRIZ GONZALEZ... vecina y residente en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.336.322 expedida en Bogotá que en adelante se llamara(n) LA VENDEDORA y dijo: ...

A) Que transfiera(n) a titulo de venta a favor de FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA Y JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y actualmente ejerce(n) sobre

NOTARIA ONCE D.C. Santafé de Bogotá SECRETARIE

los siguientes inmuebles: LOCALES COMERCIALES NUMEROS DOSCIENTOS UNO (201), DOSCIENTOS DOS (202), DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247), DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248), DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249), DOSCIENTOS CINCUENTA (250), DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252), los cuales hacen parte del edificio CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS", ubicados en la carrera treinta y ocho (38) números diez veinticuatro cuarenta (10-24/40) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.

El lote de terreno sobre el cual está construido el CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS se encuentra alinderao así: POR EL NORTE: En una extensión de cuarenta y cinco metros (45.00 mts) con un lote de la misma manzana; POR EL SUR: En una extensión de cuarenta y cinco metros (45.00 mts) con la calle decima (10a.); POR EL OCCIDENTE: En una extensión de cuarenta y un metros (41.00 mts) con la carrera treinta y ocho (38); POR EL ORIENTE: En una extensión de cuarenta y un metros (41.00 mts) con lote de la misma manzana.

LOCAL DOSCIENTOS UNO (201): Cuenta con un área privada de quince punto ciento sesenta y siete metros cuadrados (15.167 m²). Su altura libre variable es de dos punto treinta metros (2.30 mts) a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos:

En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancia de cuatro punto veintidos metros (4.22 mts) con muro al medio vacío sobre vía pública. En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de tres punto sesenta metros (3.60 mts), con muro común al medio con vacío sobre vía pública. En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancia de cuatro punto veintidos metros (4.22 mts), con el local doscientos dos (202). En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de tres punto sesenta metros (3.60 mts), con circulación común. NADIR: Placa común al

AA 5266336



===== 2 =====

medio con el primer (1er) piso. CENIT:
 Placa común al medio con el tercer (3er)
 piso. DEPENDENCIA: Espacio para un local.-
LOCAL DOSCIENTOS DOS (202): Cuenta con un
 área privada de catorce punto ciento

ochenta y cinco metros cuadrados (14.185 m²) su altura libre
 variable es de dos punto treinta metros (2.30 mts) a dos punto
 cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-
 C', se determina por los siguientes linderos: En línea recta
 entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancia de cuatro punto
 veintidos metros (4.22 mts), con el local doscientos uno (201).
 En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia
 de tres punto treinta y siete metros (3.37 mts) con muro común
 al medio con columna común y con vacío sobre vía pública. En
 línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en
 distancia de tres punto noventa y dos metros (3.92 mts), cero
 punto diecisiete metros (0.17 mts), cero punto veintidos metros
 (0.22 mts), con muro común al medio con columnas comunes y con
 el local doscientos tres (203). En línea recta entre los puntos
 cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de tres
 punto veinte metros (3.20 mts) con circulación común. NADIR:
 Placa común al medio con el primer (1er) piso. CENIT: Placa
 común al medio con el tercer (3er) piso.....
 DEPENDENCIA: Espacio para un local.....
LOCAL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247): Cuenta con un área
 privada de seis punto cuatrocientos veintinueve metros cuadrados
 (6.429 m²). Su altura variable es de dos punto treinta metros
 (2.30 mts) a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según
 cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes
 linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2),
 en distancias de dos punto cero cuatro metros (2.04 mts), cero
 punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto veinticinco

2004

Mantofé de Boyacá
 REGISTRADO

metros (0.25 mts), y cero punto cincuenta y siete metros (0.57 mts), con columna comun y con el local doscientos cuarenta y seis (246). En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 mts) con muro comun al medio con vacio sobre via pública. En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancia de dos punto ochenta y seis metros (2.86 mts) con el local doscientos cuarenta y ocho (248). En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), con circulación común. NADIR: Placa comun al medio con el primer (1er) piso. CENIT: Placa comun al medio con el tercer (3er) piso. DEPENDENCIA: Espacio para un local-.-.-.-

LOCAL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248): Cuenta con un área privada de seis punto cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (6.492 m²). Su altura variable es de dos punto treinta metros (2.30 mts) a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts). segun cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos: En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancias de dos punto ochenta y seis metros (2.86 mts), con el local doscientos cuarenta y siete (247). En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), con muro comun al medio con vacio sobre via pública. En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con el local doscientos cuarenta y nueve (249). En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), con circulación común. NADIR: Placa comun al medio con el primer (1er) piso. CENIT: Placa comun al medio con el tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un local-.-.-.-

LOCAL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249): Cuenta con un área privada de cinco punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados (5.493 m²). Su altura variable es de dos punto treinta

AA 5266337



===== 3 =====
metros (2.30 mts) a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancias de

dos punto cero cuatro metros (2.04 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), y cero punto cincuenta y siete metros (0.57 mts), con columna común y con el local doscientos cuarenta y ocho (248). En línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancias de cero punto setenta y tres metros (0.73 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), con muro común al medio con vacío sobre pública y con columna común. En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancia de dos punto ochenta y siete metros (2.86 mts) con circulación común. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra con el punto uno (1), en distancia de uno punto noventa y siete metros (1.97 mts), con circulación común. NADIR: Placa común al medio con el primer (1er) piso. CENIT: Placa común al medio con el tercer (3er) piso. DEPENDENCIA: Espacio para un local.....
LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA (250): Cuenta con un área privada de siete punto cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (7.424 m²). Su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos: En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts) con circulación común. En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), con muro común al medio con el local doscientos cincuenta y tres (253). En línea quebrada entre los puntos tres

NOTARÍA OFICINA
SECRETARÍA DE NOTARÍOS, S.A.S.
SECRETARÍA DE NOTARÍOS, S.A.S.
SECRETARÍA DE NOTARÍOS, S.A.S.

cuatro (3 y 4), en distancia de cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto veintinueve metros (0.29 mts), dos punto quince metros (2.15 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto treinta y un metros (0.31 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto veintisiete metros (0.27 mts), con columnas comunes y con el local doscientos cincuenta y uno (251).

En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto sesenta y dos metros (2.62 mts), con circulación común. NADIR: Placa común al medio con el primer (1er) piso. CENIT: Placa común al medio con el tercer (3er) piso. DEPENDENCIA: Espacio para un local-.-.-.-

LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251): Cuenta con un área privada de seis punto ochocientos veintiseis metros cuadrados (6.826 m²). Su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos: En línea recta entre los puntos

uno y dos (1 y 2), en distancias de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con columnas comunes y con el local doscientos cincuenta (250). En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de dos punto treinta y ocho metros (2.38 mts), con muro común al medio con el local doscientos cincuenta y

cuatro (254). En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con el local doscientos cincuenta y dos (252) entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto treinta y ocho metros (2.38 mts), con circulación común.

NADIR: Placa común al medio con el primer (1er.) piso. CENIT: Placa común al medio con el tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un local-.-.-.-

LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252): Cuenta con un área privada de seis punto setecientos cuarenta y seis metros cuadrados (6.746 m²). Su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se

AA 5266338

2572



===== 4 =====

determina por los siguientes linderos: En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con el local doscientos cincuenta y uno (251). En línea

recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de uno punto noventa metros (1.90 mts), con muro común al medio con el local doscientos cincuenta y cinco (255). En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancia de cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto dieciocho metros (0.18 mts), dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con circulación común. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra con el punto uno (1), en distancia de dos punto treinta y ocho metros (2.38 mts), con circulación común. NADIN Placa común al medio con el primer (1er) piso. CENIT: Placa común con el tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: espacio para un local.

NOTARIA ONCE
en Bogotá D.C.

ESTARIO

EL CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y sus decretos reglamentarios, aprobado según resolución número cinco mil cuatrocientos dieciseis (5416) de la Alcaldía mayor de Bogotá. La escritura pública que reclama el Centro Comercial se encuentra protocolizada ante la Notaria Veintidos (22) del Círculo de Santafé de Bogotá, correspondiéndole el número dos mil doscientos noventa y ocho (2298) de noviembre treinta (30) de mil novecientos ochenta y nueve (1989). Además del dominio individual que se vende en este contrato se incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes en la proporción señalada a los inmuebles objeto de este contrato en el realmento de copropiedad. En consecuencia LOS COMPRADORES quedan obligados

a contribuir en la proporción señalada a las expensas comunes.--

Los anteriores linderos y demás características de estos locales se toman de la escritura número cuatro mil trescientos cinco (4.305) de diciembre veintidos (22) de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría veintidos (22) del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., por medio de la cual adquirió el dominio y la posesión la VENDEDORA .--

El perito Avaluador de la CAJA AGRARIA, VENTAS Y AVALUOS LTDA en peritazgo de febrero 8 de 1996, certifica que los locales están situados en el segundo piso o nivel, están comunicados entre sí por una zona comunal de 41.00 m² aproximadamente, que tiene forma de L. El área privada de los locales está destinada a exhibición de mercancías. Describe en forma general los inmuebles así:

MUROS: Pañete estucado y pintura en parte y ladrillo prensado a la vista. PISOS: Retal de mármol y granito pulido. VENTANERIA: Marcos en aluminio y vidrio plano, con rejas en ángulo. PUERTAS: Marco en aluminio y vidrio plano, con rejas en ángulo. Cuentan estos locales con todos los servicios públicos.--

Les corresponden los folios de matriculas inmobiliarias Nos. LOCAL 201: 50C-1233175, LOCAL 202: 50C-1233176, LOCAL 247: 50C-1233221, LOCAL 248: 50C-1233222, LOCAL 249: 50C-1233223, LOCAL 250: 50C-1233224, LOCAL 251: 50C-1233225, y LOCAL 252: 50C-1233226, respectivamente.--

PARAGRAFO: No obstante la descripción, cabida y linderos este inmueble se vende como cuerpo cierto.--

B.) Que los inmuebles antes determinados fueron adquiridos por el(los) VENDEDOR(ES) así: todos ellos por compra a RADIO CADENA NACIONAL S.A., según escritura No. 4.305 del 22-12-93, Notaría 22 de Bogotá, inscrita el 08-06-95 bajo los folios de matriculas inmobiliarias Nos. 50C-1233175, 50C-1233176, 50C-1233221, 50C-1233222, 50C-1233223, 50C-1233224, 50C-1233225, 50C-1233226, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., Zona Centro.--

AA 5266339

2574



===== 5 =====

C) Que del inmueble objeto de la presente compra venta es de exclusiva propiedad de (los) VENDEDOR (ES) no lo ha enajenado ni en todo ni en parte a favor de personas distintas del actual COMPRADOR (ES) : lo

posee (n) regularmente en forma quieta pública y pacífica y se halla libre de embargos, pleitos pendientes, demandas y en general de todo gravamen o limitación(es) del dominio y así lo transfiere a favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES). No obstante el (los) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a salir al saneamiento del inmueble tanto por evicción como por vicios ocultos conforme a la ley.....

D) Que garantiza (n) que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz y salvo por concepto de contribuciones, impuestos, tasas y sobretasas tanto del orden nacional, Departamental o Municipal y así lo transfiere (n) a favor de COMPRADOR (ES) . No obstante se obliga (n) a la cancelación oportuna de los que se hayan causado, liquidado o hechos exigibles con anterioridad a la fecha de este Instrumento Público.....

NOTARIA ONOR
Antof de Rivera 246
SECRETARIO

E) Que el precio de venta que contiene este contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS Mcte (\$55.000.000.00) MONEDA CORRIENTE que EL COMPRADOR(ES) pagará a el (los) exponente (s) VENDEDOR (ES) así: 1)La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS Mcte (\$15.000.000.00) a título de arras, que la VENDEDORA declara tener recibidos de manos de los COMPRADORES, en dinero efectivo y a entera satisfacción; El saldo o sea la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.00), distribuidos en ocho (8) cuotas mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5'000.000.00) cada una, que la VENDEDORA DECLARA tener recibidos en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos de los COMPRADORES.....

F) Que EL (LOS) VENDEDOR (es) renuncia (n) expresa e irrevocable a la condición resolutoria derivada de la forma de pago del precio de la compraventa . G.) Que el (los) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a entregar al (los) COMPRADOR (ES) los inmuebles objeto de este contrato el día de la firma de la correspondiente escritura pública que las partes han pactado el cinco (5) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) junto con todas las instalaciones, usos, costumbres y servidumbres y en buen funcionamiento todos los servicios de agua, energía eléctrica y completamente a paz y salvo por estos servicios en las respectivas empresas públicas. H.) Que este contrato comprende, además y su precio se halla incluido en el precio total convenido, las líneas telefónicas Nos. 2 37 67 21, 2 37 69 34, 2 37 70 79, 2 37 25, 26, 3 60 18 82 y 3 60 81 35 con el correspondiente aparato telefónico. I) Que los gastos que se causen por el otorgamiento, beneficencia y registro de esta escritura pública, serán cubiertos por las partes contratantes en iguales proporciones del 50% el (los) VENEDORES (ES) 50% EL (los) COMPRADOR(ES)-.-.-

Presente(s) FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA y JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ, mayor(es) de edad, vecino(s) de Santafé de Bogotá, D.C., identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s), 10.108.076 y 9.090.664 expedida(s) en Pereira y Cartagena, respectivamente, con libreta militar número E-365.023 del Distrito Militar No. 22 y cédula militar número 7206068, respectivamente, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, quien(es) se seguirá (n) llamando el (los) Hipotecante (s) manifestó (aron) lo siguiente.-.-.-.-.-

PRIMERO.- Que acepta(n) la presente escritura pública y la venta que se le hace y todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas que forman el cuerpo de la misma.-.-.-.-.-

SEGUNDO: Que constituye(n) hipoteca abierta de primer grado a favor de LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.

AA 5266340



===== 6 =====

establecimiento bancario domiciliado en Bogotá, que en el texto de esta escritura se llamará simplemente LA CAJA, sobre el siguiente inmueble que compra(n) por esta escritura, por la situación, cabida,

línderos y demás especificaciones expresadas en la Clausula A de este instrumento.....

TERCERO: Que el citado inmueble se adquiere mediante este mismo instrumento.....

Que el(los) inmueble(s) hipotecado(s) no es(son) objeto(s) de ninguna demanda civil, ni de embargo judicial; que el derecho de dominio del HIPOTECANTE(S) no está sujeto a condiciones resolutorias ni a limitaciones del dominio, ni se halla gravado con censo, hipoteca o patrimonio inembargable de familia, ni en general pesa sobre él gravamen de ninguna naturaleza; que no ha sido movilizado, ni dado en arrendamiento o anticresis por escritura pública; y que actualmente se encuentra bajo exclusiva posesión material del HIPOTECANTE, en forma regular, quieta y pública.....

CUARTO: Que esta hipoteca garantiza a LA CAJA toda clase de obligaciones, de cualquier naturaleza que sean y cualquiera que sea su origen, que en esta fecha esté adeudado EL HIPOTECANTE a la CAJA o que en el futuro lleque a adeudarle, havalas contraído directamente aquel respecto de esta, o que la CAJA haya adquirido los créditos respectivos de cualquier persona en virtud de sesión, subrogación o a cualquier otro título derivativo y tratase de obligación contraída exclusivamente por el HIPOTECANTE o conjuntamente con otra u otras personas. Las obligaciones garantizadas pueden provenir de préstamos, descuentos, negociación de cheques, endoso de títulos valores, cesión de créditos civiles o comerciales, fianzas, avales, garantías bancarias, sobreiros en cuenta corriente, cartas de

NOTA: Este documento es secreto

crédito y en general de cualquiera de las operaciones que la CAJA está facultada para celebrar conforme a lo que constituye su objeto como persona jurídica. Tales obligaciones pueden constar en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados oficiales y en general en cualquier clase de documentos de contenido civil o comercial, públicos o privados y se harán efectivas por la CAJA en los términos en que consten el respectivo título.....

PARAGRAFO: Es entendido que esta hipoteca se extiende, también sin limitación de cuantía, a todos los accesorios de cada obligación tales como intereses de todo tipo, costas y gastos de cobro judicial o extrajudicial, honorarios de Abogado, primas de seguros pagadas POR LA CAJA, comisiones y en general a cualquier suma que por cualquier concepto cubra LA CAJA por cuenta del HIPOTECANTE siendo la obligación respectiva a cargo de éste.....

QUINTO: Que esta hipoteca incluye todas las mejoras, anexidades y dependencias existentes actualmente en la cosa hipotecada, y se extiende a todos los aumentos y mejoras que en el futuro ella reciba, lo mismo que a las pensiones indemnizaciones previstas en el artículo 2446 del código civil.....

SEXTO: Que el otorgamiento de la presente escritura no implica obligación o promesa alguna para LA CAJA de celebrar operaciones de cualquier clase o modalidad con EL HIPOTECANTE, pues aquella queda en absoluta libertad de celebrarlas o no.....

SEPTIMO.- Que la CAJA queda facultada para dar unilateralmente por vencido, aunque no lo estuviere aun, el plazo para el cumplimiento de cualquier obligación garantizada por esta hipoteca, o de todas ellas, y por consiguiente para exigir el pago inmediato de ellas pudiendo por lo tanto ejercitar las acciones judiciales respectivas, por las siguientes causales:

a) Cuando EL HIPOTECANTE incumpliere una cualquiera de las obligaciones especiales que contrae conforme al presente

de dicha posesión. Es entendido que EL HIPOTECANTE confiere de una vez poder a LA CAJA para que ejercite en nombre de él, pero en interés de la misma CAJA, tales acciones, si EL HIPOTECANTE mismo no lo hace, pero sin que en este evento LA CAJA contraiga obligación de hacer uso de tal poder, pues queda en libertad de hacerlo o no, y por lo tanto en el evento de no hacerlo no habrá lugar al ejercicio por EL HIPOTECANTE de acción alguna de perjuicios o de otra clase contra LA CAJA por dicha causa.--.--

NOVENO.- Que si LA CAJA entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca de que trata la presente escritura, EL HIPOTECANTE renuncia al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública. --.--

DECIMO.- Que son de cargo de EL HIPOTECANTE los gastos del cobro judicial y extrajudicial de las deudas u obligaciones amparadas con la garantía hipotecaria constituida en este instrumento, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de la presente escritura, su registro, anotación y cancelación, cuando llegare el caso, los de una copia registrada para LA CAJA y de un certificado de tradición y libertad en veinte años donde conste la inscripción de la hipoteca contenida en esta escritura.--.--

UNDECIMO.- Que EL HIPOTECANTE desde ahora da su consentimiento para que sin necesidad de requisito alguno el Notario expida a LA CAJA el número de copias auténticas que ésta quisiera solicitar de la presente escritura en cualquier tiempo, así como para solicitar en caso de extravío de la primera copia de esta escritura, un segundo ejemplar de dicha primera copia.--.--

DUODECIMO.- Que en caso de que el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), adquiera los bienes que por esta escritura se hipotecan a favor de LA CAJA, EL HIPOTECANTE autoriza de una vez al citado Instituto para pagar a LA CAJA las sumas que le adeuda por cualquier concepto, pago que efectuará el Incora tomando las correspondientes sumas de dinero de la

AA 5266342



===== 8 =====

cantidad en efectivo que corresponda al precio de adquisición de tales bienes .-. .

DECIMO TERCERO.- Que EL HIPOTECANTE se obliga a mantener asegurado contra riesgos de incendio y terremoto la parte asegurable

de los bienes hipotecados, por todo el tiempo de duración de esta hipoteca y por suma no inferior a la que dicha parte represente. seguro que contratará por intermedio de la Subgerencia de Seguros de LA CAJA, o directamente con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debiendo endosar a LA CAJA la póliza respectiva. LA CAJA queda autorizada por EL HIPOTECANTE, pero no obligada, para renovar el seguro y cancelar las primas correspondientes, en caso de que EL HIPOTECANTE no lo haga, con derecho a exigir del HIPOTECANTE el reembolso de las sumas respectivas, con intereses bancarios a partir de la fecha de aquella cancelación, pudiendo inclusive cargar el valor de tales sumas a la cuenta corriente del HIPOTECANTE. .-. . .

DECIMA CUARTA.- Que en razón de sus características de garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de CUANTIA INDETERMINADA, pero exclusivamente para efectos de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se estima su valor en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000.00). .-. . .

DECIMA QUINTA.- Que esta hipoteca se constituye por término indefinido y que mantendrá su vigencia mientras no sea cancelada legalmente y en especial, mientras exista a cargo del HIPOTECANTE, y a favor de LA CAJA cualquier obligación insoluble de las que aquella está destinada a amparar según este mismo instrumento. .-. . .

PRESENTE EL DOCTOR JAIME TRUJILLO NAVARRO, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la C.C. No. 14.245.903 expedida en Melgar Tolima, Libreta Militar No. 471.231 Distrito

Handwritten scribbles in the top right corner.

SECRETARIA stamp with handwritten text and a signature.

Militar No. 55, quien obra en nombre y representación de LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO en su carácter de Gerente Regional Bogotá 10, según poder especial otorgado por escritura pública No. 3763 de septiembre 11/95 de la Notaría Octava (8a.) de Santafé de Bogotá D.C. documento (s) que presenta(n) para su protocolización con la presente escritura y expresó que acepta para LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de LA CAJA, y en general, todas y cada de las declaraciones que hace en la misma EL HIPOTECANTE .-.-.-. HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA. .-.-. .

Se protocolizan los siguientes documentos: Copias Declaraciones de Impuesto Predial Unificado #S: 0502762003361-3/0502762003360-6/0502762003362-0/---0502762003363-8/052762003364-5/0502762003365-2/0502762003366-1/050276200-3367-7, correspondientes a los locales ubicados en la Cra. 38 # 10-40--- LOCALES 201-202-247-248-249-250-251 y 252 CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS.

El suscrito Notario Once (11) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que el Doctor JAIME TRUJILLO NAVARRO en nombre y representación de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO tiene registrada su firma en esta Notaría AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. .-. .

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N

Extendido el presente instrumento en NUEVE (9) hojas de papel notarial, distinguidas con los números AA 5266335, AA 5266336, AA 5266337, AA 5266338, AA 5266339, AA 5266340, AA 5266341, AA 5266342, AA 5266343, y debidamente leído por los otorgantes, manifestaron con él su conformidad y estando de acuerdo con la forma como está redactado por corresponder a la minuta que han

C Banco Cafetero RID 84



M 1877

96203

001

2502762003361-3
SANTAFÉ DE BOGOTÁ - C.D.I. 3

DECLARACION
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVA
1996

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

Cr 38 10-24 Lc 201

2. MATRICULA INMOBILIARIA

050-01233175

3. CEDULA CATASTRAL

10 3 + 20 105

4. AREA DEL TERRENO (M2)

NO
COLOCAR
DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

15

NO
COLOCAR
DECIMALES

6. ESTRATO

4

7. DESTINO

20

8. TARIFA

8

DILIGENCIA ESTA CASILLA UTILIZANDO
LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRE
AL RESPALDO DEL BORRADOR

B IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Camargo Ramirez Juan De Dios

10.

PROPIETARIO

POSEEDOR

X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. X

NIT.

9090664

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

Cr 38 10-24 Lc 201

13. TELEFONO

2377094

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8) 100%

16. MAS BANCIONES

17. TAL SALDO A CARGO (REGLON 13+15)

14643000

117000

0

117000

D PAGO

18. VALOR A PAGAR

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS

20. Mas: INTERESES DE MORA

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19+20)

VP

117000

TD

18000

IM

0

TP

99000



E CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOIMPUESTO DE LA DECLARACION ANTERIOR



03860060

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE

Juan de Dios Camargo R.
C.C. 9090664

000564 JL-23

LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

OFICINA BOGOTA SANTA ISABEL

CERTIFICA

Que ha aprobado a los señores FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA Y JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ, identificados con Cédulas de Ciudadanía # 10.108.076 y 9.90.664 de Pereira y Cartagena respectivamente, un cupo de crédito en cuantía de Cien Millones de Pesos M/cte (\$100.000.000,00) el cual se garantizara con hipoteca sobre los locales 201, 202, 247, 248, 249, 250, 251 y 252 ubicados en el Centro Comercial Las Americas (Gra 38 # 10 -24/40 de Santafe de Bogota D.C.).

Se expide la presente constancia con destino a la Notaria Once del circuito de Santafe de Bogota D.C. cumplimiento del artículo 15 del Decreto 172 de 1.992.

Para constancia se firma en Santafe de Bogota D.C. a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
BOGOTA SANTA ISABEL
ANDRES GARCIA DOMINGUEZ
Director
DIRECTOR

NOTARIA ONCE E.C.
Circuito de Bogota, D.C.
SECRETARIO

Banco Cafetero RID 04



No 1877-

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

96201

003

CONTRIBUYENTE DE BOGOTA - D.O.I. 3

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 1996

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

Cr 38 10-24 Lc 202

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

MATRICULA INMOBILIARIA

501233146

3. CEDULA CATASTRAL

103720106

4. AREA DEL TERRENO (M2)

NO COLOQUE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

14

NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO

4

7. DESTINO

20

8. TARIFA

8

DECIMAL

B IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Camargo Ramirez Juan De Dios

10.

PROPIETARIO

POSEEDOR

X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. X NIT.

9090664

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

Cr 38 10-24 Lc 201

13. TELEFONO

2377097

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8) 1000

16. Más: SANCIONES

17. SAL SALDO A CARGO (REGLON 15+16)

Notaria Orce vs. Como Notario Orce de esta fecha he recibido... NOTARIA ORCE Nider Hamando Perez R. Bogotá, D.C. - Colombia

12126000
97000
97000

D PAGO

18. Más: SANCIONES

19. Más: TOTAL DESCUENTOS

20. Más: INTERESES DE MORA

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19+20)

Vp

97000

TD

14000

IM

0

TP

83000

E CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOVALUO DE LA DECLARACION ANTERIOR



03897008

F FIRMA
FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE

C.C.

Juan de Dios Camargo
9090664



CONTINENTE DE BOGOTÁ - C.B.I. 3

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 1996

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

Cr 38 10-2430 C 147

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA

501233221

3. CEDULA CATASTRAL

10 37 20 151

4. AREA DEL TERRENO (M²)

NO COLOQUE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M²)

6

NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO

4

7. DESTINO

20

8. TARIFA

2

B IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Camargo Ramirez Juan de Dios

10.

PROPIETARIO

POSEEDOR

X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC. X

NIT.

9090664

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

Cr 38 10-24 LOS 201

13. TELEFONO

2347097

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)

7503000

15. IMPUESTO A CARGO (RENGLON 14 POR CASILLA 6) 100

60000

16. Más: SANCIONES

0

17. TAL SALDO A CARGO (RENGLON 15+16)

60000

Como Notario Que se me hizo cargo con el original que he remitido a la vista. Fech. JUL. 5. 1996. NOXARIA OCHES N. María Herminda Parra R. Estrada de Bogotá, D.C. - Colombia

D PAGO

18. VALOR A PAGAR

VP

60000

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS

TD

9000

20. Más: INTERESES DE MORA

IM

0

21. TOTAL A PAGAR (RENGLON 18-19+20)

TP

51000

E CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DE LA DECLARACION ANTERIOR



03896998

F FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

Juan de Dios Camargo R.

NOMBRE

CC. 9090664

Banco Cafetero



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

1877

96101

001

CONTRIBUYENTE DE SANTA FE DE BOGOTÁ - C.O.I.

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 1996

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

Cr 38 40 - 14 250 248

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA

501233222

3. CEDULA CATASTRAL

103720152

4. AREA DEL TERRENO (M2)

NO COLOQUE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

6

NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO

4

7. DESTINO

20

8. TARIFA

8

FORMA DECIMAL

B IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Camargo Ramirez Juan De Dios

10. PROPIETARIO

PROPIETARIO

POSEEDOR

X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C.X

NIT.

9090664

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

Cr 38 20 - 24 10 - 201

13. TELEFONO

237+097

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)

7 02000

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8 / 100)

6 000

16. Mas: SANCIONES

6 000

17. TAL SALDO A CARGO (REGLON 15+16)

6 000

Como Notario Once de las horas concurro a la vista a la hora Fecha JUL 5 1996 NOTARIA ONCE Nicer Hamando Parra B Santa Fe de Bogotá, D.C. - Colombia

OTARIA ONCE de Bogotá, D.C. NOTARIO

D PAGO

18. VALOR A PAGAR

VP

62000

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS

TD

9000

20. Menos: INTERESES DE MORA

IM

0

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19-20)

TP

53000

E CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL RECIBO DE LA DECLARACION ANTERIOR



03896980

F FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

Juan de Dios Camargo

cc. 9090664

502742573068 - 502742573068 STA. SANTA FE DE BOGOTÁ - D.C. 1. 3

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 1996

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

Cr 38 - 10 - 24 - 05 C 244

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA

502230223

3. CEDULA CATASTRAL

1037-20133

4. AREA DEL TERRENO (M2)

NO COLOQUE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

3

NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO

4

7. DESTINO

20

8. TARIFA

3

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Camargo Ramirez Juan De Dios

10.

PROPIETARIO

POSEESOR

X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C.

NIT.

9090664

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

Cr 38 - 10 - 24 - 20 - 201

13. TELEFONO

234-094

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)

5659000

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8) : 1000

53000

16. Menos: SANCCIONES

0

17. TAL SALDO A CARGO (REGLON 15-16)

53000

Como Notario Encargado de esta Oficina hego con esta fe pública convalidada con el original que he tenido a la vista. Fecha: 11/11/95. NOTARIA ORCA Mayor Ramonada Piedad Bogotá, D.C. - Colombia

D. PAGO

18. VALOR A PAGAR

VP

5300

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS

TD

8000

20. Menos: INTERESES DE MORA

IM

0

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19-20)

TP

45000

E. CORRECCION

22. MARQUE CON X SI HAY UNA CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR



03896973

F. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

Juan De Dios Camargo R. C.C. 9090664



1877

96203

002

CONTRIBUYENTE SANTAFE DE BOGOTA - O.D.I. 3

Alcaldia Mayor de Santa Fe de Bogota, D.C.

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ANO GRAVABLE 1996

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION Cr 38 10-24 Lc 250

2. MATRICULA INMOBILIARIA 050-01233224

3. CATASTRAL 10 37 20 154

4. AREA DEL TERRENO (M2) 7

5. AREA CONSTRUIDA (M2) 7

6. ESTRATO 4

7. DESTINO 20

8. TARIFA 8

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

B IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL Camargo Ramirez Juan De Dios

10. PROPIETARIO POSEEDOR X C.C. X NIT. 9090664

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 9090664

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION Cr 38 10-24 Lc 201

13. TELEFONO 2377097

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE) 8442000

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8) 1000

16. Multas: SANCIONES 68000

17. AL SALDO A CARGO (REGLON 15-16) 68000

18. VALOR A PAGAR VP 68000

19. Multas: TOTAL DESCUENTOS TD 10000

20. Multas: INTERESES DE MORA IM 0

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19+20) TP 58000



E CORRECCION

22. MARQUE CON X SI HAY UNA CORRECCION Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOARCHIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

23. FIRMA FIRMA DEL DECLARANTE

HOMBRE Juan de Dios Camargo R

C.C. 9090664

03860078



CONTRIBUYENTE 2762003365-1
SANTAFE DE BOGOTA - D.O.I. 3

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 1996

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

Cr 38 10-24 LC 251

2. MATRICULA INMOBILIARIA

050-01233225

3. CEDULA CATASTRAL

10 37 20 155

4. AREA DEL TERRENO (M2)

NO COLCOLE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

7

NO COLCOLE DECIMALES

6. ESTRATO

4

7. DESTINO

20

8. TARIFA

8

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

B IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Camargo Ramirez Juan De Dios

10.

PROPIETARIO

POSSESOR

X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. X

NIT.

9090664

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

Cr 38 10-24 Lc 201

13. TELEFONO

2377097

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA B) 1000

16. Mas: SANCIONES

17. AL SALDO A CARGO (REGLON 15-16)



7974000

64000

64000

D PAGO

18. VALOR A PAGAR

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS

20. Mas: INTERESES DE MOROSIDAD

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19+20)

VP

64000

TD

10000

IM

0

TP

54000

E CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOPAGUIVIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR



03875303

FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE

C.C.

Juan De Dios Camargo
9090664

U. Banco Cafetero RID 94 0277237



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

N 1877

96201

001

CONTRIBUYENTE CUENTA - D.O. 1 - 3

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 1996

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

Cr 38 10-24 Loc 252

DILIGENCIA ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA

050-01233226

3. CEDULA CATASTRAL

10 37 20 156

4. AREA DEL TERRENO (M2)

NO COLOQUE DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

4

NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO

4

7. DESTINO

20

8. TARIFA

8

FORMA DECIMAL

B IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Camargo Ramirez Juan De Dios

10. PROPIETARIO

POSSESION X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. X

NIT.

9090664

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

Cr 38 1024 Lc 201

13. TELEFONO

2347097

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)

7936000

15. IMPUESTO A CARGO (RENGLON 14 POR CASILLA B) 1000

63000

16. Más: SANCIONES

0

17. (AL SALDO A CARGO (RENGLON 15+16))

63000

Notaria Once, Notario Juan de Dios Camargo, C.C. Colombia, JUL 5 1996, Como Notario Once se me exhibió el original que he leído y he visto que coincide con el original que he leído a la vista. Fecha: JUL 5 1996. NOTARIA ONCE, Juan de Dios Camargo, C.C. Colombia.

D PAGO

18. VALOR A PAGAR

63000

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS

9000

20. Más: INTERESES DE MORA

0

21. TOTAL A PAGAR (RENGLON 18-19-20)

54000

E CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOPAGHIPO DE LA DECLARACION ANTERIOR



03855866

FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

Signature of Juan de Dios Camargo

NOMBRE

Juan de Dios Camargo

C.C.

9090664

NOTARIA ONCE

NOTARIO: Nestor Hernando Parre E.

C. C. No. 122.700 de Bogotá

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE N^o -6215

Artículo 40 Ley 55 de 1905

ESCRITURA No. 1877 DE FECHA JULIO 5/96

CONTRATO: VENTA E HIPOTECA

DE BEATRIZ GONZALEZ DE MARTINEZ

C. C. No. 01.336.322

A FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA

C. C. No. 10.108.176

VALOR CONTRATO \$72.990.000.00

BASE DE LA RETENCION \$72.990.000.00

HABITADO NO HABITADO LOTE FINCA LOCAL

Fur por la casa de habitación del Vendedor hasta la fecha, y haber sido adquirido el inmueble con el año de _____, no se gravó con el impuesto al _____ % (Art. de Par. 2o Ley 75/88).

TOTAL RECAUDADO: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE

729.900.00

Dejo la gravedad de juramento, afirmo que la manifestación que hago en relación con la naturaleza del inmueble, casa o apartamento, que transfiere es cierta. (Art. 9o. Dec. Regl. No. 2509 de 1985).

El Vendedor

Francisco Javier Lopez Montoya
C.C. No. 10.108.176

El presente certificado debe ser convalidado por el contribuyente y anexado a su próxima Declaración de Renta.

CC

Firma Responsable

M. J. C.
Notario
Nestor Hernando Parre E.
C.C. No. 122.700 de Bogotá



[Handwritten signature]

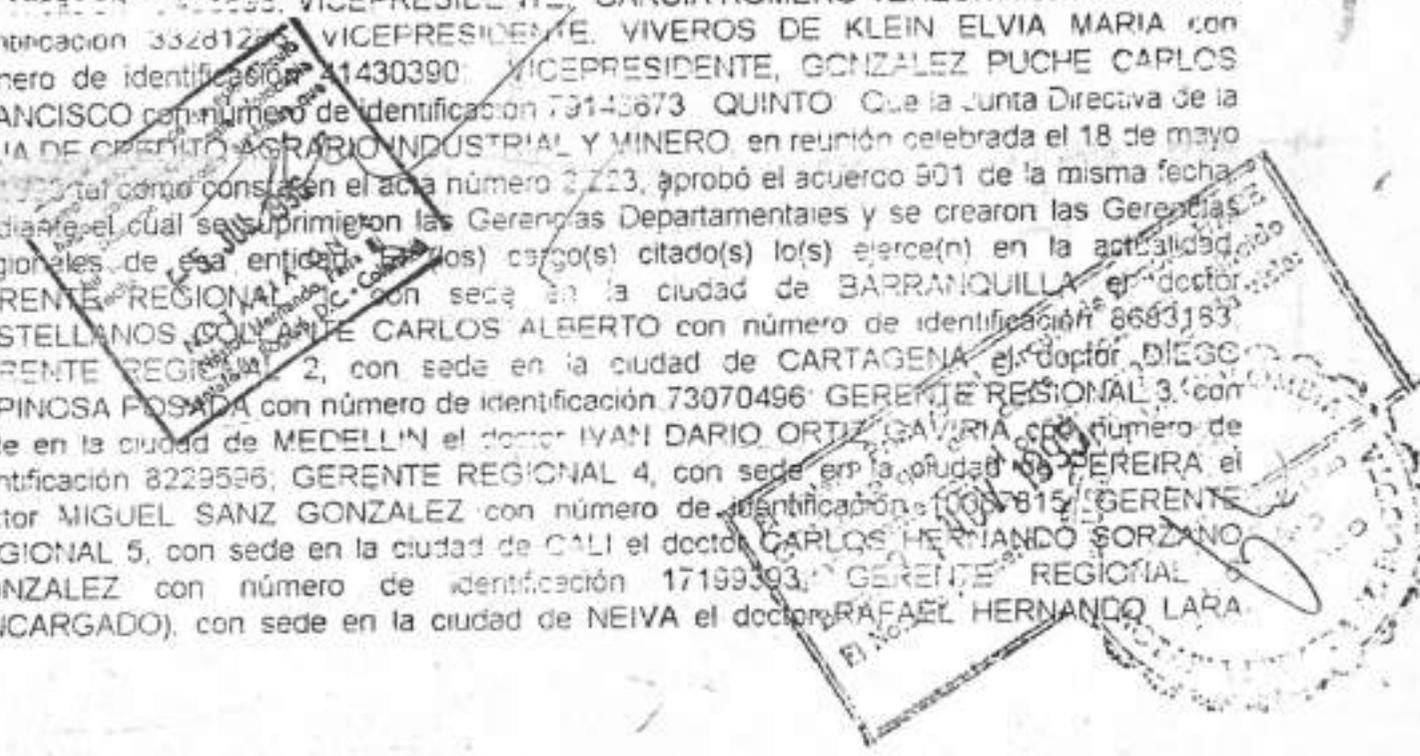
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 326, numeral 6, literal a) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el Artículo 1o de la Resolución 1040 del 17 de mayo de 1995, emanada de la Superintendencia Bancaria:

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, PERTENECIENTE AL SECTOR AGROPECUARIO Y VINCULADA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA con domicilio principal en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA D.C., persona jurídica vigilada por la Superintendencia Bancaria, legalmente constituida mediante LEY número 57 del 01 de mayo de 1931. Que la dirección para efectos de notificación judicial es la Carrera 8 N° 15-43 en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA D.C.; SEGUNDO: Que su término de duración es indefinido; TERCERO: Que por Resolución número 3140 del 24 de septiembre de 1993 se le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento; CUARTO: Que de conformidad con los estatutos EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE. TAMBIEN TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CAJA, LOS VICEPRESIDENTES, LOS GERENTES REGIONALES. LOS GERENTES DE UNIDADES DE NEGOCIO IGUALMENTE TENDRAN LA REPRESENTACION DE LA CAJA EN LA CORRESPONDIENTE JURISDICCION LOS GERENTES DE UNIDADES DE OPEACION Y CONTROL. El (los) cargo(s) citado(s) lo(s) ejerce(n) en la actualidad: PRESIDENTE CARLOS GUSTAVO GARCIA GARCIA con número de identificación 1430417 VICEPRESIDENTE MERIS CHADID OMAR con número de identificación 10408899, VICEPRESIDENTE GARCIA ROMERO TERESITA con número de identificación 3328125, VICEPRESIDENTE VIVEROS DE KLEIN ELVIA MARIA con número de identificación 41430390, VICEPRESIDENTE GONZALEZ PUCHE CARLOS FRANCISCO con número de identificación 79143673 QUINTO: Que la Junta Directiva de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, en reunión celebrada el 18 de mayo de 1995 tal como constan en el acta número 2223, aprobó el acuerdo 901 de la misma fecha mediante el cual se suprimieron las Gerencias Departamentales y se crearon las Gerencias Regionales de esa entidad. El (los) cargo(s) citado(s) lo(s) ejerce(n) en la actualidad: GERENTE REGIONAL 1 con sede en la ciudad de BARRANQUILLA el doctor CASTELLANOS GONZALEZ CARLOS ALBERTO con número de identificación 8683183 GERENTE REGIONAL 2, con sede en la ciudad de CARTAGENA el doctor DIEGO ESPINOSA ROSADA con número de identificación 73070496 GERENTE REGIONAL 3, con sede en la ciudad de MEDELLIN el doctor IVAN DARIO ORTIZ GAVIRIA con número de identificación 8229596, GERENTE REGIONAL 4, con sede en la ciudad de PEREIRA el doctor MIGUEL SANZ GONZALEZ con número de identificación 10087815 GERENTE REGIONAL 5, con sede en la ciudad de CALI el doctor CARLOS HERNANDO SORZANO GONZALEZ con número de identificación 17199393, GERENTE REGIONAL (ENCARGADO), con sede en la ciudad de NEIVA el doctor RAFAEL HERNANDO LARA

NOTARIA ONDUBARRA
Santa Fe de Bogotá, D.C.
SECRETARIO



SUPERINTENDENCIA BANCARIA

doctor MIGUEL SANZ GONZALEZ con número de identificación 10067815, GERENTE REGIONAL 5, con sede en la ciudad de CALI el doctor CARLOS HERNANDO SORZANO GONZALEZ con número de identificación 17199393, GERENTE REGIONAL 6 (ENCARGADO), con sede en la ciudad de NEIVA el doctor RAFAEL HERNANDO LARA MAYORGA con número de identificación 19499199, GERENTE REGIONAL 7, con sede en la ciudad de BUCARAMANGA el doctor RAFAEL HERNANDO SAAVEDRA RAMIREZ con número de identificación 17180103, GERENTE REGIONAL 8 con sede en la ciudad de TUNJA el doctor EDUAR JORGE CAMACHO ORTEGA con número de identificación 19266236, GERENTE REGIONAL 10, con sede en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA D.C. el doctor JAIME TRUJILLO NAVARRO con número de identificación 14245903.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. NOVIEMBRE 1º DE 1995

Claudia Echeverri
CLAUDIA ECHEVERRI DE RICALTE
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO



Como Notaria Once de este Circuito he revisado que esta fotocopia es una fotocopia auténtica que he tomado a la vista.

21 NOV. 1995

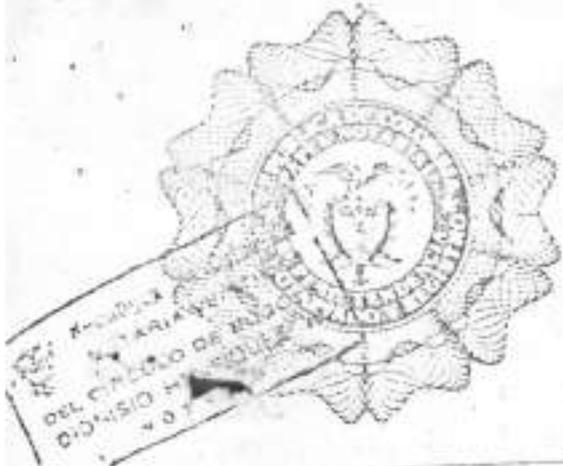
NOTARIA ONCE
Néstor Hernández Parra B
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

El Notario Primero del Circuito de Bogotá, hace CONSTAR que esta copia fotostática, tomada exactamente con el original, es una copia verdadera y fiel a la vista.



AB 04759614

12550



NUMERO. - - - - - 2298

DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a TREINTA (30) DE NOVIEMBRE - - - - - de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante DIONISIO HENRIQUEZ W. Notario Veintidós (22) del Círculo de Bogotá, compareció con minuta escrita GERMAN IGNACIO TOVAR MORENO, varón mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.228.412 expedida en Bogotá, Libreta Militar número C 957.380 del Distrito Militar número cincuenta y cinco (55), quien obra en nombre y representación de INVERSIONES GONZAMARA LTDA. & CIA. S. EN C., según poder conferido mediante escritura pública número cinco mil novecientos dos (5.902) de fecha veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaría quince (15) del Círculo de Bogotá, que se adjunta para que se protocolice junto con este instrumento y dijo : - - - - -

PRIMERO.- Que en la calidad expresada y para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, por medio del presente público instrumento constituye en propiedad separada u Horizontal el inmueble denominado EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS", de propiedad de la sociedad que representa, ubicado en esta ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número diez veinticuatro (10-24) de la carrera treinta y ocho (38), Urbanización ANDALUCIA, lotes números uno (1), dos (2) y tres (3) manzana número D / nueve (D/9) y que para tal efecto eleva y protocoliza los documentos siguientes : - - - - -

- a) El Reglamento de copropiedad del Edificio. - - - - -
- b) El Proyecto de División. - - - - -
- c) La Memoria descriptiva. - - - - -

d) En nueve (9) planchas los Planos arquitectónicos del inmueble y de localización y linderos de las unidades privadas y de las áreas comunes. - - - - -

S E G U N D O.- Que la Sociedad INVERSIONES GONZAMARA LTDA. & CIA. S. EN C., obtuvo de las Autoridades Distritales la aprobación del Proyecto de División, planos de linderos para propiedad horizontal, según Licencia No. 0005416 de Septiembre veintiuno (21) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y el comprobante de pago No. ON - 25369, expedidas por la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D.E., y por lo tanto procede a elevar a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal específico para el CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS" y a protocolizar dichos documentos con esta escritura. - - - - -

T E R C E R O.- Que parte de los documentos que se protocolizan, son del tenor siguiente : - - - - -

" PROYECTO DE DIVISION DEL EDIFICIO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS" PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 38 No. 10-24 DE BOGOTA D.E. - - - - -

Proyecto de División en bienes de propiedad privada y en bienes de propiedad común, con sus correspondientes áreas superficiales del Edificio CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS", ubicado en la carrera 38 No. 10-24, Urbanización ANDALUCIA, Lotes No.s 1, 2 y 3 Manzana No. D/9, para la constitución en el Régimen de la propiedad por locales y oficinas de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 132 de 1948 y de acuerdo a su Decreto Reglamentario No. 1365 de 1943. - - - - -

El Edificio CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS" PROPIEDAD HORIZONTAL, consta de tres (3) pisos, para doscientos noventa (290) local, dos (2) cafeterías y un (1) restaurante; distribuidos en el primero (1o.) y segundo (2o.) piso: para nueve (9) oficinas - seis (6) depósitos en el tercer (3er.) piso.- Primer piso con altura libre variable de dos

HOJA No. 2

2229-3

punto diez metros (2.10 mts) a dos punto
ochenta metros (2.80 mts). - - -

Segundo piso con altura libre variable --
de dos punto diecinueve metros (2.19 --
mts) a tres punto ochenta metros (3.80

mts).- Tercer piso con altura libre variable de dos punto --
cero cinco metros (2.05 mts) a tres punto sesenta y dos me-
tros (3.62 mts). - - - - -

PROYECTO DE DIVISION

DESCRIPCION	AREA PRIVADA		AREA COMUN	
	A. Libre	A. Constr.	A. Libre	A. Constr.
<u>PRIMER PISO</u>				
LOCAL 101		8.926	M2	
LOCAL 102		8.722	M2	
LOCAL 103		13.301	M2	
LOCAL 104		9.043	M2	
LOCAL 105		9.282	M2	
LOCAL 106		9.099	M2	
LOCAL 107		13.301	M2	
CAFETERIA No. 1		52.400	M2	
LOCAL 108		17.449	M2	
LOCAL 109		17.671	M2	
LOCAL 110		9.810	M2	
LOCAL 111		10.185	M2	
LOCAL 112		10.073	M2	
LOCAL 113		14.463	M2	
LOCAL 114		14.481	M2	
LOCAL 115		10.487	M2	
LOCAL 116		10.633	M2	
LOCAL 117		10.311	M2	
LOCAL 118		14.651	M2	
LOCAL 119		14.651	M2	

LOCAL 120	10.440	M2
LOCAL 121	10.599	M2
LOCAL 122	10.511	M2
LOCAL 123	10.370	M2
LOCAL 124	10.528	M2
LOCAL 125	14.332	M2
LOCAL 126	14.277	M2
LOCAL 127	14.397	M2
LOCAL 128	10.222	M2
LOCAL 129	10.383	M2
LOCAL 130	9.189	M2
LOCAL 131	9.550	M2
LOCAL 132	8.364	M2
LOCAL 133	8.393	M2
LOCAL 134	11.328	M2
LOCAL 135	11.103	M2
LOCAL 136	11.328	M2
LOCAL 137	8.373	M2
CAFETERIA No. 2	54.520	M2
LOCAL 138	8.339	M2
LOCAL 139	7.561	M2
LOCAL 140	7.554	M2
LOCAL 141	10.264	M2
LOCAL 142	15.434	M2
LOCAL 143	10.151	M2
LOCAL 144	10.141	M2
LOCAL 145	9.264	M2
LOCAL 146	7.988	M2
LOCAL 147	13.559	M2
LOCAL 148	13.422	M2
LOCAL 149	8.996	M2
LOCAL 150	8.778	M2
LOCAL 151	13.454	M2

AB 04759624

HOJA No. 3 - - 2-29-8

3
2-29-8

República de Chile
NOTARIA V.
DEL CIRCULO DE
DIONISIO HENRIQUEZ
NOTARIO



LOCAL 152	8.931	M2
LOCAL 153	7.696	M2
LOCAL 154	7.605	M2
LOCAL 155	7.696	M2
LOCAL 156	12.722	M2
LOCAL 157	12.725	M2
LOCAL 158	12.429	M2
LOCAL 159	12.429	M2
LOCAL 160	8.153	M2
LOCAL 161	7.964	M2
LOCAL 162	8.057	M2
LOCAL 163	8.026	M2
LOCAL 164	7.829	M2
LOCAL 165	7.889	M2
LOCAL 166	9.310	M2
LOCAL 167	9.310	M2
LOCAL 168	9.202	M2
LOCAL 169	9.232	M2
LOCAL 170	10.370	M2
LOCAL 171	10.370	M2
LOCAL 172	9.118	M2
LOCAL 173	8.926	M2
LOCAL 174	8.980	M2
LOCAL 175	5.389	M2
LOCAL 176	4.240	M2
LOCAL 177	9.335	M2
LOCAL 178	9.463	M2

NOTARIA ONEN
Mano de Notario
SECRETARIO

LOCAL	179	9.527	M2	
LOCAL	180	9.870	M2	
LOCAL	181	9.870	M2	
LOCAL	182	9.469	M2	
LOCAL	183	9.433	M2	
LOCAL	184	9.552	M2	
LOCAL	185	9.552	M2	
LOCAL	186	9.580	M2	
LOCAL	187	9.474	M2	
LOCAL	188	9.646	M2	
LOCAL	189	8.537	M2	
LOCAL	190	8.415	M2	
LOCAL	191	8.618	M2	
LOCAL	192	13.094	M2	
LOCAL	193	13.094	M2	
LOCAL	194	13.025	M2	
LOCAL	195	12.999	M2	
LOCAL	196	8.379	M2	
LOCAL	197	8.284	M2	
LOCAL	198	8.379	M2	
Muros, columnas, circun-				
daciones, baños, subes-				
tación, cuarto de aseo,				
basuras, escaleras, fuentes.				730.756 M2
<u>TOTAL PRIMER PISO</u>			1114.244 M2	730.756 M2
<u>SEGUNDO PISO</u>			-	-
LOCAL	201	15.167	M2	
LOCAL	202	14.185	M2	
LOCAL	203	9.638	M2	
LOCAL	204	9.741	M2	
LOCAL	205	9.574	M2	
LOCAL	206	9.798	M2	
LOCAL	207	9.568	M2	

AB 04759625

HOJA No. 4 - - - 22-98

-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-



LOCAL 208	9.746	M2
LOCAL 209	9.588	M2
LOCAL 210	9.699	M2
LOCAL 211	9.561	M2
LOCAL 212	9.697	M2
LOCAL 213	9.773	M2
LOCAL 214	9.591	M2
LOCAL 215	9.739	M2
LOCAL 216	9.656	M2
LOCAL 217	9.040	M2
LOCAL 218	9.040	M2
LOCAL 219	8.800	M2
LOCAL 220	8.800	M2
LOCAL 221	8.800	M2
LOCAL 222	15.420	M2
LOCAL 223	15.120	M2
LOCAL 224	13.319	M2
LOCAL 225	13.416	M2
LOCAL 226	13.007	M2
LOCAL 227	13.104	M2
LOCAL 228	13.012	M2
LOCAL 229	13.104	M2
LOCAL 230	13.104	M2
LOCAL 231	13.032	M2
LOCAL 232	13.104	M2
LOCAL 233	13.024	M2
LOCAL 234	13.104	M2

VIA A LA ONCE
 Notaría de Bogotá, E.S.
 SECRETARIO
[Signature]
 Calle 100 No. 100-100

LOCAL 235	13.154	M2
LOCAL 236	12.588	M2
LOCAL 237	12.550	M2
LOCAL 238	12.433	M2
LOCAL 239	7.279	M2
LOCAL 240	7.287	M2
LOCAL 241	7.206	M2
LOCAL 242	7.579	M2
LOCAL 243	8.179	M2
LOCAL 244	6.732	M2
LOCAL 245	6.169	M2
LOCAL 246	5.984	M2
LOCAL 247	6.429	M2
LOCAL 248	6.492	M2
LOCAL 249	5.493	M2
LOCAL 250	7.424	M2
LOCAL 251	6.826	M2
LOCAL 252	6.746	M2
LOCAL 253	10.366	M2
LOCAL 254	10.241	M2
LOCAL 255	10.366	M2
LOCAL 256	7.440	M2
LOCAL 257	7.410	M2
LOCAL 258	7.440	M2
LOCAL 259	9.486	M2
LOCAL 260	9.486	M2
LOCAL 261	9.486	M2
LOCAL 262	9.486	M2
LOCAL 263	9.486	M2
LOCAL 264	9.486	M2
LOCAL 265	9.486	M2
LOCAL 266	9.486	M2
LOCAL 267	9.486	M2

AB 04759626

HOJA No. 5

2-2-98



NOTARIA
DEL CIRCULO DE
DIONISIO HERNANDEZ
NOTARIO

-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

LOCAL 268	9.486	M2
LOCAL 269	7.440	M2
LOCAL 270	7.410	M2
LOCAL 271	7.440	M2
LOCAL 272	11.234	M2
LOCAL 273	11.189	M2
LOCAL 274	11.234	M2
LOCAL 275	10.125	M2
LOCAL 276	10.080	M2
LOCAL 277	10.125	M2
LOCAL 278	6.727	M2
LOCAL 279	6.697	M2
LOCAL 280	6.727	M2
LOCAL 281	8.644	M2
LOCAL 282	8.644	M2
LOCAL 283	8.644	M2
RESTAURANTE No. 1	101.350	M2
LOCAL 284	8.644	M2
LOCAL 285	8.644	M2
LOCAL 286	8.644	M2
LOCAL 287	8.644	M2
LOCAL 288	8.644	M2
LOCAL 289	8.644	M2
LOCAL 290	8.644	M2
LOCAL 291	6.727	M2
LOCAL 292	6.697	M2
LOCAL 293	6.727	M2

NOTARIA
Dionisio Hernandez
SECRETARIO

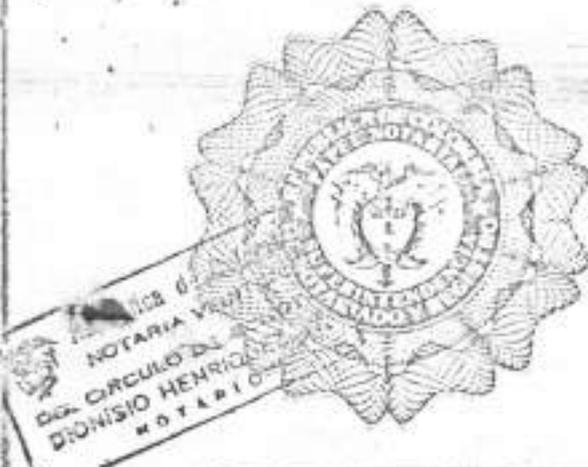
LOCAL 294	9.537	M2	
LOCAL 295	9.537	M2	
LOCAL 296	9.537	M2	
LOCAL 297	7.474	M2	
LOCAL 298	7.363	M2	
LOCAL 299	7.422	M2	
LOCAL 2100	7.441	M2	
LOCAL 2101	6.265	M2	
LOCAL 2102	18.010	M2	
LOCAL 2103	12.670	M2	
Muros, columnas, baños, basuras y aseo, circula- ciones, escaleras.			622.271 M2
<u>TOTAL SEGUNDO PISO</u>	1088.349	M2	622.271 M2
<u>TERCER PISO</u>	-	-	-
Oficina 301	15.754	M2	
Oficina 302	32.851	M2	
Oficina 303	18.543	M2	
Oficina 304	18.395	M2	
Oficina 305	18.349	M2	
Oficina 306	18.408	M2	
Oficina 307	18.438	M2	
Oficina 308	18.505	M2	
Oficina 309	28.569	M2	
Depósito 301	7.170	M2	
Depósito 302	7.401	M2	
Depósito 303	7.530	M2	
Depósito 304	7.375	M2	
Depósito 305	7.848	M2	
Depósito 306	7.924	M2	
Muros, columnas, circulacio- nes, administración, escalera			95.440 M2
<u>TOTAL TERCER PISO</u>	233.060	M2	95.440 M2

AB 04759627

HOJA No. 6 -

12298

-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-



AREA CONSTRUIDA PRIVADA	2435.653	M2
AREA CONSTRUIDA COMUN	1448.467	M2
AREA DEL LOTE	1844.99	M2
AREA CUBIERTA	328.50	M2

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL " LAS AMERICAS " CONSTITUIDO EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 38 No. 10-24 DE BOGOTA D.E. - - -

Este edificio, materia de la presente reglamentación, se distingue con la denominación convencional del Edificio Carrera 38 No. 10-24 de Bogotá, D.E., nomenclatura urbana actual y los lotes Nos. 1, 2, y 3 de la Manzana No. D/9, Urbanización ANDALUCIA, se encuentra comprendido dentro de las siguientes linderos de demarcación : - - -

POR EL NORTE : En una extensión de 45.00 metros con lote de la misma manzana.- POR EL SUR : En una extensión de cuarenta y cinco metros (45.00 mts) con la calle décima (10a.) .- POR EL OCCIDENTE : En una extensión de cuarenta y un metros (41.00 mts) con la carrera treinta y ocho (38). - - POR EL ORIENTE : En una extensión de cuarenta y un metros (41.00 mts) con lote de la misma manzana, transferencia de dominio de este y otro. - - -

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION . - - -

- 1.- Preliminares : Descapote : replanteo y localización de cimentación y desague.- - -
- 2.- ALCANTARILLADO Y DESAGUE : En tubería P.V.C. en dos pulgadas, seis pulgadas y tres pulgadas (2", 6" y 3") de acuerdo con las necesidades de las instalaciones sanitarias,

SECRETARIO
 MARIA ANGELO
 de Bogotá, D.E.

instalaciones hidráulicas en tubería de dos pulgadas, una y media pulgadas (2", 1 1/2") en tubo de acuerdo con las especificaciones de la Empresa de Acueducto. - - - -

3.- CONCRETO REFORZADO :Placas, columnas y escaleras en concreto reforzado, - Las placas serán aligeradas con casetón de guadua. - - - -

4.- MAMPOSTERIA : En muro de cero punto quince metros (0.15 mts) y cero punto doce metros (0.12 mts), en ladrillo hueco número cinco y número cuatro (No. 5 y No. 4), con mortero de arena y cemento en mezcla de 1:6. Fachada en Baldosa.--

5.- PISOS : Los pisos del edificio son : En baldosa y en tableta. - - - -

6.- INSTALACIONES ELECTRICAS : En un todo de acuerdo con las exigencias de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, con los planos aprobados por esta, con sus correspondientes tomas y salidas para lámparas. - - - -

7.- CARPINTERIA METALICA : Puertas en lámina calibre dieciocho (18), con sus correspondientes herrajes. - - - -

8.- PAÑETES : Los muros interiores y exteriores irán pañetados en mortero 1:4 y las divisiones en ladrillo a la vista. - -

9.- APARATOS SANITARIOS : Treinta y ocho (38) baños en porcelana blanca. - - - -

- - - -

10.- ACABADOS MUROS : Estuco y tres (3) manos de pintura VINITEX. - - - -

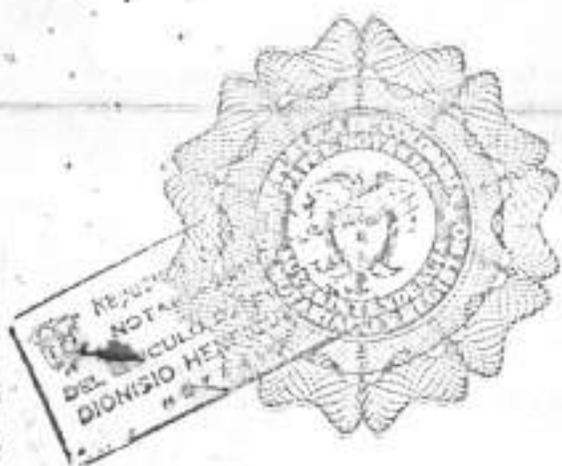
11.- CUBIERTAS : En teja eternit. - - - -

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS" UBICADO EN LA CARRERA 38 No. 10-24 DE BOGOTA D.E.

CAPITULO I. - - - -

ARTICULO 1.- NOMBRE : El inmueble objeto del presente Reglamento, se denominará para todos los efectos legales CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS ". - - - -

ARTICULO 2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO : El edificio CENTRO CO



MERCIAL "LAS AMERICAS" es de propiedad de la sociedad INVERSIONES GONZAMARA LIMITADA y CIA. S. en C. - - - -

ARTICULO 3.- REPRESENTACION : La sociedad INVERSIONES GONZAMARA LIMITADA Y CIA.

S. en C., está representada para todos los efectos por el señor MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ, quien ha conferido poder para este y otros efectos al señor GERMAN I. TOVAR MORENO, tal como lo acredita el poder otorgado por Escritura pública número cinco mil novecientos dos (5.902) del veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaría quince (15) del Círculo de Bogotá. - - - -

ARTICULO 4.- TITULOS : La sociedad INVERSIONES GONZAMARA LTDA Y CIA. S. en C., es actualmente propietaria por haber adquirido así : Por compra-venta hecha al Banco de Colombia, como consta en la escritura pública número cinco mil setecientos sesenta y uno (5.761) del dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada en la Notaría quince (15) de Bogotá, D.E., y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Bogotá, con Matrícula Inmobiliaria No. 050-60010100. - - - -

Para el lote número diez veinticuatro (10-24) de la carrera treinta y ocho (38) de Bogotá D.E. - - - -

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD : - - - -

La construcción del CENTRO COMERCIAL se desarrolló en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de suelos, aprobado por la secretaría de obras públicas de Bogotá, D.E., bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad.- Cuenta con los servicios públicos requeridos e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas empresas suministradoras; goza de luz, ventilación y demás condiciones de higiene re - -

NOTARIA ONCE
Notaría de Bogotá, D.E.

queridos y con las disposiciones urbanísticas sobre este tipo de construcción, vigente en el Distrito Especial de Bogotá. - - - - -

CAPITULO II. - - - - -

LOCALIZACION Y DESCRIPCION. - - - - -

ARTICULO 5 .- LOCALIZACION : El edificio CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS", está localizado en el Municipio de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá con el número diez veinticuatro -- cuarenta (10-24/40) de la carrera treinta y ocho (38) -- adquirido tal como está anotado en el artículo cuarto (4o.) capítulo primero (1o.). - - - - -

ARTICULO 6.- DESCRIPCION : El edificio CENTRO COMERCIAL -- "LAS AMERICAS" levantado sobre el terreno ya descrito, está conformado por : tres (3) pisos para doscientos un (201) locales, dos (2) cafeterías, un (1) restaurante, nueve (9) oficinas y seis (6) depósitos y una (1) oficina -- destinada para la administración del Centro Comercial. - -

CAPITULO III.- - - - -

OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO. - - - - -

ARTICULO 7.- OBJETO : El presente reglamento tiene por objeto, constituir el Edificio CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS" en PROPIEDAD HORIZONTAL, de acuerdo a lo previsto en la Ley No. 182 de 1948 y el Decreto reglamentario No. 1365 de -- 1986.- Para tal efecto, determina los bienes de propiedad -- privada o exclusiva y los afectados al uso común; establece los coeficientes de copropiedad respectivos y los factores -- de participación en los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes de dominio común; establece los derechos y obligaciones de los copropietarios y futuros adquirientes, en cuanto al uso, goce y destinación de los bienes de dominio exclusivo y de dominio común; señala los órganos de administración y fija normas que

lo rigen.- - - - -

ARTICULO 8.- ALCANCE : Este reglamento tiene fuerza obligatoria para los copropietarios actuales y futuros del edificio CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS" y

en lo pertinente para las personas que a cualquier título, usen o gocen alguno o algunos de los bienes de dominio privado en que se encuentra dividido el CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS".- En consecuencia, sus disposiciones se entenderán incorporadas a todo acto o contrato en virtud del cual se conceda el uso o goce de estos bienes. - - - -

ARTICULO 9.- CASOS NO PREVISTOS : Cuando en este reglamento no se encontrare norma expresamente aplicable a un caso determinado, se aplicarán en su orden : Las normas contenidas en el mismo reglamento que regulen casos o situaciones similares. 2.- Las normas legales que regulen casos o situaciones similares en inmuebles sometidos al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, esto es, La ley 182 de 1948 y el Decreto reglamentario No. 1365 de 1986 y demás normas legales sobre la materia. 3.- Las disposiciones de la Ley 95 de 1980 y del Capítulo III, título 33, Libro 4 del Código Civil Colombiano y leyes concordantes o reformatorias del mismo, aplicables directamente o por analogía. - - - -

CAPITULO IV. - - - -
CLASIFICACION DE LOS BIENES. - - - -

ARTICULO 10.- CLASES DE BIENES : EL CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS" está conformado por bienes de dominio privado o exclusivo y por bienes afectados al uso común. - - - -

ARTICULO 11.- CONCEPTO : Son bienes de dominio privado, los que conforman interiormente los locales, las oficinas o los depósitos y que sean susceptibles de aprovechamiento independiente o privado, con sus puertas, dependencias e instalaciones.



Oficina de Registradores
del Círculo de Bogotá
NOTARIO

NOVARIA ONCE
Santofé de Bogotá, D. C.
SECRETARIO

nes interiores, exceptuando muros estructurales, losas y muros de cierre, los cuales son de dominio común. Los bienes de dominio privado o exclusivo, serán utilizados de acuerdo con el artículo siguiente : - - - - -

ARTICULO 12.- DESTINACION : Los locales, oficinas o depósitos podrán ser utilizados de acuerdo a la destinación que conste en la respectiva escritura de compraventa. - - -

ARTICULO 13.- DESCRIPCION : A continuación se determina cada uno de los bienes privados del CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS", por su ubicación, identificación interna, áreas, linderos y alturas de acuerdo con los planos del CENTRO COMERCIAL, que hacen parte integrante de este REGLAMENTO. - - - - -

ARTICULO 14.- CONCEPTO : Se considerarán bienes comunes, aquellos que sobre los cuales ninguno de los copropietarios puede invocar un derecho exclusivo, por ser básicos o fundamentales para la copropiedad, ya que hacen posible la existencia, preservación, seguridad, funcionamiento y fisonomía del CENTRO COMERCIAL y permiten a cada uno de los copropietarios el normal uso y goce de sus inmuebles. - - - - -

ARTICULO 15.-- ENUNCIACION : Son bienes del dominio inalienable e indivisible de los copropietarios del CENTRO COMERCIAL, los que a continuación se enuncian en forma no taxativa : a) El lote de terreno sobre el cual se levanta el CENTRO COMERCIAL.- b) Los cimientos, instalaciones, desagües, redes y conexiones. c) Las columnas y la losa que separa los locales del primero, segundo y tercer piso. d) Los muros de la primera planta en cuanto estos sostengan los componentes de la segunda planta, lo mismo, los de la segunda, en cuanto estos sostengan el techo del CENTRO COMERCIAL.- e) La techumbre del CENTRO COMERCIAL. f) Los muros de fachadas interiores y exteriores. g) Las instalaciones de acueducto, suministro eléctrico, alcantarillado, hasta la entrada a cada unidad c dominio privado. h) El pasillo de acceso y circulación

AB 04759669



HOJA No. 42 - - - 2298-

NADIR : Con subsuelo común. - - -

CENIT : Desde una altura de dos punto ochenta metros (2.80 mts). - - -

DEPENDENCIA : Espacio para una (1) cafetería. - - -

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

CARRERA 38 No. 10-24 - CAFETERIA NUMERO DOS (2) : - - -

Cuenta con un área privada de cincuenta y cuatro punto quinientos veinte metros cuadrados (54.520 M2).- Su altura libre variable es de cero punto veinte metros (0.20 mts), a dos punto ochenta metros (2.80 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos:- - -

En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de seis punto noventa y cinco metros (6.95 mts), con muro común al medio con los locales ciento setenta y cinco y ciento setenta y seis (175 y 176) y con escalera común.

En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancia de nueve punto veinticinco metros (9.25 mts), con circulación común.- En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de uno punto sesenta y tres, uno punto cincuenta, cero punto cuarenta y nueve, cero punto sesenta y dos, uno punto sesenta y cinco, un metro, uno punto treinta, uno punto cero cinco metros (1.63, 1.50, 0.49

0.62, 1.65, 1.00, 1.30, 1.05 mts) con fuente común y con escalera común.- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de diez punto veinticinco metros (10.25 mts), con circulación común.- Como se indica en los planos la columna que se encuentra en su interior es de propiedad común.- - -

NADIR : Con subsuelo común. - - -

CENIT : Desde una altura de dos punto ochenta metros (2.80 mts). - - -

DEPENDENCIA : Espacio para una (1) cafetería. - - -

NOTARIA OFICINA
Santafé de Bogotá, D.C.

CARRERA 38 No. 10-24 - LOCAL DOSCIENTOS UNO (201) : - -

Cuenta con un área privada de quince punto ciento sesenta y siete metros cuadrados (15.167 M²).- Su altura libre variable es de dos punto treinta metros (2.30 mts), a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos:

En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de cuatro punto veintidós metros (4.22 mts), con muro común al medio con vacío sobre vía pública. - En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancia de tres punto sesenta metros (3.60 mts), con muro común al medio con vacío sobre vía pública. - En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancia de cuatro punto veintidós metros (4.22 mts), con el local doscientos dos (202).- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de tres punto sesenta metros (3.60 mts), con circulación común. - -

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso. --

CENIT : Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.--

DEPENDENCIA : Espacio para un local. - - - -

CARRERA 38 No. 10-24- LOCAL DOSCIENTOS DOS (202) : - -

Cuenta con un área privada de catorce punto ciento ochenta y cinco metros cuadrados (14.185 M²).- Su altura libre variable es de dos punto treinta metros (2.30 mts) a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos : En línea

recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de cuatro punto veintidós metros (4.22 mts), con el local doscientos uno (201).- En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancia de tres punto treinta y siete metros (3.37 mts), con muro común al medio con columna común y con vacío sobre vía pública. - En línea que-

brada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias

AB 04759865



HQJA No. 58 - - 32298 -

mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos :

En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de dos punto ochenta y seis metros (2.86 mts), con

el local doscientos cuarenta y cinco (245).-- En línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto noventa y uno, cero punto doce, cero punto sesenta y seis, cero punto doce, cero punto cincuenta y cinco metros (0.91, =0.12, 0.66, 0.12, 0.55 mts) con muro común al medio con vacío sobre vía pública y con columna común.--

En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancia de dos punto ochenta y seis metros (2.86 mts), con el local doscientos cuarenta y siete (247).-- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto doce metros (2.12 mts) con circulación común.--

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.

CENIT : Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.

DEPENDENCIA : Espacio para un local.

CARRERA 38 No. 10-24- LOCAL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

(247) : Cuenta con un área privada de seis punto cuatrocientos veintinueve metros cuadrados (6.429 M2).-- Su altura libre variable es de dos punto treinta metros (2.30 mts), a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos : En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de dos punto cero cuatro, cero punto veinticinco, cero punto cincuenta y siete metros (2.04, 0.25, 0.25, 0.25, 0.57 mts), con columna común y con el local doscientos cuarenta y seis (246).--

En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en dis-

Vertical text on the right margin: NOTARIA D.E. Santafé de Bogotá, D.C. SECRETARÍA

tancia de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), con --
muro común al medio con vacío sobre vía pública.-- En línea --
recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancia
de dos punto ochenta y seis metros (2.86 mts), con el local
doscientos cuarenta y ocho (248).-- En línea recta entre --
los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en --
distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), con
circulación común.--

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.--

CENIT : Placa común al medio con el tercer (3er.) piso. --

DEPENDENCIA : Espacio para un local.

CARRERA 38 No. 10-24 - LOCAL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO --

(248) : Cuenta con un área privada de seis punto cuatro--

cientos noventa y dos metros cuadrados (6.492 M2--). --

Su altura libre variable es de dos punto treinta metros --

(2.30 mts), a dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 --

mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los

siguientes linderos : En línea recta entre los puntos uno

y dos (1 y 2) en distancia de dos punto ochenta y seis --

metros (2.86 mts), con el local doscientos cuarenta y sie-
te (247).-- En línea recta entre los puntos dos y tres --

(2 y 3) en distancia de dos punto veintisiete metros (2.27
mts), con muro común al medio con vacío sobre vía pública.--

En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en --
distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts),
con el local doscientos cuarenta y nueve (249).-- En línea--
recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno
(1) en distancia de dos punto veintisiete metros (2.27 mt)
con circulación común.--

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.--
CENIT : Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.--
DEPENDENCIA : Espacio para un local.
CARREPA 38 No.10-24= LOCAL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE --



AB 04759688

HOJA No. 59 - - 2298 - -

(249) : Cuenta con un área privada de cinco punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados (5.493 M2). Su altura libre variable es de dos punto treinta metros (2.30 mts), a dos

punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancias de dos punto cero cuatro, cero punto veinticinco, cero punto veinticinco, cero punto cincuenta y siete metros (2.04, 0.25, 0.25, 0.25, 0.57 mts), con columna común y con el local doscientos cuarenta y ocho (248). En línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto setenta y tres, cero punto doce, cero punto sesenta y uno, cero punto doce, cero punto sesenta y tres metros (0.73, 0.12, 0.61, 0.12, 0.63 mts), con muro común al medio con vacío sobre vía pública y con columna común. En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancia de dos punto ochenta y seis metros (2.86 mts), con circulación común. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y tierra en el punto uno (1), en distancia de uno punto noventa y siete metros (1.97 mts), con circulación común.

- NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.
- CENIT : Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.
- DEPENDENCIA : Espacio para un local.

CARRERA 38 No. 10-24- LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA (250) : Cuenta con un área privada de siete punto cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (7.424 M2). Su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos : En línea recta entre los puntos uno y dos

59
2298
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(1 y 2) en distancia de dos punto ochenta y ocho metros -- (2.88 mts), con circulación común.-- En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancia de dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), con muro común al medio con el local doscientos cincuenta y tres (253).-- En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancias de cero punto quince, cero punto veintinueve, dos punto quince, cero punto veinticinco, cero punto treinta y uno, cero punto veinticinco, cero punto veintisiete metros (0.15, 0.29, 2.15, 0.25, 0.31, 0.25, 0.27 mts), con columnas comunes y con el local doscientos cincuenta y uno (251).-- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto sesenta y dos metros (2.62 mts), con circulación común.

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.--

CENIT : Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.--

DEPENDENCIA : Espacio para un local. - - - - -

CARRERA 38 No. 10-24 LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251)

Cuenta con un área privada de seis punto ochocientos veintiseis metros cuadrados (6.826 M2).-- Su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos:

En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con columnas comunes y con el local doscientos cincuenta (250).

En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancia de dos punto treinta y ocho metros (2.38 mts), con muro común al medio con el local doscientos cincuenta y cuatro (254).-- En línea recta entre los puntos tres y

cuatro (3 y 4) en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con el local doscientos cincuenta y dos (252).-- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y

cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto - -

AB 04759687



HOJA No. 60 - - 2298 -

treinta y ocho metros (2.38 mts), con
circulación común. - - - -

NADIR : Placa común al medio con el pri-
mer (1er.) piso. - - - -

CENIT : Placa común al medio con el ter-
cer (3er.) piso. - - - -

DEPENDENCIA : Espacio para un local. - - - -

CARRERA 38 No. 10-24 LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252)

Cuenta con un área privada de seis punto setecientos cuaren-
ta y seis metros cuadrados (6.746 M2).- Su altura libre es
de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), según --
cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes --

linderos : En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y
2) en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88
mts), con el local doscientos cincuenta y uno (251). - -

En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en dis-
tancia de uno punto noventa metros (1.90 mts), con muro -
común al medio con el local doscientos cincuenta y cinco -

(255).- En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro
(3 y 4) en distancias de cero punto quince, cero punto --
treinta, cero punto quince, cero punto dieciocho, dos punto
ochenta y ocho metros (0.15, 0.30, 0.15, 0.18, 2.88 mts),

con circulación común.- En línea recta entre los puntos --
cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia -
de dos punto treinta y ocho metros (2.38 mts), con circu-
lación común.- - - -

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.-

CENIT : Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.-

DEPENDENCIA : Espacio para un local. - - - -

CARRERA 38 No. 10-24- LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES --

(253) : Cuenta con un área privada de diez punto trescien-
tos sesenta y seis metros cuadrados (10.366 M2).- -

2554

NOTARIA ONCE Grande Calle y Calle de la Tabaca

Su altura libre variable es de dos punto diecinueve metros (2.19 mts), a dos punto ochenta y cuatro metros (2.84 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos : En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de cuatro punto dieciocho metros (4.18 mts), con el local doscientos cincuenta y cuatro (254).-- En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancia de dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 mts), con muro común al medio con el local doscientos cincuenta (250).-- En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancia de cuatro punto dieciocho metros (4.18 mts), con circulación común.-- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 mts) con circulación común.--

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso. --

CENIT : Con cubierta común. --

DEPENDENCIA : Espacio para un local. --

CARRERA 38 No. 10-24 -LOCAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-

(254) : Cuenta con un área privada de diez punto doscientos cuarenta y uno metros cuadrados (10.241 M2).-- Su altura libre variable es de dos punto diecinueve metros (2.19 mts), a dos punto ochenta y cuatro metros (2.84 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos : En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de cuatro punto dieciocho metros (4.18 mts), -- con el local doscientos cincuenta y cinco (255).-- En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancia de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) con muro común al medio con el local doscientos cincuenta y uno (251) En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en distancia de cuatro punto dieciocho metros (4.18 mts), -- con el local doscientos cincuenta y tres (253).-- En línea

AB 04759710



HOJA No. 83 - - 2298 - -

punto cero cincuenta y cinco metros - -
(2.645, 1.74, 4.055 mts), con el depó-
sito trescientos uno (301), con circu-
lación común y con la oficina trescien-
tos ocho (308).. - - - -

NADIR : Placa común al medio con el segundo (2o.) piso. - -

CENIT : Con cubierta común. - - - -

DEPENDENCIA : Espacio para una oficina y baño. - - - -

ARTICULO 14 -- CONCEPTO : Se consideran bienes comunes, --
aquellos que sobre los cuales ninguno de los copropietarios
puede invocar un derecho exclusivo, por ser básicos o funda-
mentales para la copropiedad, ya que hacen posible la exis-
tencia, preservación, seguridad, funcionamiento y fisonomía
del CENTRO COMERCIAL y permiten a cada uno de los copropie-
tarios el normal uso y goce de su inmueble. - - - -

ARTICULO 15.-- ENUNCIACION : Son bienes del dominio indivi-
sible e indivisible de los copropietarios del CENTRO COMERCIAL,
los que a continuación se enuncian en forma no taxativa:
A) El lote de terreno sobre el cual se levanta el CENTRO COMERCIAL.
b) Los cimientos, instalaciones, desagües, redes y conexiones.
c) Las columnas y la losa que separa los locales del primero (1o.),
segundo (2o.) y tercer (3er.) piso.-- d) Los muros de la primera (1a.)
planta en cuanto éstos sostengan los componentes de la segunda (2a.)
planta, lo mismo los de la segunda en cuanto éstos sostengan el
techo del CENTRO COMERCIAL.-- e) La techumbre del CENTRO COMERCIAL.
f) Los muros de fachadas interiores y exteriores. g) Las instalaciones
de acueducto, suministro eléctrico alcantarillado, hasta la entrada a
cada unidad o dominio privado. h) El pasillo de acceso y circulaciones.
i) Las instalaciones telefónicas. j) Las áreas de los principales
bienes comunes son, por pisos o alturas las siguientes

NOTARIADO
Rafael M. Rodríguez
SECRETARIO

DESCRIPCION	AREAS COMUNES
PRIMER PISO. Muros, columnas, circulaciones, baños, subestación, cuarto de aseo, basuras, escaleras, fuen- tes.	730.756 M2
SEGUNDO PISO. Muros, columnas, baños, basuras, y aseo, circulaciones, escaleras.	622.271 M2
TERCER PISO. Muros, columnas, circulaciones, administración, escaleras.	95.440 M2

ARTICULO 16.- INDIVISIBILIDAD : La copropiedad sobre los bienes comunes es forzosa; por lo tanto, ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras subsista el CENTRO COMERCIAL.

ARTICULO 17.- VINCULO DE LOS DERECHOS : El derecho de cada copropietario sobre los bienes comunes es inseparable del dominio, uso y goce del respectivo bien de dominio exclusivo; por lo tanto, en la transferencia, gravamen o embargo de un bien privado, se tendrán entendido a aquel derecho y no podrán afectarse estos mismos bienes comunes separadamente.

ARTICULO 18.- USOS DE LOS BIENES COMUNES : Los copropietarios y los ocupantes del CENTRO COMERCIAL, están obligados a observar el máximo de diligencia y cuidado con el uso y conservación de los bienes comunes y responderán hasta por la culpa levisima por el perjuicio que su negligencia o mal uso puedan ocasionar al Centro Comercial, o a terceros.

ARTICULO 19.- UNION DE LOS BIENES PRIVADOS : En el evento de que una misma persona natural o jurídica, adquiera el dominio de los bienes de dominio privado que conforman el



AB 04759711

HOJA No. 94

2298

CENTRO COMERCIAL, podrán unir las unidades privadas o parte determinativa.

CAPITULO V.

PARTICIPACION EN LA PROPIEDAD COMUN

ARTICULO 20.- COEFICIENTES DE COPRO-

PIEDAD : Para efectos de determinar la proporción en que cada copropietario debe contribuir a las expensas necesarias a la administración, mantenimiento, reparación de los bienes áreas y servicios del CENTRO COMERCIAL, la proporción de sus derechos sobre los bienes comunes de este y el número de votos que le corresponden en la Asamblea General de Copropietarios se han establecido siguiendo lo ordenado por la ley-ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el Decreto reglamentario un mil trescientos sesenta y cinco (1.365) de mil novecientos ochenta y seis (1986), los coeficientes de copropiedad que se indican en este capítulo, de acuerdo al valor de las unidades privadas, teniendo en cuenta para fijar este valor, el área privada de cada bien de dominio particular y el estimativo de utilización de los bienes de uso común.

ARTICULO 21 ... COEFICIENTES : A continuación se expresan los coeficientes de copropiedad de cada uno de los bienes privados de dominio exclusivo que integran el Edificio CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS".

DESCRIPCION	COEFICIENTES
Local 101	0.37 %
Local 102	0.36%
Local 103	0.55%
Local 104	0.37 %
Local 105	0.38 %
Local 106	0.37 %
Local 107	0.55 %

Cafetería No. 1		2.15 %
Local	108	0.72 %
Local	109	0.73 %
Local	110	0.40 %
Local	111	0.42 %
Local	112	0.41 %
Local	113	0.59 %
Local	114	0.60 %
Local	115	0.43 %
Local	116	0.44 %
Local	117	0.42 %
Local	118	0.60 %
Local	119	0.60 %
Local	120	0.43 %
Local	121	0.44 %
Local	122	0.43 %
Local	123	0.43 %
Local	124	0.43 %
Local	125	0.59 %
Local	126	0.59 %
Local;	127	0.59 %
Local	128	0.42 %
Local	129	0.43 %
Local	130	0.38 %
Local	131	0.39 %
Local	132	0.34 %
Local	133	0.34 %
Local	134	0.47 %
Local	135	0.46 %
Local	136	0.47 %
Local	137	0.34 %
Cafetería No. 2		2.24 %
Local	138	0.34 %



AB 01759712

HOJA No. 85 - -

2-298

2578

DESCRIPCION	COEFICIENTES
Local 139	0.31 %
Local 140	0.31 %
Local 141	0.42 %
Local 142	0.63 %
Local 143	0.42 %
Local 144	0.42 %
Local 145	0.38 %
Local 146	0.32 %
Local 147	0.56 %
Local 148	0.55 %
Local 149	0.37 %
Local 150	0.36 %
Local 151	0.55 %
Local 152	0.37 %
Local 153	0.32 %
Local 154	0.31 %
Local 155	0.32 %
Local 156	0.52 %
Local 157	0.52 %
Local 158	0.51 %
Local 159	0.51 %
Local 160	0.33 %
Local 161	0.33 %
Local 162	0.33 %
Local 163	0.33 %
Local 164	0.32 %

NOTARIA ONUL

Secretario de Logotia, D.F.

SECRETARIO

Local 165	0.32 %
Local 166	0.38 %
Local 167	0.38 %
Local 168	0.38 %
Local 169	0.38 %
Local 170	0.43 %
Local 171	0.43 %
Local 172	0.38 %
Local 173	0.37 %
Local 174	0.37 %
Local 175	0.22 %
Local 176	0.17 %
Local 177	0.38 %
Local 178	0.39 %
Local 179	0.39 %
Local 180	0.41 %
Local 181	0.41 %
Local 182	0.39 %
Local 183	0.39 %
Local 184	0.39 %
Local 185	0.39 %
Local 186	0.39 %
Local 187	0.39 %
Local 188	0.40 %
Local 189	0.35 %
Local 190	0.35 %
Local 191	0.35 %
Local 192	0.54 %
Local 193	0.54 %
Local 194	0.53 %
Local 195	0.53 %
Local 196	0.34 %
Local 197	0.34 %

AB 04759713

HOJA No. 86 - - No 2 2-9 8



ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCION	COEFICIENTES
Local 198	0.34 %
Local 201	0.62 %
Local 202	0.58 %
Local 203	0.39 %
Local 204	0.40 %
Local 205	0.39 %
Local 206	0.40 %
Local 207	0.39 %
Local 208	0.40 %
Local 209	0.39 %
Local 210	0.40 %
Local 211	0.39 %
Local 212	0.40 %
Local 213	0.40 %
Local 214	0.39 %
Local 215	0.40 %
Local 216	0.40 %
Local 217	0.37 %
Local 218	0.37 %
Local 219	0.36 %
Local 220	0.36 %
Local 221	0.36 %
Local 222	0.63 %
Local 223	0.62 %
Local 224	0.55 %
Local 225	0.55 %

SECRETARIA DE JUSTICIA

Secretario de Justicia
Dpto. de Justicia

Local 226	0.53 %
Local 227	0.54 %
Local 228	0.54 %
Local 229	0.54 %
Local 230	0.54 %
Local 231	0.53 %
Local 232	0.54 %
Local 233	0.54 %
Local 234	0.54 %
Local 235	0.54 %
Local 236	0.52 %
Local 237	0.52 %
Local 238	0.51 %
Local 239	0.30 %
Local 240	0.30 %
Local 241	0.30 %
Local 242	0.31 %
Local 243	0.34 %
Local 244	0.28 %
Local 245	0.25 %
Local 246	0.25 %
Local 247	0.26 %
Local 248	0.27 %
Local 249	0.23 %
Local 250	0.30 %
Local 251	0.28 %
Local 252	0.28 %
Local 253	0.43 %
Local 254	0.42 %
Local 255	0.43 %
Local 256	0.31 %
Local 257	0.30 %
Local 258	0.31 %

AB 01759714

HOJA No. 87

229-8



Handwritten signature or initials.

DESCRIPCION	-COEFICIENTES
Local 259	0.39 %
Local 260	0.39 %
Local 261	0.39 %
Local 262	0.39 %
Local 263	0.39 %
Local 264	0.39 %
Local 265	0.39 %
Local 266	0.39 %
Local 267	0.39 %
Local 268	0.39 %
Local 269	0.31 %
Local 270	0.30 %
Local 271	0.31 %
Local 272	0.46 %
Local 273	0.46 %
Local 274	0.46 %
Local 275	0.42 %
Local 276	0.41 %
Local 277	0.42 %
Local 278	0.28 %
Local 279	0.27 %
Local 280	0.27 %
Local 281	0.35 %
Local 282	0.35 %
Local 283	0.35 %
Restaurante No. 1	4.16 %

NOTARIA PUBLICA
Secretaría de Economía
Cantón de Bosque de los
SECRETARIO

Local 284	0.35 %
Local 285	0.35 %
Local 286	0.35 %
Local 287	0.35 %
Local 288	0.35 %
Local 289	0.35 %
Local 290	0.35 %
Local 291	0.35 %
Local 292	0.28 %
Local 293	0.27 %
Local 294	0.28 %
Local 295	0.39 %
Local 296	0.39 %
Local 297	0.39 %
Local 298	0.31 %
Local 299	0.30 %
Local 2100	0.30 %
Local 2101	0.31 %
Local 2102	0.26 %
Local 2103	0.74 %
Oficina 301	0.52 %
Oficina 302	0.65 %
Oficina 303	1.35 %
Oficina 304	0.76 %
Oficina 305	0.76 %
Oficina 306	0.75 %
Oficina 307	0.76 %
Oficina 308	0.76 %
Oficina 309	0.76 %
Depósito 301	1.17 %
Depósito 302	0.29 %
Depósito 303	0.30 %
Depósito 304	0.31 %
	0.30 %

AB 04759714

HOJA No. 87

Nº 229-8

2574



DESCRIPCION	-COEFICIENTES-
Local 259	0.39 %
Local 260	0.39 %
Local 261	0.39 %
Local 262	0.39 %
Local 263	0.39 %
Local 264	0.39 %
Local 265	0.39 %
Local 266	0.39 %
Local 267	0.39 %
Local 268	0.39 %
Local 269	0.31 %
Local 270	0.30 %
Local 271	0.31 %
Local 272	0.46 %
Local 273	0.46 %
Local 274	0.46 %
Local 275	0.42 %
Local 276	0.41 %
Local 277	0.42 %
Local 278	0.28 %
Local 279	0.27 %
Local 280	0.27 %
Local 281	0.35 %
Local 282	0.35 %
Local 283	0.35 %
Restaurante No. 1	4.16 %

NOTARIADO ONCE
Bogotá, D. C.
Secretaría

Local 284	
Local 285	0.35 %
Local 286	0.35 %
Local 287	0.35 %
Local 288	0.35 %
Local 289	0.35 %
Local 290	0.35 %
Local 291	0.35 %
Local 292	0.28 %
Local 293	0.27 %
Local 294	0.28 %
Local 295	0.39 %
Local 296	0.39 %
Local 297	0.39 %
Local 298	0.31 %
Local 299	0.30 %
Local 2100	0.30 %
Local 2101	0.31 %
Local 2102	0.26 %
Local 2103	0.74 %
Oficina 301	0.52 %
Oficina 302	0.65 %
Oficina 303	1.35 %
Oficina 304	0.76 %
Oficina 305	0.76 %
Oficina 306	0.75 %
Oficina 307	0.76 %
Oficina 308	0.76 %
Oficina 309	0.76 %
Depósito 301	1.17 %
Depósito 302	0.29 %
Depósito 303	0.30 %
Depósito 304	0.31 %
	0.30 %

AB 04759715

HOJA No. 88 - - - - - 2298



Handwritten number 2298

DESCRIPCIÓN	COEFICIENTES
Depósito 305	0.32 %
Depósito 306	0.33 %
TOTAL	100.00 %
ARTICULO 22 -- EXPENSAS NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y PRIMAS DE SEGUROS : Cada copropietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro de incendio, en proporción a los coeficientes de copropiedad indicados en el artículo anterior.	
CAPITULO VI. --	
CONTRIBUCION DE LOS COPROPIETARIOS.	
ARTICULO 23. -- PRESUPUESTO : Cada año, el administrador del centro comercial, elaborará un proyecto de presupuesto de gastos e ingresos y distribución de las expensas comunes dentro de los copropietarios, teniendo en cuenta lo indicado al respecto en los artículos anteriores. Posteriormente deberá presentar dicho proyecto a la Asamblea General para su estudio, discusión, y aprobación.	
ARTICULO 24. -- APROBACION DEL PRESUPUESTO : El presupuesto y la distribución de las cuotas de sostenimiento a pagar por cada copropietario, será aprobado por la Asamblea siempre y cuando haya quorum para deliberar, entendiéndose para estos efectos, que cada unidad de dominio privado, sea representada por una sola persona.	
ARTÍCULO 25. -- CUOTAS : Aprobado el presupuesto y la distribución de las cuotas de sostenimiento, los copropieta-	

NOTARIA PÚBICA - Santofo de Bogotá, D.C. SECRETARIO

rios quedarán obligados a cubrir las cuotas que les corres-
pondan, en la forma y por los períodos de tiempo que en di-
cha reunión se hubieren establecido.

ARTICULO 26.--- MERITO EJECUTIVO : Las contribuciones a
que sean obligados a pagar los copropietarios en virtud de
las decisiones válidas de la Asamblea, con las formalida-
des previstas en este reglamento, serán exigibles por vía
ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido por la
copia del acta correspondiente a la reunión de la asamblea
en la que se aprueben las expensas comunes y se distribui-
rán entre los copropietarios. Cuando sea el caso adelan-
tar la ejecución por atraso en los pagos de cuotas de sos-
tenimiento, el administrador, previa autorización de la
junta administradora, nombrará un abogado para que inicie
los respectivos procesos; de no hacerlo, responderá por su
negligencia. Serán de cargo del copropietario renuente,
los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione la co-
branza, inclusive los honorarios de abogado.

ARTICULO 27 .--- CUOTAS EXTRAORDINARIAS : Si durante la vi-
gencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos que
no pudieren ser atendidos con las reservas existentes, el
administrador deberá convocar la asamblea a una reunión ex-
traordinaria, con el fin de proponer los reajustes presu-
puestales necesarios y su distribución entre los copropie-
tarios. Aprobado el reajuste la junta determinará la forma
y tiempo de pago, de estas cuotas extraordinarias.

ARTICULO 28.--- DEFICIT PRESUPUESTAL : Cuando las partidas
presupuestales resultaren insuficientes, el administrador
convocará a los copropietarios y demandará los reajustes
del caso; la junta administradora procederá a decretarlos,
indicando la forma y oportunidad del pago de dicho reajus-
te.

ARTICULO 29 .- INTERESES DE MORA: La mora en el pago de



AB 04759716

HOJA No. 89 - - **2-298**

las cuotas decretadas conforme a los artículos precedentes, causarán intereses de mora que se liquidarán conforme a la tasa que fije el interés bancario corriente. - - - - -

ARTICULO 30.- CARACTER DE LAS CUOTAS : Las cuotas con que deben contribuir los copropietarios, tienen caracter obligatorio y real, es decir, que será el respectivo bien de dominio privado el que responda por ellas. De modo que si un copropietario llegare a enajenar su respectivo bien a un tercero sin estar a paz y salvo en el pago de las respectivas cuotas, será de cargo del adquirente el pago de ellas y la cancelación de los intereses de mora si a ello hubiere lugar, norma que no se adquiere por dación en pago o remate en subasta. - - - - -

ARTICULO 31 .. SANCION PARA PROPIETARIOS MOROSOS : Los copropietarios que no se encuentren a paz y salvo con la propiedad en el pago de las cuotas, no podrán votar en las reuniones de la Asamblea General y si lo hicieren su voto será nulo. - - - - -

ARTICULO 32 .. EXPENSAS INDIVIDUALES : Las expensas o mejoras y reparaciones en cuanto hacen relación a los bienes de dominio privado, así como los servicios públicos, impuestos, contribuciones y tasas correspondientes a cada unidad privada, serán de cargo de los respectivos propietarios. - - - - -

ARTICULO 33 .. EXPENSAS COMUNES : Los impuestos y tasas que graven la totalidad del edificio, serán pagados por todos los copropietarios teniendo en cuenta el coeficiente de copropiedad. - - - - -

ARTICULO 34 .. SEGURO DE INCENDIO : Al tenor de lo dispuesto en el artículo dieciseis (16) de la ley ciento - -

20/11/21

NOTARIA CUBA
Notario de P. R. A. B. G.
Manuel de los Angeles...

ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho
(1948) es obligatorio el seguro de incendio del Centro
Comercial los copropietarios estarán obligados a costearlo
en los términos del artículo siguiente. - - - -

ARTICULO 35 --- PAGO DE PRIMA : El administrador del centro
comercial, deberá contratar el anterior seguro por el valor
comercial del centro comercial a la compañía de seguros - -
que considere conveniente, la prima de seguro se distribuirá
entre todos los copropietarios, de acuerdo con los coefi-
cientes de copropiedad indicados en el artículo vaintidós -
(22) del presenta reglamento. Los costos del seguro serán
un rubro en el presupuesto anual y las cuotas porcentuales
que correspondan a cada copropietario, serán uno de los di-
ferentes factores que determinarán las cuotas de administra-
ción. - - - -

CAPITULO VI. - - - -

MODIFICACIONES, REPARACIONES Y DESTRUCCION DEL INMUEBLE --

ARTICULO 36 -- MODIFICACION A LOS BIENES PRIVADOS QUE IM-
PLIQUEN DIVISION TOTAL : En los bienes privados en ningún -
caso podrán hacerse modificaciones físicas, cuando como con-
secuencia de su realización surjan o deban surgir nuevas u-
nidades de dominio privado. -) - - - -

ARTICULO 37 -- FACULTADES CONDICIONES Y PROHIBICIONES ---

- 1.- INVERSIONES GONZAMARA se reserva el derecho de comunicar
el actual CENTRO COMERCIAL con la bodega del costado orien-
tal en una longitud de cuarenta y un metros (41.00 mts),
para futura ampliación del centro comercial, en la época en
que lo estimare conveniente. 2.- El horario de atención -
al público será de ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)
a ocho de la noche (8:00 PM) o según lo que autorice la
junta, de acuerdo a la conveniencia del centro comercial.---
- 3.- No vender licor para consumir en el CENTRO COMERCIAL, ni
comida en ningún local, salvo los espacios diseñados en el

en condiciones apropiadas para el comercio, sin menoscabo de la buena imagen del CENTRO COMERCIAL. - - - - -

14.- Se prohíbe el depósito de aguas o basuras dentro de los locales comerciales y, de todas formas, el tenente o copropietario del local, se obliga a evacuar los desperdicios a los espacios destinados para este fin, aún por sus propios medios si fuese el caso. - - - - -

ARTICULO 38.- REFORMAS Y REPARACION DE BIENES PRIVADOS :

Los copropietarios que efectúen reformas o reparaciones, están obligados a observar el máximo de diligencia y cuidado, teniendo siempre consideración y respeto por los vecinos, evitando arrojar escombros en las zonas comunes, cuidando de no causar perjuicios, o daños en los bienes privados, aceras y vías y si los causare pagará estos daños de sus propios recursos. - - - - -

ARTICULO 39.- REPARACION DE LOS BIENES COMUNES : Es función de la Junta Administradora previa aprobación en Asamblea General, de ordenar la reparación de los bienes y zonas comunes del CENTRO COMERCIAL. - - - - -

ARTICULO 40 .. DESTRUCCION DEL INMUEBLE : En caso de que el CENTRO COMERCIAL se destruyere en su totalidad por incendio u otra causa, o se deteriorare en una proporción que represente al menos las tres cuartas (3 / 4) partes de su valor o se ordenare su demolición de conformidad con el artículo novecientos ochenta y ocho (988) del Código Civil, cualquiera de los copropietarios podrá pedir la división del suelo. - - - - -

ARTICULO 41 .- DESTRUCCION PARCIAL : En caso que la destrucción o deterioro no fuere de la gravedad indicada en el artículo anterior, los copropietarios del centro comercial están obligados a reconstruirlo, salvo acuerdo unánime de no reconstrucción, sujetándose a las reglas siguientes:

1.- En caso de que la destrucción parcial fuere por incen-



AB. 04759718

HOJA No. 91

22-98

...dio, las indemnizaciones provenientes del seguro, quedarán afectados en primer término, a la reconstrucción del centro comercial, salvo que como se indicó, los copropietarios por unanimidad, decidan

... su no reconstrucción, caso en el cual la indemnización se distribuirá entre los copropietarios a prorrata de sus derechos. - 2.- Cualquiera de los copropietarios podrá presentar a la Asamblea, un proyecto de reconstrucción y la forma de distribución de su costo, de acuerdo con los daños en cada unidad privada y en los bienes comunes y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior.

3.- La Asamblea General por intermedio de la Junta Administradora, aprobará el proyecto de reconstrucción presentado, con las variaciones que estimen convenientes y el presupuesto para tales obras. - 4.- Cumplidos los anteriores requisitos se procederá a celebrar los contratos para la ejecución de las obras de reconstrucción, de acuerdo con las autorizaciones que para cada contrato le deberá otorgar la junta administradora.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

ARTICULO 42 -- DERECHOS : Cada copropietario y sus sucesores a cualquier título en el dominio, tendrá en su unidad privada un derecho de dominio exclusivo, regulado por las normas especiales que para el régimen de la PROPIEDAD HORIZONTAL, consagra la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y su decreto reglamentario número un mil trescientos sesenta y cinco (1.365) de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En consecuencia, cada copropietario podrá : a) Enajenar libremente su propiedad privada, gravarla, dar

2554

NOTARIA ONCE
Santafé de Bogotá, D. C. Agosto 22 de 1998

la en arrendamiento, separar el usufructo de la nuda propiedad, darla en anticresis o ceder la tenencia y en general, por las disposiciones impuestas por la ley y este reglamento, ejecutar cualquiera de los actos a que da derecho el derecho de dominio, siempre y cuando, tales actos no se hallen limitados expresamente por las disposiciones de este reglamento y no atenten contra la esencia misma de la organización y la continuidad del CENTRO COMERCIAL como unidad. - - - -

b) Servirse de los bienes y zonas comunes del CENTRO COMERCIAL de acuerdo con la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás copropietarios y usuarios. c) Intervenir en la Asamblea General con derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentre al día en los pagos a la administración por cualquier concepto. d) Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación, reparación y administración de su propio local. e) Convocar a la Asamblea General cuando lo estime conveniente o necesario. Los usuarios o tenedores a cualquier título de los bienes de dominio privado, estarán igualmente sometidos a las limitaciones legales y reglamentarias en cuanto al uso y goce de ellos. - - - -

ARTICULO 43 --- USO DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO : - -

Cada copropietario o quien lo represente o sustituya, podrá ocupar su local u oficina con las personas que desee, siempre que no se trate de personas de mala conducta o que perturben habitualmente la tranquilidad de los copropietarios, o escandalicen con sus hábitos o acciones. - - - -

ARTICULO 44 -- OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS : Todos-

los copropietarios están obligados especialmente a: - -
a) Dar a las unidades de dominio privado la destinación específica señalada en la correspondiente escritura de compraventa. b) Efectuar el pago oportuno de las contribuciones y cuotas que correspondan a expensas necesarias para la ad-



HOJA No.92 - - #22-98

ministración, reparación y sostenimiento de los bienes comunes: expensas extraordinarias cuando así lo determine la - - - -
 asamblea y cancelar las primas de seguros de incendio. c) Llevar a cabo las reparaciones

necesarias para la conservación de su bien de dominio privado, lo que debe hacer a sus exclusivas expensas. - - -

Si por no hacer oportunamente estas reparaciones se disminuyere el valor del Centro comercial o se ocasionaren molestias graves a los demás ocupantes, o se causare algún perjuicio a otro inmueble o zonas comunes, el infractor responderá de todo perjuicio, de acuerdo con lo establecido en la legislación civil. d) Respetar y cuidar los bienes comunes para su servicio y conservación.- e) Notificar por escrito

al Administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la enajenación de su unidad de dominio privado, el nombre, apellidos y domicilio del nuevo propietario.- - -

f) Igualmente, cuando se ceda la tenencia del bien de dominio privado, se debe hacer la anterior notificación. - - -

g) En los casos indicados en los literales e) y f) de este artículo, el propietario deberá exigir al nuevo copropietario o tenedor, que en la escritura pública de enajenación - - - o en el contrato por medio del cual se cede la tenencia, - - - exprese su conformidad con este reglamento y eventuales - - - modificaciones posteriores y que se obliga a cumplir sus - - - normas. h) Velar por el buen funcionamiento e instalaciones de su unidad. i) En caso de realizar alguna reparación, deberán observarse las normas establecidas al respecto en - - - el presente reglamento. j) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General a que sea citado. - - -

ARTICULO 45 - - - PROHIBICIONES : Son prohibiciones que envuelven obligaciones de no hacer para los copropietarios y

para todas las personas que a cualquier título ocupen o usen cualquiera de los bienes de dominio exclusivo, en general, abstenerse de ejecutar, cualquier acto que pudiese perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes, o pusiere en peligro la seguridad, solidez o salubridad del CENTRO COMERCIAL. Quedan especialmente prohibidos los siguientes actos o conductas, por ser contrarios al sistema de PROPIEDAD HORIZONTAL y a este REGLAMENTO :

- a) Destinar los respectivos bienes de propiedad particular o exclusiva a un uso diferente al señalado en el presente reglamento.
- b) Tener animales de cualquier clase, que perturben la tranquilidad del CENTRO COMERCIAL.
- c) Utilizar los bienes de dominio particular o exclusivo, permitir que otros lo utilicen, en forma que perturbe la tranquilidad o la comodidad de los demás copropietarios.
- d) Introducir, mantener o almacenar en los bienes de dominio exclusivo, sustancias inflamables, explosivas, tóxicas o infecciosas que representen peligro o daño a la integridad del CENTRO COMERCIAL o a sus ocupantes.
- e) Arrojar cualquier clase de objetos o basuras a las áreas o zonas de propiedad común y en las zonas de dominio privado o exclusivo y acumular en los bienes de dominio privado, basuras, desperdicios, y otros materiales en condiciones que puedan causar perjuicio o incomodidad a los vecinos.
- f) Utilizar televisores, radios o equipos de sonido a volumen inmoderado, de tal forma que causen molestia a los demás.
- g) Dividir el bien de dominio privado de tal forma que resulte mas de una unidad particular.
- h) Sostener en las paredes, pisos o techos de propiedad común, cargas excesivas.

CAPITULO IX.

LA ADMINISTRACION.

ARTICULO 46 ORGANOS DE LA ADMINISTRACION : Son órganos de la administración y control del centro comercial,

AB 04759723



HOJA No. 93 - - 22293

los siguientes : a) La Asamblea General -
 de copropietarios. - b) La Junta de Ad-
 ministración. c) El administrador. - -
 d) El Revisor Fiscal. - - - - -
 A.- ASAMBLEA GENERAL : - - - - -

2574

ARTICULO 47 --DEFINICION : La asamblea General de copro-
 pietarios la integran todos los copropietarios o sus repre-
 sentantes debidamente acreditados, que en la fecha de la --
 respectiva reunión, tengan títulos de propiedad sobre una o
 más unidades particulares de dominio pleno, estén inscritos
 en el libro de copropietarios llevados por el administrador
 y se encuentren a paz y salvo con la administración del --
 CENTRO COMERCIAL. - - - - -

Las decisiones de la Asamblea General de Copropietarios, to-
 madas conforme a la ley y a este reglamento, son de cumpli-
 miento inmediato y obligatorio, aún para los ausentes o disi-
 dentes. - - - - -

ARTICULO 48.-- FUNCIONES : La administración de la copro-
 piedad y el velar por el fiel cumplimiento de este reglamen-
 to corresponde a la Asamblea General de copropietarios. - -

Tendrá entre otras las siguientes : a) Elegir y remover li-
 bramente los miembros de la Junta de Administración y al --
 Revisor Fiscal cuando considere conveniente y señalar la re-
 muneración de este último funcionario. b) Considerar, apro-
 bar o improbar anualmente un presupuesto de ingresos y egre-
 sos y con base en él, determinar el monto y clase de las --
 expensas ordinarias requeridas para la conservación y mante-
 nimiento y la reparación de los bienes comunes, así como ---
 para la prestación de los servicios correspondientes. - -

c) Determinar en que proporción deben contribuir los copro-
 pietarios al pago de las expensas extraordinarias, si, lla-
 gado el caso el pago de éstas debiera hacerse en proporción

SECRETARÍA DE FISCALÍA

distinta a las cuotas de proporcionalidad establecidas en el presente reglamento. - d) Disponer sobre la creación de reservas, la forma de mantenerlas y la utilización. - e) Reformar el presente reglamento e interpretar sus disposiciones. f) Las demás que le sean asignadas en otras disposiciones de este reglamento. - - - - -

ARTICULO 49.- QUORUM : Forma quorum para una reunión de la asamblea general de copropietarios, cualquier número plural de personas que represente por lo menos la mitad más uno de las cuotas de proporcionalidad, quorum éste con el que se podrá tomar cualquier determinación. - - - - -

Si una asamblea debidamente convocada no puede reunirse por falta de quorum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente, con la asistencia de un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de cuotas de proporcionalidad que esté representada. - - - - -

ARTICULO 50.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA : La asamblea elegirá un presidente y un secretario para cada reunión; En caso de prórroga de las sesiones, durante ésta continuarán actuando, los que se hubiesen elegido inicialmente. -- Para ser elegido Presidente de la Asamblea se requiere ser propietario de una unidad particular de dominio pleno; para ser elegido secretario no se requiere dicha condición. - - - - -

ARTICULO 51.- REUNION DE LA ASAMBLEA : Se reunirá en el centro comercial, el día, a la hora, y en el lugar indicado en la convocatoria, si la asamblea no es convocada para su sesión ordinaria antes del treinta y uno (31) de marzo, podrá reunirse por derecho propio, el primer lunes hábil del mes de Abril, alas ocho de la noche (8:00 PM) en el mismo centro comercial. - - - - -

ARTICULO 52 .- VOTO : En las decisiones de la asamblea, a cada cuota de proporcionalidad le corresponde un voto. - No



04759721

HOJA No. 94 - 2298

podrán votar los copropietarios que no estuvieren a paz y salvo por concepto de sus obligaciones pecuniarias para con la copropiedad.

ARTICULO 53 -- FUNCIONES DEL SECRETARIO

ACTAS DE LA ASAMBLEA : El secretario verificará en primer término, quienes están a paz y salvo con sus obligaciones, con base en constancia escrita de la administración luego verificará el quorum y los poderes de los representantes de los copropietarios que no podrá tener más de un poder por cada propietario. Finalmente elaborará el acta o actas de las sesiones, las firmará con el presidente y luego de haber sido aprobadas por la misma asamblea o por una comisión expedirá las copias certificadas que fueren necesarias.

ARTICULO 54 -- COPROPIEDAD DE LAS UNIDADES PARTICULARES

DE DOMINIO PLENO Y REPRESENTACION : Si una unidad particular de dominio pleno tuviere varios dueños, sólo una persona podrá representar las cuotas de proporcionalidad que correspondan a dicha unidad.

B. JUNTA DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 55 -- COMPOSICION : La junta se compondrá de cinco (5) miembros principales y cada uno tendrá un suplente. Para ser elegido miembro de la junta principal o suplente, se requiere ser propietario de una unidad particular de dominio pleno.

ARTICULO 56. -- NOMBRAMIENTO Y PERIODO : Los miembros de la

junta directiva y sus suplentes serán elegidos por la Asamblea para períodos de un (1) año contado a partir de la fecha de elección. Si vencido el período la asamblea no hiciera nueva elección, continuarán en su cargo hasta cuando se hiciera.

2554

Escuela Agraria de Estudios Superiores

Escuela Agraria de Estudios Superiores

ARTICULO 57 .- FUNCIONES : Son atribuciones de la junta :

a. Elegir dentro de sus miembros al presidente para periodos de un año. - b. Crear los empleos necesarios para el buen funcionamiento del centro comercial, asignarles funciones y fijar salarios.- c. Nombrar, posesionar y remover libremente al administrador y a su suplente, señalar su remuneración y resolver sobre sus renunciaciones y licencias, señalarle sus funciones y autorizarlo para todo acto o contrato cuya cuantía sea o exceda de la que señale la asamblea general.- d.- Convocar a la asamblea cuando lo estime conveniente. e. Presentar un informe anual a la Asamblea General sobre la marcha del centro comercial. f. Considerar las reparaciones extraordinarias, necesarias y urgentes que le someta el administrador cuando no están incluidas en el presupuesto. g. Examinar los informes y balances mensuales que debe presentar el administrador.- h. Dirimir las diferencias que ocurran entre el administrador del centro comercial y los copropietarios, siempre que no se trate de asuntos claramente definidos por la ley y el reglamento . - - -

ARTICULO 58.--- CONVOCATORIA A REUNIONES : La junta podrá ser convocada por ella misma, por el administrador, por el revisor fiscal o por dos de sus miembros que actúen como principales. La junta de administración deberá reunirse en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes: extraordinariamente, cuando las circunstancias así lo exijan.- -

ARTICULO 59.--- QUORUM Y MAYORIA : ACTAS : La junta deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mitad más uno de sus miembros. De sus deliberaciones dejará constancia en actas que se sentarán en libro registrado y foliado.- Las actas se firmarán por el presidente de la reunión y por el secretario una vez aprobadas. - -

C.- EL ADMINISTRADOR. - - - - -

ARTICULO 60.- NOMBRAMIENTOS : La administración de la co-



propiedad estará a cargo de un administrador para períodos de un (1) año, quien podrá ser uno de los copropietarios o un tercero, conforme a la decisión de la Junta. El administrador es el representante legal de la copropiedad.

ARTICULO 61.-- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR : La junta administradora decidirá acerca de sus funciones.

ARTICULO 62 .-- DISPOSICIONES TRANSITORIAS : Mientras se hace la elección del administrador de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento, se nombrará como administrador provisional al señor GERMAN IGNACIO TOVAR MORENO. Una vez se haya entregado las unidades privadas mediante Acta, que conforman el CENTRO COMERCIAL materia de este reglamento, el Administrador podrá entregar la administración de la misma a un Administrador que será designado por los copropietarios del CENTRO COMERCIAL, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega de más del cincuenta por ciento (50%) del total de las unidades. Si en este plazo no fuere designado, lo nombrará la persona vendedora o representante legal, o apoderado de este.

ARTICULO 63 .-- RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR : Al administrador se le aplicarán en el desempeño de sus funciones las normas del libro cuatro (4) título XXVIII del Código Civil. Además, responderá en el desempeño de sus funciones hasta por la culpa leve.

D. REVISOR FISCAL.

ELECCION : La Asamblea General de copropietarios podrá elegir al Revisor Fiscal y a su suplente, por la mayoría absoluta de las cuotas de proporcionalidad presentes en la asamblea. El revisor fiscal no podrá ser vinculado al Adminis-

trador dentro del cuarto (4o.) grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primo civil.

ARTICULO 64 .-- PERIODO DEL REVISOR FISCAL :

El período del revisor fiscal y su suplente será igual al de la junta de administración. En todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo con el voto de la mitad más uno de las cuotas de proporcionalidad presentes en la respectiva reunión de asamblea general de copropietarios.

ARTICULO 65.-- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL :

- a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la copropiedad, se ajusten a las prescripciones de este reglamento y de la ley, a las decisiones de la asamblea general de copropietarios y a la junta de administración.
- b) Velar porque se lleve la contabilidad de la copropiedad regularmente y las actas de las reuniones de la asamblea y de la junta de administración y porque se conserven debidamente la correspondencia de la copropiedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- c) Practicar las instrucciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la copropiedad.
- d) Autorizar con su firma el balance correspondiente.
- e) Presentar un informe a la asamblea sobre el funcionamiento de la administración y sobre la veracidad del balance y de las cuentas que presente el administrador.
- f) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la junta de administración cuando sea citado.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los reglamentos.

ARTICULO 66 .-- LIBROS DE CONTABILIDAD :

Las cuentas de la copropiedad se llevarán en libros en la forma dispuesta en este reglamento; se hará balance e inventario general el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año y a la fecha en que entregue el cargo el administrador.

LICENCIA DE CONSTRUCCION

VALIDA POR DOS AÑOS

0005416

21 SET. 1989 (IN-25369)

PROPIETARIO

INVERSIONES GONZAMARALTA Y CIA. S. EN C.

CONSTRUCTOR

BERNARDO ENRIQUE VELANDIA SANTOS <ARQUITECTO>

MATRICULA No.

6805

UBICACION

Cr. 38 R. 10-06/24 URB. ANDALUCIA Mz. D/9 LOTES 1- 2- 3

BOLETIN No.

FINCEDE LICENCIA PARA:

MODIFICACION Y ADICION PARA EDIFICACION COMERCIAL TIPO-B EN TRES PISOS Y 29 CUPOS DE PARQUEO EN BAHIA SEGUN PLAN EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL LAS ANTRICAS", PLANOS DE ABRAS Y LINDEROS VALIDOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL DEMARC. 8374 EL 18 04 89

El Notario Velandias del Estado de Bogotá, D.A.P.E. por esta Representación Notarial ratifica con un Radicado Original número 218-9189.

CONSTRUIDA M ²	PRESUPUESTO DE OBRA	IMPUESTO DE DELINEACION	IMPUESTO OCUPACION DE VIAS	RECIBO No.	FECHA
2,042.82	\$42,384,429.36	\$847,689.00	\$254,307.00	2814	16-06-1989
				CLAVE	E4

RESERVACIONES ESC. 5761 DEL 18 10 88 NOT. 15 CC. 103 T18 COMPL. LA LIC. 218-9189 EL 13 04 79

DIVISION DE CONTROL
[Signature]
 DIRECTOR, DIVISION DE CONTROL

OTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIVISION DE CONTROL
 05 SET. 1989
 18 JUL. 1989
 COMPROBANTE DE PAGO

RADICACION No. ON-25369	RECIBO No. 2814	FECHA: 16-06-1989
VALIDO PARA SU CANCELACION Y PRESENTACION EN LA DIVISION DE CONTROL HASTA: 28 JUL 1989		
C.C. O NIT. 60352703	DIRECCION Cr. 38 R. 10-06/24	
AREA (M ²) 2,042.82	CLAVE PRESUPUESTAL E4	ALTURA (PISOS) 3

DESCRIPCION DE IMPUESTOS	DISCRIMINACION DE DEPOSITOS
PRESUPUESTO DE OBRA \$42,384,429.36	LONGITUD DE FRENTES VALOR / M. ANDENES \$0.00
DELINEACION INICIAL \$0.00	LONGITUD DE FRENTES VALOR / M. SARDINELES \$0.00
LIQUIDACION \$42,384,429.36	LONGITUD DE FRENTES VALOR / M. PAVIMENTOS \$2,037.75
DELINEACION 2% BASE LIQUIDACION \$847,689.00	
OCUPACION DE VIAS 30% IMPUESTO DELINEACION \$254,307.00	
TOTAL IMPUESTO (a + b) \$1,101,996.00	

El Notario Velandias del Estado de Bogotá, D.A.P.E. por esta Representación Notarial ratifica con un Radicado Original número 218-9189.

OBSERVACIONES
 18 NOV 1989
 DIVISION DE CONTROL
 22

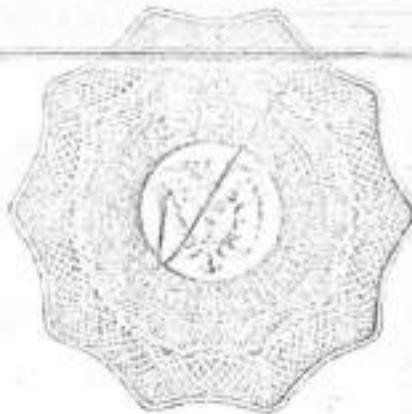
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIVISION DE CONTROL
 SECCION LIQUIDACIONES

REVISOR
 CAJERO

AB 18438617 48

30 NOV. 1989

NUMERO: N 1031 AB-18438617.



COMO NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICO:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO

(5.902) DE FECHA QUINCE (15) DE OCTU

BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), OTORGADA EN

ESTA MISMA NOTARIA, COMPARECIÓ: EL SEÑOR MIGUEL MARTINEZ

RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDA

DANÍA NÚMERO 2.875.477 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CONDICIÓN

DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES GONZAMA

RA LTDA, ENTIDAD ÉSTA QUE ES SOCIA GESTORA Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES GONZAMARA LTDA & CIA S EN

C, CONFIRÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR AL

SEÑOR GERMAN IGNACIO TOVAR MORENO, MAYOR DE EDAD, IDENTI

FICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.228.412 DE BO

GOTÁ Y LIBRETA MILITAR NÚMERO C 957380 DEL DISTRITO MILITAR

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRE

SENTACIÓN DE INVERSIONES GONZAMARA LTDA & CIA S EN C.,

QUE EN EL ORIGINAL DEL MENCIONADO PODER ESPECIAL NO APARE

CE NOTA ROJA ALUSIVA A SU REVOCACIÓN POR LO TANTO EL PODER

CONFERIDO A GERMAN IGNACIO TOVAR MORENO, POR LA CITADA ES

CRITURA ESTÁ VIGENTE.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO DE VIGENCIA A

LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTAY NUEVE (1989). - - - - -

CON DESTINO AL INTERESADO. - - - - -



GUILLERMO PEÑA PAEZ

NOTARIO QUINCE

INGELA.

50505 22/09

Notario

Vertical signature on the right margin.

Quin



AB 04759724

1368

HOJA No. 96 - 2208

ARTICULO 67 -- UTILIDADES : En ningún caso habrá lugar a distribución de utilidades o dividendos de ninguna naturaleza entre los copropietarios. - - -

ARTICULO 68 --- REFORMA Y MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO :

Para modificar el coeficiente de copropiedad se requiere el cien por ciento (100%) del voto favorable de los copropietarios. Para modificar o reformar el reglamento, del sesenta y siete por ciento (67%) como mínimo, del voto favorable, cambio éste que se requiere también para cambiar la destinación del local. --

LEIDO Y AUTORIZACION.-- Leído el presente instrumento por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el registro competente dentro del término legal -- siendo aprobado en su totalidad y firmado por ante mí y conmigo el Notario que lo autorizo y doy fé.-- Al -- otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.--

Derechos Notariales \$ 1.000.00 - - - - Superintendencia de Notariado y Registro \$1.000.00 Fondo Nacional del Notariado \$300.00 Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos.--

- AB- 04759614, AB- 04759623, AB- 04759624, AB- 04759625, AB- 04759626, AB- 04759627, AB- 04759628, AB- 04759629, AB- 04759630, AB- 04759631, AB- 04759632, AB- 04759633, AB- 04759634, AB- 04759635, AB- 04759636, AB- 04759622, AB- 04759637, AB- 04759638, AB- 04759639, AB- 04759642, AB- 04759643,, AB- 04759644, AB- 04759645, AB- 04759646, AB- 04759647, AB- 04759648, AB- 04759649, AB- 04759650, AB- 04759651, AB- 04759652, AB- 04759653, AB- 04759654, AB- --

Vertical text on the right margin: NOTARIA ONCE, Juan Manuel Buitrago, Notario de Bogotá, D.C.

04759660, AB- 04759661, AB- 04759662, AB- 04759663,
759664, AB- 04759665, AB- 04759666, AB- 04759667, AB- 0475
9668, AB- 04759669, AB- 04759670, AB- 04759671, AB- 047596
72, AB- 04759673, AB- 04759674, AB- 04759675, AB- 04759676, AB-
04759677, AB- 04759678, AB- 04759679, AB- 04759680, AB- 04
759681, AB- 04759682, AB- 04759683, AB- 04759684, AB- 0475
9685, AB- 04759686, AB- 04759687, AB- 04759688, AB- 047596
89, AB- 04759690, AB- 04759691, AB- 04759692, AB- 04759693,
AB- 04759694, AB- 04759695, AB- 04759696, AB- 04759697,
AB- 04759698, AB- 04759699, AB- 04759700, AB- 04759701,
AB- 04759702, AB- 04759703, AB- 04759704, AB- 04759705,
AB- 04759706, AB- 04759707, AB- 04759708, AB- 04759709, AB- 04
759710, AB- 04759711, AB- 04759712, AB- 04759713, AB- 0475
9714, AB- 04759715, AB- 04759716, AB- 04759717, AB- 047597
18, AB- 04759719, AB- 04759720, AB- 04759721, AB- 04759723,
AB- 04759724. - - - - -



German Tovar
GERMAN IGNACIO TOVAR MORENO

C.C. No. 19.228.412 BAs.
L.M. No. C-957380 DM. 55
EL NOTARIO VEINTIDOS

D.H.
DIONISIO HENRIQUEZ W.

4 DIC 1989
NOTARIA VEINTIDOS
REUSADO

AA 5266343



presentado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con el suscrito Notario que de todo lo anterior da fe, quien los advirtió de la necesidad de su registro en la oficina

correspondiente dentro del término legal.

D. N. \$ 442.515,00, según Decreto 1269 de 1.995

RF: # 6215

ENMENDADO: 1, * SI VALE *

Beatriz Gonzalez de Martinez
BEATRIZ GONZALEZ DE MARTINEZ
C.C. No. 41.336.322

Francisco Javier Lopez Montoya
FRANCISCO JAVIER LOPEZ-MONTOYA
C.C. No. 1008076
L.M. No. 154374

Juan de Dios Camargo Ramirez
JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ
C.C. No. 9'090664
L.M. No. 7206068

NOTARIA CIVIL
Asociación de Bogotanos

J.A. Trujillo
JAIME TRUJILLO NAVARRO

C. No. 4295.903 Melgar (Tol.)

L.M. No.

EL NOTARIO ONCE:

M. N. O.
NESTOR HERNANDO PARRA ESCOBAR



PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se
pide conforme al Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 41 folios
destinados a CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO DERECHOS: Dec. 1772/78

BOGOTA, D. B. 16 JUL. 1995

NOTARIA ONCE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 9.090.664
Cartagena (Bol.)

DE _____
APELLIDOS: CAKABGO RAMIREZ
NOMBRE: Juan de Dios
NACIMIENTO: 4-Nov-1954-Bogota (Cand.)
SEXO: M COL: BOGOTA
ESTADO CIVIL: Soltero
FECHA: 17-Ene-76

FIRMA DEL CIUDADANO
Juan de Dios Ramirez



RAMIREZ

ORGANIZACIÓN JURÍDICA

"GERESH"

GERARDO RESTREPO HOYOS

DERECHO - CIVIL - FAMILIA - PENAL - ASESORÍAS

Calle 54 No. 13 - 95 Apto 302 , de Santafé de Bogotá D. C.
Teléfono: 2 35 84 76 - 540 12 08 Celular 033 2 25 4063

P. No 2554 / P

Señor

Juez Civil del Circuito de Santafé de Bogotá D. C. (Reparto)

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA
DE: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
CONTRA: JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ y SOCIEDAD COMER
CIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA.

GERARDO RESTREPO HOYOS, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, D. C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 25.363 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, según poder a mi conferido por el doctora ISABEL JIMÉNEZ REYES, en su calidad de representante legal y gerente de la Caja Agraria Regional Bogotá, conforme a documentación anexa, concurro ante su despacho con el fin de formular respetuosamente, demanda Ejecutiva Mixta de Mayor cuantía en contra del Señor JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ mayor de edad y vecino de esta ciudad y de la Sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en esta ciudad, representada por el señor Juan de Dios Camargo Ramirez, mayor de edad y vecino de esta ciudad y o quien haga sus veces domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogotá, cuya dirección aporfo en el capítulo de notificaciones, para que se sirva librar Mandamiento de pago ejecutivo singular de menor cuantía en favor de mi mandante y en contra de los demandados, conforme a las siguientes:

PRETENSIONES:

Se libre mandamiento de pago Ejecutivo Mixto de mayor cuantía en contra y bienes del señor JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad y de la sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA Sociedad Legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor Juan de Dios Camargo, mayor de

CONSTITUCIÓN JURÍDICA

GRUPO

GRUPO RESTRIBUÍDO

DIRECCIÓN - CIVIL - FAMILIA - PENAL - ASESORÍA

Calle 24 No. 13 - 07 Apartado de Santiago de los Caballeros, C. R.
Teléfono: 22 84 76 - 240 13 08 Costarricense 22 84 63



P. No. 2254 TP

Noticia

Just. Civil del Circuito de Santiago de los Caballeros, C. (Tercer)

D. 2

RETE: PROYECTO EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA
DR: CALA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
CONTRATA: JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ Y SOCIEDAD COMER
CALLEADOR A LÓPEZ Y CAMARGO LTDA

DEMANDADO RESTRIBUÍDO en adelante, en virtud de haber sido designado como apoderado del por de un finca, ubicada en el cantón de San Isidro de El General, C. R., en el expediente No. 22 363 del C. 2 de la J., obrando en un expediente judicial de la CALA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, según poder a mi contenido por el doctor RAFAEL JIMÉNEZ REYES, en su calidad de representante legal y gerente de la UJA Agraria de San Isidro de El General, comparendo ante el juzgado con el fin de promover respectivamente, demandas hipotecarias sobre finca de mayor cuantía en contra del señor JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ, morador de esta ciudad y vecino de esta ciudad y de la sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en esta ciudad, representada por el señor Juan de Dios Camargo Ramírez, morador de esta ciudad y vecino de esta ciudad y a quien para tal efecto homologado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, para que se abra línea de embargo de pago de los bienes raíces de mayor cuantía en favor de mi mandante y en contra de los demandados, conforme a los siguientes

PRETENSIONES:

Se pide cumplimiento de pago Ejecutivo sobre finca de mayor cuantía en contra y favor del señor JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ, morador de esta ciudad y vecino de esta ciudad y de la sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA, sociedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor Juan de Dios Camargo Ramírez, morador de esta ciudad y vecino de esta ciudad y a quien para tal efecto homologado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, para que se abra línea de embargo de pago de los bienes raíces de mayor cuantía en favor de mi mandante y en contra de los demandados, conforme a los siguientes

edad y vecino de esta ciudad y o quien haga sus veces y en favor de la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO por las siguientes sumas:

PRIMERO: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 112.499.997,00) Mcte por concepto de capital, representado en el pagaré número 5777301, fechado 06 Octubre de 1.997 y declarado vencido desde Agosto 06 de 1.998.

SEGUNDO: Por los intereses de mora del pagare citado en el numeral anterior, desde cuando se hicieron exigibles, Agosto 06 de 1.998, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima del doble de lo establecido por la super Intendencia Bancaria o sea el 5.36% mensual

TERCERO: Por los intereses del D.T. F. más 8 puntos con periodicidad trimestral, desde que se hicieron exigibles, y hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

CUARTO: Por la suma de OCHENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 81.297.000,00) Mcte por concepto de capital, representado en el pagare número 076-0012488-2, fechado Doce de Diciembre de 1.997. En contra únicamente del señor Juan de Dios Camargo Ramírez

QUINTO: Por los intereses de mora del pagare citado en el numeral anterior desde que se hicieron exigibles Diciembre 12 de 1.997 y hasta cuando el pago se verifique. En contra del Señor Juan de Dios Camargo Ramírez.

SEXTO: En la oportunidad procesal pertinente el Señor Juez se Servirá Condenar a la parte demandada al pago de los gastos, agencias en derecho y costas del presente proceso.

HECHOS:

a).- Los señores JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, la Sociedad COMERCIALIZADORA CAMARGO RAMÍREZ, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad y representada legalmente por el señor Juan de Dios Camargo Ramírez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y o quien haga sus veces, vecinos de esta ciudad de Santafé de Bogotá deudores, hoy demandados, suscribieron el pagaré número, 5777301, por la suma de \$ 150.000.000,00, a favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero el pasado 06 de Octubre de 1.997.

b).- La obligación contenida en el pagaré mencionado en el hecho anterior, debía ser cancelado por el deudor, hoy demandado, a favor de mi mandante para ser pagado en su favor el día 06 del mes de Octubre del 2000.

c).- La obligación mencionada en el punto anterior fue declarada vencida, el día 06 de Agosto de 1.998, con un valor insoluto de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 112.499.997,00) Mcte., suma esta que los demandados adeudan a mi poderdante la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, como capital al momento de la presentación de esta demanda.

d).- Los señores JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ y la Sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA , deudores , hoy demandados , se le ha requerido en varias ocasiones con el fin de que cancele la deuda con mi mandante, lo que no han hecho hasta el momento.

e).- Se demuestra entonces con lo referido en los puntos anteriores, la causal invocada de mora en el pago , es decir se incumplieron las obligaciones , lo cual los hace entonces exigibles.

f).- Los señores Juan de Dios Camargo Ramírez y Francisco Javier López Montoya, con el fin de garantizar la deuda , mediante la escritura 1877 de Julio 5 de 1.996 constituyeron Hipoteca de primer grado en favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial Y Minero, respecto de los locales o inmuebles 202 , 202 , 247 , 248 , 249 , 250 , 251 y 252 de la Carrera 38 No 10 - 24/40 del centro Comercial LAS AMÉRICAS de Santafé de Bogotá D.C. , con matriculas inmobiliarias 50C 1233175 , 50C 1233176 , 50C 1233221 , 50C 1233222 , 50C 1233223 , 50C 1233223 , 50C 1233225 y 50 C 1233226.

g).- El señor Francisco Javier López Montoya , mediante escritura 1265 del 30 de Abril de 1.999, le vendió y cedió los derechos sobre los locales o inmuebles ubicados en la Carrera 38 No. 10 -24/40 de esta ciudad de Santafé de Bogotá Locales 201 , 202 , 247 , 248 , 249 , 250 , 251, y 252 del Centro Comercial las AMÉRICAS , Santafé de Bogotá y cuyas matriculas inmobiliaria son : 50C 1233175 , 50 C 1233176 , 50 C 1233221 , 50 C 1233222 , 50 C 1233223 , 50C 1233224 , 50C 1233225 , 50C 1233226 , respectivamente.

h).- El señor Juan de Dios Camargo, con el fin de cubrir el sobregiro , el día 12 de Diciembre de 1.997, constituyo , en favor de la Caja Agraria, el pagare No. 076-0012488-2 , por la suma de \$ 81.297.000,00 Mcte.

i).- Se trata entonces señor Juez , de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles , a cargo de los demandados , de pagar unas sumas de dinero y en virtud de los mismo , procede librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía , en la forma prevista en el artículo 491 del C. de P. C.

j).- La caja de Crédito Agrario Industrial y Minero , ha otorgado al suscrito , poder Especial , Amplio y Suficiente para adelantar el presente Proceso Ejecutivo Mixto de Mayo cuantía , encontrándome en consecuencia legitimado para actuar dentro del mismo.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Fundamento la presente demanda , invocando las siguientes disposiciones : Artículos 75,76,77,78, 80, 82, 84,85 , 488 a 513 y demás normas aplicables y concordantes del C. de P.C. Artículos 619 , 621 , 709 , 711 , 793 , 883 del C. de Comercio y demás normas propias del Proceso Ejecutivo singular de mínima Cuantía.

COMPETENCIA:

Por la cuantía , que debe ser interpretada conforme a los normado por el artículo 16 , numeral 1o. de Nuestro Ordenamiento Procesal Civil ; por la vecindad y calidad de las partes , especialmente la de la

parte actora , así como por el domicilio de las mismas y la cuantía , es usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso.

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en una suma superior a \$ 130.000.000,00 , por lo cual se trata de una ejecución de mayor cuantía.

PRUEBAS:

Acompaño a fia presente demanda , los documentos que a region seguido señalo, a fin de que sean tenidas en cuenta como tales..

- 1).- Original del pagaré número 5777301 fechado 06 Octubre de 1.997 , suscritos por los demandados , en favor de la demandante , con el lleno de los requisitos legales.
- 2).- Certificación de existencia y representación legal de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero.
- 3).- Poder para actuar , debida y legalmente conferido y presentado.
- 4).- Certificado sobre intereses expedido por la Super Intendencia Bancaria.
- 5).- Certificado de existencia representación de la sociedad demanda expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

ANEXOS:

Además de los documentos enunciados dentro del capitulo de pruebas, acompaño las siguientes:

- 1).- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 2).- Solicitud de medidas cautelares.
- 3).- Copia de la demanda y sus anexos completos para el traslado a los demandados

PROCEDIMIENTO:

Debe dársele aplicación a lo establecido para el proceso ejecutivo de mínima cuantía , Según el Título XXVII del C. de P.C.

EMBARGO PREVIO:

Al momento de presentar esta demanda estaré solicitando en forma separada las medidas cautelares correspondientes, sírvase decretar dichas embargos. y en especial el inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 10-24/40 Locales 201,202,247,248,249,250, 251 y 252 del Centro Comercial "Las Americas" , con matriculas inmobiliarias 50C 12333175 , 50 C 1233176 , 50C 1233221 , 50

C1233222 , 50 C 133223 , 50 C 1233224 , 50 C 1233225 y 50 C 1233226 , para lo anterior solicito se sirva librar oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos y privados de la zona respectiva. Sírvase librar el oficio respectivo.

CAUCIÓN E IMPUESTO DE TIMBRE:

Conformidad con lo establecido en la ley 33 de 1971 , en su artículo 8o. , literal E', la caja de Agrario Industrial y Minero , no esta obligada a prestar caución dentro de los procesos judiciales en que se haga parte. Así mismo esta exenta del pago de Impuestos de Timbre Nacional de conformidad con lo dispuesto en la ley segunda de 1976, artículo 1 literal e' Decreto 3674 de 1981.

NOTIFICACIONES:

DEMANDADO : JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ y Sociedad COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y CAMARGO LTDA : En Carrera 38 No. 10 - 24 Local 201 de Santafé de Bogotá D.C.

DEMANDANTE: Carrera 13 No. 61 - 74 de esta ciudad de Santafé de Bogotá D. C.

APODERADO: Las personales en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 54 No. 13 - 95 Apto 502 de esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Del Señor Juez, respetuosamente,


GERARDO RESTREPO HOYOS
C.C. No. 17.060.114 de Bogotá
T. P. No. 25.363 del C. S. de la J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

En Santafé de Bogotá, D.C., 20 ENE. 1999

Comparó Gerardo Restrepo

Hoyos

17.060.119 y T.R.N. 25.363.4.1

y manifestación de el anterior estado civil y verdadero y la firma fue impuesta de su propio y libre.

El Compareciente

El Secretario:



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafe de Bogotá, D.C Ocho de Febrero de Mil novecientos
noventa y Nueve. 67

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del
termino de cinco días so pena de rechazo se subsane lo
siguiente:

.- Se acredite el pago del impuesto de timbre nacional.

Del escrito subsanatorio alleguese copia para el archivo y
traslado.

NOTIFIQUESE

LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO

Juzg.
A.M.

SECRETARIA

NOTIFICACION POR SEABO

SECRETARIA

La presente se notificó a Luz Nubia Pedraza de Cangrejo
en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 08 de febrero de 1999 a las 8:00 a.m.
por el Sr. Secretario.

08 FEB 1999





CAJA AGRARIA

NIT.: 899.999.047-5

68

OFICINA BOGOTA SANTA ISABEL

C E R T I F I C A

QUE EL PAGARE No.5777301 POR VALOR DE \$ 150.000.000.00 SUSCRITO EN OCTUBRE 06/97 POR EL SEÑOR JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.9.090.664 EXPEDIDA EN CARTAGENA, PAGO IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL POR UN MILLON QUINIENTOSMIL PESOS M.CTE (\$ 1.500.000.00).

LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS LEGALES ESTABLECIDAS PARA EL IMPUESTO.

SANTAFE DE BOGOTA D.C. FEBRERO 15 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999.)

Neyla Maria Agamez O.
NEYLA MARIA AGAMEZ O.
DIRECTORA (E)

CAJA DE CREDITO AGRARIO
Bogotá Santa Isabel
DIRECTOR

Caja Abarria

DIRECCION GENERAL DE CREDITO

C E R T I F I C A D O

El Sr. D. JUAN PABLO GARCIA, con D.N.I. No. 12345678, titular de la cuenta de ahorro No. 12345678, en el Banco de España, a la fecha de esta certificación, tiene depositada en ella la suma de CINCO MIL DUECENTOS Y CINCO CÉNTIMOS DE PÉSELO (5.005,00 Ptas.), en concepto de ahorro.

La presente certificación es válida para todos los efectos legales que correspondan.

En Madrid, a los 15 días del mes de mayo de 1980.

Caja de Crédito Barria
1980

DIRECCION

DIRECCION GENERAL DE CREDITO

GERARDO RESTREPO HOYOS
DERECHO CIVIL- FAMILIA- PENAL - ASESORÍAS

CALLE 54 No. 13-95 Oficina 502, de Santafé de Bogotá D. C.
Teléfonos: 235 84 76- 540 12 08 - Cel 033 2 254065

P. No. 2554/P

SEÑOR
JUEZ 31 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

E. S.

D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 99-0089
DE.: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.
CONTRA.: Juan DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ Y OTRO

GERARDO RESTREPO HOYOS, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 25.363 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO. respetuosamente manifiesto al señor Juez, que con el fin de darle cumplimiento a su última providencia por medio de la cual se inadmitió la demanda de la referencia, la subsano en los siguientes términos.

1.- Adjunto certificación de la entidad Bancaria Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, oficina Bogotá Santa Isabel, por medio de la cual indica el pago del impuesto de timbre, realizado por el pagare base de la presente acción (No. 5777301) y por la suma de \$ 1.500.000,00 Mcte .

2.- De acuerdo a lo anterior, aspiro haber cumplido con lo ordenado por su despacho, en razón, a que el sobregiro, por ser una actuación administrativa e interna de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, esta exenta de pagar impuesto.

3.- Además de lo anterior por ministerio de la ley, la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, no paga impuestos, por ser una entidad del Estado.

4.- Adjunto copias de este escrito y sus anexos para el archivo del Juzgado y traslado a los demandados.

Sírvase admitir la demanda.

Del Señor Juez, atentamente,

GERARDO RESTREPO-HOYOS
C. C. NO. 17.060.114 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 25.363 de C.S.de la J.

GERARDO RESTREPO HOYOS
le su ordenamiento 9971, adl. febrero 1999. Constando que
para animar el trámite dentro del ordenamiento 9971, adl. febrero 1999.
le ara el escrito para el trámite de la demanda para el archivo y
Tribunal: 252 8176-340 12 08 - C.O. No. 252 363 de C.S. de la J.

El Secretario

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

1 INFORME(S)

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 99-089
CAJA DE CREDITO AGRIARIO INDUSTRIAL Y MINERO
Juan DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ Y OTRO
CONTRA

GERARDO RESTREPO HOYOS, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá D. C., identificado como
aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 252363 del C. S. de la J., obrando en
su calidad de abogado judicial de la CAJA DE CREDITO AGRIARIO INDUSTRIAL Y MINERO
respectivamente manifestó al señor Juez que con el fin de darle cumplimiento a su última provisión por
medio de la cual se mandó la demanda de la referencia, se abisano en los siguientes términos:

- 1.- Adjunto certificación de la ciudad Bancomer Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, Bogotá Santa
Fe, por medio de la cual indica el pago del impuesto de timbre, realizado por el pagador base de la presente
acción (No. 7717301) y por la suma de \$ 1.500.000,00 M/c.
 - 2.- De acuerdo a lo anterior, se ha cumplido con lo ordenado por su despacho, en razón a que el impuesto
por ser una acción administrativa e interna de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, esta cuenta de
este impuesto.
 - 3.- Ademas de lo anterior, por ministerio de la ley, la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, no paga
impuestos, por ser una entidad del Estado.
 - 4.- Adjunto copia de este escrito y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado a los demandados.
- Se anexa al presente la demanda.

Del señor Juez, atentamente

GERARDO RESTREPO HOYOS
C. O. No. 17 060 114 de Santafé de Bogotá D. C.
T. P. No. 252 363 de C.S. de la J.

70

PLAZA RAMIREZ
Y PAGO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Sanfate de Bogotá, D.C. abril cinco de mil novecientos noventa y nueve.

Como quiera que se dió estricto cumplimiento al auto inadmisorio de demanda y reunidos los requisitos exigidos por el art. 488 C. de P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ~~ejecutiva~~ de mayor cuantía a favor de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, contra JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Y COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LIMITADA, por la suma de \$112.499.997.00 M/cte., como capital representado en el Pagare # 5/77301 como base del recaudo, más los intereses comerciales moratorios del mismo, causados desde el día 06 de Agosto de 1.998, hasta cuando se verifique su pago, a la tasa pedida del 5.36% mensual.

Librar orden de pago por la vía ejecutiva adita de mayor cuantía a favor de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, contra JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ por la suma de \$81.297.000.00 M/cte., como capital representado en el Pagare # 076-0012488-2 como base del recaudo, más los intereses comerciales moratorios del mismo, causados desde el día 12 de diciembre de 1.997, hasta cuando se verifique su pago, a la tasa pedida del 4.50% mensual.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se ordena al Demandado, pague en CINCO (5) días, contada la notificación a tenor del art. 505 ibidem.

Oficiase a la D. T. A. N., para los fines legales pertinentes.

71

Se reconoce al Dr. GERARDO RESTREPO HOYOS, como apoderado judicial de la parte Actora, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

Luz Nubia Pedraza
LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
JURD.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA JURIDICA
NOTIFICACION POR ESTADO
SECRETARIA

La notificación anterior se realizó por Estado No. 43 en las 200 h. de las 27 ABR. 1999

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO DE LEY
9 abril 99
Gerardo Restrepo Hoyos

TP25363 CSJ

72

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
CRA. 10 N. 14-33 PISO 2

COPIA

Abril 12 de 1999
Oficio No. 1120

SEÑORES
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
SECCION AUDITORIA
Ciudad

REF.: # 990089 EJECUTIVO DE CAJA DE CREDITO AGRARIO
INDUSTRIAL Y MINERO CONTRA JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Y
COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LIMITADA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 630 del
Decreto 634 de 1989, me permito comunicar a Usted que por
auto de fecha abril cinco de mil novecientos noventa y nueve
este Despacho libró MANDAMIENTO DE PAGO en el proceso de la
referencia, sobre la base del título valor PAGARE 5777301 por
la suma de \$112.499.997,00 y \$ 91.297.000,00 M/CTE. El(los)
numero(s) de la(s) cedula(s) del(los) demandado(s) es(son):
7.070.624, 08300198831.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE,

El Secretario



JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

**CAJA AGRARIA**

NIT 999 999 047 - E

VALOR IMPUESTO \$ 1.219.455.00
 SANCIONES 110.000.00
 INT. POR HORA 28.413.00

 No. 23 2552/0
 PROTECTOR
MONEDA LEGAL MONEDA EXTRANJERA **CONTABILIZACION OPERACIONES DIVERSAS**OFICINA: **BOGOTA SANTA ISABEL**

CODIGO DE CUENTA

NT. C.C. o AUXILIAR

CODIGO: **303256**

FECHA

17 02 99

CREDITO

163595-05**9.090.664**

NOMBRE DE LA CUENTA

DEBITO

**CUENTAS POR COBRAR. PAGO POR CUENTA DE
 CLIENTES. Otros conceptos.
 JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ**

\$ 1.357.868.00**190495-48****1134****OTROS ACTIVOS. SUCR. Y AGENCIAS.****IMPUESTO DE TIMBRE****\$ 1.357.868.00**

RAZON:

SE CONTABILIZA EN LA FECHA VALOR DEL IMPUESTO DE TIMBRE DEL PAGARE ^{DUMAS}
 DE SOBREGIRO POR VALOR DE \$ 81.257.000.000.00 ENTREGADO A CUBRO JURIDICO AL DOCTOR GERARDO RESTREPO HOYOS
 EN ENERO 18/99 INADMITIDO POR EL JUZGADO POR CARECER DE ESTE IMPUESTO. SE DILIGENCIA FORMATO 1936-92

**CAJA AGRARIA**

BOGOTA - SANTA ISABEL

PREPARO:

SECCION CARTERA

APROBO:

CAJA DE EMPENDIO IMPUESTOS

Gerardo Restrepo Hoyos

OFICIAL COMERCIAL

CUANDO ESTE COMPARTENTE IMPULSAR INCREMENTOS DE FONDOS DE RESERVA DEL FONDO AUTORIZADO COMPLETAR, PROTECTOR Y SELLO.

1999

BOGOTA - SANTA ISABEL

Handwritten mark or signature

CAJA AGRARIA
BOSQUE DE LA VILLA



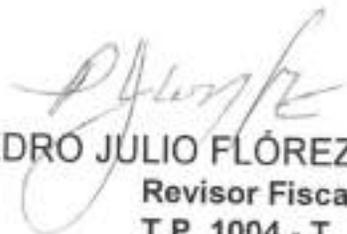
BOGOTÁ, COLOMBIA

2552/0

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO
INDUSTRIAL Y MINERO**

CERTIFICA:

Qué el 17 de febrero de 1999, se contabilizó a favor de la DIAN, el impuesto de timbre, sanción e intereses de mora por \$ 1'357.868 sobre el pagaré suscrito por el señor JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 9'090.664.


PEDRO JULIO FLÓREZ HERNÁNDEZ
Revisor Fiscal
T.P. 1004 - T.

Santafé de Bogotá D.C., 18 de febrero de 1999.

DR. GERARDO RESTREPO HOYOS
Y
ABOGADOS ASOCIADOS
DERECHO CIVIL - FAMILIA - PENAL - ASESORIAS

CALLE 62 No. 9 - 23 TELEFONO 2 493854 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
332 254063

P. No 2554-P

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia : EJECUTIVO MIXTO RADICACION: 990089
De : CAJA DE CREDITO AGRARIO
Contra : JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Y OTRO

GERARDO RESTREPO HOYOS, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora, me dirijo ante el despacho a su digno cargo, a fin de aportar la certificación del pago de impuesto de timbre sobre el pagaré sobregiro, suscrito por el demandado Juan de Dios Camargo Ramirez. Pagaré por la suma de \$ 81.297.000.00

Lo anterior lo aporto para los fines a que en Derecho haya lugar.
Considero prudente allegar copia de este escrito y sus anexos para el archivo del Juzgado y para traslado si fuere del caso.

Señor Juez, Atentamente,



GERARDO RESTREPO HOYOS
C.C. No. 17.060.114 de Bogotá
T.P. No. 25.363 del M. de J.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido en la fecha 19 JUN 2000 Despedida
hoy

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá, D.C. Veintiocho de Junio del año Dos Mil.

EXPEDIENTE No 990089.

En conocimiento el contenido de las documentales allegadas.

NOTIFIQUESE.

Luz Nubia Pedraza
LUZ NUBIA PEDRAZA DE LANGREJO
Juef.

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACION POR ESTADO

SECRETARIA

La Presidencia de hoy 19 JUN 2000 a las 10:00 a. m.
de las 8:00 a. m. 30 JUN 2000
y Secretaría.



018720

L 26

Santa Fe de Bogotá, D.C.

11 SEP 2000

Caya Abreu

DECLARACION
CREDITO DIA

2000000

SEÑOR
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º
Santafé de Bogotá

REP. Su oficio No. 1120 Ejecutivo No. 990089
DE CAMARGO RAMÍREZ JUAN DE DIOS
NIT 9.000.654

A fin de que se reconociera a la Nación dentro de la acción que adelanta su Despacho, nos permitimos
informar el estado actual del proceso de Cobro Administrativo, respecto al contribuyente de la
referencia.

PERIODO CONCEPTO CUANTIA

NO. 1120 VENTAS 3292.000.000

anterior con el objeto de que se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del estado a cargo de la
toda persona por concepto de Impuestos conforme a lo establecido en los Arts. 2488, 2495 y 2502 del
Código Civil, en cuanto a la prelación de créditos y proceder de conformidad con lo establecido en los
Arts. 839-1 del E.T. y 542 del Código de Procedimiento Civil según la prelación de créditos y la etapa
que se encuentre el proceso que cursa en su Despacho; con el objeto de enviarles la respectiva
liquidación de intereses y actualizaciones si a ello hubiere lugar.

otras (s) persona (s) o sociedad (es) que hacen parte en dicho proceso NO les figura deuda a la
o NO figura Inscritos en esta Administración.

otra oportunidad.

[Handwritten Signature]

MARINA ACEVEDO SUAREZ

Grupo Interno de Trabajo Secretaría

097810 JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido en la fecha y al despacho hoy 14 SET. 2000

[Handwritten signature]

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá, D.C. 2 OCT. 2000 de Septiembre del año
Dos Mil.

Expediente .- 990089.

Tómense nota de los anteriores oficios, ténganse en cuenta para los fines consagrados en el Art. 542 del C.P.C.

Oficiése.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGRE
Juez .

NOTIFICACION POR ESTADO

SECRETARIA

En su oficina a las 10:50 de la mañana del día 14 de Septiembre del año 2000.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CRA. 10 No. 14-33 PISO 2 TELEFONO 2 865961

77
[Redacted]
tubre 10 de 2000
icio No.4032

Señor
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ATT. DRA. LUZ
MARINA ACEVEDO SUAREZ JEFE GRUPO INTERNO DE TRABAJO
SECRETARIA
Ciudad

PROCESO :# 990089 EJECUTIVO MIXTO
DE :CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
CONTRA :JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ C.C. 9.090.664 Y
COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LIMITADA

Comedidamente me permito comunicar a Ud., que este Despacho
por auto calendaro dos de octubre del año dos mil dictado
dentro del proceso de la referencia ordeno tomar nota de su
oficio y tener en cuenta para los fines consagrados en el
Art. 542 del C.P.C.

Lo anterior dando respuesta a su oficio No. 018720 del 11 de
Septiembre de 2000.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

El Secretario,

Jairo Ernesto Muñoz Amdana
JAIRO ERNESTO MUÑOZ AIDANA

de.-



78

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE MARZO DEL 2004

HORA 16:55:14

DIC03032606003RXU1120

PAGINA : 001

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE *
* MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
* PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXT. 1639 *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, PODRA UTILIZAR LA SIGLA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

N.I.T. : 899999047-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00225943

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 2348 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ABRIL DE 1.998, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 1.998 BAJO EL NUMERO 83407 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN SANTAFE DE BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR DECRETO NUMERO 1065 DEL 26 DE JUNIO DE 1999 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NO. 687765 DEL LIBRO IX, LA ENTIDAD FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 1726 DE 1999 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 00704954 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA RESUELVE TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

CERTIFICA :

ESTATUTOS
ESCRITURAS NO.

ESTATUTOS ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2509	17-XI -1931	2 BOGOTA	26-XII -1984-163.148
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.149
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.150
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.151
8544	18-XII -1984	1 BOGOTA	22-VII -1985-173.653
1462	16-VIII-1986	37 BOGOTA	16- IX -1986-197.195
4454	3-VII -1987	29 BOGOTA	5-VIII-1987-216.431
3649	9-VI -1987	29 BOGOTA	5-VIII-1987-216.432
166	16- I -1989	29 BOGOTA	11-IX -1989-274.485

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



79

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE MARZO DEL 2004

HORA 16:55:10

01C03032606003RXU1120

PAGINA : 002

84	28-XII -1989	1	BOGOTA	9-I	-1990-283.915
5262	17-VII -1992	1	STAFE BTA	21-VII -1992-372.137	
2486	7- IV -1993	1	STAFE BTA	19- IV -1993-402.345	
9792	2- XII-1.993	1	STAFE BTA	20- XII-1993 -431.270	
8186	12-X-1993	1	STAFE BTA	8-VI-1995 NO. 496.168	
1767	28- III-1.995	1	STAFE BTA	8-VIII-1995 NO.503.625	
2909	23-V----1.995	1	STAFE BTA	20-II--1996 NO.527.993	
3644	28-VI---1.996	1	STAFE BTA	04-VII-1996 NO.544.345	
3644	28-VI---1.996	1	STAFE BTA	26-VII-1.996 NO.547723	
0001065	1999/06/26	10006	BOGOTA D.C.	00687765	1999/07/12
	1997/09/19	70000	BOGOTA D.C.	00608851	1997/10/31

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA CAJA AGRARIA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LAS PROPIAS DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1730 DE 1991 Y NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN. B) LAS QUE CORRESPONDAN A UNA COMPANIA ASEGURADORA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. C) LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DEL SECTOR PRIMARIO, CON TODAS SUS PRESTACIONES Y SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY 21 DE 1982 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN. D) LA COMPRA DE ORO POR CUENTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA. PARAGRAFO PRIMERO: LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES B) Y C) DEL PRESENTE ARTICULO PODRAN CONSTITUIR EL OBJETO SOCIAL DE EMPRESAS DISTINTAS DE LA CAJA AGRARIA, SI ASI LO DECIDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LA ESCISION, CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 11 Y 15 DE LA LEY 45 DE 1990 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. PARAGRAFO SEGUNDO: LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES B) Y C) DE ESTE ARTICULO TENDRAN CONTABILIDAD DE COSTOS. PARAGRAFO TERCERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CAJA AGRARIA PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES QUE FIJAN PARA CADA CASO, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN CON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES UNA RELACION DE MEDIO A FIN QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA OBTENCION DE LOS FINES QUE PERSIGUE. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 16 DE 1990 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES LA CAJA AGRARIA OTORGARA CREDITOS A PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN TALES DISPOSICIONES. PARAGRAFO CUARTO: LA CAJA AGRARIA CONTINUARA DESARROLLANDO CON CARACTER TRANSITORIO Y HASTA SU ELIMINACION TOTAL, AQUELLAS ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2.4.1.3.1. DEL DECRETO 1730 DE 1991- ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO- QUE HA VENIDO CUMPLIENDO POR ASIGNACION LEGAL, TALES COMO LA COMERCIALIZACION Y ELABORACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, LA COMPRAVENTA DE BIENES, ASISTENCIA TECNICA Y MANEJO Y DE GRANJAS DE FOMENTO. CON POSTERIORIDAD--



90

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE MARZO DEL 2004

HORA 16:55:10

01C03032606003RXU1120

PAGINA : 003

AL 30 DE DICIEMBRE DE 1992 LA CAJA AGRARIA SE ABSTENDRA DE REALIZAR NUEVAS OPERACIONES VINCULADAS A ESAS ACTIVIDADES. TALES ACTIVIDADES SOLO SE MANTENDRAN EN LA MEDIDA EN QUE EL GOBIERNO NACIONAL O LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASUMAN EL COSTO DE LAS MISMAS, SIN PERDIDA PARA LA CAJA AGRARIA. PARA LOS FINES DEL DESMONTAJE QUE SE REFIERE EL PRESENTE PARAGRAFO, LA CAJA AGRARIA PROCEDERA A REALIZAR LOS ACTIVOS VINCULADOS A LAS CITADAS ACTIVIDADES, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1992, A TRAVES DE MECANISMOS DE AMPLIA PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA. EL PRODUCTO DE LA REALIZACION DE LOS ACTIVOS SE DESTINARA EN PRIMER TERMINO A LA SATISFACCION DE LOS PASIVOS ORIGINADOS EN AQUELLAS ACTIVIDADES, EN CUANTO FUEREN EXIGIBLES. EL REMANENTE CONSTITUIRA RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BANCARIAS Y DE SEGUROS SEGUN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA AGRARIA. OPERACIONES QUE REALICE. LAS ANTERIORES OPERACIONES SE REALIZAFAN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES SOBRE CONTRATACION QUE FIJAN PARA CADA CASO.- EMPRESAS FILIALES. LA CAJA PODRA CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 6 F LA LEY 33 DE 1971 EN LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN.-

CERTIFICA :

CAPITAL :

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$250,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 31,250,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$8.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$32,636,459,720.00

NO. DE ACCIONES: 4,079,557,465.00

VALOR NOMINAL : \$8.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$32,636,459,720.00

NO. DE ACCIONES: 4,079,557,465.00

VALOR NOMINAL : \$8.00

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR RESOLUCION NO. 0000002 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINA DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00773156 DEL LIBRO IX, FUR(RO) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES

C.C.00020902555

CERTIFICA :

**** REVISOR FISCAL : ****

QUE POR RESOLUCION NO. 0000004 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST.



81

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE MARZO DEL 2004

HORA 16:55:18

01C03032606003RXU1120

PAGINA : 004

FIRMA DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 2000 , INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00714504 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR (PERSONA JURIDICA)	
AUDITORES ANDINOS LTDA	N.I.T.08600088367

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2000 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00715007 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR PRINCIPAL	
VARGAS SUAREZ ESPERANZA	C.C.00041761574

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00799580 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR SUPLENTE	
TORO GALLEGO ANA MARIA	C.C.00043727403

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814231 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 16 NO. 6-66 PSO 22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 16 NO. 6-66 PSO 22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : CAJACONTABILIDAD@ETB.COM

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



82

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE MARZO DEL 2004

HORA: 15:55:18

01C03032606003RXU1120

PAGINA: 005



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





Se dio 1:00 PM
110 con
Nov. 13/04

AA 14815228

Se dio 10:42 AM
110 con
Nov. 13/04

ESCRITURA NUMERO: 2.665

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO

FECHA: NOVIEMBRE TRECE (13) del AÑO DOS MIL TRES (2.003)

CLASE DE ACTO PODER GENERAL

OTORGADO POR: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y

MINERO EN LIQUIDACION a HENRY VEGA PRECIADO

No. DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO

NUMERO 2.665

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a

los Trece (13) días mes de Noviembre del año dos mil tres (2.003) en la Notaría ventiseis (26)

del Circulo, cuyo Titular es GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ compareció la doctora MARIA

MERCEDES PERRY FERREIRA, Colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., soltera, e

identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 20.902.555 de San Juan de Rioseco (Cundinamarca)

y declaró PRIMERO: Que en este acto obra en su carácter de Agente Liquidadora, en su calidad de

representante legal de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION

entidad con domicilio principal en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se presenta para su

protocolización con el presente instrumento público y para que forme parte integrante del mismo

SEGUNDO : Que por medio de esta escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, a

doctor HENRY VEGA PRECIADO, identificado con C.C. No. 79.616.103 de Bogotá, abogado en ejercicio

y titular de la T.P. 104.554 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de la CAJA DE

CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION: a) conteste interrogatorios de parte

ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, de la rama ejecutiva y sus

organismos vinculados o adscritos, y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición,

actuación, diligencia, o proceso, de naturaleza civil, mercantil administrativa, de carácter exclusivamente

ejecutivo, sea que la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION actúe

como demandante, demandada o coadyuvante de cualquiera de las partes. b) para que asista y

represente a la Caja en diligencias de conciliación judicial o extrajudicial en procesos de carácter

ejecutivo, sea que la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION actúe

como demandante, demandada o coadyuvante de cualquiera de las partes. c) constituya apoderados

judiciales especiales que representen a la entidad aquí poderdante ante cualquier corporación, entidad,

Se dio 10:42 AM
110 con
Nov. 13/04

de otro 10
con
24/04

Se dio 10:42 AM
110 con
Nov. 13/04

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTISEIS DE BOGOTA

NOTARIO VENTISEIS DE BOGOTA

la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, o proceso, de naturaleza civil, mercantil o administrativa, de carácter exclusivamente ejecutivo, sea que la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION actúe como demandante, demandada o coadyuvante de cualquiera de las partes, con el fin de iniciar o continuar hasta su terminación, los procesos, tutelas, actos, diligencias y actuaciones respectivas incluida la facultad para conciliar, en este último caso debiendo constar expresamente en el texto del poder que se otorgue, pudiendo fijar los honorarios y celebrar los contratos de servicios profesionales con los apoderados especiales que constituya en cada caso. d) otorgue poderes para consulta de expedientes judiciales y obtención de copias de cualquier tipo de procesos, sin importar la cuantía, donde sea parte la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION. TERCERO: el ejercicio del presente poder no causa honorarios a favor del apoderado. CUARTO: El presente poder podrá ser revocado a discrecionalidad del mandante en cualquier momento.

Presente El doctor HENRY VEGA PRECIADO, identificado con C.C. No. 79.816.103 de Bogotá, abogado en ejercicio y titular de la T.P. 104.654 del C.S. de la U., hijo: PRIMERO: Que es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. y de estado civil casado. SEGUNDO: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento se le confiere, en los términos y condiciones aquí expresados. Leído el presente instrumento por el compareciente, enterado de su contenido, de dio su asentimiento, y en prueba de ello lo firma junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza. Se empleó la hoja de papel notarial

numero AA 14815228

DERECHOS NOTARIALES RES 4105/02 \$ 31.650.00 - - - ENMENDADO "HENRY" SI VALE.

IVA \$9.444.00. Enmendado (13) Si vale.

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA \$2.640.00

RECAUDOS FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$2.640.00

RETENCION EN LA FUENTE \$0.00

MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA

HENRY VEGA PRECIADO

79816103

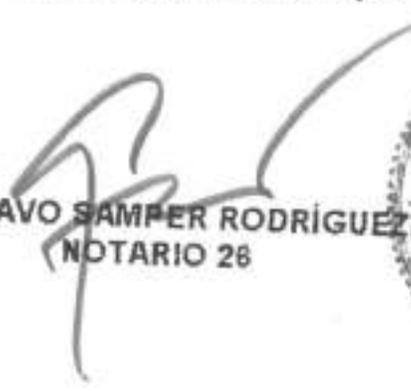
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

NOTARIO 26



CERTIFICADO No. 2976
COMO NOTARIO 26 DEL CIRCULO
CERTIFICO

Que el poder a que se refiere la escritura pública número dos mil seiscientos sesenta y cinco (2.665) de noviembre trece (13) de dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaria Veintiséis (26) del Circulo de Bogotá, y cuya copia antecede, no tiene nota alguna que lo modifique, revoque o sustituya por lo cual se encuentra vigente.
Para constancia firmo en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de abril de dos mil cuatro (2.004).


GUSTAVO SAMPER RODRÍGUEZ
NOTARIO 26



Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION
CONTRA CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS Y COMERCIALIZADORA
LOPEZ Y CAMARGO LTDA.
RAD. 99-0089

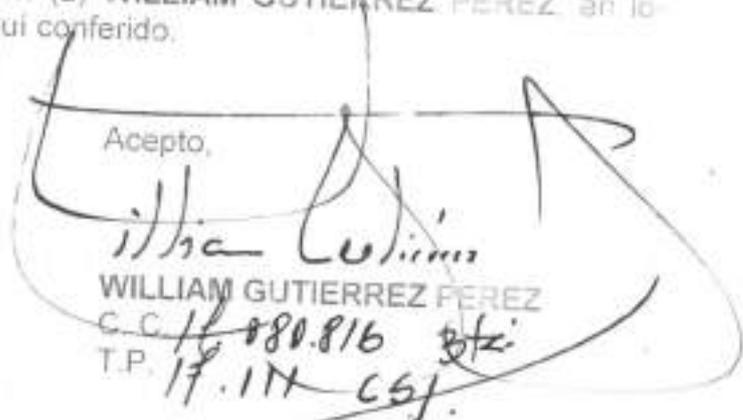
HENRY VEGA PRECIADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.618.103 expedida en Bogotá D. C. y Tarjeta Profesional No. 104.554 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO - EN LIQUIDACION, conforme al poder general adjunto, el cual me fue otorgado por la representante legal de la Entidad en Liquidación Doctora MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA mediante escritura pública No. 2.665 de Noviembre 13 de 2003 de la Notaría 26 del Circulo de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de existencia y representación legal que se aporta, me dirijo a su Despacho señor Juez, con el fin de manifestarle que revoco el poder especial otorgado al Dr. GERARDO RESTREPO HOYOS, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito, en particular la obligación consistente en rendir informes relacionados con su gestión en los procesos ejecutivos a su cargo, cuando para ello ha sido requerido.

Conforme lo anterior otorgo poder especial, amplio y suficiente al (a) Doctor (a) WILLIAM GUTIERREZ PEREZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 17080816 y T.P. No. 17.111 del C. S. de la J., para ejecutar la obligación al cobro quedando facultado en los términos del art. 70 del C.P.C., salvo la facultad de recibir la cual se reserva expresamente esta Entidad.

Sírvase reconocer personería al (a) Dr. (a) WILLIAM GUTIERREZ PEREZ, en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Del señor Juez,


HENRY VEGA PRECIADO
C.C. 79.618.103 de Bogotá
T.P. 104.554 del C. S. de la J.

Acepto,

WILLIAM GUTIERREZ PEREZ
C.C. 17.080.816 Btz
T.P. 17.111 CSJ.

CAMARA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Guadalupe



ORDENA JUDICIAL
Decreto 2267 de 1989 art 3 nro. 5
EXIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por
Henry Vega Preciado

Quien se identifica con C.C. 796803 de BtC
Tarjeta Profesional No. 104554 del C.S.J.

27 ABR. 2004

Not. D. C. mpd
Escritura No. 104554 del C.S.J.

AJEDADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. E.

Bogotá, D. C. 5 MAY 2004

Ante el despacho de este despacho
compareció William Gotierrez

Pere

17.080.866

Bogotá y T.P. 17.111 C.S.J.

Al Despacho hoy 10 DE MAYO DEL AÑO 2004, INFORMANDO QUE
LOS ANTERIORES ESCRITOS FUERON RECIBIDOS EN LAS FECHAS
ANOTADAS. SE ACOMPAÑA CERTIFICADO DE LA CAMARA DE
COMERCIO, PODER GENERAL Y PODER ESPECIAL.

El Secretario,

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
OGOTA D.C.

25 MAYO 2004

EXPEDIENTE NO. 99-00089

Se acepta la revocatoria de poder.

*PERSONERIA AL DR. WILLIAM GUTIERREZ PEREZ como apoderado
judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder
conferido.*

NOTIFIQUESE.



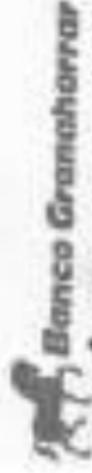
LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
JUEZ

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
NOTIFICACION POR ESTADO

078

27 MAY 2004



**Banco Granahorrar****CONSIGNACIONES**

- Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente
 Retiro de Cheques de Cuentas Plazadas
 Al Corriente Negociada

TIPO CREDITO

- Crédito Hipotecario Crédito Consumidor Crédito Consumo
 Tarjetas crédito y pago en cuotas Crédito Constructor

CERTIFICADO

TASA: _____ PLAZO: _____

TIPO ABOGADO

- Abogado Defensor Abogado Constructor
 Abogado Cuota Distribución Cuotas
 Abogado Pago Distribución Pago

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, DEPÓSITO Y CERTIFICADO:
051316913-2

PLAZA	MONEDA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

VALOR

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

VALOR CHEQUES

VALOR EFECTIVO

VALOR

\$

\$ 5.000,00

\$ 5.000,00

Re. CHEQUES

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

ESTABLECIMIENTO: BANCO GRANAHORROR S.A. - VENEZUELA
 DIRECCION: AV. BOLIVAR 518 - TALCAHUALTO
 TEL: (51) 3118 3300000

FECHA: 13/11/2013
 VALOR: \$ 5.000,00

MONEDA: C.B.O.L.
 TIPO: DEPÓSITO

IMPORTE: \$ 5.000,00
 VALOR: \$ 5.000,00

NIT a/c.c.

NOMBRE DEL TITULAR: **ROSA ROSA ROSA**NOMBRE DEL DEPOSITANTE: **ROSA ROSA ROSA**

TEL:

TEL: **5346159**

NET 190304 003 4



COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES <input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Remesas o Cheques de Otras Plazas: <input type="checkbox"/> Al Cobro <input type="checkbox"/> Negociada		TIPO CREDITO <input type="checkbox"/> Crédito Hipotecario <input type="checkbox"/> Crédito Comercial <input type="checkbox"/> Crédito Consumo <input type="checkbox"/> Tarjeta crédito y sus expresos <input type="checkbox"/> Crédito Constructor		SEB: 18942729 DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO 2005/11/18 CAJERO: 79641106 M-ON 516 CAJA: 3 CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 18942729 EFE: 5,000.00 CR: 0.00 CHD: 0.00 TOT: 5,000.00 SPV: M REV:																									
CERTIFICADO TASA: PLAZO:		TIPO ABOGO Abono Extraordinario: <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Abono Ordinario <input type="checkbox"/> Demeritacion Cuota <input type="checkbox"/> Prentas <input type="checkbox"/> Anticipo Cuota <input type="checkbox"/> Demeritacion Plazo <input type="checkbox"/> Intereses		CLIENTE																									
NÚMERO DE CUENTA TARJETA CREDITO o CERTIFICADO 51710913-2																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>BANCO</th> <th>N° CUENTA</th> <th>N° CHEQUE</th> <th>VALOR</th> <th>N° CHEQUES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		PLAZA	BANCO	N° CUENTA	N° CHEQUE	VALOR	N° CHEQUES																						
PLAZA	BANCO	N° CUENTA	N° CHEQUE	VALOR	N° CHEQUES																								
VALOR CHEQUE(S) \$		VALOR EFECTIVO \$ 5000 =		VALOR TOTAL \$ 5000 =																									
		NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE SAJ BOCOTA RPN BANCO JORDA		NIT: C.C.																									
		NOMBRE DEL DEPOSITANTE WILLIAM GUTIERREZ		TEL: 3346169																									

NOTA: Este comprobante es válido en combinación de la factura registrada, en su defecto podrá considerarse la impresión del producto y la firma del Cajero. La validez de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. NIT: 800.034.000-8

NS 1999-089

13 8 11 2005



COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES

Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente

Remesas o Cheques de Otros Plazos:

Al Cobro Negociada

TIPO CREDITO

Credito Hipotecario Credito Comercial Credito Consumo

Tasa de credito y pago expreso Credito Constructor

CERTIFICADO

TASA: _____ PLAZO: _____

TIPO ABOGO

Abono Extraordinario: Abono Ordinario Demolicion Cuota Penales

Contribucion: Anticipo Cuota Demolicion Plazo Intereses

SEC: 189942729

DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO

2005/11/18 CAJERO: 79641106

M-ON 516 CAJA: 3

CTA: 0517-00-15913-2 SEC: 18942729

EFE: 5,000.00

CHL: 0.00

CHO: 0.00

TOT: 5,000.00

SPV: N REV:

DE CUENTA TARJETA CREDITO o CERTIFICADO

31910913-2

PLAZA	MONEDA	BANCO	N° CUENTA	N° CHEQUE	VALOR	N° CHEQUES

VALOR CHEQUE(S)	\$
VALOR EFECTIVO	\$ 5,000 =
VALOR TOTAL	\$ 5,000 =

BRANCO DE ANAHUACAP

NOMBRE DEL TITULAR: DE SAJ BOCOTA

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: RPN BANCO IUDIAN

TEL: 3346169

NOTA: Este comprobante es el unico valido para el pago de la deuda registrada en el sistema informatico, en su defecto se requiere la impresion del comprobante y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. MIT 900.034 MO-8

— CLIENTE —

2999-089



Banco Granahorrar

CONSIGNACIONES

- Cuenta de Ahorros
- Cuenta Corriente
- Remesas y Cheques de Otros Países
- Al Cobro
- Negociados

CERTIFICACION

PLAZO

TIPO CREDITO

- Crédito Hipotecario
- Crédito Comercial
- Crédito Consumo
- Tarjeta crédito y otros depósitos
- Crédito Constructor

TIPO APLICADO

- Seguro Ordinario
- Seguro Fideicomiso
- Activos Dudosos
- Derivados Cuota
- Derivados Plus
- Compraventa
- Fianzas
- Intereses

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO Y CERTIFICADO

051716913-2

PLAZO	MONEDA	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR
			3	\$ 5.000 =
				\$ 5.000 =
VALOR CHEQUES				
VALOR EFECTIVO				
VALOR TOTAL				

NOTA: Este recibo no es válido en el momento de la consignación de la operación.

El Banco Granahorrar se reserva el derecho de modificar las condiciones de este servicio sin previo aviso.

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

ESPACIO PARA TAMPÓN DE VUELO

SEÑ: 18142703 2005/11/14 09:15:51
 DEPOSITO DE DEPÓSITO EN TAL. 066510
 2005/11/14 09:15:51 7741106
 N-001 518 74141 3
 CTA: 0517-00-16913-2 BUC: 18142703
 \$\$\$ 5.000,00

MTCCO

NOMBRE DEL TITULAR *ROSSA P. GARCIA*

NOMBRE DEL DEPOSITANTE *ROSSA P. GARCIA*

TEL. *3345165*

BANCO GRANAHORRER

— CLIENTE —



COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES

Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente

Remesas o Cheques de Otras Plazas

Al Crédito Negociada

TIPO CREDITO

Crédito Inmobiliario Crédito Comercial Crédito Consumo

Tarjeta crédito y rubro expresos Crédito Constructor

CERTIFICADO

TASA _____ PLAZO _____

TIPO ABORO

Abono Ordinario Abono Extraordinario Construcción

Anticipo Cuota Distribución Cuota Pagaré

Distribución Plazo Intereses

NUMERO DE CUENTA, TARJETA CREDITO o CERTIFICADO

0517-00-16913-2

PLAZA	IMPORTE	N° CUENTA	N° CHEQUE	VALOR	N° CHEQUES

VALOR CHEQUES \$ _____

VALOR EFECTIVO \$ 5.000 =

VALOR TOTAL \$ 5.000 =

NOMBRE DEL TITULAR **ROSA B. BOGOTTA**

NOMBRE DEL DEPOSITANTE **RFCN DANIEL J. JACOBINI**

MONTO **US\$ 25.000,00**

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

SER: 18742703 2005/11/1809:53

DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO

2005/11/18 CAJERO: 79641106

N-UM 516 CAJA: 3

CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 18742703

EE: 5.000,00

NT + CC

TEL: 3340169

NOTA: Este comprobante es la impresión de la factura registrada en la oficina originadora de la impresión del comprobante y la firma del cliente. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de las cheques relacionados. N° 1. 800 034 720-8

— CLIENTE —

1999-089

19 11 2005



COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES <input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorro <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Remesas o Cheques de Otras Plazas <input type="checkbox"/> Al Cobro <input type="checkbox"/> Negociada		TIPO CREDITO <input type="checkbox"/> Crédito Hipotecario <input type="checkbox"/> Crédito Comercial <input type="checkbox"/> Crédito Consumo <input type="checkbox"/> Fianza crédito y pago expreso <input type="checkbox"/> Crédito Constructor		ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA SEC: 18942703 2005/11/1009:53 DEPOSITO DE AHORROS SIN TALENARIO 2005/11/10 CAJERO: 79641106 M-DN 516 CAJA: 3 CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 18942703 EFE: 5.000,00	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO TAGA PLAZO		TIPO ABOHO <input type="checkbox"/> Abono Ordinario <input type="checkbox"/> Abono Extraordinario <input type="checkbox"/> Constructor <input type="checkbox"/> Abono Cuota <input type="checkbox"/> Distribución Cuota <input type="checkbox"/> Planeta <input type="checkbox"/> Abono Plazo <input type="checkbox"/> Distribución Plazo <input type="checkbox"/> Intereses			
NÚMERO DE CUENTA TARJETA CREDITO + CERTIFICADO 051716913-2					
PLAZA CAJERO Nº CUENTA Nº CHEQUE VALOR Nº CHEQUES		VALOR CHEQUES: \$ VALOR EFECTIVO: \$5000= VALOR TOTAL: \$5000=			
		NOMBRE DEL TITULAR: MCSA GOGOLA		NIT o CC:	
		NOMBRE DEL DEPOSITANTE: BPCN BANCO COMERCIAL JUBILADO		TEL: 3346169	

— CLIENTE —

NOTA: Toda acción no es válida en la impresión de la máquina registradora en la medida que no se encuentre la impresión del usuario y el sello del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. TEL: 800.004.433-8

SU: A REU
BANCO GRANAHORRAR

1999-089



CITATORIO No.320

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª NO. 14-33 PISO 4º
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ORDINAL 1º DEL ARTÍCULO
315 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

HACE SABER A:

COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA

Que en este Juzgado se adelanta el proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Sirva(n)se comparecer a la sede del Juzgado dentro de los CINCO (5) días siguientes al de recibo de esta comunicación, a efecto de recibir notificación personal del proveído de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) .

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación, se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 315 ibídem.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: , CR 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005) .

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario

COPIA BPTA.
52198667
04.12.05



CITATORIO No.320

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª NO. 14-33 PISO 4º
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ORDINAL 1º DEL ARTÍCULO
315 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

HACE SABER A:

COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA

Que en este Juzgado se adelanta el proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Sirva(n)se comparecer a la sede del Juzgado dentro de los CINCO (5) días siguientes al de recibo de esta comunicación, a efecto de recibir notificación personal del proveído de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) .

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación, se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 315 ibídem.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CR 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005) .

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario

Clayton Zapata
52 98667
61205



CITATORIO No.321

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª NO. 14-33 PISO 4º
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ORDINAL 1º DEL ARTÍCULO
315 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

HACE SABER A:

JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ

Que en este Juzgado se adelanta el proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ. Sirva(n)se comparecer a la sede del Juzgado dentro de los CINCO (5) días siguientes al de recibo de esta comunicación, a efecto de recibir notificación personal del proveído de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación, se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 315 ibídem.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CR 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005)


JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario



CITATORIO No.321

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª NO. 14-33 PISO 4º
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ORDINAL 1º DEL ARTÍCULO
315 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

HACE SABER A:

JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ

Que en este Juzgado se adelanta el proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Sirva(n)se comparecer a la sede del Juzgado dentro de los CINCO (5) días siguientes al de recibo de esta comunicación, a efecto de recibir notificación personal del proveído de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) .

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación, se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 315 ibidem.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CR 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005) .


JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario

William Gutiérrez Pérez
Abogado

Señor

Juez Treinta y uno (31) Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Radicación : 1999-089

Proceso : Mixto

Demandante : **Caja Agraria**

Demandado : **Comercializadora López y Camargo y otro**

Hago entrega del certificado positivo del citatorio a los demandados **Comercializadora López y Camargo y Juan de Dios Camargo Ramírez**, expedida por Interrapidísimo amparadas con las guías 0000958714 y 0000958715, confirmando que los demandados laboran en esa dirección, para efectos de la notificación del Mandamiento ejecutivo.

Del señor Juez Atentamente,


WILLIAM GUTIERREZ PEREZ
C.C. 17.080.816 de Bogotá
T.P. 17.111 del C.S.J.



BOGOTÁ
C.D.O. BOGOTÁ
C.C.O. BOGOTÁ

FACTURA CAMARERA
DE TRANSPORTE No. 2



0958714

Handwritten signature

JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ

CRA 38 40-24 LOCAL 201

JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO

CRA 10 N 14 33 PISO 04

031

PROCESO 1999 - 00839

Handwritten signature: X. María Camargo

GENES
HORA 10:55X

CONTADO

PRUEBA DE ENTREGA

0900958714

BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.E. CAMARERA DE SAL. 7834

ORIGINAL EN TODO EL PAÍS

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

COMISSIÓ DE TRÀNSPARENCIA DE INTERESSOS I ANEXAMEN DE INTERESSOS DE LES ENTITATS DE DRET PÚBLIC



ANEXO

Text of the document, including a table with columns for 'Entitat', 'Codi', 'Descripció', 'Tipus', 'Muntada', 'Data', 'Observacions', 'Assessor', 'Data', 'Observacions', 'Assessor', 'Data', 'Observacions'.



CITATORIO No.321

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10° NO. 14-33 PISO 4°
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ORDINAL 1° DEL ARTÍCULO
315 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

HACE SABER A:

JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ

Que en este Juzgado se adelanta el proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Sirva(n)se comparecer a la sede del Juzgado dentro de los CINCO (5) días siguientes al de recibo de esta comunicación, a efecto de recibir notificación personal del proveído de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) .

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación, se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el ordinal 3° del Artículo 315 ibídem.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: , CR 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005)


JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario



0 5 DIC 2005



BOGOTÁ
BOGOTÁ/CUND.
 5 12 2005 14:45:33:30

FACTURA CAMBIARIA
 DE TRANSPORTE No x 2



0958715

69

COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA
 CRA 38 10-24 LOCAL 201

JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO
 C.C. O. N.E.L.
 031

0132
 00058715
 0132
 00058715

PROCESO 1999 - 0089
 RECIBIDO A SATISFACCIÓN
 NANCY CAMARGO

Descripción	Cant.	Valor	Valor Transporte
Prima de Seguro	1	\$ 3,900	
Valor Impuesto		\$ 100	
Valor Valorant		\$ 0	
Valor Total		\$ 4,000	

PRUEBA DE ENTREGA
 www.lopezycamargo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 33 No. 79-38 - PBX: 543 2222 - OFICINAS EN TODO EL PAIS



000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

000000000000000000000000

**INTER
RAPIDISIMO**

Entrega de mail

NT. 800.251.559-7



CERTIFICACION DE ENTREGA INTER RAPIDISIMO LTDA. CERTIFICA QUE:

LICENCIAS 1592 MINCOMUNICACIONES Y 00595 MINTRANSPORTE

EL DIA : 5 de Diciembre 2005
SE ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL : (PROCESO 1999 - 0089
AMPARADA CON LA GUIA : # 0000958715
LA CUAL IBA DIRIGIDA A : COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA
CON DIRECCION : CRA 38 10- 24 LOCAL 201

OBSERVACIONES:
EN LA CIUDAD DE : BOGOTÁ/CUND.

LA ANTERIOR FUE RECIBIDA POR : NANCY CAMARGO

EL DIA : 6 de Diciembre 2005
EN LA DIRECCION ANTES CITADA.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE LA PERSONA SI VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

ATENAMENTE **INTER
RAPIDISIMO**
Entrega de mail



RECIBI: NOMBRE LEGIBLE

XADUDUP ZAPATA
C.C. 82198667

SERVICIO AL CLIENTE

Carrera 22 No. 70-35 • PBX: 542 2222 • Bogotá, D.C.
OFICINAS EN TODO EL PAIS

DIA
15

MES

12

AÑO

05

HORA:

9:30



CITATORIO No.320

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª NO. 14-33 PISO 4º
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ORDINAL 1º DEL ARTÍCULO
315 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL;

HACE SABER A:

COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA.

Que en este Juzgado se adelanta el proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Sirva(n)se comparecer a la sede del Juzgado dentro de los CINCO (5) días siguientes al de recibo de esta comunicación, a efecto de recibir notificación personal del proveído de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) .

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación, se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 315 ibídem.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CR 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C. VEINITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005) .

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

Secretario



COPIA CO
1999

73 0 310 0005

CERTIFICADO
D E
ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE
COMUNICADOS - AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES

Por medio del presente **GranEnvios Ltda** certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega numero 18516603, se le realizó el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

ENTREGA

X

EFFECTIVA DEVOLUCIÓN

EXPIDE

JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO

PERSONA NOTIFICADA O CITADA

COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO

DIRECCION DEL NOTIFICADO:

CR 38 10 24 LC 201

NOTIFICACIÓN N° / PROCESO N° / CITACIÓN N°

PR 1999-00089

QUIEN RECIBIÓ COMUNICACIÓN:

NANCY CAMARGO

CUIDAD

FECHA DE ENTREGA

28/01/2006

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

CITATORIO O AVISO

315

¿RESIDE?

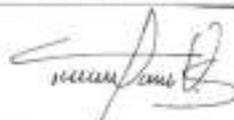
SI RESIDE

ENTREGA DE DOCUMENTOS

CITATORIO

NÚMERO DE PRUEBA DE ENTREGA

18516603



YURY I. VARGAS SÁNCHEZ
SUPERVISORA DE NOTIFICACION
RESPONSABLE



PRODUCTO		ZONA	
210 NOTIFICACIONES			
NOTIFICACIÓN		ORDEN	
TEL: 7 15789 JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO CR 38 10 24 LC 201		10935	
		DESTINO	
		0101000	
RESIDENCIAL		NOMBRE SELLO C.C./NIT	
FECHA 28 / 1 / 2006		PR 1999-00089	
HORA 18:02:44 SA		NOMBRE NOTIFICADO	
		RECAJERO	
		103	
DEVOLUCIÓN			

Handwritten signature: Nancy Camargo



FOTOCOPIADO XEROX
Carrera 8a. No. 15-29

105

AVISO DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4º
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320
DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO CIVIL, EN CONCORDANCIA
CON EL ORDINAL 3º DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,

NOTIFICA

A

COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA

EL Proveldo de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) , mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO , dentro del proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO (5) DIAS días.

Para los fines del Inciso 3º del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CR 38 No. 10-24 local 201 de Bogotá D.C., hoy DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006) .

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario



COPIA COTEJADA ORIGINAL
21 ENE 2006

GranEnvios
Entrega con Sentido Humano
TEL 855.331.367-1

52127
LICENCIA MIN COMERCIALIZACIONES 1008

CERTIFICADO

DE ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE COMUNICADOS - AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES

Por medio de presente GranEnvios Ltda. certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega número 18516604, se le realizó el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

ENTREGA

EFFECTIVA DEVOLUCIÓN

EXP/IDE

JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO

PERSONA NOTIFICADA O CITADA

JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ

DIRECCIÓN DEL NOTIFICADO:

CR 38 10 24 LC 201

QUIEN RECIBIO COMUNICADO

NANCY CAMARGO

DESTINO DE LA DEVOLUCIÓN

¿RESIDE

SI RESIDE

NOTIFICACIÓN N° | PROCESO N° | CITACIÓN N°
PR 1999-00089

FECHA DE ENTREGA

28/01/2006

CITATORIO O AVISO
315

ENTREGA DE DOCUMENTOS
CITATORIO

NÚMERO DE PRUEBA DE ENTREGA
18516604

[Signature]
YURY I. VARGAS SANCHEZ
SUPERVISORA DE NOTIFICACIONES
RESPONSABLE

GranEnvios
Entrega con Sentido Humano



18516604

PRODUCTO	NOTIFICACIONES	ZONA	1
ORDEN	315	ORDEN	10935
NOTIFICACION	TEL Y TESTE	DESTINO	ENTREGA
JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	FECHA ENTREGA	28/01/2006
CR 38 10 24 LC 201	NOMBRE SELLO C.G./MT	FECHA RECIBIDO	
PR 1999-00089		FECHA RECIBIDO	
FECHA 24/1/2006		FECHA RECIBIDO	
FECHA 18:22:48.88		FECHA RECIBIDO	
FECHA		FECHA RECIBIDO	
ZONA		FECHA RECIBIDO	
DEVOLOCION		FECHA RECIBIDO	
MENSAJERO: Nancy Camargo			
MENSAJERO: 103			

DIRECCION DE RISE FORMAS
28/01/2006 10:25:58

FECHA Y SELLO DE RECIBIDO



FOT X
Carrera 44. No. 15-29

108

AVISO DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4º
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320
DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO CIVIL, EN CONCORDANCIA
CON EL ORDINAL 3º DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,

NOTIFICA

A

JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ

EL Provelo de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO (5) DIAS días.

Para los fines del Inciso 3º del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: Carrera 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C., hoy DIECISETE (17) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006).

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario



21 ENE 2006

William Gutiérrez Pérez
Abogado

129
CIVIL DEL CIRCUITO
de Bogotá

Señor

Juez Treinta y uno (31) Civil del Circuito de Bogotá
S. D

Radicación : 1999-089
Proceso : Mixto
Demandante : **Caja Agraria**
Demandado : Comercializadora López y Camargo y otro

Hago entrega del certificado positivo del Aviso a los demandados **Comercializadora López y Camargo y Juan de Dios Camargo Ramírez**, expedida por Granenvios amparadas con las gulas 18516603 y 18516604, confirmando que los demandados laboran en esa dirección, para efectos de la notificación del Mandamiento ejecutivo.

Del señor Juez Atentamente,


WILLIAM GUTIERREZ PEREZ
C.C. 17.080.816 de Bogotá
T.P. 17.111. del C.S.J.

Al Despacho hoy 167 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, INFORMANDO
QUE LA NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS SE SURTIO POR AVISO
EL DÍA 28/01/2006.

EL TERMINO PARA PRPONER EXCEPCIONES SE ENCUENTRA
VENCIDO

El Secretario

Dr
JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

L. INFORMES

110

JUEGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

08

EXPEDIENTE NO. 99-00089

PROCESO DE EJECUTORIA

Se tiene notificada a la parte demandada por medio de aviso judicial en los términos de los Arts. 315 y 320 del C.P.C.

Ejecutoriado el presente proveido ingrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE.

LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
JUEZ

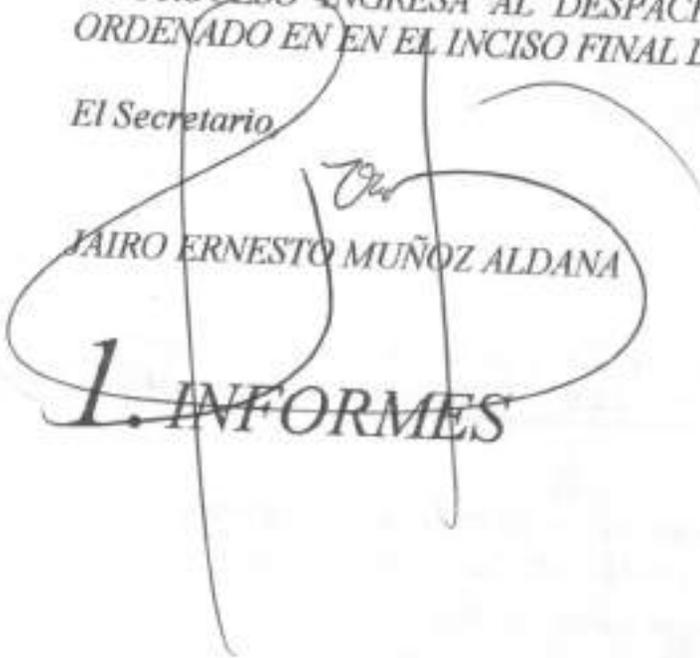
NOTIFICACION POR BIEN

32
Mar 8 2006

Al Despacho hoy 27 DE MARZO DEL AÑO 2006, INFORMANDO
EL AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO
ENCUENTRA EN FIRME.

EL PROCESO INGRESA AL DESPACHO EN CUMPLIMIENTO
ORDENADO EN EN EL INCISO FINAL DEL CITADO PROEÍDO.

El Secretario


JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

L. INFORMES

99 00 89 111

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá, D.C.

8 FEB 2006

SECRETARÍA

REF.- EJECUTIVO MIXTO DE LA CAJA DE ACREDITO ASRARIO INDUSTRIAL Y MINERO Contra JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ Y COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO, LIMITADA.

Mediante providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, este Despacho libró orden de pago en favor de la parte ejecutante y en contra del demandado por las sumas de dinero allí referidas.

El demandado se notificó por medio de aviso judicial en los términos de los Arts. 315 y 320 del C.P.C., del proveído que libro la orden de pago, dejando vencer el término de ley sin contestar la demanda ni proponer excepción alguna.

Encontrándose reunidos los presupuestos procesales, como en efecto lo están; y no existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado ni excepciones que resolver, se procede a dictar sentencia favorable a la parte ejecutante tal como lo dispone el art. 507 del C.P.C.

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY..

RESUELVE:

- 1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución tal como se indico en el Mandamiento de Pago .
- 2.- ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.
- 3.- PRACTIQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 521 del C.P.C., liquidando los intereses de mora periodo por periodo conforme a la tasa variable certificada por la Superbancaria.
- 4.- CONDÉNESE en costas del proceso a la parte demandada. Téngense.

NOTIFIQUESE

LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
Juez

SECRETARÍA
MODIFICACION POR REABDO

51
96n/20-2
SECRETARÍA

CONSTANCIA DE SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 521 del C. de P. C., se dejan los autos a disposición de la parte DEMANDANTE por el término de diez días proceda a presentar la liquidación del crédito e intereses.

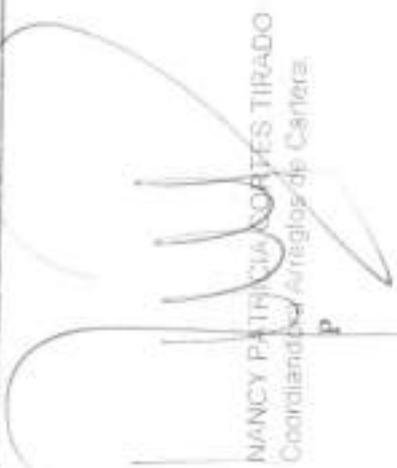
COMIENZA el término el día **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006)**, a la hora de las 8 A.M: VENCE el día **DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006)**, a la hora de las 4 P.Ms.

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario

CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

CARLOS ORTIZ AMADO C.C. # 17.151.176

No. oblig	Capital	26/02/96 al 26/03/96	Tasa M.V	Int Cte	27/03/96 al 15/05/06	Tasa	Int. Mora	Total
28239	4.040.000	30	34,32%	115.644	3649	62,52%	29.601.871	29.757.415
No. oblig	Capital	12/10/95 al 12/01/96	Tasa T.V	Int Cte	13/01/96 al 15/05/06	Tasa	Int. Mora	Total
26238	85.000.000	90	41,53%	3.690.125	3722	62,52%	236.235.567	264.895.692
TOTAL	39.040.000			3.775.669			251.837.437	294.653.106


 NANCY PATRICIA CORTES TIRADO
 Coordinadora Arreglos de Cartera.


 WILLIAM GUTIERREZ PEREZ
 C.C. 17.080.816 Br&
 T.P. 17.111 C.S.J.



AVISO DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4º
BOGOTÁ D.C.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320
DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO CIVIL, EN CONCORDANCIA
CON EL ORDINAL 3º DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,**

NOTIFICA

A

COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA

EL Proveldo de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) , mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO , dentro del proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO (5) DIAS días.

Para los fines del Inciso 3º del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CR 38 No. 10-24 local 201 de Bogotá D.C., hoy DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006) .

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario

*CLAYTON
19 01 06*

COPIA PROCESO

COPIA PROCESO

122



103

AVISO DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° No. 14-33 Piso 4°
BOGOTÁ D.C.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320
DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO CIVIL, EN CONCORDANCIA
CON EL ORDINAL 3° DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,**

NOTIFICA

A

JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ

COPIA PROCESO

EL Provelto de fecha ABRIL CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del proceso número 110013103031199900089 Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA, JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO (5) DIAS días.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: , Carrera 38 No. 10-24 Local 201 de Bogotá D.C., hoy DIECISETE (17) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006) .

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
Secretario

COPIA PROCESO

COPIA PROCESO

@LDOPIDZ
190106

William Gutiérrez Pérez
Abogado

113

Señor
Juez Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

➤ **Radicación** : **99 -089**
Proceso : *Ejecutivo mixto*
Demandante : **Caja Agraria** en liquidación
Demandado : *Comercializadora López y Camargo y otro*
Asunto : *liquidación del crédito.*

Comendidamente hago entrega de la liquidación del crédito practicada por la coordinadora Arreglos de Cartera de la Caja Agraria, la cual comparto integralmente, solicitando al Señor Juez ordenar el traslado.

Del señor Juez, atentamente,


WILLIAM GUTIERREZ PEREZ
C.C. 17.080.816 de Bogotá
T.P. 17.111 del C.S.J.

Anexo lo anunciado en un folio.

14 2 JUN 2006

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Recibido en la fecha y hora al despacho del señor

Juez, Hay

25 JUL. 2006

El Secretario,

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

16 AGO 2006

2 INFORMES

EXPEDIENTE NO. 99-00089 16 AGO. 2006

La actora allegue la liquidación del crédito liquidando los intereses periodo por periodo conforme a la tasa variable certificada por la supervancaria.

Secretaría practique la liquidación de costas incluyendo como Agencias en derecho la suma de \$ 4'000.000 = Mcte.

NOTIFIQUESE.

LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
JUEZ

105

Agosto 18 2006



114

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE JULIO DEL 2006

HORA 18:44:00

DIFC2071919905LAGI014

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :
NOMBRE : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, PODRA UTILIZAR LA SIGLA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION
N.I.T. : 899999047-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO. 00225943 CERTIFICA :

CERTIFICA :
QUE POR DECRETO NUMERO 1065 DEL 26 DE JUNIO DE 1999 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NO. 687765 DEL LIBRO IX, LA ENTIDAD FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA :
QUE POR RESOLUCION NO. 1726 DE 1999 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 00704954 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA RESUELVE TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2509	17-XI -1931	2 BOGOTA	26-XII -1984-163.143
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.149
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.150
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.151
8544	18-XII -1984	1 BOGOTA	22-VII -1985-173.653
1462	16-VIII-1986	37 BOGOTA	16- IX -1986-197.195
4464	3-VII -1987	29 BOGOTA	5-VIII-1987-216.431
3649	9-VI -1987	29 BOGOTA	5-VIII-1987-216.432
166	16- I -1989	29 BOGOTA	11-IX -1989-274.485
8458	28-XII -1989	1 BOGOTA	9-I -1990-283.915
5262	17-VII -1992	1 STAFE BTA	21-VII -1992-372.137
2486	7- IV -1993	1 STAFE BTA	19- IV -1993-402.345
9792	2- XII-1.993	1 STAFE BTA	20- XII-1993 -431.270
8186	12-X-1993	1 STAFE BTA	8-VI-1995 NO. 496.168
1767	28- III-1.995	1 STAFE BTA	8-VIII-1995 NO.503.625
2909	23-V----1.995	1 STAFE BTA	20-II--1996 NO.527.993
3644	28-VI---1.996	1 STAFE BTA	04-VII-1996 NO.544.345
3644	28-VI---1.996	1 STAFE BTA	26-VII-1.996 NO.547723
0001065	1999/06/26	10006 BOGOTA D.C.	00687765 1999/07/12
	1997/09/19	70000 BOGOTA D.C.	00008851 1997/10/31

CERTIFICA :



01



115

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE JULIO DEL 2006

HORA 18:44:00

01FC2071919905LAG1014

PAGINA : 002

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA CAJA AGRARIA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LAS PROPIAS DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1730 DE 1991 Y NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN. B) LAS QUE CORRESPONDAN A UNA COMPANIA ASEGURADORA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. C) LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DEL SECTOR PRIMARIO, CON TODAS SUS PRESTACIONES Y SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY 21 DE 1982 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN. D) LA COMPROBACION DE ORO POR CUENTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA. PARAGRAFO PRIMERO: LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES B) Y C) DEL PRESENTE ARTICULO PODRAN CONSTITUIR EL OBJETO SOCIAL DE EMPRESAS DISTINTAS DE LA CAJA AGRARIA, SI ASI LO DECIDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LA ESCISION, CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 11 Y 15 DE LA LEY 45 DE 1990 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. PARAGRAFO SEGUNDO: LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES B) Y C) DE ESTE ARTICULO TENDRAN CONTABILIDAD DE COSTOS. PARAGRAFO TERCERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CAJA AGRARIA PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES QUE RIJAN PARA CADA CASO, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN CON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES UNA RELACION DE MEDIO A FIN QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA OBTENCION DE LOS FINES QUE PERSIGUE. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 16 DE 1990 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES LA CAJA AGRARIA OTORGARA CREDITOS A PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN TALES DISPOSICIONES. PARAGRAFO CUARTO: LA CAJA AGRARIA CONTINUARA DESARROLLANDO CON CARACTER TRANSITORIO Y HASTA SU ELIMINACION TOTAL, AQUELLAS ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2.4.1.3.1. DEL DECRETO 1730 DE 1991- ESTABLECIDO EN EL TITO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO- QUE HA VENIDO CUMPLIENDO POR ASIGNACION LEGAL, TALES COMO LA COMERCIALIZACION Y ELABORACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, LA COMPRAVENTA DE BIENES, ASISTENCIA TECNICA Y MANEJO Y DE GRANJAS DE FOMENTO, CON POSTERIORIDAD AL 30 DE DICIEMBRE DE 1992 LA CAJA AGRARIA SE ABSTENDRA DE REALIZAR NUEVAS OPERACIONES VINCULADAS A ESAS ACTIVIDADES. TALES ACTIVIDADES SOLO SE MANTENDRAN EN LA MEDIDA EN QUE EL GOBIERNO NACIONAL O LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASUMAN EL COSTO DE LAS MISMAS, SIN PERDIDA PARA LA CAJA AGRARIA. PARA LOS FINES DEL DESMONTAJE QUE SE REFIERE EL PRESENTE PARAGRAFO, LA CAJA AGRARIA PROCEDERA A REALIZAR LOS ACTIVOS VINCULADOS A LAS CITADAS ACTIVIDADES, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1992, A TRAVES DE MECANISMOS DE AMPLIA PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA. EL PRODUCTO DE LA REALIZACION DE LOS ACTIVOS SE DESTINARA EN PRIMER TERMINO A LA SATISFACCION DE LOS PASIVOS ORIGINADOS EN AQUELLAS ACTIVIDADES, EN CUANTO FUEREN EXIGIBLES. EL REMANENTE CONSTITUIRA RE-



116

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE JULIO DEL 2006

HORA 18:44:00

01FC2071919905LAG1014

PAGINA : 003

CURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BANCARIAS Y DE SEGUROS SEGUN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA AGRARIA. --- RACIONES QUE REALICE. LAS ANTERIORES OPERACIONES SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES SOBRE CONTRATACION QUE RIJAN PARA CADA CASO.--- EMPRESAS FILIALES. LA CAJA PODRA CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 6 E LA LEY 33 DE 1971 EN LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN.---

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$250,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:31,250,000,000.00
VALOR NOMINAL :\$8.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$32,636,459,720.00
NO. DE ACCIONES:4,079,557,465.00
VALOR NOMINAL :\$8.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$32,636,459,720.00
NO. DE ACCIONES:4,079,557,465.00
VALOR NOMINAL :\$8.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR RESOLUCION NO. 000010 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE AGOSTO DE 2005 , INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01008095 DEL LIBRO IX , FUE(RO)N

NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

ZUJIGA CHAUX MARIA FERNANDA

C.C.00036665628

QUE POR RESOLUCION NO. 000012 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINA DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE OCTUBRE DE 2005 , INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01016524 DEL LIBRO IX , FUE(RO)N

NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (LIQUIDADOR SUPLENTE)

ATENCIA MARTINEZ ALVARO EDUARDO

C.C.00079444845

CERTIFICA :

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE RESOLUCION NO. 011 DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 1013554 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE NASSAR GARCIA DARIO COMO LIQUIDADOR SUPLENTE.

CERTIFICA :



01



117

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE JULIO DEL 2006

HORA 10:44:00

01FC20719199JSLAG1014

PAGINA : 004

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA CAJA AGRARIA, LAS SIGUIENTES : A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CAJA AGRARIA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - JUNTA DIRECTIVA. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL Y LAS CUENTAS E INVENTARIOS AL FINALIZAR CADA EJERCICIO. D. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA DESARROLLAR LA CAJA AGRARIA Y LOS INFORMES PERIODICOS A QUE SE REFIERE EL LITERAL D. DEL ARTICULO 22.2 DE ESTOS ESTATUTOS. E. EJERCER AS FUNCIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE DELEGUE Y DELEGAR EN LOS EMPLEADOS Y ORGANISMOS DE LA CAJA AGRARIA LAS FUNCIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. F. EJERCER LA DIRECCION Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y LA DE LOS PROCESOS DE SELECCION DE LA CAJA AGRARIA Y ADJUDICAR Y SUSCRIBIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEBA CELEBRAR LA CAJA AGRARIA, PUDIENDO DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y DESCONCENTRAR LA REALIZACION DE LICITACIONES O CONCURSOS EN LOS EMPLEADOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO O EN SUS EQUIVALENTES. G. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS QUE ESTIME CONVENIENTE. H. REPRESENTAR LAS ACCIONES QUE POSEA LA CAJA AGRARIA EN OTRAS ENTIDADES Y DESIGNAR LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DE SUS JUNTAS DIRECTIVAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. I. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA CAJA AGRARIA EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE HAYA AUTORIZADO PREVIAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA. ASIMISMO, DESIGNAR LAS PERSONAS QUE EN REPRESENTACION DE LA CAJA AGRARIA DEBAN ACTUAR EN LAS NEGOCIACIONES DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. J. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ENTIDAD, ASI COMO DEL PERSONAL DE LA CAJA AGRARIA, SALVO EL DE LA REVISORIA FISCAL. K. CONTRATAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CAJA AGRARIA Y DICTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MISMO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES. LA CONTRATACION, PROMOCION Y REMOCION DEL PERSONAL DE LA REVISORIA FISCAL DEBE HACERSE CON BASE EN LAS DESIGNACIONES Y DECISIONES DEL REVISOR FISCAL Y EN TODO CASO CON SUJECCION A LA PLANTA DE CARGOS APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA DESIGNACION DE LOS EMPLEADOS QUE POR VIRTUD DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS TENGAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CAJA AGRARIA CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. L. PROVEER EL RECAUDO DE LOS INGRESOS, ORDENAR LOS GASTOS Y, EN GENERAL, DIRIGIR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA CAJA AGRARIA DENTRO DELAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - JUNTA DIRECTIVA. M. VELAR POR EL

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE JULIO DEL 2006

HORA 18:44:00

01FC2071919905LAGI014

PAGINA : 005

CORRECTA APLICACION DE LOS FONDOS Y EL DEBIDO MANTENIMIENTO Y UTILIZACION DE LOS BIENES DE LA CAJA AGRARIA. N. PRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR CONDUCTO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - JUNTA DIRECTIVA, INFORMES GENERALES Y PERIODICOS DIFERENTES A LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LA ENTIDAD, Y SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS QUE CORRESPONDEN A LA CAJA AGRARIA Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE LAS DEMAS AUTORIDADES SOLICITEN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. O. EJERCER LA DIRECCION Y CONTROL DE LAS REGIONALES, LA FIJACION DE POLITICAS, ELABORACION DE PRESUPUESTOS Y CONSOLIDACION NACIONAL DE LA TESORERIA, ASI COMO LA COORDINACION Y APROBACION DE OPERACIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS EN LAS CUANTIAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. P. LAS DEMAS QUE LA LEY DETERMINE O QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA CAJA AGRARIA Y QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS A OTRO ORGANISMO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR RESOLUCION NO. 0000004 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINA DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00714504 DEL LIBRO IX, FUE(RON)

NOMBRADO(S):

NOMBRE
CONTRALOR (PERSONA JURIDICA)
AUDITORES ANDINOS LTDA

IDENTIFICACION

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00715007 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
CONTRALOR PRINCIPAL
VARGAS SUAREZ ESPERANZA

IDENTIFICACION

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00799580 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
CONTRALOR SUPLENTE
TORO GALLEGO ANA MARIA

IDENTIFICACION

C.C.00043727403

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814251 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLE 16 NO. 6-66 PSD 22



119

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE JULIO DEL 2006

HORA 18:44:00

01FC2071919905LAGI014

PAGINA : 006

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 16 NO. 5-65 PSO 22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : CAJACONTABILIDA@007MUNDO.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,900.00

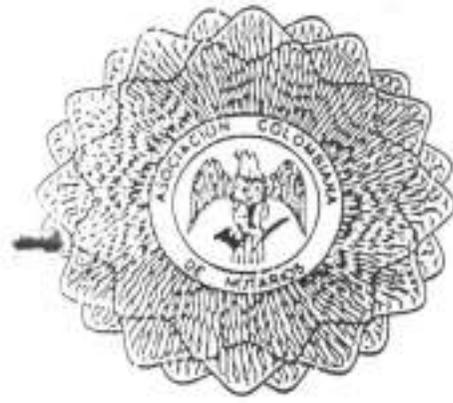
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



1213

WK 3567110

120



ESCRITURA PUBLICA NUMERO - -1.2 1 3' - -

No. MIL DOSCIENTOS TRECE ✓

FECHA DOS (2) DE MAYO ✓

DE DOS MIL SEIS (2006) ✓

CONTRATO: PODER GENERAL

DE: CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

A : EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE ✓

NIT 899.999.047-5

C.C. 79.701.063

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria Dieciocho (18) del Circuito de Bogotá, cuya Notaria Titular es VICTORIA BERNAL TRUJILLO, se ha otorgado la presente escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIO: MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX, colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., soltera e identificada con la cédula de ciudadanía número 36.665.628 de Santa Marta y declaró:

PRIMERO: Que en este acto en su condición de Agente Liquidadora de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION, con domicilio principal en Bogotá, D.C., calidad que demuestra en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual deja para su protocolización con el presente instrumento público y para que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Que por medio de esta escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a el Doctor EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE, igualmente mayor de edad, y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.701.063 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y titular de la T.P. 105.820 del C.S. de la J. para que en nombre y representación de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION, ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a las obligaciones y derechos de esta entidad: A) REPRESENTACION: Par a que

directamente o a través de apoderado representa a la entidad poderante ante la rama judicial, en cualquier petición, actuación, diligencia, o proceso, sea como demandante, sea como demandada o como condyudante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, tutelas, actos, diligencias y actuaciones respectivas pudiendo contestar interrogatorios de parte, designar apoderados judiciales y asignarles sus honorarios cuando lo estime conveniente. B)NOTIFICACIONES: Para que se notifique de toda clase de providencia judicial. C)HONORARIOS: El ejercicio del presente poder no causa honorarios a favor del apoderado.....

LECTURA DE ESTE PODER: El (la) poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído, el presente instrumento público por las otorgantes y advertidas de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo. El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial numeros: WK 3567110 - WK 3567111'.....

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$36.640 IVA \$10.259.20----
SUPERINTENDENCIA \$3.055,00 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO
\$3.055.00. RESOLUCION No. 7.200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE
2.005.....

1213

WK

3567111

3



ESTA HOJA ES COPIA DE LA ESCRITURA N°

1. 213

NUMERO: MIL DOSCIENTOS TRECE

DE FECHA: DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2.006)
DE LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTÁ, D.C.

LA PODERDANTE



MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX

C.C. No. 36665.628

TELÉFONO

AGENTE LIQUIDADORA DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO
INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION

LA APODERADA



EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE

C.C. No. 29'701.063 de Bogotá

T.P. No. 105.820 del C. S. de la J.

TELÉFONO 2-864505

DIRECCION Cll 16 N. 6-66 p150 26

ESTADO CIVIL. Soltero.

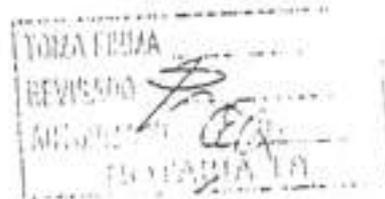
Bogotá

Victoria Bernal

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA, D.C.

VBTL/E



122

NOTARIA DIECIOCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA

**EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) ENCARGADO DE
BOGOTA**

CERTIFICA

Que por medio de la escritura publica numero **MIL DOSCIENTOS TRECE (1.213)** del **DOS (2)** de **MAYO** de **DOS MIL SEIS (2,006)**, otorgada en esta Notaria, la señora **MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 36.665.628 de Santa Marta, obrando en su condición de Agente Liquidadora de la **CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION**, otorgo **Poder General amplio y suficiente** a **EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE** mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.701.063 expedida en Bogotá.

Que las facultades conferidas a el apoderado son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha el **PODER** en mención, en su original o protocolo no presenta **NOTA MARGINAL** alguna que implique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los veintiseis (26) dias del mes de Julio de dos mil seis (2006), con destino a: **INTERESADO**



GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO



123

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPIRRI

06 DE JUNIO DEL 2006

HORA 10:44:00

09F8A060801006POR0520

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS PATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE LA EMPRESA CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I I S A

N.I.T. : 900062945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00058813

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1004, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 3 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 200 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111012 DEL LIBRO VII, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECKTO LA APERIENDA UN SOCIOAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3747 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 76503 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NUMERO DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA C I I S A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 007048 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NUMERO DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA C I I S A. POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 001451 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 0034701 DEL LIBRO IX, SE CONFIRMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, FONDERA NATURALIZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TUDOS DOS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE SECTOR PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTIENE EN EL ARTICULO 310, NUMERO 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, PUNTO 29



01



11088521

121

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

22 DE JUNIO DEL 2004

HORA 10:45 AM

09RAN000010006PUD0926

Página: 1/002

NATURALIZA ÚNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NO ES DE APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIÓN NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3017 DE LA NOTARÍA EN BOGOTÁ D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PUEDE UTILIZAR LA SIGLA C.I.S.A.S.A.

CERTIFICA:

REFERENCIAS ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARÍA

INSCRIPCIÓN

2574	11-VI-1982	44 BOGOTÁ	22-XII-1982 NO.126194
2581	1-VIII-1983	27 BOGOTÁ	12-VIII-1983-137.316
4001	7-II-1985	27 BOGOTÁ	17-XI-1985-142.504
4733	17-VIII-1985	27 BOGOTÁ	27-VIII-1985-157.024
1217	27-I-1988	27 BOGOTÁ	18-II-1988-219.077
4905	29-VII-1988	27 BOGOTÁ	3-VIII-1988-242.076
4204	8-VII-1991	18 BOGOTÁ	24-VII-1991-303.828
4194	21-VIII-1992	1 STAFF-STA	2-IX-1992-376.843
2503	6-IV-1994	1 STAFF-STA	6-V-1994-446.735
2374	29-V-1996	1 STAFF-STA	31-V-1996 NO.540.149
227	11-1997	4 STAFF-STA	13-II-1997 NO.573.420
0004004	1996/11/22	00035 BOGOTÁ D.C.	0004032 1996/11/22
0003242	2000/07/19	00015 BOGOTÁ D.C.	0074042 2000/06/19
0003704	2000/08/28	00013 BOGOTÁ D.C.	00746346 2000/09/11
0002413	2000/10/25	00005 BOGOTÁ D.C.	00750229 2000/11/2
0003749	2000/12/20	00030 BOGOTÁ D.C.	00760683 2001/03/14
0000040	2001/03/01	00016 BOGOTÁ D.C.	0076666 2001/03/14
0002198	2001/05/11	00017 BOGOTÁ D.C.	00782744 2001/06/21
0001244	2001/07/24	00009 BOGOTÁ D.C.	00787094 2001/07/22
0002082	2001/07/26	00031 BOGOTÁ D.C.	00787007 2001/07/22
0004207	2001/12/11	00051 BOGOTÁ D.C.	00307336 2001/12/20
0004663	2001/10/24	00012 BOGOTÁ D.C.	00007354 2001/12/20
0001401	2003/05/04	00004 BOGOTÁ D.C.	00314721 2003/06/27
0001927	2003/10/10	00064 BOGOTÁ D.C.	00764651 2003/10/11
0002427	2004/07/21	00064 BOGOTÁ D.C.	00751252 2004/10/12
0003017	2004/12/24	00019 BOGOTÁ D.C.	00787474 2004/04/22
0000204	2004/01/27	00004 BOGOTÁ D.C.	1140001 2004/01/27
0003631	2004/06/24	00053 BOGOTÁ D.C.	00750393 2004/06/21
0004260	2004/08/24	00042 BOGOTÁ D.C.	00750402 2004/06/21
0003017	2004/11/24	00019 BOGOTÁ D.C.	00771858 2004/01/25

CERTIFICA:

VISTORIA: POR LA SOCIEDAD NO SE HALLA REGISTRADA. VIGENCIA HASTA EL 5 DE ABRIL DE 2004.



123

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

120, CHAPINERO

24 DE JUNIO DEL 2006

HORA 10:00 AM

07848050001006P000028

PAGINA 8 DE 8

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN SOCIEDAD TIEN. POR OBJETO LA ADMINISTRACION, ADMINISTRACION, ENAJENACION DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROCELOS LIQUIDATORIOS, DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU RECUPERACION EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, LA ADQUISICION DE DICHS ACTIVOS TAMBIEN PODRA REALIZARSE PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO DE TALES ENTIDADES, EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TUA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS Y TITULOS VALORES, B) ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y DE TERCEROS CUALQUIER TITULO, C) ADMINISTRAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, D) COLABORAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR, TUA CLASE DE OPERACIONES, E) INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACOORDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA, F) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, AL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, AL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, G) VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLÓGICOS E INTELLECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, H) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADQUIRIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON PROPOSITO DE NORMALIZACION, I) INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES AUXILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO, J) INTERVENIR EN TUA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS GIRAR, ENAJENAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ARRENDAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TUA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES, K) INTERVENIR COMO ASESORERA O BRUJERA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDE RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O LA SOCIEDAD, L) INTERVENIR EN TUA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALIS COMO ESTUDIOS DE MERCADOS, CONTABLES, ESTUDIOS DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AYALJOS, M) DISEÑAR ARBITROS,



01



11056620

127

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

DEL 1.º JUNIO AL 30 DE JUNIO 2005

HOJA 1.ª DE 2.ª

0784800001006POR0525

PAGINA 1 DE 205

QUINTO RINGLON IDENTIFICACION
 CASOJA FERNANDEZ DELIADITH C.C.000091700128
 QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE
 DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL
 NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

QUINTO RINGLON IDENTIFICACION
 PALACIOS GOMEZ JORGE ALEJANDRO C.C.000017122117
 ** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE
 JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO
 00940297 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRIMER RINGLON IDENTIFICACION
 PINTO HERNANDEZ EDGARD EDUARDO C.C.000010495795

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE
 DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL
 NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO RINGLON IDENTIFICACION
 LAZARILLO GONZALEZ EDUARDO C.C.0000791254550

TERCER RINGLON IDENTIFICACION
 CEPEDA FACIOLINCE ARTURO C.C.000019325304

CUARTO RINGLON IDENTIFICACION
 FERRAT FERRASIA MARIA MERCEDES C.C.000000002350

QUINTO RINGLON IDENTIFICACION
 RUIZ ORJUELA HECTOR MANUEL C.C.000019123745

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE QUE
 EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO,
 DE CARTERA, INMOBILIES Y OPERACIONES, O QUIEN HAGAN SUS VECES,
 SERAN SUPLENTE(S) DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS
 ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, ASI
 COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE
 INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR LAS
 FUNCIONES DEL CASO EN EL PERSONAL DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA
 SOCIEDAD, EN DONDE LA DELEGACION LE INHIBE PARA EJERCER EL NIVEL
 LAS FUNCIONES DELEGADAS, OTROS REPRESENTANTES Y PARA LOS EFECTOS
 A LOS EFECTOS LEGALES, LA SOCIEDAD TENDRA OTROS REPRESENTANTES
 ASI : 1. OTROS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD LOS
 VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, DE INMOBILIES Y DE
 OPERACIONES O QUIEN HAGAN SUS VECES, QUIENES EJERCERAN LA
 REPRESENTACION EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS
 DEL PRESIDENTE, ASI COMO EN LOS EVENTOS EN QUE ESTE QUEDA SIN
 EJERCER EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO.



128

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

12000 CHAPIRANU

04 DE JUNIO DEL 2004

HOJA 1014 204

00000000000000000000

PAGINA : 005

DENTRO DE LA OPORTA EN SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SOCIALES, LOS GERENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES, JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO, NACIONAL DE CANTERA, NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, CARTERA OFICIAL Y COOPERATIVA, INMUEBLES, VENTA DE EMPUJES Y ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES, TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. PARAGRAFO : QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGA SUS VECES EN FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS A LOS TITULARES. 3. TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL LOS O ABENIS DE NEGOCIOS Y LOS JAPES DE DEPARTAMENTO JURIDICO O QUIENES HAGA SUS VECES, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE DEBERANDANTE O DEBERANDADO EN TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DECRETO NO. 0033404 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00921210 DEL LIBRO IX, FOLIO(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE
 HILMAR SIERRA LIA NICOLASA C.C.00030771990
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000301 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00774210 DEL LIBRO IX, FOLIO(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE JURIDICO
 ALVARO LARA JAVIER DOMAZO C.C.00075290017
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004463 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00007390 DEL LIBRO IX, FOLIO(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
 DOMINGUEZ ACOSTA ALVARO FRANCISCO C.C.00005007064
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00070014 DEL LIBRO IX, FOLIO(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE INMUEBLES
 FERRER RAMO CAROLINA C.C.00027009404
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE MATRICULACION DEL 14 DE JULIO DE 2004



129

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERÍ

06 DE JUNIO DEL 2008

HORA 10:45 AM

DVZAF0500U1006POR0725

PAGINA 1 DE 1

INSERITA EL 16 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO DONACION DEL LIBRO IX, FOLIO(S) NOMBRADO(S):

VICIPRESIDENTA DE CÁMARA
CARMEN ALONSO PATRICIA

IDENTIFICACION
C.C. 90090279159

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITÉS, DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FIJAR LAS DICHAS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS, SIN PREJUDICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CADA COMPAÑÍA, CONFORME A LA LETRA C. DEL ARTICULO 40, Y DE SER INFORMADA A RESPECTO. C) DIRIGIR LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ESTAS NOMBRAR Y RENOVAR A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECIFICOS QUE ASI SE REQUIERA. D) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITES DE CUANTIA. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL ORDEN ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERES DE LA SOCIEDAD. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE CON LA COMPANIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. G) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. H) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIGA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE. J) DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTE IMPARTIENDO Y PARA CASOS CONCRETOS, RESERVA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE LAS QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS O DE AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. K) CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS



120

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

SEDE CENTRAL,

09 DE JUNIO DEL 2006

HORA JURADA

07FARJ000100JLPOK0522

PAGINA 1 DE 001

EXISTENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, LAS DEBIDAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS STATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CAPITAL O HONORAR AL AUDITOR INTERNO DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES HENRIQUE VIGENTES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3918 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 92.0 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS NICOLAS HERNAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.090, DE TURBATO (SALIVA) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAPITAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESPERANZA VALDEZAMA TAPPE IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.939.514 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL Y LIZ ARIAS ARCELA VARGAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.774.277 DE USASQUEN, GERENTE DE INMUEBLES DE LA SOCIEDAD BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON REPRESENTA Y PROVEA CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS QUE SE REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES HENRIQUE VIGENTES (50 SMMLV). 2. LOS GERENTES DE CAPITAL DE LAS SUCCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES HENRIQUE VIGENTES (1.600 SMMLV). 3. LOS GERENTES DE INMUEBLES DE LAS SUCCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES HENRIQUE VIGENTES (50 SMMLV). 4. CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPANIA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN QUE VER CON LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TRIBUNOS DE ACUESO CON LAS FACULTADES JURADAS.



131

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA, 14 DE FEBRERO DE 2006

BOGOTA

BOGOTACONCESSIONSAPOROV24

PAGINA 2 DE 2

POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DESIGNA LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES, PETITOS Y ANTEJURIS COMPLEGADOS QUE ESTIHEN NECESARIOS, 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, 8. ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, 9. SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 10. SIGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 11. SUSCRIBAN LOS MENCIONADOS EN DECISION DE LOS CREDITOS RECESIVOS DE BANCOPE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CISION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y ADELANTE ESCRITURAS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICO :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1331 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA, D.C., DEL 14 DE FEBRERO DE 2006, INDICATA EL 23 DE FEBRERO DE 2006, ASU EL NO. 10370 DEL LIBRO V, COMPARECIO USA NICOLASH NICHAN SIEMPA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.775.890 DE TURRACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.005.00 DE BOGOTA, VICIPRESIDENTE DE CAMARA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DEL 2006 Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTIVO DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHO CIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, LAS CIRCULARES Y RESOLUCIONES DE OPERACIONES, PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y CARGO DE SU VICEPRESIDENCIA, 3. COLLABORAR, MODIFICAR Y (SIG) POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y RESOLUCION INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO, 4. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANIS Y AUTORIDADES PARTICIPATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR DE LOS ENFERMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD



01



11056533

132

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

BOGOTA

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA: QUINCE

09RARD0601006PER0525

PAGINA : 010

ANTE EL CERDO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y ARBITRAJES COMPROMISARIOS QUE RESULTEN NECESARIOS, DE SUSCRIBIR LOS NEGOCIOS DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAS, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAFERRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTIDA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS OTRAS DE CESION DE LAS GARANTIAS COMPROMISARIAS Y REALIZAR EMPENDOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS RESERVADOS EXTERIOR, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PAPE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS, Y SUSCRIBAN LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES

S. A. Y CELEBRAR Y CUMPLIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (3.500 SALV.). SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON, TERCIAMENTE: EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 966 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NO. 9009 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA MEDINA SILVA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 393 EXPEDIDA EN TURBACO (SULIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL O UNICO PARA SUS VECES EN PROPIEDAD, ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 257. 304 DE ZIPAZARA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES; SANTIAGO PABLO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 159. 404 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS APLICADAS LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHO CIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (800 SALV.). 2) VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL



133

CARTELA DE DESIGNACION DEL DIRECTOR

JOSÉ CHAPIRÓN

08 DE JUNIO DEL 2006

FORMA 20150106

22RARD06061UD6PDR0016

PAGINAS: 012

DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL DUCIENTOS TREINTA Y SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES EQUIVALENTES (3.236 SMLMV) 3) EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV) 4) EXPEDIR, PROMOVER AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, LAS CIRCULARES Y PROGRAMAS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA 5) CANCELAR, MODIFICAR Y DAR FIN TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, TANTO COMO TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO 6) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LOS ENTORNOS DE VIGILANCIA Y CONTROL 7) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APARADORES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y TRIBUNALES COMPROMISORIOS QUE ESTIMEN NECESARIO 8) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE EJECION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE EJECION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ANUENOS DE LOS PAGOS QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES RATIFICANDO CON PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y RECIBAN CON DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS 9) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LAS INMOBILIDADES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE VACION EN FAVOR A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.; SEGUNDO: QUE TAMBIEN POR ESTE PODERADO INSTRUMENTO CONFIERO PODER GENERAL A MARILIA DEL SOCORRO PUEBLO RABON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.436.427 DE CARTAGENA, GERENTE DE CARTERA SOCIAL SOCIALIZA LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.102.722 DE MEDALLIN GERENTE DE INMOBILIDADES SOCIAL ROSSELLIN MARLEIN DEL SOCORRO GUISADO PIEDRANITA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.503.922 DE MEDALLIN GERENTE DE CARTERA SOCIAL SOCIALIZA MARICRISTINA HEILERON PRESTEL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMOBILIDADES SOCIAL BARRANQUILLA; NANCY CECILIA HANZAT DISTRIPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.417.315 DE BARRANQUILLA GERENTE DE CARTERA SOCIAL BARRANQUILLA; JOSE CARLOS MANZANILLO VALERENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.159.490 DE BOGOTA GERENTE DE INMOBILIDADES SOCIAL CALI; FABIO GARCIA GONZALEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.415.174 DE BOGOTA GERENTE DE



01



11056535

13A

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

LIBRE CIRCULACION

DE 21 JUNIO DEL 2001

MONEDA COLOMBIANA

000030000010006000000000

PAGINA: 012

CAMARA SUCURSAL CALLE WILLIAM CASTRO HENJOYA, IDENTIFICADO CON
 CUENTA DE CIUDADANIA NO. 7910411407 DE BOGOTA, DEPART. BOGOTA,
 DE CARTERA Y PARA NUL EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
 SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS
 PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS
 SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATAS
 Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA
 ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE
 CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50
 SMLMV); 2) LOS MIEMBROS DE LA CAMARA DE LAS SUCURSALES PODRAN
 EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATAS OPERACIONES RELACIONADAS CON
 LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA
 CUANTIA NO EXCEDA DE OCHO CIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES
 MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV); 3) LOS MIEMBROS DE LA CAMARA DE
 INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS,
 CONTRATAS, Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL
 DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE
 CUARENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
 (450 SMLMV); 4) CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS
 CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE
 LA COMPANIA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA
 RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO; 5) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN
 ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS
 ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL; 6) 6) 6)
 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS
 FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS Y
 QUE HUBIERA LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITRALES,
 CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPOSADORES QUE ESTIMEN
 NECESARIO; 7) RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS LATINOS; 8) 8)
 ASISTIR Y ACTUAR EN DELIBERACION DE INTERROGATORIO DE PARTE Y
 AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADJELANTEN TAMBO EN LOS
 DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CONTROS DE CONCILIACION
 PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO
 NACIONAL; 9) SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES,
 LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, CREDITOS DE
 COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE
 INVERSIONES S. A.; 10) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TITULOS DE
 PROCEDE JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE AULENTE CENTRAL DE
 INVERSIONES S. A.; 11) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES AL CASO DE LOS
 CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFI, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O
 CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S. A. HA
 CONVENIDO DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LOS ACTOS
 DE DACION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN DEMAS DE
 TITULOS VALIDOS EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A.
 QUE TAMBLEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PUBLICA CENTRAL DE
 GELYD ANDREA GUIRREPO BUNZELL, IDENTIFICADA CON CUENTA DE

125



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

AL. SEÑORADO

DE DECRETOS DEL 2000

HORA 15:45:00

09XAR060001006P0R0922

PAGINA : 012

CIUDADANÍA NO. 52. 022. 650 DE BOGOTÁ, LINA AFRÍA GONZÁLEZ
 TURIZAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52. 176. 663 DE
 BOGOTÁ, JASOLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 52. 393. 092 DE BOGOTÁ, GERMAN LOPEZ GONZALEZ,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19. 274. 242 DE
 MANIZALES ; OTONIEL GONZALEZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 10.909. 195 DE CAJALMAMA ; LILIANA ROCIO GONZALEZ
 CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 60. 994. 23 DE
 CUCUTA ; YADIRA SAEZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 63. 494. 028 DE SUCRE ; MARIA FERNANDA
 ESCOBAR COPIACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.
 31.479.413 DE YUMBO ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
 SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS
 PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES
 ACTIVIDADES. 1) DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2) DISEÑEN
 PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES Y
 ADMINISTRATIVOS QUE AFECTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3)
 SUSCRIBAN LOS HONORARIOS DE SUS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAF,
 BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL
 DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, así
 COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE SESION DE LAS GARANTIAS
 CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN
 REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4) RATIFIQUEN LOS
 PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS LATINOS, QUE TAMBIEN POR ESTE
 PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DOLIS ALBA AVILA
 RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 41. 874. 665 DE
 BOGOTÁ ; LIA MARGARITA TAPIAS OSORIO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 32.717.44 DE BARRANQUILLA, MARCELA KUCIEL Y LILY
 TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.220.007 DE
 BOGOTÁ, NOELIS ESPINOSA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 79.340. 891 DE BOGOTÁ ; GERMAN LOPEZ GONZALEZ,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.274.242 DE MANIZALES
 ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 60.340.593 DE CUCUTA ; JAIRO ANTONIO ZARIBARZEN
 JARA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.141. 331 DE
 BARRANQUILLA ; CARLOS ELY CARRELLAS SUITRAGO, IDENTIFICADO CON
 CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19. 294. 587 DE MANIZALES ; LOIS ERNESTO
 GUERRA GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.
 79.009.300 DE BOGOTÁ ; LOIS GUILLERMO CAST A R DE SORACAY,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79. 091. 710 DE BOGOTÁ
 ; OSCAR ANTONIO HERRANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 74.600. 362 DE BOGOTÁ ; YAIMI ALFONSO VELAZO,
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.400. 250 DE BOGOTÁ ;
 MARIA FERNANDA SAEZ DE YARA IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANÍA NO. 52.217.439 DE BOGOTÁ, CLAUDIA RINCON DE VALLE,
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.970.966 DE BOGOTÁ ;



01



11056537

126

CARTEA DE CUALIFICACION DE BOGOTA

SEÑOR CHAPINERO

DE 01 JUNIO DEL 2005

HORA 10:40:30

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

CARLOS ARTURO LUNA BIVALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.200.150 DE BOGOTA, LUZ MARINA CIMASBETILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.029.921 DE BOGOTA ; DYESSEY ALEXANDRA OCAÑO CALVETI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.324.277 DE OCAÑA ; ELKIN JOSE JIMENEZ REJEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.691.107 DE BOGOTA ; NICOLAS ARISTON MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.429.879 DE BOGOTES TOLIMA ; CLARA MARCELA ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.921.331 DE CALI ; DIANA VARGAS OSOJAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.209.477 DE BOGOTA ; SILVIA PILAR ROMERO BLANCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.891.404 DE BOGOTA, FERNANDO ALONSO VILLA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.24.752 DE ITAGUI ; CLARA MARCELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.940.512 DE BOGOTA ; LINA ELVIRA BAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 49.791.535 DE VALLETOPAN ; JOSE FERNANDO CASIRO LUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 77.171.517 DE VALLETOPAN, ORAN JAIMES GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.477.963 DE BUCARAMANGA ; VICTOR AUGUSTO LUCINI POZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.330.404 DE VILLAVICENCIO ; AIRAMA MARTIN ARJOLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.777.961 DE PALMIRA ; GERMAN BUENO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.234.439 DE BOGOTA, RAFAEL GUSTAVO MURCIA SURJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.350.829 DE BOGOTA, JAMES TORRES PILEGGRE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.373.287 DE CALI ; LUIS FERNANDO OSSA TABARES ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.863.235 DE CALI ; OSCAR IVAN CUTIHERRE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.371.171 DE BOGOTA ; JAIRO LEONARDO REJEDA PORTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88.144.996 DE OCAÑA, WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.553.500 DE BOGOTA, ELIZABETH MARCELA VAQUERO VILLALBA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.953.937 DE CALI, CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.771.871 DE PALMIRA, PAULA ANNEKA PARRA PERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.891.129 DE CALI ; FERNANDO DEWARDO JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.004.347 DE BOGOTA, GERMAN POLINO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.191.438 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLALBA ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.120.101 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.409.370 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.360.715 DE BOGOTA, SILVANA CUTIHERRE RAMIREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE



130

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

BOGOTA

05 DE JUNIO DEL 2004

HORA 10:50AM

0928060801006P00025

PAGINA 1 DE 1

CIUDADANIA NO. 27.422.740 D. JARAMILLA, OTORGA PODERES
 UNICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.987.193 DE
 CAROLARIA YADIRA SAINE BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NO. 21.494.828 DE JOCARRANGA, Y MARIA FERRAZ
 ESPINOSA GUAPICH, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.
 21.474.413 DE YUNDO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
 SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVEO CUMPLIMIENTO DE LOS
 PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES
 ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE
 INTERMEDIACION DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE
 ABIEREN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS
 DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO
 DEL PLAZO TORO NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSGACCIONES Y
 CONCILIACIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITÉ
 RESPECTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2013 DE LA JUNTA 15 DE BOGOTA
 D.C., DEL 05 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2004
 BAJO EL NO. 9140 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA MELGON
 SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.899
 CAP. DEL CANTON TUMALO (EML. VRA), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
 LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO: QUE SE HACE
 NECESARIO OTORGAR EL PRESENTE PODER GENERAL PARA LOS CARGOS DE
 VICEPRESIDENTE DE CARTERA Y SECRETARIO GENERAL, PARA QUE DE
 ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL
 EFECTO EXPIRAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA
 COMPANIA, EJERCAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA
 GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION, LO CUAL SE
 HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUDULAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE
 ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y
 SUFICIENTE A LA DOCTORA PATRICIA ELENA CARDENAS ATHERTON,
 IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.274.193 DE
 NACIONAL, Y EL JUEVE JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO
 CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.294.917 DE BOGOTA, PARA QUE EN
 NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVEO
 CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS
 REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS,
 CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA
 ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE
 CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A SU
 SALVO. 2. EL VICI PRESIDENTE DE CARTERA PODRA SUSCRIBIR TODOS LOS
 ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD
 COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE
 CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A SU
 SALVO. 3. EL SECRETARIO GENERAL, PODRA SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS,
 CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL



GRAN PODER PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

JUAN CHAPARRO

BOGOTA JUNIO 21 DE 2009

BOGOTA 20144708

DYR22J008J10046P000204

PAGINAS : 018

DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDE DE CINCO (5) VECES EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1.700 DOLARES). 4. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, LAS RESOLUCIONES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE LOS SERVICIOS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y CARGO DE CADA VICIPRESIDENCIA. 5. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL. 7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS ARBITRAJES, CONCILIADORES, PERITOS Y TRIBUNALES COMPROMISORES DE ESTIMACIONES. 8. SUSCRIBIR LOS NOMBRAMIENTOS DE CESION DE LOS CREDITOS RECIPIENTES QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES, RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 9. SUSCRIBIR LAS PROMISAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES.

5. A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON, QUE DE EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A RESPONSABILIDAD ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0108 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA S.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 9416 DEL LIBRO V, COMPARECIDA LIA NICOLASA HECHAN IZARRA, IDENTIFICADA CON Cedula de Ciudadania NO. 20.271.000 EXPEDIDA EN TURISMO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE POR ALTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA QUOTERA OLGA GARCIA BARRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.220.000 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL MANEJO Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN REPRESENTA Y POR V. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DECRETOS ESTABLECIDOS RELACION LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : CUMPLIR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA



01



11056540

129

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

01 DE JUNIO DE 2005

BUENAS DIAS

098485081006P000125

PAGINA 1 DE 017

CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 UTMV). EL PRESIDENTE PODRA TENER VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON, NO SE LE PODRA DAR LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 809 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9531 DEL LIBRO V, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1973 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 4740 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA NICOLASA NIEMAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.8890 DE TURBACO (COLOMBIA), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER USALDO AREAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19294. 517 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2 257.264 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO PACHECO YANIZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77 159.404 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES; Y A PATRICIA ELINA CORDOBA ATENCORTUA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30275. 153 DE MANIZALES, VICEPRESIDENTE DE CARTERA, 2 QUIENES HACEN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATAS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 UTMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LOS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ASESORIA A LOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERIO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIEREN LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ASESORES, CONCILIADORES, PERITOS Y ASESORES COMPROMISARIOS POR FACULTAD NECESARIAS. 6. EXPEDIR LOS



190

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRAL

05 DE JUNIO DEL 2016

HORA 14:48:00

USRARDU6001006POR025

PAGINA : 010

* * * * *

MEMORIAS DE DECISION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS O/A DE AQUISICION, LAS PUNAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS DECLARACIONES, RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 7. SUSCRIBAN LA PROMESA DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS MIL RIPS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 9. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICOS, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS , SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O PULGACION : OSCAR IVAN GUTIÉRREZ LEÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19379.873 DE BOGOTÁ, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTÁ; MARGARITA HEILBRON PRETELI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32749. 120 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; TANCY CECILIA RAYOJA RESTREPO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22917. 319 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; DIEGO ELMEDO MANJARRÉS VALENCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79 157. 983 DE BOGOTÁ, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BÓRJA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79358.820 DE BOGOTÁ, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA; LUIS ALONSO GÓMEZ ALZATE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79 102.722 DE MEDILLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79060.947 DE BOGOTÁ, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; GLORIA ESPERANZA VALDEKRAMA TAFUR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51930.614 DE BOGOTÁ, GERENTE NACIONAL DE LA JURISDICCION JUDICIAL; JANNETH LUZIANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41707. 79 DE CALI, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICERESIDENCIA DE INMUEBLES; MARIA ELENA BECARRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41970.112 DE BOGOTÁ, GERENTE DE VENTAS DE LA VICERESIDENCIA DE INMUEBLES; WILSON LANCHEZ REPARANDE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79593. 308 DE BOGOTÁ, GERENTE BANCO OFICIAL Y CORPORATIVO; HERNANDEZ IREDDY VILLALBA, IDENTIFICADO CON CÉDULA



01



11056542

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEAL EMPRENDA

09 DE JUNIO DEL 2006

HORA 10:40:00

DYKAR968001066P0R0001

PAGINA 1 DE 2

DE CIUDADANIA NUMERO Y 14 179 455 DE C. IRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA MADRIZ SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 295302105 DE BUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; MERCEDES CATALINA CARDENAS CHARRY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41 323 714 DE BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20620280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PROMOVAN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HAYAN LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES ARBITRALES, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPOSITORES QUE RESULTEN NECESARIOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PAPEL Y AUDICIALES DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS Despachos Judiciales, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 4. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE APLANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LAS GARANTIAS RECIBIDAS DE BANCOAFI, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANHUBER 2 CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CEEBAC CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR CIBUSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUBSUNDALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1500 SMLMV). 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUBSUNDALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LAS INMUEBLES Y CREDITOS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MERCADOS AJOS DE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES



01



11056543

226

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEAL CHAPIERO

08 JUNIO DEL 2005

HORA 11:40:27

09RAX06001006P0K0526

PAGINA 1-226

VIENTOS (1.400 SMLW), Y LOS GUANTES DE CARTERA E INMOBILIARIAS, LAS EMPRESAS Y, SERVIDOR DE ASESORIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMOBILIARIAS Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS. TAMBIEN QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLAYE ANDREA GUERRERO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5212.056 DE BOGOTA; LINA MARIA GONZALEZ TORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32.170.053 DE BOGOTA; ISABELLY ARJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52395.052 DE BOGOTA; GERMAN LOPEZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10274.242 DE MANIZALES; JESUS ALBERTO RAJAS BRAYN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79350.725 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ GUELLAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.340.595 DE BOGOTA; YADIRA SPENZER, R. U. BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5274.025 DE SUZARAGUA; ROSA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31470.613 DE YUNDO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVEIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 2. ORGANIZAR PODERES RESPECTO DE TODOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CISION DE LOS CREDITOS ACCIONALES DE BANCO, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAH O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CISION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y CURTOS QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LORIS ALBA AVILA RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41372.663 DE BOGOTA; PAOLA CARDONA HERRANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45775.056 DE BOGOTA; LIA MARGARITA TAPIAS GONZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32737.055 DE SARRAMILLA; MARCELA ROCIO TELLO TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52290.056 DE BOGOTA; JUANA CAROLINA LONDONO JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10394.031 DE MANIZALES; MARIA FLORENTINA NAVILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37054.015 DE SUZARAGUA; DANIEL SCARLETTI GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72400.054 DE SARRAMILLA; JUAN ALONSO CASTRO MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72211.050 DE SARRAMILLA; YICHO MARCELA BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO

143



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPIWANE

DI 26 JUNIO DEL 2004

HORA 10:48:00

09AAB250001000P0R0529

PAGINA 1 DE 1

* * * * *

94382.221 DE YULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31736.300 DE CALI; MARINO MONTES
 RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10433.321
 DE CALI; LUISA RAFAEL TORRES CARMENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 80362.084 DE CUCUTA; RUBEN RAFFICIO ARIAS
 ALVARO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79717.777 DE
 BOGOTA; LUZ STELLA GUEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 31815.222 DE BOGOTA; ANGELICA MARIA DELICOURA
 GALLANI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24708207 DE
 BOGOTA; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 52389.287 DE BOGOTA; BIANCA MARCELA LIBERT
 GUIDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52074.076 DE
 BOGOTA; ANA SOLENA CHAMIE GANOUR IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 60374.264 DE CUCUTA; ALEXANDRA MARTINEZ
 SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 62107.410
 DE BOGOTA; JORGE ARTURO GALEMBO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 79390.012 DE BOGOTA; ZANDRA VIVIESSAS BRONCHI
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52192.399 DE
 BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NUMERO 40348.593 DE CUCUTA; JAIR ANTONIO RAMBANO
 TARDU, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72142.331
 DE BARRANQUILLA; CARLOS ELY CECALLOS SUITRAGO, IDENTIFICADO CON
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10178.337 DE MANIZALES; LUIS
 ERNESTO BUIBAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 79534.900 DE BOGOTA; LUIS GUILLERMO CASTAÑEDA SEPULVEDA,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79573.712 DE BOGOTA;
 OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 79680.292 DE BOGOTA; YCINI ALFREDO VILLANO,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52440.259 DE
 BOGOTA; CLAUDIA KINCON DE VELAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 51578.966 DE BOGOTA; CARLOS RAFAEL LUZ
 GINALESI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19239.199
 DE BOGOTA; LUZ MARINA CIRADEVILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NUMERO 39604.921 DE QUAVBERT; JEYSSY ALEXANDRA CARRO
 CALLEY, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22224.277
 DE BOGOTA; ELKIN JOSE JIMENEZ REJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 71695.107 DE NEDELLIN; MIGUEL ANTONIO MONTIYA
 PERAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93420.079 DE
 BOGOTA; JELINA; STEYLA PILAR MONDIN SANCUNT, IDENTIFICADA CON
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.661.404 DE CALI; CLARA MARCELA
 RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
 51.990.112 DE BOGOTA; LINA FELICIA BAZA VILLAZON, IDENTIFICADA
 CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.761.374 DE VALDERRAMA; JOSE
 FERNANDO CASTRO GUEB, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 77:171.407 DE VALLEUPAR; JUAN JUANES CORREA, IDENTIFICADO
 CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 92.477.463 DE BUCARAMANGA; VICTOR



144

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

JULIO CHAPINERO

04 DE JUNIO JUL 2009

HORA 10:48:00

99A27900601006MUR0375

Página : 022

ANGELICA LUCUMI PERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.232.454 DE VILLAVICENCIO; AINARA MARTIN ARDOLLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 56.777.761 DE PALMIRA; GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; JAMES TORRES PILLMEUC, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.373.287 DE CALI; LUIS FERREROS ROSA TAGARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.403.229 DE CALI; JAIRD LEONARDO MEJIA PORTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 33.144.994 DE BOGOTA; EUGENIA PATRICKA VASQUEZ VILLACAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 86.903.032 DE CALI; PAULA ANDREA PARRA PERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 56.853.528 DE CALI; FERNANDO GUZMÁN JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7309.207 DE BOGOTA; GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19230.638 DE BOGOTA; MARIA TERESA VILLANAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43616.363 DE MEDELLIN; CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 90579.236 DE ENVIADO; JESUS ALBERTO SALAS DEVALO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; DAIRY DAVID AYALA RINCIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79489.047 DE BOGOTA; JUAN CARLOS CAMEROI SULTAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79326.709 DE BOGOTA; LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22962.746 DE BARRANQUILLA; MARLENY HERRERA RESTrepo, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.679.194 DE BOGOTA; GLORIA MARIA ROYOS DE FEBRERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 26324.296 DE RANIZALES; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARCELEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71757.764 DE MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91276.154 DE SUZAKAMANGA; OLGA ALEXANDRA VILLARIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 53445.145 DE SUZAKAMANGA; ALAIN DAVID HERNANDEZ BRUAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77001.023 DE BARRANQUILLA; CLARA PATRICIA MENDOZA GARY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63511.199 DE SUZAKAMANGA; ALEX CALANIA MEZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 78041.009 DE PUERTO TEJADA; GLAUCIA KATHLEEN RIVERA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52412.149 DE BOGOTA; JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.616.218 DE BOGOTA; WILFREDY RASTALZ ARCELA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79014.227 DE BOGOTA; ALBERTO HERNANDEZ RAYOLCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19499.579 DE BOGOTA; DIANA PATRICKA RIVERA JIAC IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52303.766 DE BOGOTA; NANCY BRUCELO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.771.462 DE ITASOI Y MARINA ISABEL FERRER



143

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTO EJECUTIVO

06 DE JUNIO DEL 2005

HORA 10:40AM

000000001000000000000000

PAGINA 1 DE 1

CONFERIR IDENTIFICACION CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4007, 4008 DE ITAGUI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I. ASISTIR Y ACTUAR EN DELICENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. II. SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS CLIENTES Y AMIGOS EXTERNOS, REALIZAR TRANSACCIONES CON LOS ABOGADOS EXTERNOS Y CONCILIAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL GOBIERNO O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUINTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A RESPONSABILIDAD ALGUNA. SEXTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S. POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CUANTO EL REPRESENTANTE O APODERADO, SEPTIMO: QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELIBERADOS EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS DELEGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES. PARAGRAFO: PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LOS ENCARGADOS DEBERAN CONSTAR POR COBITO, MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD, SOBRE EL PRESENTE PODER TERCERA VIGENCIA A PARTIR DE SU ORGANIZACION Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS, LEGALES, POR REVOLUCION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1404 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NO. 9733 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLETA DE LA SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 40.771.000 EXPEDIDA EN TURBAGO (BOGOTA), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S., QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUBILIMADO A LA SEÑORA GLORIA LATHIN ACOSTA SUAREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.507.130 DE BOGOTA, GERENTE JURIDICA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I. CULMINAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE



146

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEAL CHAMPINADO

06 DE JUNIO DEL 2006

HORA 10:45AM

09RANGLOH01005P0R0926

PAGINA 1 DE 4

AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SOMMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS JUECES Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, OBTENER LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPADRORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S. SUSCRIBIR LOS MENCIONALES DE CESION DE LOS DERECHOS RECIBIDOS DE BANCAS, ADELANTE CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORAS O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CEEHAW CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDESA EN TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

****CERTIFICA****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1007 DE LA MATANIA 95 DE PROMITO D.S., DEL 06 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 5745 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HERRERA SERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOGOTA) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A MENUDO Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A Y POR LA UTILIZADA LA SIGLA C I S A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE MARCELO ROSA SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.4124. 021 DEL BOGOTA, PARA QUE DE ACUERDO CON TODAS LAS RECOMENDACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXISTEN EN LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA DE LA COMPANIA, EJERCER LAS FUNCIONES OTORGADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TAL JUNTA DE DIRECCION LA CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAVES: PRIMERO: QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE SECTOR MARCELO SANCHEZ ROSA SANCHEZ DE INDIVIDUOS DE LA SUCUSAL BOGOTA QUE EN COMARTE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIOS CUMPLIMIENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS.

147



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

500 CHAPINERO

BO BOGOTA DEL 2000

BOGA 14743107

BOGAFU0007100LMB00925

Página: 1 de 1

* * * * *

REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, DESIGNAR LOS ABOGADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AVALUADORES COMUNICACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE COMPARECER A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LAS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCOS, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRA O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALEDES. 7. REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.050 SMLV) 9. RATIFICAR LOS PODERES DE LOS ABOGADOS EXTRANJOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE RACIONE EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LA ANTERIOR PREVIA AUTENTICACION ENTIENDA POR EL COMITE O LA CONSTANCIA RESPECTIVA, DEBUNDO EL PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CASILLAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON, TERCERO, QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A RENOVACION ALGUNA.

EXTESTE:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2426 DE LA NOTARIA SO DEL SOCORRO D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2000 EN EL NO. 10096 DEL LIBRO V, LA NICKLESA MEXANA IDENTIFICADA CON C.U.M.I. DE CINCO MIL 200 MIL 771 MIL 000 (5.200.771.000) (CINCO Y 20 MIL 771 MIL 000) LEGAL Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PODER GENERAL A LOS SEÑORES JESUIS GONZALEZ...



148

CARTELA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPIRORO

LA D. JUNIO DEL 2000

HORA 1:00 PM

09XKX06081005P000125

PAGINA 1 DE 2

TODOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.294.147 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, VICEPRESIDENTE JURÍDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 3.207.304 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO PUSADA GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.199.454 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, VICEPRESIDENTE DE INGRESOS; Y A PATRICIA ELENA CARMENAS AFENORUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 30.276.163 EXPEDIDA EN MANIZALES, VICEPRESIDENTE DE CARTERA, O QUIENES HAGAN SUS FEDES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CEELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHO CIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O DECLARACIONES DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CEELEBRAR, NOTIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACOMERCE A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑIA Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ADEUDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS O QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS ADEUDADOS, ADEUDADOS, CONCILIACIONES, FINALES Y AMIGABLES COMPROMISOS QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE GESTION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCOS, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ORGANISMOS O CUALQUIERA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES O CUALQUIER COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA TIPO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE GESTION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR EMISIONES DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS DEL AREA JURIDICA Y AQUELLOS DE OBLIGACIONES DE INFORMACION DE PAIS Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMISAS DE COMPROMENTA DE LOS INMUEBLES, DE AGENTURAS DE CONCESION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPROMENTA Y COMPROMENTA DE EMISION EN PAIS A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INGRESOS PODRAN CEELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHO CIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 10. LOS VICEPRESIDENTES

149



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEAL GRAFICO

05 DE JUNIO DEL 2006

HORA 10:40:07

DYRARG6600UI006M0R0S15

PAGINA : 027

DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODIAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR CARGADO O DELEGACION, QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIRMO POR: GENERAL A LOS SEÑORES MARIO ALBERTO MONS VALLEJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.194.524 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BOGOTA; OSCAR IVAN BUTICANEZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.371.083 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LOIS ALONSO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Y NUMERO 70.102.722 EXPEDIDA EN COELLOIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; MARGARITA HELENOVA PRALLE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.749.120 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.600.362 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE BENEDETO MARIANOS VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.199.944 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO NUÑEZ NORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.806.492 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.040.427 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; JANNETH LUZANO SARATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.707.574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES; MARIS ELORA DE CERNA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.970.212 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES; GLORIA ESTHER REJIA BUCHELLI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.557.150 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE JURIDICA; BLANCA EUGENIA UNIBE BUDON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 211.027.001 EXPEDIDA EN USAMBEN, GERENTE JURIDICA DE INMUEBLES; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.300.800 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; H-FRANCO IVANQUI VILLALBA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.175.455 EXPEDIDA EN BIRBIEN, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA BRUGNA SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.510.110 EXPEDIDA EN QUIFARRA, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; LYS REYESLY RUBEN RIVERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.067.095 EXPEDIDA EN BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y LILIA SAVINIA RIVERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.620.270 EXPEDIDA EN BIRBIEN,



150

COMPAÑIA DE SEGUROS DE BOGOTA

SEDE CENTRAL

08 DE JUNIO DEL 2014

HORA 10:45:00

05848000100000000000

PAGINA : 024

JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAYAN SUS PUESTOS, PARA CON UN TITULO Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGALOS COMPROMISARIOS QUE RESULTEN NECESARIOS.
4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROTORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA Y AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN, TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFIAR.
5. OTORGAR PODERES RESPECTIVOS DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. A:
6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCO, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAN O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALIDOS EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
7. LOS BIENES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENCIAS DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD DE SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV).
8. LAS GERENCIAS DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENCIAS DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES Y LOS ABOGADOS EXTERNOS SUSCRIBIR PROMISAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE VENTA DE PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO QUE SERA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.
9. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA SELECCIONAR, ASISTIR Y ACTUAR POR REPRESENTAR LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE INVERSIONES



151

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRAL

04 DE JUNIO DEL 2000

HORA 10:45:00

00000000000000000000000000000000

PAGINA : 002

DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE
 TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA
 RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO, QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO
 INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES GLADYS ANDRÉS
 GUERRERO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
 92.022.094 EXPEDIDA EN BOGOTA; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO
 CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.274.242 EXPEDIDA EN BARRIALES;
 ALEJANDRO MURIANO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 19.499.079 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ
 CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 92.240.343
 EXPEDIDA EN CUCUTA; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NUMERO 03.499.020 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; MARIA
 FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 31.472.813 EXPEDIDA EN YUMBO; PARA QUE EN NOMBRAY Y
 REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN, Y PARA EL
 CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS,
 REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNAR APODERADOS
 JUDICIALES. 2. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS
 JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES
 S.A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS
 RESIDUOS DE BANCO, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, CREDITORA Y
 CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CEELORE
 CONVIERA DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS
 DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICE A TITULO DE
 TITULO VALORES LA REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4.
 4. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS
 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURA PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y
 PRUEBAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES RURALES QUE
 CARACTERIZAN OBLIGACION ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENCION
 COMPRAVENTA DE CARTERA. 6. RETENER Y CONSIGNAR TITULOS DE
 DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS
 POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. ASISTIR ACTUAR EN PROMOCION DE
 INTERDICTORIOS EN PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES
 JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE
 DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE
 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ADICIONALMENTE TAMBIEN EN LOS PROCESOS
 JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES EN
 TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFERIR,
 QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A
 LOS SEÑORES DORIS ALBA AVILA RICO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 41.072.003 EXPEDIDA EN BOGOTA; PAOLA CAROLINA
 HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 92.770.988
 EXPEDIDA EN IBAGUE, JAIRO VILLAGRA ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NUMERO 19.240.000 CON DIGNO DE BARRIALES, MARIA LA
 ROCIO TALLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 92.220.009 EXPEDIDA EN BOGOTA, CLAUDIA MARIA RINCON DE



01



152

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION DE REGISTRO

05 DE JUNIO DEL 2002

HORA 14:46:07

09RAB360031006P0R0525

PAGINA : 029

VILLES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 01.176.400 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 00.144.994 EXPEDIDA EN CLAWA Y ORCA GOMEZ MONTANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.343.329 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y POR VIO COMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE APLANTO CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS LATINOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DEL BANCO BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANABARRAR O CUALQUIER OTRO CON QUEH CENTRAL DE INVERSIONES CELENKI CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN EMOSOS O TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DONIS ALBA AVILA RICO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 01.072.005 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO VIELEGAS ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MADIZALTE, MARCELA ROCIO TELLEZ FRUJILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 02.220.009 EXPEDIDA EN BOGOTA; ORCA GOMEZ MONTANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.343.329 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ISABEL GARCIA MUZAN IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 01.700.000 EXPEDIDA EN BOGOTA; MARIA FERNANDA DE LAVIDES BOGOTANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77.959.118 EXPEDIDA EN PUCKAMANGA; DANIEL GERALDINO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.008.054 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; VICTOR MARCEL S. LITAN ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.305.221 EXPEDIDA EN TOLUAI; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 01.935.250 EXPEDIDA EN CALI; RAIRMO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.75.332 EXPEDIDA EN CALI; YOLGA MARILE TORRES CARMENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.342.006 EXPEDIDA EN CULUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVARO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.707.777 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUIS ELIA JUAN CASTILIANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 01.815.222 EXPEDIDA EN BOGOTA; ANSELMO MARIA LAVILLOIA SALAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 00.700.009 EXPEDIDA EN BOGOTA; CARILA GUTIERREZ BARTANAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 02.209.207 EXPEDIDA EN BOGOTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 02.107.410 EXPEDIDA EN BOGOTA; JONAS ARIBO GALINDO PAJON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA

153



01



11056554

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEMI-CRUPINADO

EN 2 JUNIO DE 2008

HORA 20:52:29

078400001006000026

PAGINA: 1/001

NUMERO 79.390.612 EXPEDIDA EN BOGOTA; ZANDRA VIVIANAS GONZALEZ
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.198.297
 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ LULLAN,
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 90.294.293
 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO PEREZ,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.191.33 DE
 BARRQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS SUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NUMERO 10.246.987 EXPEDIDA EN MANIZALES; LUIS
 GUILLERMO CASTAÑEDA SEPULVEDA; IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 79.593.718 EXPEDIDA EN BOGOTA; YENIS ALFONSO
 VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 92.489.230
 EXPEDIDA EN BOGOTA; CLAUDIA RINCIN DE VELEZ, IDENTIFICADA CON
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.781.668 EXPEDIDA EN BOGOTA; LU
 MARIA CINQUEVILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 99.604.921 EXPEDIDA EN USAQUEN; DIKIN JOSE
 JIMENEZ REJIL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
 71.274.101 EXPEDIDA EN MEDALLIN; CARLOS JAIRO LUIS
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.909 EXPEDIDA
 EN BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA, IDENTIFICADO CON
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.310.404 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO;
 KIMBA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 90.777.961 EXPEDIDA EN PALMIRA; ALEX SALAS MEZA,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.76.042.359 EXPEDIDA EN
 PUERTO TEJADA, CAUCA; GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; LUIS FERRER
 OSSA VAHARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
 10.605.235 EXPEDIDA EN CALI; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLAGAS,
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 90.760.012 EXPEDIDA
 EN CALI; PAOLA ANIBELA PARRA PEÑA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 98.998.920 EXPEDIDA EN CALI; MARIA TERESA
 VILLONAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
 43.619.962 EXPEDIDA EN MEDALLIN; CARLOS ALBERTO MARTINEZ SUAREZ,
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 96.659.202 EXPEDIDA
 EN UNIVALLE; JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NUMERO 79.366.725 EXPEDIDA EN BOGOTA; JUAN CARLOS
 CAMARGO GUILTIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
 79.200.994 EXPEDIDA EN BOGOTA; MARLENY HERRERA GONZALEZ,
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.976.193 EXPEDIDA
 EN CONCORDIA; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARMILIDA IDENTIFICADO CON
 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.197.204 EXPEDIDA EN MEDALLIN;
 CARLOS ALBERTO ACEVEDO GALLESTANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 91.276.106 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; GUY
 ALDASACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 93.491.198 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ALAIN CAROL ALFONSO
 BRONKH IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 74.001.003
 EXPEDIDA EN BARRQUILLA; CLARA PATRICIA HERRERA SUAREZ



01



111066555

15A

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SENA CHAPINERO

DE JUNIO DEL 2006

HORA 11:45:00

09HART60001006P000000

PAGINA 1/002

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.511.199 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CLAUDIA YAZMÍN MEDINA NEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y JAIME ANDRÉS QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.514.216 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; NILÓ FREDY MARTÍNEZ ARRIOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.514.327 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA PATRICIA MORENO DÍAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.030.755 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANTONIO RODRÍGUEZ DE NUBILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.224.973 EXPEDIDA EN SARAANGUELLA Y NIDÓ ISAAC MARDINE QUIRÁN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.205.594 EXPEDIDA EN SARAANGUELLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE DESARROLLEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFERIR, 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA, QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA, QUIENES ACTUEN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUEDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A DON HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO, QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELIBERADOS O QUIEN HAGAN SUS VECES EN PARTES ACCIDENTALES, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00739 DE LA NOTARIA NO. 26 BOGOTÁ D.C. DEL 20 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 04 DE MAYO DE 2006 DADO DE ALTA 10523 DEL LIBRO V, COMPARECÍO CIA NICOLASA MORENO SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60. 20. 771. 504 (FAMILIAR DE TERCERA LINEA), QUIEN EN ESTE ACTO ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERO PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SOCIOS FERNANDO NEJIA LOPEZ, ID. 63511199 (CIV.



154

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEMI-CARPENES

DIFUSION DEL 2006

NUMERO 104422

RYKARASOS01006PUBUN20

PAGINA 1/014

LA COMISA DE CIUDADANIA NUMERO 4.559.273 DE SALAHINA (CALDAS),
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE CARTERA Y DONACION PABLO ROJAS, IDENTIFICADO
 CON LA COMISA DE CIUDADANIA NUMERO 79.260.270 DE BOGOTA, DEPARTAMENTO
 NACIONAL DE CIERREZA JUDICIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION
 DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS
 FORMALIDADES Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES
 ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y
 OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD
 COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEJA DE CINCUENTA
 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SALMV). 2.
 REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS JUDICIOS Y AUTORIDADES
 JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE
 VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE JUZGADOS
 DE PAZ CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER,
 PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS
 JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES
 COMPROMISOS QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN
 REUNIONES DE INTERROTORIOS DE PARTE, CARILICIAS DE
 DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O
 CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS
 PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTE
 TAMBIEN EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL
 TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA COMPENAR. 5.
 DESIGNAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O
 ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES 6. 6. 6.
 SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE
 BANCOS, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANDEAR O CUALQUIER
 ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONTRATO DE
 COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE
 LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS
 VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.
 CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES
 RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA
 AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEJA DE DIEZ CIENTOS SALARIOS MINIMOS
 LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SALMV). 8. RATIFICAR LOS
 PODERES A LOS ABOGADOS EXTERIOS, SUSCRIBIR PROMISAS DE
 COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CONCILIACION O
 HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS
 MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES
 S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION ENTIENDA POR EL COMITEL O LA
 INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICADO:

** AVISO FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 000000 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE
 MAYO DE 2006, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO
 000000 DEL LIBRO IX Y FOLIO 0000000000.



156

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEL. CHAPINQUE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 10:40:00

09EAT060801006P0R0500

PAGINA : 034

TITULO IDENTIFICACION
 REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
 NORMATIV. COLOMBIA - ASESORES GERENCIALES LTDA N.I.I.08204001187
 Y SU NUNDA COMERCIAL SENA NORMATIV. COLOMBIA
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE JUNIO DE
 2004, INSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00740009
 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CASTELLANO AVILA JORGE ELIECER	C.C.00079295820
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUARDIACIA GUILLERMO LEON	C.C.00019414024

CERTIFICA :
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 63 NO. 11-09
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 63 NO. 11-07
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 E-MAIL : DISTACENTRALEINVERSIONES.COM.CO

CERTIFICA :
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
 ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS VALIDAN EN PLAZO DE 180
 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO
 SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,900,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA AUTÓNTICA
 QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
 EFECTOS LEGALES.



Señor:
JUEZ 31 CIVIL CIRCUITO de BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO . RADICADO No 99-0089
DE CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN. Vrs. COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA C.C. No
830,019,883 OBLIGACIÓN (ES) 873, 124882

Entre los suscritos a saber, **EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.701.063 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Apoderado General de LA CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN, conforme al Poder General otorgado mediante escritura pública No. 1.213 de mayo 2 de 2006 ante Notaria 18 del Circuito de Bogotá D.C., el cual tanto, conferido por la Doctrina **MARIA FERNANDA ZÚÑIGA CHAUX**, representante legal de la Entidad según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se aporta, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; Entidad de derecho público, Sociedad de Economía Mixta del orden Nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya liquidación fue ordenada por el Decreto 1065 de 1999 y ante la inexecutable de esta última norma, fue objeto de toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios con el fin de adelantar su liquidación por parte de la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1726 del 19 de noviembre de 1999, entidad que en el texto se denominará LA CEDENTE, de una parte, y **OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON**, mayor de edad, domiciliado (a) en Bogotá, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.379.873 de Bogotá, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, actuando en su calidad de Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, Sociedad Anónima de Economía Mixta Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circuito de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, hemos convenido formalizar a través de este documento, la cesión de derechos que como acreedor tiene LA CEDENTE, con relación al crédito que se cobra dentro del proceso de la referencia. Los derechos que se ceden por medio del presente documento, le son transferidos por LA CEDENTE a LA CESIONARIA, en virtud del convenio interadministrativo de compraventa de cartera suscrito entre las partes el día 30 de Junio de 2006, en los siguientes términos: PRIMERO.- LA CEDENTE transfiere a LA CESIONARIA la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia y por lo tanto cede a favor de ésta, los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, las garantías hechas efectivas por LA CEDENTE, así como todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial para quien ostente la calidad de acreedor. SEGUNDO.- LA CEDENTE no se hace responsable ni el presente ni en el futuro frente a LA CESIONARIA, ni frente a terceros de la solvencia económica del deudor, ni asume responsabilidad alguna por el pago del crédito vendido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso. TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. CUARTO.- Que CENTRAL DE INVERSIONES S.A, como CESIONARIA a través de su representante confiere Poder amplio y suficiente al Dr. (a) **GUTIERREZ PEREZ WILLIAM**, identificado (a) como aparece al pie de su aceptación del presente poder, abogado (a) titulado (a) e inscrito (a), para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se paguen preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley las de recibir, transigir, desistirse, sustituir con el previo visto bueno del poderdante, proponer excepciones, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, evento en el cual se entenderá autorizado (a) para recibarlos en nombre de la misma, igualmente, queda facultado (a) para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

PETICIÓN

Solicitamos señor Juez, se sirva reconocer y tener a LA CESIONARIA, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a LA CEDENTE, dentro del presente proceso. Así mismo, CENTRAL DE INVERSIONES S.A., solicita se reconozca personería jurídica al doctor (a) **GUTIERREZ PEREZ WILLIAM**, para que actúe en su nombre y representación en los términos del presente documento.

ANEXOS

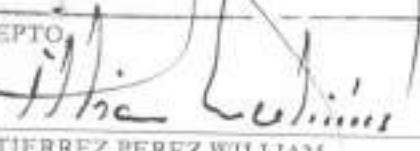
Se aporta a este escrito como anexos, Certificados de Existencia y Representación Legal de la CEDENTE y la CESIONARIO

Del señor Juez,

LA CEDENTE


EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE
C.C. No 79.701.063 de Bogotá
Apoderado General
CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN

ACEPTO


GUTIERREZ PEREZ WILLIAM
C.C. No 17080816
I.F. No 17111

LA CESIONARIA


OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON
19.379.873 de Bogotá
Apoderado (a) General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

PRESENTACION PERSONAL
 El anterior escrito fue presentado ante la
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Personalmente por: EDGAR FABRICIO RAMOS ENRIQUE

quien exhibió la C. C. No. 79.701.083 de Bogotá

y Tarjeta profesional No. C.S.J.

FECHA: 24 JUL 2006

NOTARIO
 REPUBLICA DE COLOMBIA



LEGADO CIVIL DE CRISTINA
 DE BOGOTA, D. C.
 22 FEB 2007



William Gutierrez
17-080 S/Arde (C) R. Miller

ilic... [Signature]

PRESENTACION PERSONAL
 El anterior escrito fue presentado personalmente ante mí,
ADRIANA GUELLAR A LANGO NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 Por OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON

quien exhibió la C.C. 79.379.873 de BOGOTA

y Tarjeta Profesional No.

Fecha: 22 NOV 2006

EL INTERESADO

ADRIANA GUELLAR A LANGO
 La Notaria 21



LEGADO CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTA
 MISIONALIA QUE FALTA AL DIECIOCHO
 27 FEB 2007

JUEGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., CINCO (5°.) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
SIETE.

EXPEDIENTE NO. 9900089

Una vez el apoderado de central de inversiones
acredite la calidad que ostenta se resolverá lo que
corresponda.

NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]

LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
JUEZ

33

Mano 7/2007
[Handwritten signature]

William Gutiérrez Pérez
Abogado

154

Señor
Juez Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

Radicación : 1999 - 089
Proceso : Ejecutivo hipotecario
Demandante : Caja Agraria en liquidación
Demandados : Comercializadora López y Camargo y otros

Conforme a lo dispuesto por auto del 5 de marzo del 2007, comunico al Juzgado que la calidad que ostenta el señor **Oscar Iván Gutiérrez León** de apoderado general encuentra acreditada con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se aportó con el documento de cesión que hizo la **Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero** en liquidación a favor de la sociedad **Central de Inversiones S.**, específicamente en la hoja 14 obrante a folio 136 del plenario.

Esta misma información la suministró mi dependiente en la baranda del Juzgado, subrayando el nombre del representante legal como apoderado general de Central de Inversiones, pero desafortunadamente no surtió efecto alguno.

Acreditada la calidad que ostenta el señor Oscar Iván Gutiérrez León, comedidamente solicito se acepte la cesión.

Del señor Juez, atentamente,


WILLIAM GUTIERREZ PEREZ
C.C. 17.080.816 DE Bogotá
T.P.17.111 del C.S.J.

c.c. Central de Inversiones S.A.



JUEGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

MEMORANDOS QUE PASAN AL DESPACHO

Recibido en la sala y pas a Despacho del señor

Juz. 1144

El Secretario,

30 AGO 2007

[Handwritten signature]

2 INFORMES

JUEGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EXPEDIENTE NO. 99009

ACEPTASE LA CESION que del CREDITO a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. hace la aqui demandante CAJA DE CREDITO ACRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION a quien se tendra como litisconsorte.

PERSONERIA AL DR. GUTIERREZ PEREZ WILLIAM como apoderado judicial del cesionario .

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]

LUZ HUBIA PEDRAZA DE CAMGREJO
JUEZ

JUEGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACION POR EFUSO

133
17 SEP 2007

William Gutiérrez Pérez
Abogado

160



Señor
Juez Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

Radicación : **1999 - 089**
Proceso : **Ejecutivo Mixto**
Demandante : **Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en liquidación, cedido a Central de Inversiones S.A.**
Demandados : **Comercializadora López Camargo Ltda. y Juan de Dios Camargo Ramírez**
Asunto : **Renuncia al poder**

Al señor Juez manifiesto que **RENUNCIO** al poder conferido por **Central de Inversiones S.A.**, para representarla el proceso ejecutivo citado en la referencia.

La comunicación de la renuncia se puede hacer a la sede social de la sociedad actora, ubicada en la calle 63 No. 11-09 Teléfono 5460400 de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

William Gutiérrez Pérez
WILLIAM GUTIERREZ PEREZ
C.C. 17.080.816 de Bogotá.
T.P. 17.111 del C.S.J.

ABOGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. E.
Bogotá, D. E. 19 OCT 2007.

Ante el suscrito compareció **William Gutiérrez Pérez PEREZ**
17.080.816 (Ati; TPA 17111 CS. 5)
declaro que
las presentadas
ocurren en
D. Declaración
D. Reconocimiento

William Gutiérrez Pérez

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Recibida en la fecha y paso al Despacho del señor

Jefe, Hoy

1 NOV 2007.

El Secretario,

Ch

[Large handwritten signature/initials]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:31

03C15062701207AU10813

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A

N.I.T. : 860042945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00058613

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00884731 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU

NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I.S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI-1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636
0004566	1998/11/25	00035 BOGOTA D.C.	00658532 1998/11/30
0003242	2000/07/19	00013 BOGOTA D.C.	00740462 2000/08/10
0003934	2000/08/28	00013 BOGOTA D.C.	00744346 2000/09/11
0002813	2000/10/25	00005 BOGOTA D.C.	00753539 2000/11/22
0003749	2000/12/20	00030 BOGOTA D.C.	00768683 2001/03/14
0000848	2001/03/01	00018 BOGOTA D.C.	00768686 2001/03/14
0002158	2001/05/11	00037 BOGOTA D.C.	00782744 2001/06/21
0001934	2001/07/24	00058 BOGOTA D.C.	00787884 2001/07/30
0002822	2001/07/06	00031 BOGOTA D.C.	00787887 2001/07/30
0004367	2001/12/11	00051 BOGOTA D.C.	00807336 2001/12/20
0004463	2001/10/24	00012 BOGOTA D.C.	00807354 2001/12/20
0001431	2003/05/06	00064 BOGOTA D.C.	00884731 2003/06/17
0003927	2003/10/10	00064 BOGOTA D.C.	00904653 2003/10/31
0002427	2004/07/21	00064 BOGOTA D.C.	00957268 2004/10/12
0003017	2004/12/24	00015 BOGOTA D.C.	00987474 2005/04/22
0000208	2006/01/27	00004 BOGOTA D.C.	01043094 2006/03/09
0003633	2004/08/24	00053 BOGOTA D.C.	00950393 2004/08/31
0004260	2004/08/26	00042 BOGOTA D.C.	00950403 2004/08/31
0003017	2004/11/24	00015 BOGOTA D.C.	00973666 2005/01/25

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ENAJENACION DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU RECUPERACION EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. LA ADQUISICION DE DICHS ACTIVOS TAMBIEN PODRA REALIZARSE PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO DE TALES ENTIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A)



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:32

03C15062701207AU10813

HOJA : 002

* * * * *

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS Y TITULOS VALORES. B) ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. C) ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; D) CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES; E) INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONANDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA. F) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, AL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, AL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. G) VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLOGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. H) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADQUIRIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON PROPOSITOS DE NORMALIZACION. I) INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO. J) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES. K) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDEN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. M) DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; N) EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$729,999,999,999,975.12

NO. DE ACCIONES: 7,805,459,677.00

VALOR NOMINAL :\$93,524.28046
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :\$422,068,153,920.00
NO. DE ACCIONES:4,512,925.96
VALOR NOMINAL :\$93,524.28062

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :\$422,068,153,920.00
NO. DE ACCIONES:4,512,925.96
VALOR NOMINAL :\$93,524.28062

CERTIFICA :
EL VALOR NOMINAL ES :93.524.280.582

CERTIFICA :
** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN C.C.00008347624

SEGUNDO RENGLON
DE GAMBOA GAMBOA JAIME C.C.00079143592

QUE POR DECRETO NO. 0003912 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01039863 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON
FLOREZ VILLEGAS ANDRES C.C.00079592015

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON
CADENA FERNANDEZ ELIZABETH C.C.00051780128

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON
PALACIOS GOMEZ JORGE ALEJANDRO C.C.00017146232

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
PINTO HERNANDEZ EDGARD EDUARDO C.C.00019445743

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON
JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO C.C.00079150553

TERCER RENGLON
CEPEDA FACIOLINCE ARTURO C.C.00019225384

CUARTO RENGLON
PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES C.C.00020902555



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:32

03C15062701207AU10813

HOJA : 003

QUINTO RENGLON

MU#02 ORJUELA HECTOR MANUEL

C.C.00019123743

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO BAJO EL NO. 1110667 DEL LIBRO IX, EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 0000065 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2007, BAJO EL NO. 01141083 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE ARTURO CEPEDA FACIOLINCE COMO TERCER RENGLON SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, INMUEBLES Y OPERACIONES, O QUIEN HAGAN SUS VECES, SERAN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASI COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR LAS FUNCIONES DEL CASO EN EL PERSONAL DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, SIN QUE LA DELEGACION LO INHIBA PARA EJERCER EL MISMO LAS FUNCIONES DELEGADAS. OTROS REPRESENTANTES : PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRA OTROS REPRESENTANTES ASI : 1. SERAN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, DE INMUEBLES Y DE OPERACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIENES EJERCERAN TAL REPRESENTACION EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, ASI COMO EN LOS EVENTOS EN QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. 2. DENTRO DE LA ORBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, LOS GERENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE : OPERACIONES, JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO, NACIONAL DE CARTERA, NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, CARTERA OFICIAL Y CORPORATIVA, INMUEBLES, VENTA DE INMUEBLES Y ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. PARAGRAFO : QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS A LOS TITULARES. 3. TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL LOS GERENTES DE

NEGOCIOS Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO JURIDICO O QUIENES HAGAN SUS VECES, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DECRETO NO. 0000404 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00921218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
PRESIDENTE

IDENTIFICACION

HEENAN SIERRA LIA NICOLASA
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000301 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

C.C.00030771890

NOMBRE
VICEPRESIDENTE JURIDICO

IDENTIFICACION

ARIAS TORO JAVIER OSWALDO
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004463 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00807368 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

C.C.00079294917

NOMBRE
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

C.C.00003267364

RODRIGUEZ ACOSTA ALVARO FRANCISCO
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878514 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
VICEPRESIDENTE INMOBILIARIO

C.C.00079159454

POSADA GOMEZ SANTIAGO
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01111490 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
VICEPRESIDENTE DE CARTERA

C.C.00079503500

SANCHEZ HERNANDEZ WILSON

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITES, DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASI COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C. DEL ARTICULO 40, Y DE SER INFORMADA A RESPECTO. C) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ESTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECIFICOS QUE ASI SE REQUIERA. D) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:33

03CI5062701207AU10813

HOJA : 004

PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE CON LA COMPA#IA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. G) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPA#ADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. H) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPA#IA. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE. J) DELEGAR EN LOS COMITES O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. K) CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CARGO. M) NOMBRAR AL AUDITOR INTERNO DE LA COMPA#IA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPA#IA, CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3518 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9220 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAPUR IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.935.614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL Y LUZ ADRIANA ARCHILA PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

39.775.277 DE USAQUEN, GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 3. LOS GERENTE DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (485 SMLMV). 4. CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPANIA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 9. SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA :
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1331 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NO. 10370 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.503.500 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE CARTERA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:33

03C15062701207AU10813

HOJA : 005

LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES, PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE SU VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y (SIC) POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. DESIGNAR LOS APODERADOS. ARBITROS. CONCILIADORES. PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONE

S. A. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLV). SEGUNDO : EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARÁ LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 566 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NO. 8839 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN PROPIEDAD, ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 267. 364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 159. 454 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). EL VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (3.236 SMLMV). 4) EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 700 SMLMV). 5) EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMP A# IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 6) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 7) REPRESENTAR A LA COMP A# IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 9) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES. RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 10) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.; SEGUNDO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIELA DEL SOCORRO PUERTO RAMON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.436.427 DE CARTAGENA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 102. 722 DE MEDELLIN GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL MEDELLIN; MARLENE DEL SOCORRO QUEZADA PIEDRAHITA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21. 403. 922 DE MEDELLIN GERENTE DE CARTERA SUCURSAL MEDELLIN; MARGARITA HEILBRON PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; NANCY CECILIA MANOTAS RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22. 417. 316 DE BARRANQUILLA GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159.983 DE BOGOTA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; FABIO DANILO DUARTE HERNANDEZ, IDENTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:33

03C15062701207AU10813

HOJA : 006

CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.926 DE BOGOTA GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.048.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2) LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 3) LOS GERENTE (SIC) DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (485 SMLMV). 4) CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMP#IA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5) REPRESENTAR A LA COMP # IA ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y ANIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 7) RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 8) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 9) SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 10) OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A; QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A

GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 022. 056 DE BOGOTA, LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 178. 663 DE BOGOTA, JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 393. 052 DE BOGOTA, GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 274. 242 DE MANIZALES ; OTONIEL GONZALEZ OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.989. 195 DE CANDELARIA ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.348.593 DE CUCUTA ; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63. 494. 028 DE BUCARAMANGA ; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.476.813 DE YUMBO ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1) DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2) OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4) RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41. 572. 685 DE BOGOTA ; LIA MARGARITA TAPIAS O#ORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.737.885 DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.220.089 DE BOGOTA, MOISES ESPINOSA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.540. 891 DE BOGOTA ; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.274.242 DE MANIZALES ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.348.593 DE CUCUTA ; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.141. 331 DE BARRANQUILLA ; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 246. 587 DE MANIZALES ; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.636.500 DE BOGOTA ; LUIS GUILLERMO CAST A # EDA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 593. 718 DE BOGOTA ; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.600. 362 DE BOGOTA ; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.480. 250 DE BOGOTA ; MARIA FABIANNE ARIAS GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.217.530 DE BOGOTA, CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.578.966 DE BOGOTA ; CARLOS ARTURO LUNA GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.205.160 DE BOGOTA, LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.684.921 DE USAQUEN ; DEYSSY ALEJANDRA OCAMPO CALVETTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.324.277 DE OCA#A ; ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.695.107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.420. 879 DE DOLORES TOLIMA ; CLARA MARCELA ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31. 921. 831 DE CALI ; DIANA VARGAS ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:33

03CI5062701207AU10813

HOJA : 007

* * * * *

CIUDADANIA NO. 52. 269. 477 DE BOGOTA ; SILVIA PILAR RENDON
RETANCURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 661. 404
DE BELLO, FERNANDO ALONSO VILLA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA NO. 98.524.782 DE ITAGUI ; CLARA MARCELA RODRIGUEZ,
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.940.312 DE BOGOTA ;
LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
NO. 49.761.535 DE VALLEDUPAR ; JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO,
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 77. 171. 457 DE
VALLEDUPAR, OMAR JAIMES CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 91.477.963 DE BUCARAMANGA ; VICTOR AUGUSTO LUCUMI
PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 330. 484 DE
VILLAVICENCIO ; XIMENA MARTIN ARBOLEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 66. 777. 961 DE PALMIRA; RAFAEL GUSTAVO MURCIA
BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 388.
820 DE BOGOTA, JAMES TORRES PILLIMEUE, IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA NO. 94.373. 287 DE CALI ; LUIS FERNANDO GSSA
TABARES ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.
16.883. 235 DE CALI ; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 379. 873 DE BOGOTA, JAIRO
LEONARDO MEJIA PORTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 88. 144. 994 DE OCA#A, WILSON SANCHEZ HERNANDEZ,
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA,
ELECORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 66. 953. 032 DE CALI, CLAUDIA MARIA JIMENEZ
BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 771.
671 DE PALMIRA, PAULA ANDREA PARRA PE#A, IDENTIFICADA CON CEDULA
DE CIUDADANIA NO. 66. 863. 528 DE CALI ; FERNANDO BEJARANO
JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.684. 387 DE
BOGOTA, GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 19. 258. 638 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLEGAS
ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 616. 363 DE
MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA NO. 98. 659. 220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS
BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 368. 725 DE
BOGOTA, LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 22. 462. 746 DE BARRANQUILLA, OTONIEL GONZALEZ
OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.989. 195 DE
CANDELARIA ; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 63. 494. 028 DE BUCARAMANGA, Y MARIA FERNANDA
ESCOBAR GUAPACHO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.
31.476. 813 DE YUMBO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS
PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES : 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE
INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE
ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS

DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE RESPECTIVO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NO. 9140 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE SE HACE NECESARIO OTORGAR EL PRESENTE PODER GENERAL PARA LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTE DE CARTERA Y SECRETARIO GENERAL, PARA QUE DE ACUERDO EN UN TODO CON LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPA#IA, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION, LO CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30. 275. 153 DE MANIZALES, Y AL DOCTOR JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.294.917 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EL VICEPRESIDENTE DE CARTERA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV). 3. EL SECRETARIO GENERAL, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV). 4. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 5. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LA ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL . 7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 8. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:34

03C15062701207AU10813

HOJA : 008

CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES

S. A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0103 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 03 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NO. 9416 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.620.280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y OLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADE : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 809 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9531 DEL LIBRO V, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1976 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9746 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 DE TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79294.917 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3267.364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA ,GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA . NUMERO 79

159.454 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES; Y A PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30275. 153 DE MANIZALES, VICEPRESIDENTE DE CARTERA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS, LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS , PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES, RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 7. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 9. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS , SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION ; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19379.873 DE BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; MARGARITA HEILBRON PRETELT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32749. 120 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; , NANCY CECILIA MANOTAS RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22417. 316 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79 159. 983 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79388.820 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA; LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:34

03C15062701207AU10813

HOJA : 009

* * * * *

NUMERO 70 102.722 DE MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79048.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAFUR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51939.614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41570.312 DE BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES ; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79503. 500 DE BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO Y 1. 175. 455 DE (IIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUENA SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23556.165 DE DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; MERCEDES CATALINA CARDENAS CHARRY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41 323 . 714 DE BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20620.280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR , DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEADORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A .6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A.

7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 9. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y, GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS. TERCERO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52022. 056 DE BOGOTA; LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 178. 663 DE BOGOTA; JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52393.052 DE BOGOTA; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10274. 242 DE MANIZALES; JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 DE CUCUTA, YADIRA SAENZ R, R U, BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63494. 028 DE BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31476. 813 DE YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS ; EXTERNOS .. CUARTO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE .. PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41572. 685 DE BOGOTA; , PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA , F DE CIUDADANIA NUMERO 65775. 568 DE IBAGUE; LIA MARGARITA TAPIAS O*ORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32737.885 DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52220. 089 DE BOGOTA, JUANA CAROLINA LONDONO JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30394. 031 DE MANIZALES; MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37559. 115 DE BUCARAMANGA; JORGE ALONSO CASTRO MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72212. 828 DE BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:34

03C15062701207AU10813

HOJA : 010

CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94388.221 DE TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31936. 850 DE CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16935. 332 DE CALI; LORENA MAGALI TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUNERO 60362.064 DE CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79737.777 DE BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51815. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52708659 DE BOGOTA ,CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52389. 267 DE BOGOTA; BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52094. 396 DE BOGOTA; ANA BOLENA CHAMIE GANDUR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60 3 74. 264 DE CUCUTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 107. 410 DE BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79390.612 DE BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDONEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 198. 599 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60348.593 DE CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72 141. 3 31 DE BARRANQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10 246. 5 87 DE MANIZALES; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79636.500 DE BOGOTA; LUIS GUILLERMO CASTA#EDA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79593.718 DE BOGOTA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79600.362 DE BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 480. 250 DE BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51578. 966 DE BOGOTA; CARLOS ARTURO LUNA GIRALDO; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19205. 160 DE BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ IDENTICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39684.921 DE USAQUEN; DEYSSY ALEJANDRA CAMPO CALVETE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37324. 277 DE OCA#A; ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71695.107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.420.879 DE DOLORES TOLIMA; SILVIA PILAR RENDON BETANCURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.661.404 DE BELLO; CLARA MARCELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.940.312 DE BOGOTA; ; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 49.761.535 DE VALLEDUPAR; JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77:171.457 DE VALLEDUPAR; OMAR JAIMES CORREA, IDENTIFICADO

CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 DE BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.484 DE VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777.961 DE PALMIRA; GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; JAMES TORRES PILLIMEUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.373.287 DE CALI; LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.883.235 DE CALI; JAIRO LEONARDO MEJIA PORTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 88.144.994 DE OCA#A; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.953.032 DE CALI; PAULA ANDREA PARRA PENA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.863.528 DE CALI, FERNANDO BEJARANO JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79684.387 DE BOGOTA, GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19258.638 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43616.363 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; DAIRO DAVID AYALA RINCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79489.047 DE BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79638.954 DE BOGOTA; LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22462.746 DE BARRANQUILLA; MARLENY HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.676.193 DE CONCORDIA; GLORIA MARIA HOYOS DE FERRERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24324.296 DE MANIZALES; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71757.764 DE MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91278.128 DE BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63445.146 DE BUCARAMANGA; ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72001.023 DE BARRANQUILLA; ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 76042.359 DE PUERTO TEJADA; CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 DE BOGOTA, JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.614.216 DE BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79514.327 DE BOGOTA; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19499.879 DE BOGOTA; DIANA PATRICA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52030.766 DE BOGOTA, NORELY BADILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.771.482 DE ITAGUI Y MARTHA ISABEL RESTREPO GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43827.375 DE ITAGUI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS CLIENTES Y ABOGADOS EXTERNOS, REALIZAR TRANSACCIONES CON LOS ABOGADOS EXTERNOS Y CONCILIAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES. LO ANTERIOR PREVIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701297AU10813

HOJA : 011

* * * * *

AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUINTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. SEXTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEPTIMO: QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES. PARAGRAFO: PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LOS ENCARGOS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD. OCTAVO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES. LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1404 DE LA NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NO. 9733 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 EXPEDIDA EN TURNACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.557.150 DE BOGOTA, GERENTE JURIDICA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS

DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. SEGUNDO : EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

****CERTIFICA****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9745 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE MARIO ALBERTO MORA BARLETTA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.194.523 DE BOGOTA, PARA QUE DE ACUERDO CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPA#A, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION LO CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERO. QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR MARIO ALBERTO MORA BARLETTA GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#A ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813

HOJA : 012

REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLV) 8. RATIFICAR LOS PODERES DE LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SEGUNDO: EL PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2426 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10046 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 11179 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PODER GENERAL A LOS SEÑORES JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 294. 917 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3. 267. 364 EXPEDIDA, EN ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 454 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA. AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE

LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

4. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEBAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECEZ POR ENCARGO O DELEGACION. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES MARIO ALBERTO MORA BARLETT IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.194.528 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BOGOTA; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA, NUMERO 70. 102. 722 EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; MARGARITA HEILBRON PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32. 749. 120 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES. SUCURSAL BARRANQUILLA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 600. 362 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 983 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 368. 82 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 048. 427 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813

HOJA : 013

NUMERO 41.570.312 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.557.150 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE JURIDICA; BLANCA EUGENIA URIBE TOBON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.067.095 EXPEDIDA EN USAQUEN, GERENTE JURIDICA DE INMUEBLES; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.503.500 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUE#A SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.556.165 EXPEDIDA EN DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; LYZ MAYERLY MU#OZ NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.067.095 EXPEDIDA EN BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.620.280 EXPEDIDA EN GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIAL AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN. TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS. DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE

AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE INVERSIONES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO, QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.274. 242 EXPEDIDA EN MANIZALES; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.499.879 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 EXPEDIDA EN CUCUTA; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.494. 028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31. 476. 813 EXPEDIDA EN YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACION ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. ASISTIR ACTUAR EN AGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.775.568



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813

HOJA : 014

EXPEDIDA EN IBAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.578.966 EXPEDIDA EN BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88.144.994 EXPEDIDA EN OCAÑA Y OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DEL BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA; OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ISABEL GARCIA GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 61.988.060 EXPEDIDA EN BOGOTA, MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.559.115 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DANIEL GERALDINO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.008.654 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.936.850 EXPEDIDA EN CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.935.332 EXPEDIDA EN CALI; LORENA MAGALI TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.362.064 EXPEDIDA EN CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.815.222 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.708.659 EXPEDIDA EN BOGOTA; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.107.410 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.390.612 EXPEDIDA EN BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDO#EZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.198.599 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348.593 EXPEDIDA EN CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.141.331 DE BARRQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.246.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LUIS GUILLERMO CASTA#EDA SEPULVEDA; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.593.718 EXPEDIDA EN BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.480.250 EXPEDIDA EN BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.578.966 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODR#GUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANEA NUMERO 39.684.921 EXPEDIDA EN USAQUEN; ELKIN JOSE JIMNEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.695.107 EXPEDIDA EN MEDELLIN; OMAR JAIMES CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.484 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777.961 EXPEDIDA EN PALMIRA; ALEX BALANTA MERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.76.042.359 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA, CAUCA, GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.883.235 EXPEDIDA EN CALI; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.963.032 EXPEDIDA EN CALI; PAULA ANDREA PARRA PE#A, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.863.628 EXPEDIDA EN CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.616.363 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.368.725 EXPEDIDA EN BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.638.954 EXPEDIDA EN BOGOTA; MARLENY HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.676.193 EXPEDIDA EN CONCORDIA; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.757.764 EXPEDIDA EN MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.278.128 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.445.146 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CLARA PATRICIA MENDOZA DUARTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.511.199 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.614.216 EXPEDIDA EN BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.514.327 EXPEDIDA EN BOGOTA. DIANA PATRICIA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813

HOJA : 015

CIUDADANIA NUMERO 52.030.766 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.224:973 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA ; WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.208.644 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LA MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00700 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 04 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10523 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES FERNANDO MEJIA GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.558.223 DE SALAMINA (CALDAS), GERENTE NACIONAL DE CARTERA Y EDUARDO PACHON ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.269.270 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y

OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORROR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 8. RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3309 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DE 14 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 04 DE JULIO DE 2006, BAJO EL NO. 10719 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 DE TURBACO - BOLIVAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.285.102 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO ; FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.752.324 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO; JUAN JOSE VELEZ GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3.798.300 DE CARTAGENA, ABOGADO DE VICEPRESIDENCIA DE CARTERA Y YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.480.250 DE BOGOTA, ABOGADA VICEPRESIDENCIA DE CARTERA ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:36

03C15062701207AU10813

HOJA : 016

CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. MEDIANTE CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 613 DEL 13 DE JULIO DE 2006 DE LA NOTARIA 66 DE BOGOTA, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 10911 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEEMAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN MANUEL POSADA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.423.024 DE USAQUEN, GERENTE DE GESTION HUMANA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA

LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. ASISTIR Y ACTUAR DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

CERTIFICA :

000586131530 QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C, DEL 2 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2007, BAJO EL NO. 11589 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30771890 DE TURBACO (BOLIVAR), ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79294917 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1.- CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2.- EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3.- CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4.- REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6.- SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.- RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8.- SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:36

03C15062701207AUI0813

HOJA : 017

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9.- LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 10.- LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. 11.- EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2007 BAJO LOS NOS. 11889, 11891, 11892, 11893, 11894, 11895, 11896, 11897, 11900, 11898, 11902, 11899, 11901, 11903, 11904, 11905, 11906, 11913, 11914, 11916, 11917, 11918, 11921, 11923, 11925, 11926, 11928, 11930, 11932, 11935, 11936, 11938, 11939, 11940, 11942, 11944, 11946, 11947, 11948, 11949, 11950, 11955, 11957, 11911, 11912, 11915, 11919, 11920, 11922, 11924, 11927, 11929, 11931, 11933, 11934, 11937, 11941, 11943, 11945, 11951, 11952, 11953, 11954, 11956, 11959, 11960, 11961, 11962, 11963, 11964, 11965, 11966, 11967, 11968, 11969, 11970, 11971, 11972, 11973, 11974, 11975, 11982, 11983, 11984, 11985, 11986, Y 11987 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 294. 917 DE BOGOTA; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 276. 364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159. 454 DE BOGOTA Y A WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV).

2. EXPEDIR PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA.

3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.

6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS.

8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3, 500 SMLMV).

10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO DE DELEGACION.

11. EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR, A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIO ALBERTO MORA BARLETTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.194. 523 DE BOGOTA, OSCAR IVAN GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.379.873 DE BOGOTA, LUIS ALONSO GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 102. 722 DE MEDELLIN, MARGARITA HEILBORN PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA, OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS IDENTIFICADO CON



01

* 4 1 5 0 6 3 2 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:36

03C15062701207AU10813

HOJA : 018

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.600.362 DE BOGOTA, JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159.983 DE BOGOTA, RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.388.820 DE BOGOTA, FERNANDO MEJIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4.558.223 DE SALAMINA (CALDAS), JANNETH LOZANO ZARATE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.707.574 DE BOGOTA, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.570.312 DE BOGOTA, GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.557.150 DE BOGOTA, BLANCA EUGENIA URIBE TOBON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.067.095 DE USAQUEN, JUAN CARLOS RUBIO ARBELAEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14.239.741 DE IBAGUE, WILLIAM CASTRO MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.048.427 DE BOGOTA, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.175.455 DE GIRON, DORIS JULIETA URUEÑA SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 23.556.165 DE DUITAMA, LYZ MAYERLY MUÑOZ NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.088.085 DE BOGOTA, Y JUAN MANUEL POSADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.423.024 DE USAQUEN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV).
2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES VIGILANCIA Y CONTROL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS.
4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR.
5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S A.
6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CE CENTRAL

HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS ; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGA ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A OMAR GOMEZ MONTANA OMAR GOMEZ MONTANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 348. 329 DE BOGOTA, GERMAN LOPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.274.242 DE MANIZALEZ, ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.499.879 DE BOGOTA, LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 60. 348. 593 DE CUCUTA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 220. 089 DE BOGOTA, JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 285. 102 DE BOGOTA, FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.752.324 DE BOGOTA, Y YEIMI ALFONSO VERANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 480. 250 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS, RECIBOS, DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR, O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PENSAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:37

03C15062701207AU10813

HOJA : 019

* * * * *

DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 41. 572. 685 DE BOGOTA, PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 65. 775. 568 DE IBAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.266.303 DE MANIZALEZ, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.578.966 DE BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 88. 144. 994 DE OCAÑA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LUZ ESTELLA MEJIA SERNA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 30. 307. 127 DE MANIZALEZ, JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 98.491.742 DE BELLO, JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.731.344 DE MEDELLIN, LIZETH CAROLINA SILVA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37.575.841 DE BARRANCABERMEJA, , MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37. 559. 115 DE BUCARAMANGA, MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 16.935.332 DE CALI, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 737. 777 DE BOGOTA, LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51. 815. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 708. 659 DE BOGOTA, ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.107.410 DE BOGOTA, JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.390.612 DE BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 198. 599 DE BOGOTA, JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72. 141. 331 DE BARRANQUILLA, CARLOS ELI CEBALLOS BUITRAGO IDENTIFICADO CON

CEDULA DE CIUDADANIA 10.246. 587 DE MANIZALEZ, LUIS GUILLERMO
CASTA#EDA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79.593.718 DE BOGOTA, ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA 71. 695. 107 DE MEDELLIN, LINA
ELVIRA DAZA VILLAZON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
49. 761. 535 DE VALLEDUPAR, VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 17. 330. 484 DE
VILLAVICENCIO, ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 76.042.359 DE PUERTO TEJADA - CAUCA, ELEONORA PAMELA
VASQUEZ VILLEGAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 66.953.032
DE CALI, PAULA ANDREA PARRA PE#A IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA 66.863.528 DE CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 43. 616. 363 DE MEDELLIN,
CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 98.659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.368.725 DE BOGOTA, JUAN
CARLOS CAMACHO QUINTIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79.638.954 DE BOGOTA, MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA 21.676. 193 DE CONCORDIA, GUSTAVO ADOLFO
PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.757.764
DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEOS IDENTIFICADO CON
CEDULA DE CIUDADANIA 91. 278. 128 DE BUCARAMANGA, OLGA
ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63.
445. 146 DE BUCARAMANGA, ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.001.023 DE BARRANQUILLA,
CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA 52.122.149 DE BOGOTA, NILO FREDY MARTINEZ ARDILA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 514. 327 DE
BOGOTA, RAFAEL IGNACIO JIMENEZ URIBE IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA 75.062.958 DE MANIZALEZ, JOSE ALBERTO
GONZALEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.
984. 178 DE BOGOTA, MARTHA LUCIA QUINTERO DUQUE IDENTIFICADA
CON CEDULA DE CIUDADANIA 41.663.772 DE BOGOTA, DIEGO HERNAN
RODRIGUEZ SALGADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79. 431. 880 DE BOGOTA, MARIA DEL PILAR OICATA FONSECA
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.823.718 DE BOGOTA,
ARISTOBULO MORALES ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 19. 498. 125 DE BOGOTA, MARIA NELIDA RAMO MORA
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63. 482. 422 DE
BUCARAMANGA, DIEGO FERNANDO RUBIANO VALENCIA IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA 79. 863. 084 DE BOGOTA, EDGAR DARIO
QUINTERO MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79. 500. 316 DE BOGOTA, OSCAR DONALDO VERGARA RODRIGUEZ
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 659. 891 DE BOGOTA,
ERIKA ANDREA TOVAR TOVAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
52. 261. 494 DE BOGOTA, ANGELICA FAJARDO GUTIERREZ
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 064. 181 DE BOGOTA,
FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 71.712.175 DE MEDELLIN, WILLIAM RICARDO PAEZ BARRIOS
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.308.671 DE BARRANQUILLA,
ANGEL ORLANDO FIQUITIVA PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 79.271.947 DE BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.224.973 DE BARRANQUILLA,
JUAN ALBERTO LA VERDE ENCISO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 79.409. 593 DE BOGOTA, ANDREA CAROLINA COLMENARES
LINARES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.803. 201 DE
BOGOTA, ADRIANA PATRICIA CARDENAS ORTEGA IDENTIFICADA CON CEDULA



180

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:37

03C15062701207AU10813

HOJA : 020

DE CIUDADANIA 39.540.528 DE BOGOTA, Y WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.208.644 DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940308 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
HORWATH COLOMBIA - ASESORES GERENCIALES LTDA N.I.T.08300008189 Y SU NOMBRE COMERCIAL SERA HORWATH COLOMBIA	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940309 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CASTELBLANCO AVILA JORGE ELIECER	C.C.00079293928
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERRIO GRACIA GUILLERMO LEON	C.C.00019414024

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 63 NO. 11-09
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 63 NO. 11-09
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 E-MAIL : vmcorredor@centraldeinversiones.com.co
 SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA
 MATRICULA: 01290978
 DIRECCION : AK 58 No. 127-59 LOC 122
 TELEFONO: 0005923434 FAX: 0005923434
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Frauseul





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:51:30

03LEF100913407RC00920

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
N.I.T. : 900159108-3 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS, REGIMEN COMUN.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01717175

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005351	2007/07/11	00006	BOGOTA D.C.	01144299	2007/07/12
0007159	2007/09/11	00006	BOGOTA D.C.	01157951	2007/09/13

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REPERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA

CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)
 COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II N.I.T. 09001589591
 NO. CUOTAS: 229,555.00 VALOR:\$229,555.00
 COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP N.I.T. 09001589617
 NO. CUOTAS: 151,397,767,941.00 VALOR:\$151,397,767,941.00
 COVINOC HOLDING SA *****
 NO. CUOTAS: 975,000,000.00 VALOR:\$975,000,000.00
 TOTALES
 NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00 VALOR :\$152,372,997,496.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
 QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA0017861534N
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA0016859267N
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
 QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BOHN JOHN	P.P00305376108
SEGUNDO RENGLON	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C.00072042476
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE(S).

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:51:30

03LEF1D0913407RC00920

HOJA : 002

2007 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA0017861534N
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA0016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C.00072042476

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, (ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRESTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACION SE DIO EL 15 DE JUNIO I DE 2007 SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (1) EL CONTRATO DE VENTA; (2) EL

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y (3) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S A Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL. PARAGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 2: ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$5.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DIA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARAGRAFO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:51:30

03LEF100913407RCO0920

HOJA : 003

* * * * *

SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE PONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.878.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72. 042. 476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARPHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS); LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:51:30

03LEF100913407RC00920

HOJA : 004

60.279. 539 DE CÚCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 819 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LINARES VARGAS CARLOS ALBERTO	C.C.00079708282
REVISOR FISCAL SUPLENTE PEREZ REINA CARLOS ANDRES	C.C.00079693892

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRIITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRIITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2007/06/29
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRIITAL: 3 DE JULIO DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "P. Auseul", is written over a large, faint watermark of the letters "CRB".

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA CAMARGO RAMIREZ JUAN DE DIOS IDENTIFICADO CON LA C.C O NIT No 9090664 CRÉDITO (S) 303256124882

Entre los suscritos a saber, **NICOLAS TARAZONA LOPEZ** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.547.828 de Bogotá actuando en mi calidad de Apoderado Especial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad Anónima de Economía Mixta Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **MARCO ELIÉCER PERALTA** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.527.368 de Sogamoso actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA** hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, transfiere a **LA CESIONARIA** la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTA.- Que **LA CESIONARIA** a través de su representante ratifica al Dr. (a) **GUTIERREZ PEREZ WILLIAM**, identificado (a) como aparece al pie de aceptación del presente poder, abogado (a) titulado (a) e inscrito (a), para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se paguen preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley las de transigir, desistir, sustituir con el previo visto bueno del poderdante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, igualmente, queda facultado (a) para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **LA CESIONARIA** solicita se reconozca personería jurídica al doctor (a) **GUTIERREZ PEREZ WILLIAM** para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Certificados de Existencia y Representación Legal del **CEDENTE** Y **EL CESIONARIO**.

Del señor Juez.

EL CEDENTE

NICOLAS TARAZONA LOPEZ
C.C 79.547.828 de Bogotá
Apoderado Especial
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

ACEPTO

EL CESIONARIO

MARCO ELIÉCER PERALTA
C.9.527.368 de Sogamoso
Apoderado Especial
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

GUTIERREZ PEREZ WILLIAM
C.C.
T.P.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por
EL NOTARIO(A) 21 (R) DEL C.I.C. DE BOGOTÁ

Por NICOLAS TARAZONA LOPEZ

quien exhibió C.C. 79547828 de BOGOTÁ
 y tarjeta Profesional No. C.S.J.

Fecha **19 SEP 2007**

Certifico que la huella dactilar y firma
 Fueron hechas por el (ta) compareciente.

Indice Derecho

EL NOTARIO(A) 21



*NOTARIA VENTURA DE BOGOTÁ, D.C.
 Certificada huella dactilar a
 solicitud del compareciente*

NOTARIA VENTURA DE BOGOTÁ, D.C.

POSICION DEL PRECEDENTE

MARCO ELIECER PERALTA

9.527.368

SOGAMOSO

01 OCT. 2007





PODER ESPECIAL PARA ENDOSO DE PAGARES, CESIONES DE GARANTIAS Y MEMORIALES DE CESION DE DERECHOS DE CREDITO.

196

OTORGANTE: Dra. LIA NICOLASA HEENAN SIERRA C.C. No. 30.771.890, PRESIDENTE DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

LIA NICOLASA HEENAN SIERRA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.771.890 de Turbaco (Bolívar), domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad anónima, de economía mixta, indirecta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, con matrícula mercantil No. 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá; manifiesto que por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **ALEXANDER FORERO RAMÍREZ**, identificado con C.C 79.602.066 de Bogotá, **ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO**, identificada con C.C 52.696.423 de Bogotá, **EFRAÍN HERNÁN CUESTA ESPEJO** identificado con C.C 11.187.412 de Engativá, **NICOLAS TARAZONA LOPEZ** identificado con C.C 79.547.828 de Bogotá, **EMERSON DOMÍNGUEZ RUBIANO** identificado con C.C 79.802.477 de Bogotá, **SANDRA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificada con C.C 51.905.428 de Bogotá, **DAIRO DAVID AYALA RINCÓN** identificado con la C.C 79.489.047 de Bogotá, **LINA MARIA JIMENEZ SÁNCHEZ** identificada con la C.C 52.786.313 de Bogotá, **ADRIANA LUCIA VELEZ ALZATE** identificada con la C.C 43.000.446 de Medellín, **OLGA LUCIA MORENO DUARTE** identificada con la C.C 39.529.350 de Engativá, **PAOLA ANDREA ARANGO PINILLA** identificada con la C.C 52.907.587 de Bogotá, **MARIA ANDREA GOMEZ VILLARRAGA** identificada con la C.C 52.526.124 de Bogotá, **SERGIO ALEJANDRO CASANOVA RANGEL** identificado con la C.C 79.780.070 de Bogotá, **JAIME ANDRES SALAS VELANDIA** identificada con la C.C 80.244.265 de Bogotá, **GERMAN FERNANDO GIRON** identificado con la C.C 19.386.481 de Bogotá, **NURY YANETH MOSCOSO MENA** identificada con la C.C 52.147.919 de Bogotá, **PAOLA ANDREA PARRA PEÑA** identificada con la C.C 66.863.528 de Cali, **LUZ ANGELA GARCIA RODRÍGUEZ** identificada con la C.C 64.587.672 de Sincelejo, **CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA** identificada con la C.C 52.122.144 de Bogotá, **OLGA ISABEL ALBARRACIN VILLAMIZAR** identificada con la C.C 63.445.146 de Floridablanca, **JUDITH CECILIA MONTEJO CARRASCAL** identificada con la C.C 52.117.109 Bogotá, **MIGUEL ANGEL GRANADOS GUTIERREZ** identificada con la C.C 79.874.218 de Bogotá, **ALBA ROCIO CRUZ FORERO** identificada con la C.C 51.671.135 de Bogotá, **JUAN CARLOS CANIACHO QUITIAN** identificado con la C.C 79.638.954 de Bogotá, **NILO FREDY MARTINEZ ARDILA** identificado con la C.C 79.514.327 de Bogotá, **LINA ELVIRA DAZA VILLAZON** identificada con la C.C 49.761.535 de Valledupar, **JORGE ANDRES RODRIGUEZ VARGAS** identificado con la C.C 79.057.930 de Bogotá, **LUIS GUILLERMO CASTAÑEDA SEPÚLVEDA** identificado con la C.C 79.593.718 de Bogotá, **JHON ALEJANDRO ACOSTA** identificado con la C.C 79.539.492 de Bogotá, **JULIAN FRANCISCO FRANCO SILVA** identificada con la C.C 79.501.736 de Bogotá, **ELSA CAROLINA SANTOS TOVAR** identificada con la C.C 35.476.153 de Chia; para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones:

PRIMERO: Endose en propiedad y sin responsabilidad de Central de Inversiones S.A., los pagarés que contienen las obligaciones y derechos de crédito objeto de la venta,

SEGUNDO: Suscriba notas de cesión de las garantías que respaldan dichas obligaciones,

TERCERO: Suscriba los memoriales de cesión de los créditos objeto de venta que se encuentran al cobro judicial.

Las facultades antes mencionadas aplican respecto de cada una de las obligaciones que hacen parte del Proceso de Venta de Créditos e Inmuebles adelantado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de mi representada derivadas del Proceso de Venta de Créditos e Inmuebles.

Las apoderadas especiales quedan facultadas para realizar todos los actos que se requieran para perfeccionar el endoso de los títulos, la suscripción de las notas de cesión de las garantías y los memoriales de cesión de los créditos; y cuentan además con todas las facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato.

El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente por su revocatoria y/o cualquier causa legal.

Otorgante:

Lia Heenan
LIA NICOLASA HEENAN SIERRA
C.C No. 30.771.890 de Turbaco (Bolívar)

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMUNISTARCA VERIFICADO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. CERTIFICADO QUE FUELO EL COTADO
RESPECTIVO LA ORIGINAL DEL DOCUMENTO CON
EL ORIGINAL DEL COTADO
15 JUNIO 2007
NOTARIO J. C. ...

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO 21 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
COMPARECIO *Lia Nicolasa Heenan Sierra*
C.C. No. *30.771.890* Turbaco
... que firma y firma que aparecen en el presente documento
... y que el contenido del mismo es cierto
...
Autorizo al anterior ...
EL NOTARIO 21 ...

Al Despacho de la señora Juez donde se
se encuentran los autos, hoy: 09 NOV 2007

(2) INFORMES)

ESPACIO EN BLANCO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá D.C. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SIETE.

Expediente .- 0900089

ADMITESE la renuncia del poder presentada por el apoderado de la entidad demandante.

Notifíquesele esta determinación al poderdante en la forma prevista en la Art. 69 del C.P.C.

Por otra parte, el apoderado especial de la cesionaria acredite la calidad que ostenta.

NOTIFIQUESE.

Luz Nubia Pedraza de Cangrejo
LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
Just.

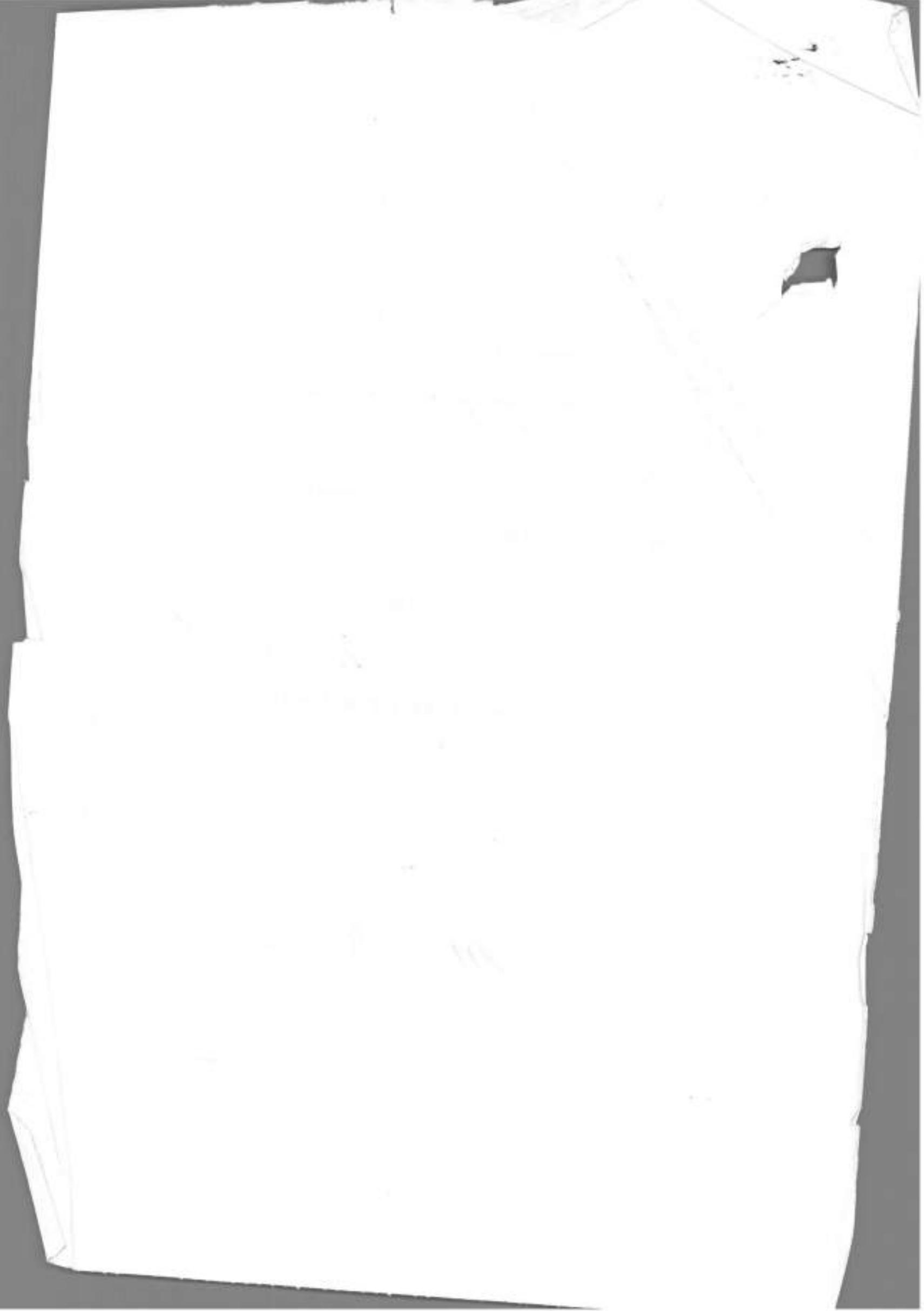
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACION POR ESTADO

SECRETARIA

La evidencia anterior se notifica por Estado de
la ley 171 de 1909 127 NOV 2007

El Secretario

fd. 1979.



PODER ESPECIAL PARA ENDOSO DE PAGARES, CESIONES DE GARANTIAS Y MEMORIALES DE CESION DE DERECHOS DE CREDITO.

OTORGANTE: Dra. LIA NICOLASA HEENAN SIERRA C.C. No. 30.771.890, PRESIDENTE DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

LIA NICOLASA HEENAN SIERRA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.771.890 de Turbaco (Bolívar), domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad anónima, de economía mixta, indirecta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Cuarta [4] del Circulo de Bogotá, con matrícula mercantil No. 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá; manifiesto que por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **ALEXANDER FORERO RAMÍREZ**, identificado con C.C 79.602.066 de Bogotá, **ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO**, identificada con C.C 52.696.423 de Bogotá, **EFRAÍN HERNÁNDEZ CUESTA ESPEJO**, identificado con C.C 11.187.412 de Engativá, **NICOLAS TARAZONA LOPEZ** identificado con C.C 79.547.828 de Bogotá, **EMERSON DOMÍNGUEZ RUBIANO** identificado con C.C 79.802.477 de Bogotá, **SANDRA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificada con C.C 51.905.428 de Bogotá, **DAIRO DAVID AYALA RINCÓN** identificado con la C.C 79.489.047 de Bogotá, **LINA MARIA JIMENEZ SÁNCHEZ** identificada con la C.C 52.786.313 de Bogotá, **ADRIANA LUCIA VELEZ ALZATE** identificada con la C.C 43.000.446 de Medellín, **OLGA LUCIA MORENO DUARTE** identificada con la C.C 39.529.350 de Engativá, **PAOLA ANDREA ARANGO PINILLA** identificada con la C.C 52.907.587 de Bogotá, **MARIA ANDREA GOMEZ VILLARRAGA** identificada con la C.C 52.526.124 de Bogotá, **SERGIO ALEJANDRO CASANOVA RANGEL** identificado con la C.C 79.780.070 de Bogotá, **JAIME ANDRES SALAS VELANDIA** identificado con la C.C 80.244.265 de Bogotá, **GERMAN FERNANDO GIRON** identificado con la C.C 19.386.481 de Bogotá, **NURY YANETH MOSCOSO MENA** identificada con la C.C 52.147.919 de Bogotá, **PAOLA ANDREA PARRA PEÑA** identificada con la C.C 66.863.528 de Cali, **LUZ ANGELA GARCIA RODRÍGUEZ** identificada con la C.C 64.587.672 de Sincelejo, **CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA** identificada con la C.C 52.122.144 de Bogotá, **OLGA ISABEL ALBARRACIN VILLAMIZAR** identificada con la C.C 63.445.146 de Floridablanca, **JUDITH CECILIA MONTEJO CARRASCAL** identificada con la C.C 52.117.109 Bogotá, **MIGUEL ANGEL GRANADOS GUTIERREZ** identificado con la C.C 29.874.218 de Bogotá, **ALBA ROCIO CRUZ FORERO** identificada con la C.C 51.671.135 de Bogotá, **JUAN CARLOS CAJACHO QUITIAN** identificado con la C.C 79.638.954 de Bogotá, **NILO FREDY MARTINEZ ARDILA** identificado con la C.C 49.761.535 de Valledupar, **JORGE ANDRES RODRIGUEZ VARGAS** identificado con la C.C 79.057.930 de Bogotá, **LUIS GUILLERMO CASTAÑEDA SEPÚLVEDA** identificado con la C.C 79.593.718 de Bogotá, **JHON ALEJANDRO ACOSTA** identificado con la C.C 79.539.492 de Bogotá, **JULIAN FRANCISCO FRANCO SILVA** identificada con la C.C 79.501.736 de Bogotá, **ELSA CAROLINA SANTOS TOVAR** identificada con la C.C 35.476.153 de Chía; para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones:

PRIMERO: Endose en propiedad y sin responsabilidad de Central de Inversiones S.A., los pagarés que contienen las obligaciones y derechos de crédito objeto de la venta,

SEGUNDO: Suscriba notas de cesión de las garantías que respaldan dichas obligaciones.

TERCERO: Suscriba los memoriales de cesión de los créditos objeto de venta que se encuentran al cobro judicial.

Las facultades antes mencionadas aplican respecto de cada una de las obligaciones que hacen parte del Proceso de Venta de Créditos e Inmuebles adelantado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de mi representado derivadas del Proceso de Venta de Créditos e Inmuebles.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para perfeccionar el endoso de los títulos, la suscripción de las notas de cesión de las garantías y los memoriales de cesión de los créditos; y cuentan además con todas las facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato.

El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente por su revocatoria y/o cualquier causa legal.

Otorgante:

Lia Heenan
LIA NICOLASA HEENAN SIERRA
C.C. No. 30.771.890 de Turbaco (Bolívar)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante EL NOTARIO 21 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
COMPARECIO *Lia Nicolasa Heenan Sierra*
quien exhibió la c.c. *30331690 Tubaco*
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante
Lia Heenan
Autorizo el anterior reconocimiento
EL NOTARIO 21

AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
16 MAY 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA S.C.
GILLES GUZMAN ORTIZ
NOTARIO 21 ENCARGADO

ESPACIO EN BLANCO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

189

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:31

03C15062701207AU10813

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A

N.I.T. : 860042945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00058613

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00864731 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU

NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I.S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI-1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636
0004566	1998/11/25	00035 BOGOTA D.C.	00658532 1998/11/30
0003242	2000/07/19	00013 BOGOTA D.C.	00740462 2000/08/10
0003934	2000/08/28	00013 BOGOTA D.C.	00744346 2000/09/11
0002813	2000/10/25	00005 BOGOTA D.C.	00753539 2000/11/22
0003749	2000/12/20	00030 BOGOTA D.C.	00768683 2001/03/14
0000848	2001/03/01	00018 BOGOTA D.C.	00768686 2001/03/14
0002158	2001/05/11	00037 BOGOTA D.C.	00782744 2001/06/21
0001934	2001/07/24	00058 BOGOTA D.C.	00787884 2001/07/30
0002822	2001/07/06	00031 BOGOTA D.C.	00787887 2001/07/30
0004367	2001/12/11	00051 BOGOTA D.C.	00807336 2001/12/20
0004463	2001/10/24	00012 BOGOTA D.C.	00807354 2001/12/20
0001431	2003/05/06	00064 BOGOTA D.C.	00884731 2003/06/17
0003927	2003/10/10	00064 BOGOTA D.C.	00904653 2003/10/31
0002427	2004/07/21	00064 BOGOTA D.C.	00957268 2004/10/12
0003017	2004/12/24	00015 BOGOTA D.C.	00987474 2005/04/22
0000208	2006/01/27	00004 BOGOTA D.C.	01043094 2006/03/09
0003633	2004/08/24	00053 BOGOTA D.C.	00950393 2004/08/31
0004260	2004/08/26	00042 BOGOTA D.C.	00950403 2004/08/31
0003017	2004/11/24	00015 BOGOTA D.C.	00973666 2005/01/25

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ENAJENACION DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU RECUPERACION EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. LA ADQUISICION DE DICHS ACTIVOS TAMBIEN PODRA REALIZARSE PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO DE TALES ENTIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:32

03C15062701207AU10813

HOJA : 002

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS Y TITULOS VALORES. B) ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. C) ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; D) CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES; E) INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONANDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA. F) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, AL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, AL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. G) VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLOGICOS O INTELLECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. H) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADQUIRIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO, DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON PROPOSITOS DE NORMALIZACION. I) INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO. J) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES. K) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDEN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. M) DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; N) EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$729,999,999,999,975.12

NO. DE ACCIONES: 7,805,459,677.00

190

VALOR NOMINAL :\$93,524.28046

VALOR :\$422,068,153,920.00
** CAPITAL SUSCRITO **

NO. DE ACCIONES:4,512,925.96

VALOR NOMINAL :\$93,524.28062

VALOR :\$422,068,153,920.00
** CAPITAL PAGADO **

NO. DE ACCIONES:4,512,925.96

VALOR NOMINAL :\$93,524.28062

CERTIFICA :
EL VALOR NOMINAL ES :93.524.280.582

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON C.C.00008347624

TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN
SEGUNDO RENGLON C.C.00079143592

DE GAMBOA GAMBOA JAIME
QUE POR DECRETO NO. 0003912 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01039863 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON C.C.00079592015

FLOREZ VILLEGAS ANDRES
QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON C.C.00051780128

CADENA FERNANDEZ ELIZABETH
QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON C.C.00017146232

PALACIOS GOMEZ JORGE ALEJANDRO
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942247 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON C.C.00019445743

PINTO HERNANDEZ EDGARD EDUARDO
QUE POR ACTA NO. 0000062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040114 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON C.C.00079150553

JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO
TERCER RENGLON C.C.00019225384

CEPEDA FACIOLINCE ARTURO
CUARTO RENGLON C.C.00020902555

PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES



01 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:32

03C15062701207AU10813 HOJA : 003

QUINTO RENGLON MU#0Z ORJUELA HECTOR MANUEL C.C.00019123743

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO BAJO EL NO. 1110667 DEL LIBRO IX, EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SE#ALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 0000065 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2007, BAJO EL NO. 01141083 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE ARTURO CEPEDA FACIOLINCE COMO TERCER RENGLON SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, INMUEBLES Y OPERACIONES, O QUIEN HAGAN SUS VECES, SERAN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASI COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR LAS FUNCIONES DEL CASO EN EL PERSONAL DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, SIN QUE LA DELEGACION LO INHIBA PARA EJERCER EL MISMO LAS FUNCIONES DELEGADAS. OTROS REPRESENTANTES : PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRA OTROS REPRESENTANTES ASI : 1. SERAN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, DE INMUEBLES Y DE OPERACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIENES EJERCERAN TAL REPRESENTACION EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, ASI COMO EN LOS EVENTOS EN QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. 2. DENTRO DE LA ORBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, LOS GERENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE : OPERACIONES, JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO, NACIONAL DE CARTERA, NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, CARTERA OFICIAL Y CORPORATIVA, INMUEBLES, VENTA DE INMUEBLES Y ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. PARAGRAFO : QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS A LOS TITULARES. 3. TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL LOS GERENTES DE

191

NEGOCIOS Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO JURIDICO O QUIENES HAGAN SUS VECES, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DECRETO NO. 0000404 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00921218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
HEENAN SIERRA LIA NICOLASA	C.C.00030771890

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000301 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE JURIDICO	

ARIAS TORO JAVIER OSWALDO C.C.00079294917
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004463 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00807368 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES	

RODRIGUEZ ACOSTA ALVARO FRANCISCO C.C.00003267364
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878514 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE INMOBILIARIO	

POSADA GOMEZ SANTIAGO C.C.00079159454
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01111490 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE DE CARTERA	

SANCHEZ HERNANDEZ WILSON C.C.00079503500

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITES, DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASI COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C. DEL ARTICULO 40, Y DE SER INFORMADA A RESPECTO. C) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ESTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECIFICOS QUE ASI SE REQUIERA. D) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACION



01 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

191



SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:32

03C15062701207AU10813

HOJA : 003

QUINTO RENGLON

MU#OZ ORJUELA HECTOR MANUEL

C.C.00019123743

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO BAJO EL NO. 1110667 DEL LIBRO IX, EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SE#ALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 0000065 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2007, BAJO EL NO. 01141083 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE ARTURO CEPEDA FACIOLINCE COMO TERCER RENGLON SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL. LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, INMUEBLES Y OPERACIONES, O QUIEN HAGAN SUS VECES, SERAN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASI COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR LAS FUNCIONES DEL CASO EN EL PERSONAL DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, SIN QUE LA DELEGACION LO INHIBA PARA EJERCER EL MISMO LAS FUNCIONES DELEGADAS. OTROS REPRESENTANTES : PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRA OTROS REPRESENTANTES ASI : 1. SERAN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD LOS VICEPRESIDENTES JURIDICO, DE CARTERA, DE INMUEBLES Y DE OPERACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIENES EJERCERAN TAL REPRESENTACION EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, ASI COMO EN LOS EVENTOS EN QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. 2. DENTRO DE LA ORBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, LOS GERENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE : OPERACIONES, JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO, NACIONAL DE CARTERA, NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, CARTERA OFICIAL Y CORPORATIVA, INMUEBLES, VENTA DE INMUEBLES Y ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. PARAGRAFO : QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS A LOS TITULARES. 3. TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL LOS GERENTES DE

NEGOCIOS Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO JURIDICO O QUIENES HAGAN SUS VECES, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DECRETO NO. 0000404 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00921218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

HEENAN SIERRA LIA NICOLASA

C.C.00030771890

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000301 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974218 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE JURIDICO

ARIAS TORO JAVIER OSWALDO

C.C.00079294917

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004463 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00807368 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

RODRIGUEZ ACOSTA ALVARO FRANCISCO

C.C.00003267364

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878514 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE INMOBILIARIO

POSADA GOMEZ SANTIAGO

C.C.00079159454

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01111490 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE CARTERA

SANCHEZ HERNANDEZ WILSON

C.C.00079503500

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITES, DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASI COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C. DEL ARTICULO 40, Y DE SER INFORMADA A RESPECTO. C) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ESTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECIFICOS QUE ASI SE REQUIERA. D) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACION



192

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:33

03C15062701207AU10813

HOJA : 004

PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE CON LA COMPA#IA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. G) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPA#ADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. H) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPA#IA. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE. J) DELEGAR EN LOS COMITES O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. K) CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CARGO. M) NOMBRAR AL AUDITOR INTERNO DE LA COMPA#IA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPA#IA, CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1. 600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3518 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9220 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890, DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAFUR IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51. 939. 614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL Y LUZ ADRIANA ARCHILA PARDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

39.775.277 DE USAQUEN, GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 3. LOS GERENTE DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (485 SMLMV). 4. CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPA#IA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 9. SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1331 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NO. 10370 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.503.500 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE CARTERA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:33

03C15062701207AU10813

HOJA : 005

LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES ,PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE SU VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y (SIC) POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. DESIGNAR LOS APODERADOS. ARBITROS. CONCILIADORES. PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONE S. A. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLV). SEGUNDO : EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 566 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NO. 6839 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEEMAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN PROPIEDAD, ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 267. 364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 159. 454 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). EL VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (3.236 SMLMV). 4) EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 700 SMLMV). 5) EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMP A# IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 6) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 7) REPRESENTAR A LA COMP A# IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 9) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES. RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 10) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.; SEGUNDO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIELA DEL SOCORRO PUERTO RAMON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.436.427 DE CARTAGENA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 102. 722 DE MEDELLIN GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL MEDELLIN; MARLENE DEL SOCORRO QUEZADA PIEDRAHITA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21. 403. 922 DE MEDELLIN GERENTE DE CARTERA SUCURSAL MEDELLIN; MARGARITA HEILBRON PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; NANCY CECILIA MANOTAS RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22. 417. 316 DE BARRANQUILLA GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159.983 DE BOGOTA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; FABIO DANILO DUARTE HERNANDEZ, IDENTIFICADO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

194



SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:33

03C15062701207AU10813

HOJA : 006

* * * * *

CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.926 DE BOGOTA GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.048.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2) LOS GERENTES DE CARTERA DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 3) LOS GERENTE (SIC) DE INMUEBLES DE LAS SUCURSALES PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (485 SMLMV). 4) CELEBRAR MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA AL SERVICIO DE LA COMPA#IA. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 5) REPRESENTAR A LA COMP A# IA ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 7) RATIFIQUE LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 8) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 9) SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 10) OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A.; QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A

GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 022. 056 DE BOGOTA, LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 178. 663 DE BOGOTA, JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 393. 052 DE BOGOTA, GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 274. 242 DE MANIZALES ; OTONIEL GONZALEZ OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.989. 195 DE CANDELARIA ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.348.593 DE CUCUTA ; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63. 494. 028 DE BUCARAMANGA ; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.476.813 DE YUMBO ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1) DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2) OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3) SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4) RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41. 572. 685 DE BOGOTA ; LIA MARGARITA TAPIAS O#ORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.737.885 DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.220.089 DE BOGOTA, MOISES ESPINOSA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.540. 891 DE BOGOTA ; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.274.242 DE MANIZALES ; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.348.593 DE CUCUTA ; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.141. 331 DE BARRANQUILLA ; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 246. 587 DE MANIZALES ; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.636.500 DE BOGOTA ; LUIS GUILLERMO CAST A # EDA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 593. 718 DE BOGOTA ; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.600. 362 DE BOGOTA ; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.480. 250 DE BOGOTA ; MARIA FABIANNE ARIAS GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.217.530 DE BOGOTA, CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.578.966 DE BOGOTA ; CARLOS ARTURO LUNA GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.205.160 DE BOGOTA, LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.684.921 DE USAQUEN ; DEYSSY ALEJANDRA OCAMPO CALVETTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.324.277 DE OCA#A ; ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.695.107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.420. 879 DE DOLORES TOLIMA ; CLARA MARCELA ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31. 921. 831 DE CALI ; DIANA VARGAS ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE



01 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

195

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007 HORA 15:37:33

03C15062701207AU10813 HOJA : 007

CIUDADANIA NO. 52. 269. 477 DE BOGOTA ; SILVIA PILAR RENDON BETANCURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 661. 404 DE BELLO, FERNANDO ALONSO VILLA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.524.782 DE ITAGUI ; CLARA MARCELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.940.312 DE BOGOTA ; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 49.761.535 DE VALLEDUPAR ; JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 77. 171. 457 DE VALLEDUPAR, OMAR JAIMES CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.477.963 DE BUCARAMANGA ; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 330. 484 DE VILLAVICENCIO ; XIMENA MARTIN ARBOLEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 777. 961 DE PALMIRA; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 388. 820 DE BOGOTA, JAMES TORRES PILLIMEUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.373. 287 DE CALI ; LUIS FERNANDO OSSA TABARES ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.883. 235 DE CALI ; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 379. 873 DE BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA BORTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88. 144. 994 DE OCA#A, WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA, ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 953. 032 DE CALI, CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 771. 671 DE PALMIRA, PAULA ANDREA PARRA PE#A, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 863. 528 DE CALI ; FERNANDO BEJARANO JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.684. 387 DE BOGOTA, GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 258. 638 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 616. 363 DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98. 659. 220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 368. 725 DE BOGOTA, LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22. 462. 746 DE BARRANQUILLA, GTONIEL GONZALEZ OROZCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.989. 195 DE CANDELARIA ; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63. 494. 028 DE BUCARAMANGA, Y MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.476. 813 DE YUMBO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS

DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE RESPECTIVO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NO. 9140 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE SE HACE NECESARIO OTORGAR EL PRESENTE PODER GENERAL PARA LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTE DE CARTERA Y SECRETARIO GENERAL, PARA QUE DE ACUERDO EN UN TODO CON LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPA#IA, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION, LO CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30. 275. 153 DE MANIZALES, Y AL DOCTOR JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.294.917 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EL VICEPRESIDENTE DE CARTERA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.500 SMLMV). 3. EL SECRETARIO GENERAL, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV). 4. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 5. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LA ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL . 7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE ESTIMEN NECESARIO. 8. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

196

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:34

03C15062701207AU10813

HOJA : 008

CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES

S. A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0103 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 03 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NO. 9416 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., MANIFESTO : QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20. 620. 280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y OLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADE : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 809 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9531 DEL LIBRO V, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1976 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9746 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771 .890 DE TURBACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79294. 917 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3 267.364 DE ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA ,GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA . NUMERO 79

159.454 DE BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES; Y A PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30275. 153 DE MANIZALES, VICEPRESIDENTE DE CARTERA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS, LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS , PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS QUE SE ADQUIERAN, LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES QUE SIRVAN COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES, RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS.* 7. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 9. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS , SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEдан HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION ; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19379.873 DE BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; MARGARITA HEILBRON PRETEL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32749. 120 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA; , NANCY CECILIA MANOTAS RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22417. 316 DE BARRANQUILLA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79 159. 983 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79388.820 DE BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA; LUIS ALONSO GONZALEZ ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

1997

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:34

03C15062701207AU10813

HOJA : 009

NUMERO 70 102.722 DE MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79048.427 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA TAFUR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51939.614 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL, JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41570.312 DE BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES ; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79503. 500 DE BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO Y 1. 175. 455 DE (IIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUENA SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23556.165 DE DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; MERCEDES CATALINA CARDENAS CHARRY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41 323 . 714 DE BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20620.280 DE GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR , DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A .6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A.

7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 9. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y , GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS. TERCERO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GLADYS ANDREA GUERRERO . GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52022. 056 DE BOGOTA; LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 178. 663 DE BOGOTA; JASBLEIDY ORJUELA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52393.052 DE BOGOTA; GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10274. 242 DE MANIZALES; JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 DE CUCUTA, YADIRA SAENZ R, R . U , BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63494. 028 DE BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31476. 813 DE YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS ; EXTERNOS . CUARTO: QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE . . PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41572. 685 DE BOGOTA; , PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA , F DE CIUDADANIA NUMERO 65775. 568 DE IBAGUE; LIA MARGARITA TAPIAS O#ORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32737.885 DE BARRANQUILLA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52220. 089 DE BOGOTA, JUANA CAROLINA LONDONO JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30394. 031 DE MANIZALES; MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37559. 115 DE BUCARAMANGA; JORGE ALONSO CASTRO MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72212. 828 DE BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:34

03C15062701207AU10813

HOJA : 010

198

CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94388.221 DE TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31936. 850 DE CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16935. 332 DE CALI; LORENA MAGALI TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60362.064 DE CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79737.777 DE BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51815. 222 DE BOGOTA; ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52708659 DE BOGOTA; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52389. 267 DE BOGOTA; BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52094. 396 DE BOGOTA; ANA BOLENA CHAMIE GANDUR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60 3 74. 264 DE CUCUTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 107. 410 DE BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79390.612 DE BOGOTA; ZANDRA VIRVIESCAS ORDONEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52 198. 599 DE BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60348.593 DE CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72 141. 3 31 DE BARRANQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10 246. 5 87 DE MANIZALES; LUIS ERNESTO GUZMAN GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79636.500 DE BOGOTA; LUIS GUILLERMO CASTA#EDA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79593.718 DE BOGOTA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79600.362 DE BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 480. 250 DE BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51578. 966 DE BOGOTA; CARLOS ARTURO LUNA GIRALDO; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19205. 160 DE BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39684.921 DE USAQUEN; DEYSSY ALEJANDRA CAMPO CALVEPE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37324. 277 DE OCA#A; ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71695.107 DE MEDELLIN, MIGUEL ANTONIO MONTOYA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.420.879 DE DOLORES TOLIMA; SILVIA PILAR RENDON BETANCURT, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.661.404 DE BELLO; CLARA MARCELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.940.312 DE BOGOTA; ; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 49.761.535 DE VALLEDUPAR; JOSE FERNANDO CASTRO CUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 77:171.457 DE VALLEDUPAR; OMAR JAIMES CORREA, IDENTIFICADO

CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 DE BUCARAMANGA; VICTOR
AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
17.330.484 DE VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADA
CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777. 961 DE PALMIRA; GERMAN
BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.
234.439 DE BOGOTA; JAMES TORRES PILLIMEUE, IDENTIFICADO CON
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.373.287 DE CALI; LUIS FERNANDO
OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
16.883.235 DE CALI; JAIRO LEONARDO MEJIA PORTILLO, IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 88.144. 994 DE OCA#A; ELEONORA
PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 66.953.032 DE CALI; PAULA ANDREA PARRA PENA, IDENTIFICADA
CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66. 863. 528 DE CALI, FERNANDO
BEJARANO JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
79684.387 DE BOGOTA, GERMAN PULIDO QUINCHE, IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA NUMERO 19258.638 DE BOGOTA, MARIA TERESA VILLEGAS
ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43616.363 DE
MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA NUMERO 98659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS
BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79368.725 DE
BOGOTA; DAIRO DAVID AYALA RINCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 79489. 047 DE BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO
QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79638.954 DE
BOGOTA; LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 22462. 746 DE BARRANQUILLA; MARLENY HERRERA
RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21 676.193
DE CONCORDIA; GLORIA MARIA HOYOS DE FEBRERO IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24324. 296 DE MANIZALES; GUSTAVO
ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71757.764 DE MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91278. 128 DE
BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA
DE CIUDADANIA NUMERO 63445. 146 DE BUCARAMANGA; ALAIN DAVID
HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
72001. 023 DE BARRANQUILLA; ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 76042.359 DE PUERTO TEJADA;
CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 DE BOGOTA, JAIME ANDRES QUINTERO
VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79 614. 216 DE
BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA
DE CIUDADANIA NUMERO 79514.327 DE BOGOTA; ALBERTO HURTADO
MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19499. 879
DE BOGOTA; DIANA PATRICA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52030. 766 DE BOGOTA, NORELY
BADILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
42. 771. 482 DE ITAGUI Y MARTHA ISABEL RESTREPO GONZALEZ
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43827. 375 DE
ITAGUI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE
REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y
POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.
ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y
AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS
DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION
PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO
NACIONAL. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS CLIENTES Y ABOGADOS
EXTERNOS, REALIZAR TRANSACCIONES CON LOS ABOGADOS EXTERNOS Y
CONCILIAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES. LO ANTERIOR PREVIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

199

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813

HOJA : 011

AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUINTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. SEXTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEPTIMO: QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES. PARAGRAFO: PARA EJERCER DICHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LOS ENCARGOS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD. OCTAVO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1404 DE LA NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NO. 9733 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURNACO (BOLIVAR), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.557.150 DE BOGOTA, GERENTE JURIDICA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS

DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. SEGUNDO : EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

****CERTIFICA****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9745 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN SIERRA (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE MARIO ALBERTO MORA BARLETTA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.194.523 DE BOGOTA, PARA QUE DE ACUERDO CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDAN LA JUNTA DIRECTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPA#A, EJERZAN LAS FUNCIONES ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION LO CUAL SE HACE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERO. QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR MARIO ALBERTO MORA BARLETTA GERENTE DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#A ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813

HOJA : 012

REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLV) 8. RATIFICAR LOS PODERES DE LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SEGUNDO: EL PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2426 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10046 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 11179 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PODER GENERAL A LOS SEÑORES JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 294. 917 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE JURIDICO; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3. 267. 364 EXPEDIDA, EN ZIPAQUIRA, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 454 EXPEDIDA EN BOGOTA, VICEPRESIDENTE DE INMUEBLES, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE

200

LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

4. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES MARIO ALBERTO MORA BARLETT IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.194.528 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BOGOTA; OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BOGOTA; LUIS ALONSO GONZALEZ; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA, NUMERO 70. 102. 722 EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE DE INMUEBLES Y CARTERA SUCURSAL MANIZALES; MARGARITA HEILBRON PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32. 749. 120 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE DE INMUEBLES. SUCURSAL BARRANQUILLA; OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 600. 362 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL BARRANQUILLA; JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 159. 983 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL CALI; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 388. 82 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE CARTERA SUCURSAL CALI; WILLIAM CASTRO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 048. 427 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE CARTERA; JANNETH LOZANO ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 707. 574 DE BOGOTA, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03CI5062701207AU10813

HOJA : 013

NUMERO 41.570.312 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE DE VENTAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES, GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.557.150 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE JURIDICA; BLANCA EUGENIA URIBE TOBON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.067.095 EXPEDIDA EN USAQUEN, GERENTE JURIDICA DE INMUEBLES; WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.503.500 EXPEDIDA EN BOGOTA, GERENTE BANCA OFICIAL Y CORPORATIVA; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRON, GERENTE DE OPERACIONES; DORIS JULIETA URUE#A SUAREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.556.165 EXPEDIDA EN DUITAMA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; LYZ MAYERLY MU#02 NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.067.095 EXPEDIDA EN BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ELENA GAVIRIA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.620.280 EXPEDIDA EN GIRARDOT, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIAL AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN. TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS. DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE

AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 SMLMV). 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL, PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE INVERSIONES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.274. 242 EXPEDIDA EN MANIZALES; ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.499.879 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348. 593 EXPEDIDA EN CUCUTA; YADIRA SAENZ BERNAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.494. 029 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31. 476. 813 EXPEDIDA EN YUMBO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACION ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. ASISTIR ACTUAR EN AGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.775.568



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AD10813

HOJA : 014

EXPEDIDA EN IRAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.578.966 EXPEDIDA EN BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 88.144.994 EXPEDIDA EN OCAÑA Y OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DEL BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.266.303 EXPEDIDA EN MANIZALES, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA; OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ISABEL GARCIA GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 61.988.060 EXPEDIDA EN BOGOTA, MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.559.115 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DANIEL GERALDINO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.008.654 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.936.850 EXPEDIDA EN CALI; MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.935.332 EXPEDIDA EN CALI; LORENA MAGALI TORRES CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.362.064 EXPEDIDA EN CUCUTA; RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.815.222 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.708.659 EXPEDIDA EN BOGOTA; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

202

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTA; ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.107.410 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.390.612 EXPEDIDA EN BOGOTA, ZANDRA VIRVIESCAS ORDO#EZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.198.599 EXPEDIDA EN BOGOTA; LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348.593 EXPEDIDA EN CUCUTA; JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.141.331 DE BARRQUILLA; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.246.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LUIS GUILLERMO CASTA#EDA SEPULVEDA; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.593.718 EXPEDIDA EN BOGOTA; YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.480.250 EXPEDIDA EN BOGOTA; CLAUDIA RINCON DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.578.966 EXPEDIDA EN BOGOTA; LUZ MARINA CIMADEVILLA RODR#GUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.684.921 EXPEDIDA EN USAQUEN; ELKIN JOSE JIMNEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.695.107 EXPEDIDA EN MEDELLIN; OMAR JAIMES CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.477.963 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.330.484 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; XIMENA MARTIN ARBOLEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.777.961 EXPEDIDA EN PALMIRA; ALEX BALANTA MERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.76.042.359 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA, CAUCA, GERMAN BUENO BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.234.439 DE BOGOTA; LUIS FERNANDO OSSA TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.883.235 EXPEDIDA EN CALI; ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.963.032 EXPEDIDA EN CALI; PAULA ANDREA PARRA PE#A, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.863.628 EXPEDIDA EN CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.616.363 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.368.725 EXPEDIDA EN BOGOTA; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.638.954 EXPEDIDA EN BOGOTA; MARLENY HERRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.676.193 EXPEDIDA EN CONCORDIA; GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.757.764 EXPEDIDA EN MEDELLIN; CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.278.128 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; OLGA ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.445.146 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CLARA PATRICIA MENDOZA DUARTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.511.199 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.122.149 EXPEDIDA EN BOGOTA; JAIME ANDRES QUINTERO VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.614.216 EXPEDIDA EN BOGOTA; NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.514.327 EXPEDIDA EN BOGOTA; DIANA PATRICIA MORENO DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE



203

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:35

03C15062701207AU10813

HOJA : 015

CIUDADANIA NUMERO 52.030.766 EXPEDIDA EN BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.224:973 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA ; WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.208.644 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR LA EXTRALIMITACION EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LA MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00700 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 04 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10523 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771.890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES FERNANDO MEJIA GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.558.223 DE SALAMINA (CALDAS), GERENTE NACIONAL DE CARTERA Y EDUARDO PACHON ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.269.270 DE BOGOTA, GERENTE NACIONAL DE COBRANZA JUDICIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y

OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1. 800 SMLMV). 8. RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3309 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DE 14 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 04 DE JULIO DE 2006, BAJO EL NO. 10719 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771. 890 DE TURBACO - BOLIVAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 285. 102 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO ; FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 752. 324 DE BOGOTA, JEFE NACIONAL JURIDICO; JUAN JOSE VELEZ GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3. 798. 300 DE CARTAGENA, ABOGADO DE VICEPRESIDENCIA DE CARTERA Y YEIMI ALFONSO VERANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.480.250 DE BOGOTA, ABOGADA VICEPRESIDENCIA DE CARTERA ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS



204

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:36

03C15062701207AU10813

HOJA : 016

CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANANAHORRAR D CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. MEDIANTE CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. TERCERO : QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 613 DEL 13 DE JULIO DE 2006 DE LA NOTARIA 66 DE BOGOTA, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 10911 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30. 771. 890 EXPEDIDA EN TURBACO (BOLIVAR), QUIEN EN ESTE ACTO OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL INDIVIDUAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN MANUEL POSADA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.423.024 DE USAQUEN, GERENTE DE GESTION HUMANA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA

LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. ASISTIR Y ACTUAR DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CENTRAL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO.

CERTIFICA :

000586131530 QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C, DEL 2 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2007, BAJO EL NO. 11589 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30771890 DE TURBACO (BOLIVAR), ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79294917 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1.- CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2.- EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3.- CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4.- REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6.- SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.- RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8.- SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

205

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:36

03C15062701207AU10813

HOJA : 017

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9.- LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3. 500 SMLMV). 10.- LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO O DELEGACION. 11.- EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 376 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2007 BAJO LOS NOS. 11589; 11891, 11892, 11893, 11894, 11895, 11896, 11897, 11900, 11898, 11902, 11899, 11901, 11903, 11904, 11905, 11906, 11913, 11914, 11916, 11917, 11918, 11921, 11923, 11925, 11926, 11928, 11930, 11932, 11935, 11936, 11938, 11939, 11940, 11942, 11944, 11946, 11947, 11948, 11949, 11950, 11955, 11957, 11911, 11912, 11915, 11919, 11920, 11922, 11924, 11927, 11929, 11931, 11933, 11934, 11937, 11941, 11943, 11945, 11951, 11952, 11953, 11954, 11956, 11959, 11960, 11961, 11962, 11963, 11964, 11965, 11966, 11967, 11968, 11969, 11970, 11971, 11972, 11973, 11974, 11975, 11982, 11983, 11984, 11985, 11986, Y 11987 DEL LIBRO V, COMPARECIO LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30. 771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, A JAVIER OSWALDO ARIAS TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 294. 917 DE BOGOTA; ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3. 276. 364 DE ZIPAQUIRA, GOMEZ, VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES; SANTIAGO POSADA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.159. 454 DE BOGOTA, O IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA, O A WILSON SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.500 DE BOGOTA, O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES

1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV). 2. EXPEDIR PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPA#IA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SUS AREAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE CADA VICEPRESIDENCIA. 3. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. RATIFIQUEN LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTAN Y ACTUEN EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 8. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9. LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA E INMUEBLES PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3, 500 SMLMV). 10. LOS VICEPRESIDENTES DE OPERACIONES Y JURIDICO, PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1, 700 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES DE CARTERA O INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES POR ENCARGO DE DELEGACION. 11. EL VICEPRESIDENTE JURIDICO COMO REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CONVOCAR, A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE LA PRESIDENTE. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIO ALBERTO MORA BARLETTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.194. 523 DE BOGOTA, OSCAR IVAN GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.379.873 DE BOGOTA, LUIS ALONSO GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70. 102. 722 DE MEDELLIN, MARGARITA HEILBORN PRETELT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.749.120 DE BARRANQUILLA GERENTE DE INMUEBLES SUCURSAL BARRANQUILLA, OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS IDENTIFICADO CON



206

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:36

03C15062701207AU10813

HOJA : 018

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.600.362 DE BOGOTA, JOSE OLMEDO
 MANJARRES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NO. 79.159.983 DE BOGOTA, RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.388.820 DE BOGOTA,
 FERNANDO MEJIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
 NO. 4.558.223 DE SALAMINA (CALDAS), JANNETH LOZANO ZARATE
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.707.574 DE
 BOGOTA, MARIA ELENA BECERRA GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NO. 41.570.312 DE BOGOTA, GLORIA ESTHER MEJIA
 BUCHELI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.557.150
 DE BOGOTA, BLANCA EUGENIA URIBE TOBON IDENTIFICADA CON CEDULA
 DE CIUDADANIA NO. 21.067.095 DE USAQUEN, JUAN CARLOS RUBIO
 ARBELAEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14.239.741 DE
 IBAGUE, WILLIAM CASTRO MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NO. 79.048.427 DE BOGOTA, HERNANDO IREGUI
 VILLALOBOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.
 91.175.455 DE GIRON, DORIS JULIETA URUE#A SUAREZ
 IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 23.556.165 DE
 DUITAMA, LYE MAYERLY MU#OZ NAVAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE
 CIUDADANIA NO. 52.088.085 DE BOGOTA, Y JUAN MANUEL POSADA
 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.423.024 DE
 USAQUEN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
 QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS
 Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y
 OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA
 ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE
 CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50
 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA COMPA#IA ANTE LOS ORGANOS Y
 AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS
 ENTIDADES VIGILANCIA Y CONTROL. 3. REPRESENTAR A LA
 SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES
 OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE
 HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS
 JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES
 COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4. ASISTIR Y ACTUAR EN
 DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE
 DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O
 CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS
 PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN
 TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE
 CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON
 FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES RESPECTO DE
 TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE
 CENTRAL DE INVERSIONES S A. 6. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION
 DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CE CENTRAL

HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE INMUEBLES Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV) 8. LOS GERENTES DE CARTERA E INMUEBLES DE LAS SUCURSALES Y GERENTES DE AREA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INMUEBLES Y VICEPRESIDENCIA DE CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS; SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9. EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE SU AREA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGA ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A OMAR GOMEZ MONTAÑA OMAR GOMEZ MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 348. 329 DE BOGOTA, GERMAN LOPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.274.242 DE MANIZALEZ, ALBERTO HURTADO MAYORGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.499.879 DE BOGOTA, LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 60. 348. 593 DE CUCUTA, MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 220. 089 DE BOGOTA, JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 285. 102 DE BOGOTA, FREDY ALDEMAR HUERTAS BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.752.324 DE BOGOTA, Y YEIMI ALFONSO VERANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 480. 250 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESIGNEN APODERADOS JUDICIALES. 2. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS, RECIBOS, DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR, O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 4. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PENDAS QUE PESEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR CENTRAL MEDIANTE CONVENIO DE COMPRA VENTA DE CARTERA. 6. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

207

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:37

03C15062701207ADJ0813

HOJA : 019

DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. QUE POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ALBA AVILAN RICO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 41. 572. 685 DE BOGOTA, PAOLA CARDONA HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 65. 775. 568 DE IBAGUE, JAIRO VILLEGAS ISAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.266.303 DE MANIZALEZ, CLAUDIA MARIA RINCON DE VELEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.578.966 DE BOGOTA, JAIRO LEONARDO MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 88. 144. 994 DE OCAÑA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LUZ ESTELLA MEJIA SERNA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 30. 307. 127 DE MANIZALEZ, JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 98.491.742 DE BELLO, JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.731.344 DE MEDELLIN, LIZETH CAROLINA SILVA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37.575.841 DE BARRANCABERMEJA, MARIA FERNANDA BENAVIDES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 37. 559. 115 DE BUCARAMANGA, MARINO MONTES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 16.935.332 DE CALI, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 737. 777 DE BOGOTA, LUZ STELLA OJEDA CASTIBLANCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51. 815. 222 DE BOGOTA, ANGELICA MARIA BABILONIA GALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 708. 659 DE BOGOTA, ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.107.410 DE BOGOTA, JORGE ARTURO GALINDO PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.390.612 DE BOGOTA, ZANDRA VIRVIBSCAS ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52. 198. 599 DE BOGOTA, JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72. 141. 331 DE BARRANQUILLA, CARLOS ELI CEBALLOS BUITRAGO IDENTIFICADO CON

CEDULA DE CIUDADANIA 10.246.587 DE MANIZALEZ, LUIS GUILLERMO
CASTA#EDA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79.593.718 DE BOGOTA, ELKIN JOSE JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.695.107 DE MEDELLIN, LINA
ELVIRA DAZA VILLAZON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
49.761.535 DE VALLEDUPAR, VICTOR AUGUSTO LUCUMI PE#A
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 17.330.484 DE
VILLAVICENCIO, ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 76.042.359 DE PUERTO TEJADA - CAUCA, ELEONORA PAMELA
VASQUEZ VILLEGAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 66.953.032
DE CALI, PAULA ANDREA PARRA PE#A IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA 66.863.528 DE CALI, MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 43.616.363 DE MEDELLIN,
CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 98.659.220 DE ENVIGADO, JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.368.725 DE BOGOTA, JUAN
CARLOS CAMACHO QUINTIAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79.638.954 DE BOGOTA, MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA 21.676.193 DE CONCORDIA, GUSTAVO ADOLFO
PALACIO ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.757.764
DE MEDELLIN, CARLOS ALBERTO ACEVEDO BALLESTEROS IDENTIFICADO CON
CEDULA DE CIUDADANIA 91.278.128 DE BUCARAMANGA, OLGA
ALBARRACIN VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63.
445.146 DE BUCARAMANGA, ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.001.023 DE BARRANQUILLA,
CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE
CIUDADANIA 52.122.149 DE BOGOTA, NILO FREDY MARTINEZ ARDILA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.514.327 DE
BOGOTA, RAFAEL IGNACIO JIMENEZ URIBE IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA 75.062.958 DE MANIZALEZ, JOSE ALBERTO
GONZALEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.
984.178 DE BOGOTA, MARTHA LUCIA QUINTERO DUQUE IDENTIFICADA
CON CEDULA DE CIUDADANIA 41.663.772 DE BOGOTA, DIEGO HERNAN
RODRIGUEZ SALGADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79.431.880 DE BOGOTA, MARIA DEL PILAR OICATA FONSECA
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.823.718 DE BOGOTA,
ARISTOBULO MORALES ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 19.498.125 DE BOGOTA, MARIA NELIDA RAMO MORA
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63.482.422 DE
BUCARAMANGA, DIEGO FERNANDO RUBIANO VALENCIA IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA 79.863.084 DE BOGOTA, EDGAR DARIO
QUINTERO MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
79.500.316 DE BOGOTA, OSCAR DONALDO VERGARA RODRIGUEZ
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.659.891 DE BOGOTA,
ERIKA ANDREA TOVAR TOVAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
52.261.494 DE BOGOTA, ANGELICA FAJARDO GUTIERREZ
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.064.181 DE BOGOTA,
FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 71.712.175 DE MEDELLIN, WILLIAM RICARDO PAEZ BARRIOS
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.308.671 DE BARRANQUILLA,
ANGEL ORLANDO FIQUITIVA PRIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 79.271.947 DE BOGOTA, ANTONIO RODRIGUEZ DE NUBILA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.224.973 DE BARRANQUILLA,
JUAN ALBERTO LA VERDE ENCISO IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA 79.409.593 DE BOGOTA, ANDREA CAROLINA COLMENARES
LINARES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.803.201 DE
BOGOTA, ADRIANA PATRICIA CARDENAS ORTEGA IDENTIFICADA CON CEDULA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

16 DE AGOSTO DE 2007

HORA 15:37:37

03C15062701207AUI0813

HOJA : 020

DE CIUDADANIA 39.540.528 DE BOGOTA, Y WIDO ISAAC MARDINO GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.208.644 DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA : ** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940308 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
HORWATH COLOMBIA - ASESORES GERENCIALES LTDA N.I.T.08300008189	
Y SU NOMBRE COMERCIAL SERA HORWATH COLOMBIA	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940309 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IDENTIFICACION
CASTELBLANCO AVILA JORGE ELIECER	C.C.00079293928
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BERRIO GRACIA GUILLERMO LEON	C.C.00019414024

CERTIFICA : DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 63 NO. 11-09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 63 NO. 11-09
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : vmcorredor@centraldeinversiones.com.co
SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA: 01290978
DIRECCION : AK 58 No. 127-59 LOC 122
TELEFONO: 0005923434 FAX: 0005923434
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

208

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

J.auseant



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:01:55

03COF100107507RCO0920

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMPA#IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS,
REGIMEN COMUN.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01717175

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPA#IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005351	2007/07/11	00006	BOGOTA D.C.	01144299	2007/07/12
0007159	2007/09/11	00006	BOGOTA D.C.	01157951	2007/09/13

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA

CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES: VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II M.I.T. 09001589591

NO. CUOTAS: 229,555.00 VALOR:\$229,555.00

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP N.I.T. 09001589617

NO. CUOTAS: 151,397,767,941.00 VALOR:\$151,397,767,941.00

COVINOC HOLDING SA

NO. CUOTAS: 975,000,000.00 VALOR:\$975,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00 VALOR :\$152,372,997,496.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA0017861534N
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA0016859267N
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BOHN JOHN	P.F00305376108
SEGUNDO RENGLON	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C.00072042476
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE(S).

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE



210

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:01:56

03COF100107507RCO0920

HOJA : 002

2007 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA0017861534N
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA0016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO	C.C.00072042476

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONRIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA; 5. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRESTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACION SE DIO EL 15 DE JUNIO I DE 2007 SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (1) EL CONTRATO DE VENTA; (2) EL

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y (3) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S A Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL. PARAGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 2: ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$5.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DIA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARAGRAFO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:01:56

03COF100107507RCO0920

HOJA : 003

SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPANIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA .. A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA .. QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA .. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPANIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA .. PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRÓ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTÍN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MASIHELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72. 042. 476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.



2/2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE OCTUBRE DE 2007

HORA 17:01:56

03COF100107507RCO0920

HOJA : 004

60.279. 539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LINARES VARGAS CARLOS ALBERTO	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	C.C.00079708282
PEREZ REINA CARLOS ANDRES	C.C.00079693892

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 74 08 OF 305
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRIITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRIITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2007/06/29
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRIITAL: 3 DE JULIO DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



Señor
JUEZ 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S.

REF: PROCESO MIXTO EJECUTIVO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO LTDA
IDENTIFICADO CON LA C.C.O NIT No 830019883 CRÉDITO (S) 303256873

Entre los suscritos a saber, **MARCELA ROCÍO TÉLLEZ TRUJILLO** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52*220.089 de Bogotá actuando en mi calidad de Apoderada General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sociedad Anónima de Economía Mixta Indirecta del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **MARCO ELIECER PERALTA** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.527.368 de Sogamoso actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la **COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA** hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** transfiere a **LA CESIONARIA** obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso así como las garantías ejecutadas por el **CEDEnte** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

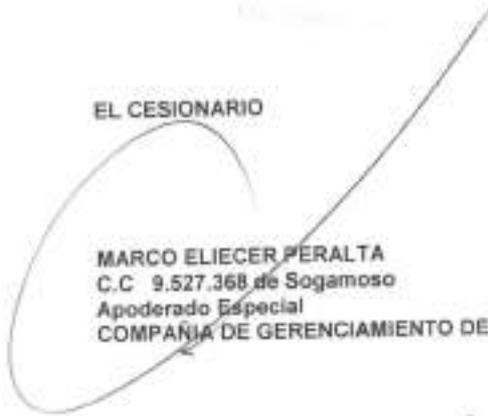
Certificados de Existencia y Representación Legal del **CEDEnte** Y **EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE


MARCELA ROCÍO TÉLLEZ TRUJILLO
C.C 52*220.089 de Bogotá
Apoderada General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

EL CESIONARIO


MARCO ELIECER PERALTA
C.C 9.527.368 de Sogamoso
Apoderado Especial
COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante
EL NOTARIO (A) 21 (E) DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.,
 Por MARCELA RODRIGUEZ TRUJILLO

Quien exhibió C.C. 62.220.088 **BOGOTA**
 y tarjeta Profesional No. C.S.J.

Fecha

Certifico que la copia dactilada y firma
 Fueron inspectadas por el (la) comparente.

[Firma manuscrita]

Indica
 Desecho

EL NOTARIO 21 (E)

2007

NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA, D.C.
 Certificada huella dactilar y
 huella del comparente

NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA, D.C.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente
 ante el Notario (a) 21 (E) del Circuito de Bogotá, D.C.

Por MARCO ELIEGER PERALTA

C.C. 9.527.368

SOGAMOSO

Fecha 06 FEB. 2008

[Firma manuscrita]



JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Recibido en la fecha y paso al Despacho del señor

Juez, Hoy 12 MAR 2008

El Secretario, *[Firma]*

214

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. CUATRO (4°.) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
OCHO.

EXPEDIENTE NO. 9900089

ACEPTASE LA CESION que del CREDITO a favor de
COMPAÑIA DE CERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA hace la
aquí demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. a quien
se tendrá como litisconsorte.

NOTIFIQUESE

Luz Nubia Pedraza
LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
JUEZ

Consejo Superior
de la Judicatura
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
REGISTRACION POR ESTADO

SECRETARIA

En el expediente número de radicación por Estado 046
de los 500 de los
a las 10:00 a.m. del día 27 de Abril de 2008

[Handwritten signature]

EXPERIMENTAL NO. 1000000
MAY 19 1944
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF PLANT INDUSTRY
ON THE PROGRESS OF THE
PLANT INDUSTRY PROGRAM
DURING THE YEAR 1943

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 16:24:06

01N13092301107PAV1106

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS,
REGIMEN COMUN.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01717175

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005351	2007/07/11	00006	BOGOTA D.C.	01144299	2007/07/12
0007159	2007/09/11	00006	BOGOTA D.C.	01157951	2007/09/13
0008709	2007/10/30	00006	BOGOTA D.C.	01168820	2007/11/03

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE

215

CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA
 CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O
 ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII)
 COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA
 PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS
 REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X)
 LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES
 ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS.
 LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO
 TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O
 CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE
 RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN
 EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL
 MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS
 CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA
 EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN
 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 CADA UNA,
 DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)
 COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II N.I.T. 09001589591
 NO. CUOTAS: 229,555.00 VALOR:\$229,555.00
 COVINOC HOLDING SA *****
 NO. CUOTAS: 975,000,000.00 VALOR:\$975,000,000.00
 COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP N.I.T. 09001589617
 NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00 VALOR:\$142,737,995,941.00
 CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL *****
 NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00 VALOR:\$8,659,772,000.00
 TOTALES
 NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00 VALOR :\$152,372,997,496.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
 QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE
 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO
 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER RENGLON P.VISA0017861534N
 SCHAER ELISA SILVIA
 SEGUNDO RENGLON P.VISA0016859267N
 QUIROGA JUAN JOSE

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE
 2007 , INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO
 01168821 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 TERCER RENGLON P.P0002RE15759
 XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
 QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE
 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO
 01159144 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER RENGLON P.P00305376108
 BOHN JOHN

SEGUNDO RENGLON C.C.00072042476
 VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO
 QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

216

SEDE CENTRO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 16:24:06

01N13092301107PAV1106

HOJA : 002

2007 , INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
TERCER RENGLON
FISCHER WOLFRAM

IDENTIFICACION
P.P00323518593

CERTIFICA :
REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE.

CERTIFICA :
** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
GERENTE
SCHAER ELISA SILVIA
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
QUIROGA JUAN JOSE

IDENTIFICACION
P.VISA0017861534N
P.VISA0016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO

IDENTIFICACION
C.C.00072042476

CERTIFICA :
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI

EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, (ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRESTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACION SE DIO EL 15 DE JUNIO 1 DE 2007 SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (1) EL CONTRATO DE VENTA; (2) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y (3) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S A Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL. PARAGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 2: ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$5.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DIA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARAGRAFO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



217

SEDE CENTRO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 16:24:06

01N13092301107PAV1106

HOJA : 003

ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.527.368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA

PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.118.491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.201.047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.513.348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.506.493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO Y RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ



0143RA DE COMERCIO DE BOGOTA

218

SEDE CENTRO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 16:24:07

01N13092301107PAVI106

HOJA : 004

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.974.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279. 539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 858 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA ROA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487

DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LINARES VARGAS CARLOS ALBERTO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PEREZ REINA CARLOS ANDRES

IDENTIFICACION

C.C.00079708282

C.C.00079693892

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 NO.7-48 PSO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 19 NO.7-48 PSO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : FINANCIERASCOVINOC.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2007/06/29
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 3 DE JULIO DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



219

Señor:
JUEZ 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

23 FEB 2008

REFERENCIA: SOLICITUD DESARCHIVE PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON RADICADO 1999-00089 DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA -CGA- (cesionario de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA) CONTRA JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ.

MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso, quien actúa en nombre y representación de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, NIT 900159108-5; sociedad de responsabilidad limitada, regida por el derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de **Apoderado General de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, según consta en la escritura pública cinco mil setecientos cincuenta y cinco (5.755) del catorce (14) de septiembre de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (se adjunta certificado de existencia y representación) respetuosamente solicito desarchivar el proceso de la referencia el cual tiene un requerimiento por Ley 1194/2008 y se encuentra en el paquete 001/2008, toda vez que es necesario para realizar una auditoría al proceso con el fin de darle impulso procesal.

AUTORIZO bajo mi responsabilidad a **VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.419.856 expedida en Bogotá D.C., dependiente jurídico de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTOS DE ACTIVOS LTDA**, con el fin de desarchivar y tener acceso al proceso de la referencia, para realizar la respectiva auditoría, radicar memoriales, solicitar y retirar copias del mismo.

Sírvase Señor Juez proceder conforme a solicitud.

Del señor Juez:


MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ
Apoderado General
Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda.

Elaboró: Victor Alfonso Cruz Sánchez
O.H. 303256124882
C.C. 9.090.654

NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente
ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
Por **Marco Eliecer Peulito Fernandez**
quien exhibió la C.C. No. **9527 368**

de **Sogamoso**

CERTIFICADO DE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR
FUERZA JURÍDICA CON FECHA AUTÉNTICA
Bogotá, D.C. **20 FEB 2009**



FIRMA Y HUELLA FUERA DEL DESPACHO
PUELLATO, MARCO ELIECER



JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Recibido en la fecha y pasa al Despacho del señor
24 FEB 2009

Juz. Hoy
El Secretario

220

JUEGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.

EXPEDIENTE NO. 9900099

La anterior autorización se agraga a los autos y se
tiene en cuenta para el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.

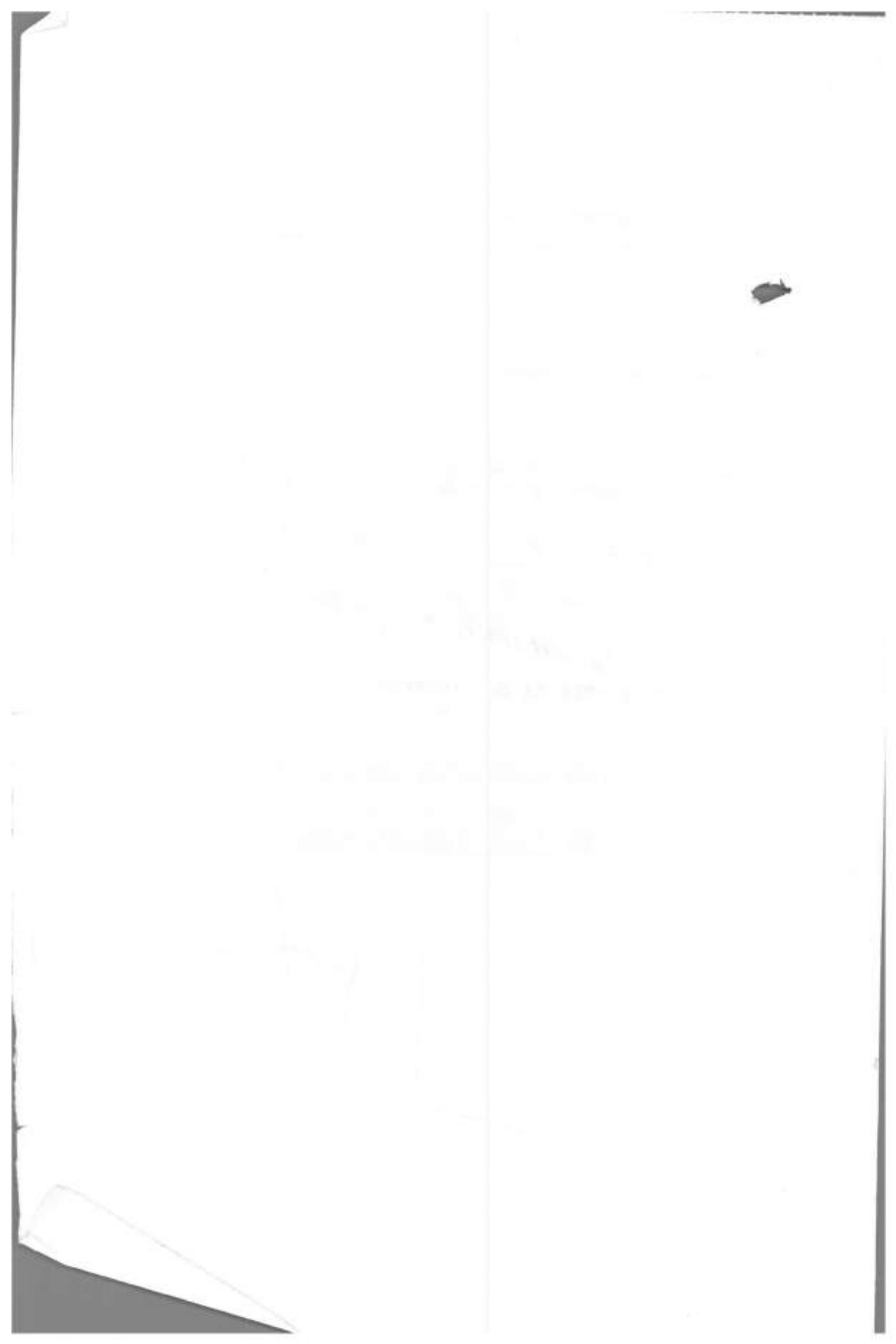
LUE NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO
JUEZ

JUEGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

NOTIFICACION POR EFECTO

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por escrito el
044 de hoy 26 de marzo de 1949
a las 2:30 p.m. en el domicilio de la parte interesada
se firmó



221

Señor
JUEZ (31) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de la
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, cesionaria de
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra CAMARGO RAMIREZ
JUAN DE DIOS
Radicado: 1999 – 089

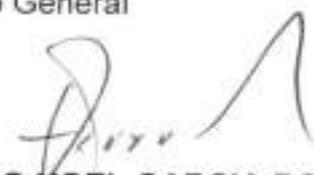
MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.572.368 de Sogamoso, en su calidad de Apoderado General de conformidad con la Escritura Pública No. 5755 del 14 de septiembre de 2007 de la notaria 19 de Bogotá, y la cual se encuentra registrada en el Certificado de Cámara de Comercio el cual se adjunta, de la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS - CGA**, sociedad comercial, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número 5043 del 28 de junio de 2007, otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, inscrita el 3 de julio de 2007 bajo el número 01141750 del Libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación que se acompaña como anexo, entidad que obra como **CESIONARIA Y ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE CENTRAL DE INVERSIONES**, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **FERNANDO NOEL GARCIA RIMERO**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 3.041.738 de Girardot y Tarjeta Profesional número 6026 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad continúe con el trámite del proceso de la referencia.

Este poder conlleva las facultades contempladas en el art 70 del C.P.C y en particular las de transigir, conciliar, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer recursos, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos e igualmente queda facultado para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción.

Del señor Juez,


MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ
C.C. 9.527.368 de Sogamoso
Apoderado General

Acepto.


FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO.
C.C. # 3.041.738 de Girardot.
T.P. # 6.026 del C. S. de la J.

**NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado personalmente
ante el NOTARIO 13 del Circuito de Bogotá, D.C.

Por **MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ**

quien exhibió la C.C. No. **9.527.368**

en **SOGAMOSO** **18 AGO 2009**

CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA FÍSICA
EXHIBIDAS SON LAS DEL CONTRATANTE
Bogotá, D.C.



FUELLA DEL TALLER DEL DERECHO

FUELLA DEL
NOTARIO DIECIOCHO





01



* 8 4 0 6 2 6 6 7 *

222

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE AGOSTO DE 2009 HORA 11:01:09

01R050810051

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 11 87-51 EDIFICIO HORIZONTE PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 11 87-51 EDIFICIO HORIZONTE PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	0006	BOGOTA D.C.	2007/11/03	01168820

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO, Y/ O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIEMENTE DE SU DESTINACION. II. LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; III) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES IV) LA PARTICIPACION EN

LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; VII) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL IX) LA PARTICIPACION, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES, Y X) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO PARAGRAFO 1. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$152,372,997,496.00 DIVIDIDO EN 152,372,997,496.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP II	N.I.T. 000009001589591
NO. CUOTAS: 229,555.00	VALOR: \$229,555.00
COLOMBIAN CAPITAL RECOVERY GROUP	N.I.T. 000009001589617
NO. CUOTAS: 142,737,995,941.00	VALOR: \$142,737,995,941.00
COVINOC HOLDING SA	*****
NO. CUOTAS: 975,000,000.00	VALOR: \$975,000,000.00
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	*****
NO. CUOTAS: 8,659,772,000.00	VALOR: \$8,659,772,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 152,372,997,496.00	VALOR: \$152,372,997,496.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SCHAER ELISA SILVIA	P.VISA 00000017861534N
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA JUAN JOSE	P.VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
XAVIER NAVARRO BRUNO FRANCOIS	P.P 00000002RE15759

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01159144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



01



* 8 4 0 6 2 6 6 8 *

223

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE AGOSTO DE 2009 HORA 11:01:09

01R050810051 PAGINA: 2 de 4

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER RENGLON BOHN JOHN P.P 000000305376108
 SEGUNDO RENGLON VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO C.C. 000000072042476
 QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01168821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 TERCER RENGLON FISCHER WOLFRAM P.P 000000323518593

CERTIFICA:
 REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:
 ** NOMBRAMIENTOS **
 QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01157948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 GERENTE SCHAER ELISA SILVIA P.VISA 00000017861534N
 PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE QUIROGA JUAN JOSE P.VISA 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151083 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE VELEZ PEÑA JOSE GUILLERMO C.C. 000000072042476

CERTIFICA:
 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURIDICAS Y NATURALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES,

PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 4. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 5. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 6. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SI EL VALOR DE ESTOS FUERA MAYOR, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES, ESCRITURAS, (ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE O RELACIONADOS CON EL PROCESO PUBLICO DE VENTA DE PRESTAMOS Y BIENES INMUEBLES QUE ADELANTO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CUYA ADJUDICACION SE DIO EL 15 DE JUNIO I DE 2007 SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS, ENTRE OTROS, PARA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (1) EL CONTRATO DE VENTA; (2) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE Y (3) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 4. ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S A Y REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL. PARAGRAFO 1. EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTUE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 2: ADICIONAL A LAS LIMITACIONES ANTES REFERIDAS, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$5.000) CONVERTIDOS A LA TRM DEL DIA QUE SE SUSCRIBA EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO. CUANDO SE REQUIERA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN EL REFERIDO MONTO, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCEPTUARAN DE LAS REFERIDAS LIMITACIONES (Y EN CONSECUENCIA PUEDEN SER SUSCRITOS SIN CONTAR CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE VENTA; (B) EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE; Y (C) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, (D) ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LA SUSCRIPCION Y/ O EJECUCION DE LOS CONTRATOS ANTES REFERIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A CUALQUIER CONTRATO DE SEGUROS O DE CREDITO QUE PUDIERE LLEGAR A SER REQUERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRITOS CON CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y REFERIDOS EN EL PRESENTE PARAGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODE



01



* 8 4 0 6 2 5 5 9 *

224

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE AGOSTO DE 2009 HORA 11:01:09

01R050810051

PAGINA: 3 de 4

GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE

Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA : _



01



* 8 0 0 6 2 6 7 0 *

225

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE AGOSTO DE 2009

HORA 11:01:09

01R050810051

PAGINA: 4 de 4

✓ POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042. 476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 748. 058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279. 539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SERRANO GOMEZ MARICEL C.C. 000000052279402
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151487 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PEREZ REINA CARLOS ANDRES C.C. 000000079693892

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO
Abogado

226

Señor:

JUEZ 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

31 AGO 2009
Girardot
Diam

REF: Exp. Nro. 1999-089
PROCESO EJECUTIVO DE COMPAÑIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS CONTRA CAMARGO
RAMIREZ JUAN DE DIOS.-

FERNANDO NOEL GARCÍA ROMERO, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía No 3.041.738 de Girardot, abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 6026 del Consejo superior de la Judicatura, a fin de allegar poder especial para EL PROCESO DE LA REFERNCIA, otorgado por la COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS contra JUAN DE DIOS CAMERGO RAMIREZ.-

Acompaño los anexos de ley para su aceptación.-

Solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO
C.C No 3,041.738 de G/dot.
T.P. No 6026 del C.S.J.

NOTARIA 31 DE BOGOTA
31 AGO. 2009 compareció Fernando Noel Garcia Romero
C.C. No. 3041738 Girardot T.P. No. 6026 C.S.J.
como sabe el anterior documento y la firma que en el aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Agosto del año 2009.

Anexo: Lo Anunciado

ALZADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

MEMORIALES QUE P. N. P. H. DACHO

Realizado en la fecha 11 de SEPT 2009

Juan, P. H.

El Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed text of the document. The signature is highly cursive and loops around the text.

222

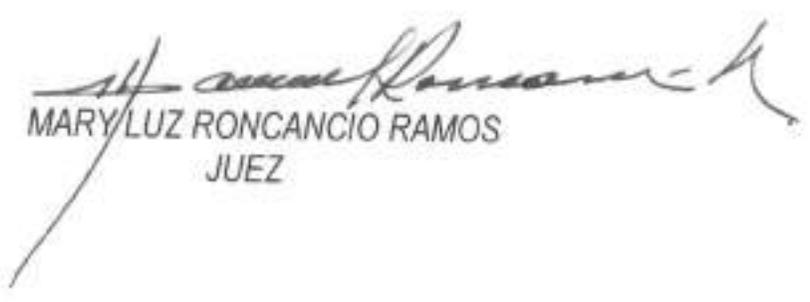
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. DIEZ (10º) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

EXPEDIENTE NO. 99089

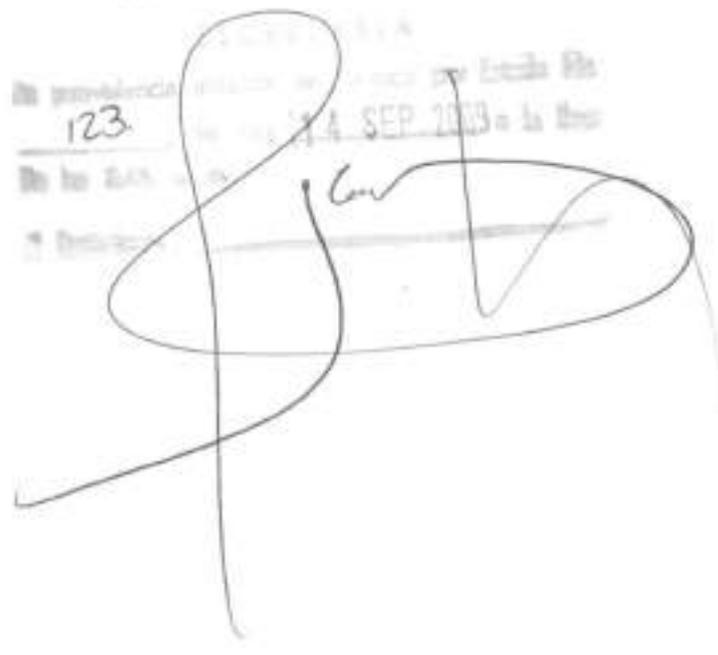
En atención al informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

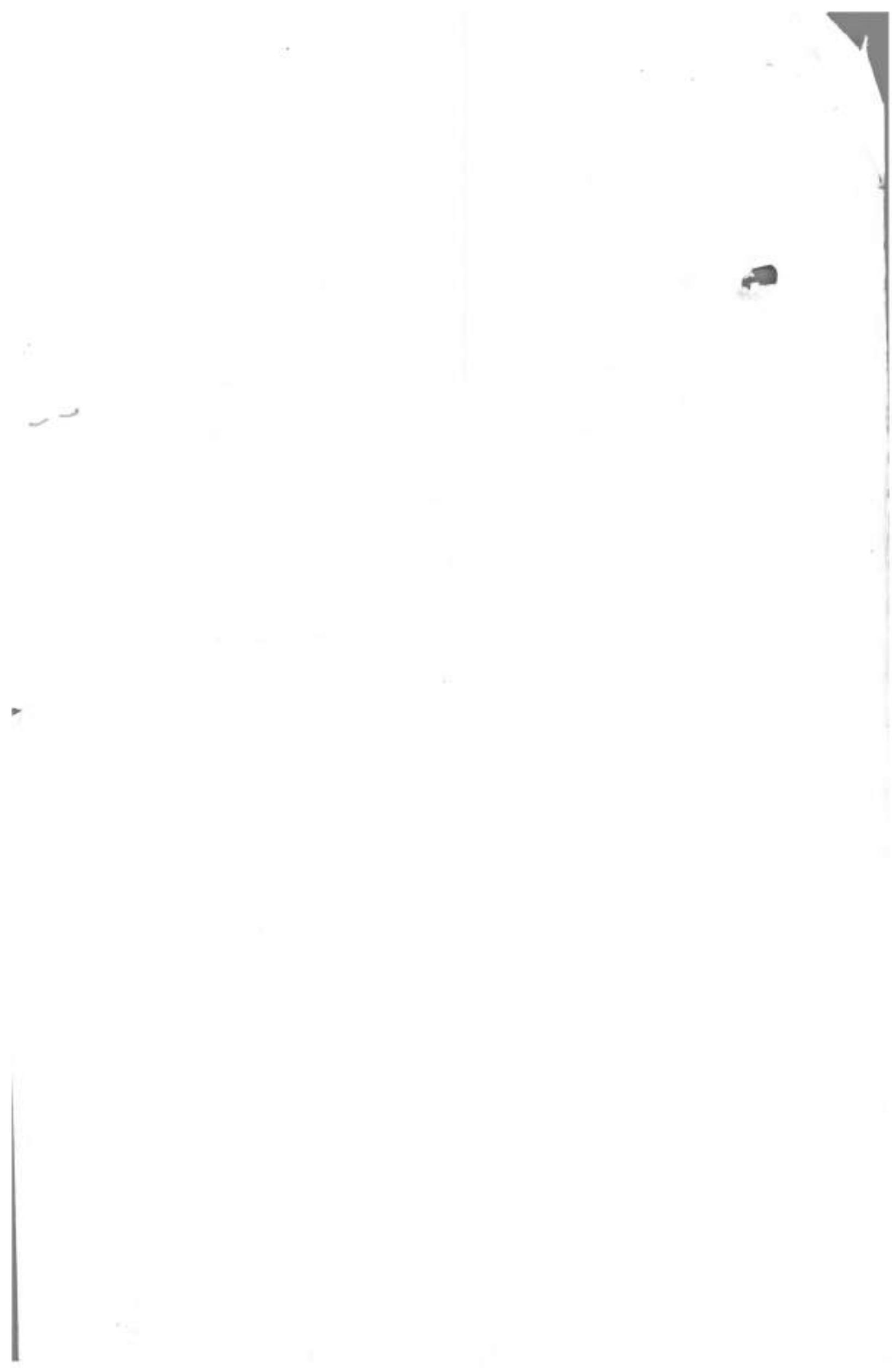
Se reconoce personería AL DR. FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO como apoderado judicial de la cesionaria en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ

PROCESO DE...
NOTIFICACIÓN POR...
2009

123
14 SEP 2009




Bogotá, 15 de octubre de 2009

CGA-GO-09-4668



Doctor

DIEGO SUAREZ GARCIA

Abogado Dirección Nacional de Procesos Judiciales

CGA - COVINOC S.A.

CL 19 N° 7-48 P-2

Bogotá

**REF: LIQUIDACION JUDICIAL
JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ C.C.9.090.664
OBLIGACION N°30325561224882**

En atención a su solicitud, me permito adjuntar la liquidación judicial según el Artículo 521 del C.P.C de la obligación a cargo del señor citado en la referencia, para el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Allí se especifica la fecha de corte, el número de días transcurridos para cada periodo, el capital y los intereses de mora, como se indica en el mandamiento de pago del 05 de abril de 1999 y la Sentencia del 18 de abril de 2006.

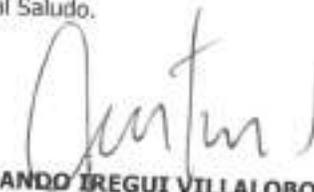
Los intereses de mora se liquidaron con el 69.59% EA (4.50 mensual), en ningún caso es superada la tasa máxima legal establecida por el Banco de la República para cada periodo sobre saldos en pesos.

El deudor no realizó pagos posteriores a la fecha de la presentación de la demanda (11 de septiembre de 2003).

Los saldos finales se presentan en pesos al 31 de octubre de 2009.

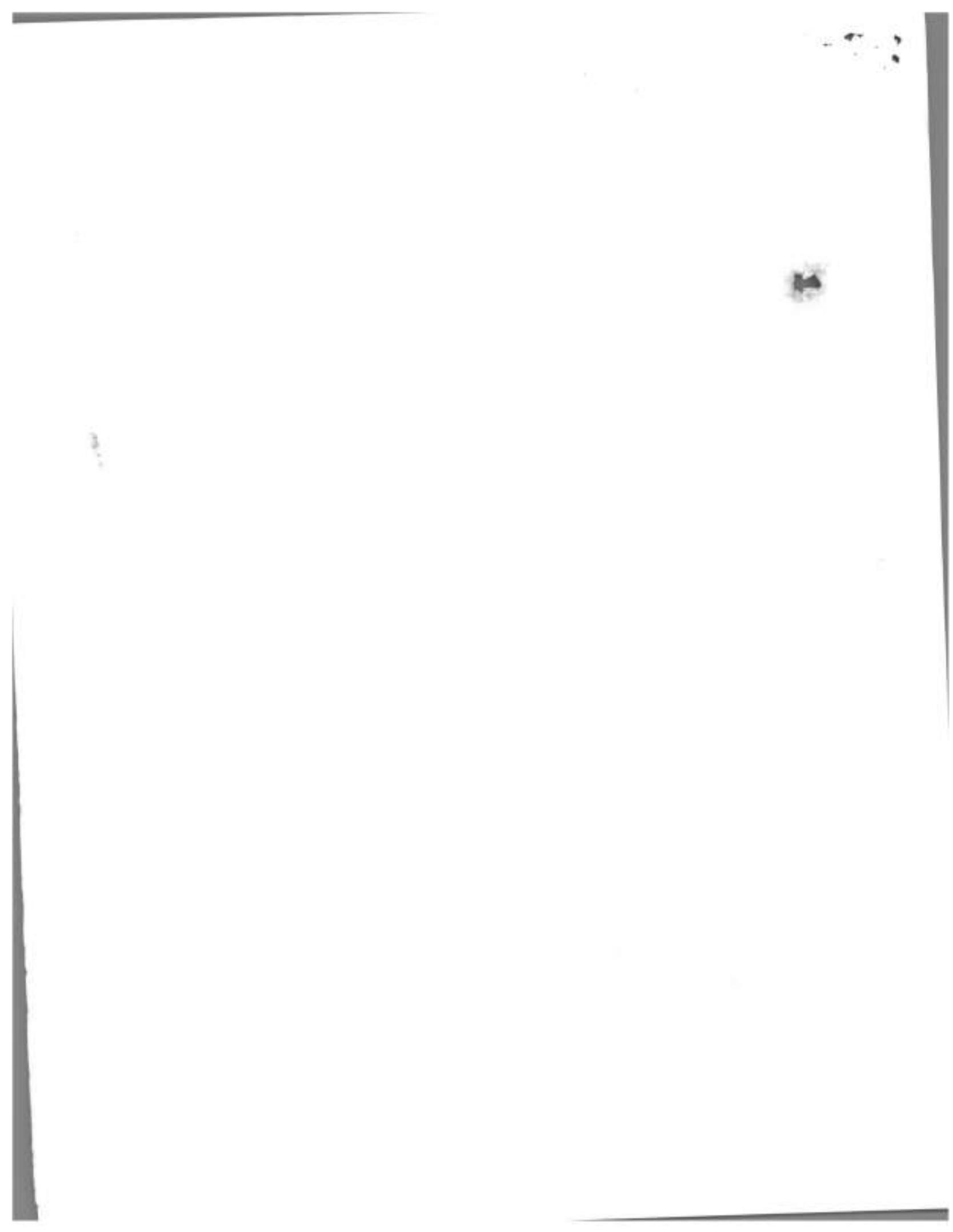
Es importante aclarar que la obligación contenida en el pagare N°5777301 no se encuentra con CGA (Compañía de Gerenciamiento de Activos), por tal motivo no consideramos prudente elaborar la liquidación judicial.

Cordial Saludo.



HERNANDO TREGUI VILLALOBOS
Gerente de Operaciones CGA

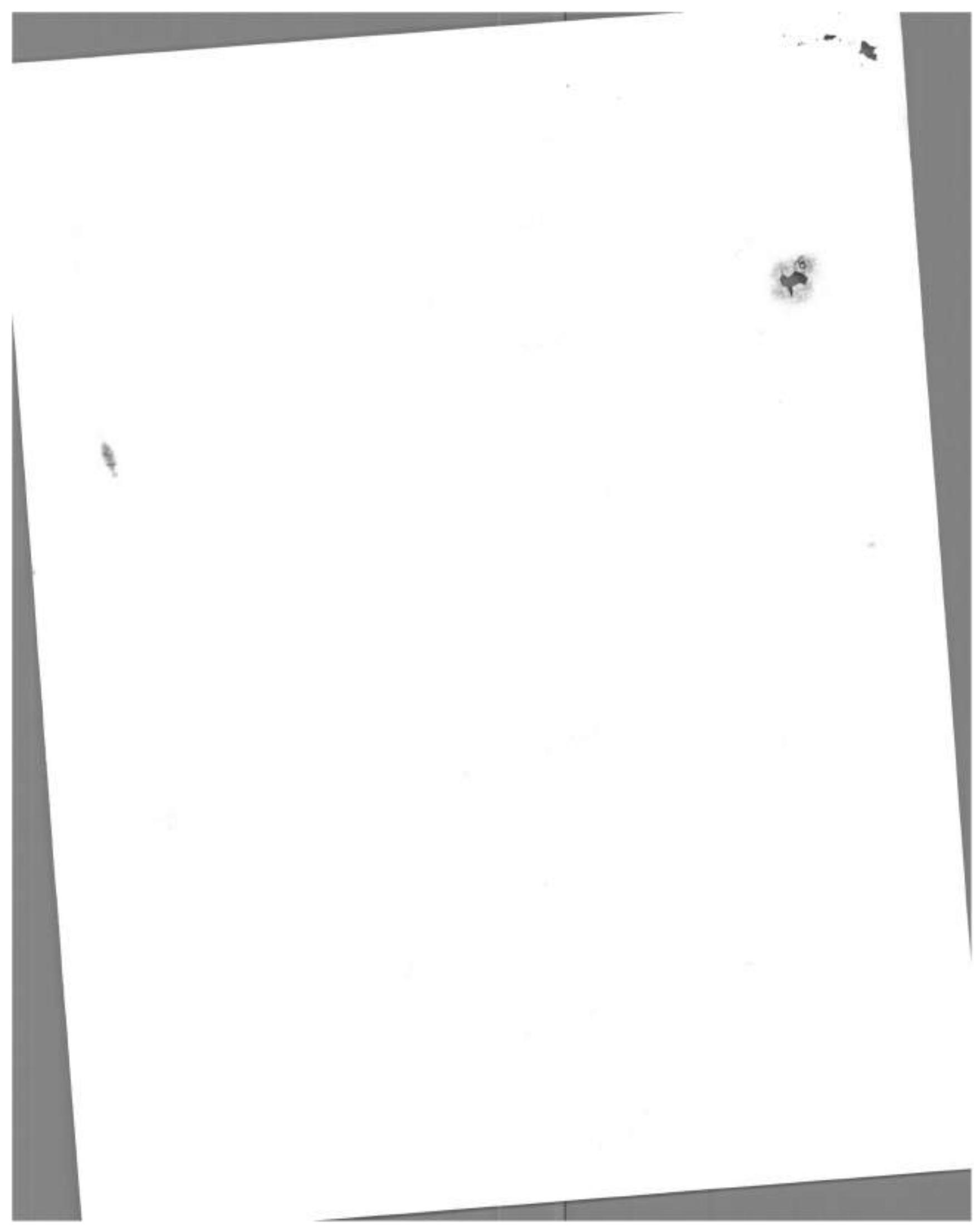
A cargo: H. Tregui Villalobos
Ejemplar: Alejandro Suárez



229

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO N°3032556124882
PROCESO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS CONTRA:
JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ C.C.9.090.664

Desde	Hasta	Tasa E.A. Interes de Mora	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada	Dias Mora	Capital en PESOS	Int de Mora Capital en PESOS	Saldo Int de Mora Capital en PESOS
12/12/1997	31/12/1997	69.59%	47.61%	47.61%				
01/01/1998	31/01/1998	69.59%	47.54%	47.54%	20	81,297,000.00	1,753,287.03	1,753,287.03
01/02/1998	28/02/1998	69.59%	48.84%	48.84%	31	81,297,000.00	2,730,033.55	4,483,320.58
01/03/1998	31/03/1998	69.59%	48.23%	48.23%	28	81,297,000.00	2,518,482.05	7,001,802.63
01/04/1998	30/04/1998	69.59%	54.42%	54.42%	31	81,297,000.00	2,763,338.93	9,765,141.56
01/05/1998	31/05/1998	69.59%	57.59%	57.59%	30	81,297,000.00	2,955,811.16	12,720,952.72
01/06/1998	30/06/1998	69.59%	59.27%	59.27%	31	81,297,000.00	3,201,647.13	15,922,599.85
01/07/1998	31/07/1998	69.59%	71.75%	69.59%	30	81,297,000.00	3,170,015.78	19,092,615.63
01/08/1998	31/08/1998	69.59%	72.62%	69.59%	31	81,297,000.00	3,730,190.22	22,822,805.85
01/09/1998	30/09/1998	69.59%	64.80%	64.80%	31	81,297,000.00	3,407,526.47	26,552,996.07
01/10/1998	31/10/1998	69.59%	69.00%	69.00%	30	81,297,000.00	3,705,026.74	29,960,522.53
01/11/1998	30/11/1998	69.59%	74.99%	69.59%	31	81,297,000.00	3,607,231.22	33,665,549.27
01/12/1998	31/12/1998	69.59%	71.57%	68.24%	30	81,297,000.00	3,730,190.22	37,272,780.49
01/01/1999	31/01/1999	69.59%	68.24%	63.59%	31	81,297,000.00	3,672,279.55	41,002,970.70
01/02/1999	28/02/1999	69.59%	63.59%	59.64%	28	81,297,000.00	3,128,040.89	44,675,250.25
01/03/1999	31/03/1999	69.59%	59.64%	50.36%	31	81,297,000.00	3,294,680.35	51,097,971.49
01/04/1999	30/04/1999	69.59%	50.36%	46.71%	30	81,297,000.00	2,771,278.30	53,869,249.79
01/05/1999	31/05/1999	69.59%	46.71%	41.19%	31	81,297,000.00	2,690,024.30	56,559,274.09
01/06/1999	30/06/1999	69.59%	41.19%	36.33%	30	81,297,000.00	2,337,828.78	58,897,102.87
01/07/1999	31/07/1999	69.59%	36.33%	39.38%	31	81,297,000.00	2,168,225.88	61,065,328.74
01/08/1999	31/08/1999	69.59%	39.38%	39.02%	31	81,297,000.00	2,324,963.11	63,390,291.85
01/09/1999	30/09/1999	69.59%	39.02%	40.44%	30	81,297,000.00	2,231,178.84	65,621,470.69
01/10/1999	31/10/1999	69.59%	40.44%	38.55%	31	81,297,000.00	2,379,043.56	68,000,514.25
01/11/1999	30/11/1999	69.59%	38.55%	36.33%	30	81,297,000.00	2,208,179.24	70,208,693.49
01/12/1999	31/12/1999	69.59%	36.33%	33.60%	31	81,297,000.00	2,168,225.88	72,376,919.37
01/01/2000	31/01/2000	69.59%	33.60%	29.19%	29	81,297,000.00	2,019,354.26	74,396,273.63
01/02/2000	29/02/2000	69.59%	29.19%	26.18%	31	81,297,000.00	1,666,628.55	76,062,902.18
01/03/2000	31/03/2000	69.59%	26.18%	26.81%	30	81,297,000.00	1,616,816.13	77,679,718.32
01/04/2000	30/04/2000	69.59%	26.81%	26.85%	31	81,297,000.00	1,597,997.19	79,277,715.51
01/05/2000	31/05/2000	69.59%	26.85%	29.66%	30	81,297,000.00	1,654,294.19	80,932,009.69
01/06/2000	30/06/2000	69.59%	29.66%	29.16%	31	81,297,000.00	1,749,157.32	82,681,167.02
01/07/2000	31/07/2000	69.59%	29.16%	29.88%	31	81,297,000.00	1,781,185.70	84,462,352.71
01/08/2000	31/08/2000	69.59%	29.88%	34.40%	30	81,297,000.00	1,820,311.80	86,282,664.52
01/09/2000	30/09/2000	69.59%	34.40%	34.62%	31	81,297,000.00	1,993,932.73	88,276,597.25
01/10/2000	31/10/2000	69.59%	34.62%	35.70%	30	81,297,000.00	2,073,044.07	90,349,641.32
01/11/2000	30/11/2000	69.59%	35.70%	35.54%	31	81,297,000.00	2,059,931.71	92,409,573.03
01/12/2000	31/12/2000	69.59%	35.54%	36.24%	31	81,297,000.00	2,120,891.10	94,530,464.13
01/01/2001	31/01/2001	69.59%	36.24%	39.05%	28	81,297,000.00	2,163,544.68	96,694,008.82
01/02/2001	28/02/2001	69.59%	39.05%	37.67%	31	81,297,000.00	2,081,927.01	98,775,935.83
01/03/2001	31/03/2001	69.59%	37.67%	37.25%	30	81,297,000.00	2,237,333.54	101,013,269.37
01/04/2001	30/04/2001	69.59%	37.25%	36.36%	31	81,297,000.00	2,143,251.50	103,156,520.87
01/05/2001	31/05/2001	69.59%	36.36%	37.76%	30	81,297,000.00	2,169,785.65	105,326,306.52
01/06/2001	30/06/2001	69.59%	37.76%	39.12%	31	81,297,000.00	2,168,692.74	107,494,999.26
01/07/2001	31/07/2001	69.59%	39.12%	36.38%	31	81,297,000.00	2,311,958.17	109,806,957.43
01/08/2001	31/08/2001	69.59%	36.38%	34.59%	30	81,297,000.00	2,170,565.42	111,977,522.84
01/09/2001	30/09/2001	69.59%	34.59%	34.83%	31	81,297,000.00	2,009,389.18	113,986,912.02
01/10/2001	31/10/2001	69.59%	34.83%	34.47%	30	81,297,000.00	2,089,834.11	116,076,746.14
01/11/2001	30/11/2001	69.59%	34.47%	33.72%	31	81,297,000.00	2,003,281.83	118,080,027.97
01/12/2001	31/12/2001	69.59%	33.72%	34.22%	31	81,297,000.00	2,031,308.75	120,111,336.71
01/01/2002	31/01/2002	69.59%	34.22%	33.53%	28	81,297,000.00	2,057,462.61	122,168,799.32
01/02/2002	28/02/2002	69.59%	33.53%	31.46%	31	81,297,000.00	1,823,226.52	123,992,025.84
01/03/2002	31/03/2002	69.59%	31.46%			81,297,000.00	1,910,493.27	125,902,519.11



230

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO N°3032556124882
PROCESO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS CONTRA:
JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ C.C.9.090.664

Desde	Hasta	Tasa E.A. Interes de Mora	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada	Dias Mora	Capital en PESOS	Int de Mora Capital en PESOS	Saldo Int de Mora Capital en PESOS
01/04/2002	30/04/2002	69.59%	31.55%	31.55%	30	81,297,000.00	1,852,846.57	127,755,365.68
01/05/2002	31/05/2002	69.59%	30.00%	30.00%	31	81,297,000.00	1,831,874.45	129,587,240.13
01/06/2002	30/06/2002	69.59%	29.94%	29.94%	30	81,297,000.00	1,768,990.50	131,356,230.63
01/07/2002	31/07/2002	69.59%	29.66%	29.66%	31	81,297,000.00	1,813,114.82	133,169,345.45
01/08/2002	31/08/2002	69.59%	30.02%	30.02%	31	81,297,000.00	1,832,689.05	135,002,034.50
01/09/2002	30/09/2002	69.59%	30.27%	30.27%	30	81,297,000.00	1,786,309.27	136,788,343.78
01/10/2002	31/10/2002	69.59%	30.45%	30.45%	31	81,297,000.00	1,856,275.19	138,644,618.97
01/11/2002	30/11/2002	69.59%	29.64%	29.64%	30	81,297,000.00	1,753,211.10	140,397,830.07
01/12/2002	31/12/2002	69.59%	29.54%	29.54%	31	81,297,000.00	1,806,579.02	142,204,409.09
01/01/2003	31/01/2003	69.59%	29.46%	29.46%	31	81,297,000.00	1,802,491.33	144,006,900.42
01/02/2003	28/02/2003	69.59%	29.67%	29.67%	28	81,297,000.00	1,636,635.06	145,643,535.47
01/03/2003	31/03/2003	69.59%	29.24%	29.24%	31	81,297,000.00	1,790,215.25	147,433,750.72
01/04/2003	30/04/2003	69.59%	29.72%	29.72%	30	81,297,000.00	1,757,159.09	149,190,909.81
01/05/2003	31/05/2003	69.59%	29.84%	29.84%	31	81,297,000.00	1,822,908.14	151,013,817.96
01/06/2003	30/06/2003	69.59%	28.80%	28.80%	30	81,297,000.00	1,708,849.81	152,722,667.76
01/07/2003	31/07/2003	69.59%	29.16%	29.16%	31	81,297,000.00	1,786,118.88	154,508,786.64
01/08/2003	31/08/2003	69.59%	29.82%	29.82%	31	81,297,000.00	1,822,092.51	156,330,879.15
01/09/2003	30/09/2003	69.59%	30.18%	30.18%	30	81,297,000.00	1,781,589.97	158,112,469.12
01/10/2003	31/10/2003	69.59%	30.06%	30.06%	31	81,297,000.00	1,835,132.35	159,947,601.46
01/11/2003	30/11/2003	69.59%	29.81%	29.81%	30	81,297,000.00	1,761,893.91	161,709,495.38
01/12/2003	31/12/2003	69.59%	29.72%	29.72%	31	81,297,000.00	1,816,380.64	163,525,876.02
01/01/2004	31/01/2004	69.59%	29.51%	29.51%	31	81,297,000.00	1,799,958.47	165,325,834.48
01/02/2004	29/02/2004	69.59%	29.61%	29.61%	29	81,297,000.00	1,687,967.64	167,013,802.12
01/03/2004	31/03/2004	69.59%	29.70%	29.70%	31	81,297,000.00	1,810,548.92	168,824,351.05
01/04/2004	30/04/2004	69.59%	29.67%	29.67%	30	81,297,000.00	1,749,944.80	170,574,295.85
01/05/2004	31/05/2004	69.59%	29.57%	29.57%	31	81,297,000.00	1,803,218.62	172,377,514.47
01/06/2004	30/06/2004	69.59%	29.51%	29.51%	30	81,297,000.00	1,741,277.94	174,118,792.41
01/07/2004	31/07/2004	69.59%	29.16%	29.16%	31	81,297,000.00	1,781,185.70	175,899,978.11
01/08/2004	31/08/2004	69.59%	28.92%	28.92%	31	81,297,000.00	1,768,099.29	177,668,077.40
01/09/2004	30/09/2004	69.59%	29.25%	29.25%	30	81,297,000.00	1,727,863.73	179,395,941.12
01/10/2004	31/10/2004	69.59%	28.64%	28.64%	31	81,297,000.00	1,752,530.19	181,148,471.31
01/11/2004	30/11/2004	69.59%	29.39%	29.39%	30	81,297,000.00	1,734,968.39	182,883,439.71
01/12/2004	31/12/2004	69.59%	29.24%	29.24%	31	81,297,000.00	1,785,270.63	184,668,710.34
01/01/2005	31/01/2005	69.59%	29.18%	29.18%	31	81,297,000.00	1,786,938.33	186,455,648.67
01/02/2005	28/02/2005	69.59%	29.10%	29.10%	28	81,297,000.00	1,608,612.09	188,064,260.76
01/03/2005	31/03/2005	69.59%	28.73%	28.73%	31	81,297,000.00	1,762,316.90	189,826,577.66
01/04/2005	30/04/2005	69.59%	28.79%	28.79%	30	81,297,000.00	1,708,055.23	191,534,632.89
01/05/2005	31/05/2005	69.59%	28.53%	28.53%	31	81,297,000.00	1,751,623.15	193,286,256.04
01/06/2005	30/06/2005	69.59%	28.28%	28.28%	30	81,297,000.00	1,680,988.96	194,967,245.00
01/07/2005	31/07/2005	69.59%	27.75%	27.75%	31	81,297,000.00	1,708,699.15	196,675,944.15
01/08/2005	31/08/2005	69.59%	27.36%	27.36%	31	81,297,000.00	1,687,147.13	198,363,091.28
01/09/2005	30/09/2005	69.59%	27.33%	27.33%	30	81,297,000.00	1,630,574.66	199,993,665.94
01/10/2005	31/10/2005	69.59%	26.90%	26.90%	31	81,297,000.00	1,661,371.44	201,655,037.38
01/11/2005	30/11/2005	69.59%	26.72%	26.72%	30	81,297,000.00	1,597,580.56	203,252,617.94
01/12/2005	31/12/2005	69.59%	26.24%	26.24%	31	81,297,000.00	1,624,916.72	204,877,534.66
01/01/2006	31/01/2006	69.59%	26.03%	26.03%	31	81,297,000.00	1,613,192.31	206,490,726.97
01/02/2006	28/02/2006	69.59%	26.27%	26.27%	28	81,297,000.00	1,467,766.17	207,958,493.14
01/03/2006	31/03/2006	69.59%	25.88%	25.88%	31	81,297,000.00	1,604,806.77	209,563,299.92
01/04/2006	30/04/2006	69.59%	25.13%	25.13%	30	81,297,000.00	1,511,864.63	211,075,164.55
01/05/2006	31/05/2006	69.59%	24.11%	24.11%	31	81,297,000.00	1,505,160.84	212,580,325.39
01/06/2006	30/06/2006	69.59%	23.42%	23.42%	30	81,297,000.00	1,418,263.98	213,998,589.37
01/07/2006	31/07/2006	69.59%	22.62%	22.62%	31	81,297,000.00	1,420,264.82	215,418,854.19



231

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO N°3032556124882
PROCESO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS CONTRA:
JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ C.C.9.090.664

Desde	Hasta	Tasa E.A. Interes de Mora	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada	Dias Mora	Capital en PESOS	Int de Mora Capital en PESOS	Saldo Int de Mora Capital en PESOS
01/08/2006	31/08/2006	69.59%	22.53%	22.53%	31	81,297,000.00	1,415,106.69	216,833,960.88
01/09/2006	30/09/2006	69.59%	22.58%	22.58%	30	81,297,000.00	1,371,847.95	218,205,808.83
01/10/2006	31/10/2006	69.59%	22.61%	22.61%	31	81,297,000.00	1,419,691.86	219,625,500.69
01/11/2006	30/11/2006	69.59%	22.61%	22.61%	30	81,297,000.00	1,373,510.68	220,999,011.38
01/12/2006	31/12/2006	69.59%	22.61%	22.61%	31	81,297,000.00	1,419,691.86	222,418,703.24
01/01/2007	31/01/2007	69.59%	20.75%	20.75%	31	81,297,000.00	1,312,371.46	223,731,074.70
01/02/2007	28/02/2007	69.59%	20.75%	20.75%	28	81,297,000.00	1,184,447.29	224,915,521.99
01/03/2007	31/03/2007	69.59%	20.75%	20.75%	31	81,297,000.00	1,312,371.46	226,227,893.45
01/04/2007	30/04/2007	69.59%	25.12%	25.12%	30	81,297,000.00	1,511,320.68	227,739,214.13
01/05/2007	31/05/2007	69.59%	25.12%	25.12%	31	81,297,000.00	1,562,179.03	229,301,393.16
01/06/2007	30/06/2007	69.59%	25.12%	25.12%	30	81,297,000.00	1,511,320.68	230,812,713.84
01/07/2007	31/07/2007	69.59%	28.51%	28.51%	31	81,297,000.00	1,750,525.52	232,563,239.35
01/08/2007	31/08/2007	69.59%	28.51%	28.51%	31	81,297,000.00	1,750,525.52	234,313,764.87
01/09/2007	30/09/2007	69.59%	28.51%	28.51%	30	81,297,000.00	1,693,472.92	236,007,237.79
01/10/2007	31/10/2007	69.59%	31.89%	31.89%	31	81,297,000.00	1,933,843.27	237,941,081.06
01/11/2007	30/11/2007	69.59%	31.89%	31.89%	30	81,297,000.00	1,870,749.01	239,811,830.07
01/12/2007	31/12/2007	69.59%	31.89%	31.89%	31	81,297,000.00	1,933,843.27	241,745,673.34
01/01/2008	31/01/2008	69.59%	32.75%	32.75%	31	81,297,000.00	1,974,325.38	243,719,998.72
01/02/2008	29/02/2008	69.59%	32.75%	32.75%	29	81,297,000.00	1,845,514.97	245,565,513.68
01/03/2008	31/03/2008	69.59%	32.75%	32.75%	31	81,297,000.00	1,974,325.38	247,539,839.06
01/04/2008	30/04/2008	69.59%	32.88%	32.88%	30	81,297,000.00	1,916,571.20	249,456,410.26
01/05/2008	31/05/2008	69.59%	32.88%	32.88%	31	81,297,000.00	1,981,229.21	251,437,639.47
01/06/2008	30/06/2008	69.59%	32.88%	32.88%	30	81,297,000.00	1,916,571.20	253,354,210.67
01/07/2008	31/07/2008	69.59%	32.27%	32.27%	31	81,297,000.00	1,948,780.58	255,302,991.25
01/08/2008	31/08/2008	69.59%	32.27%	32.27%	31	81,297,000.00	1,948,780.58	257,251,771.82
01/09/2008	30/09/2008	69.59%	32.27%	32.27%	30	81,297,000.00	1,885,193.48	259,136,965.30
01/10/2008	31/10/2008	69.59%	31.53%	31.53%	31	81,297,000.00	1,909,232.29	261,046,197.59
01/11/2008	30/11/2008	69.59%	31.53%	31.53%	30	81,297,000.00	1,846,949.88	262,893,147.46
01/12/2008	31/12/2008	69.59%	31.53%	31.53%	31	81,297,000.00	1,909,232.29	264,802,379.75
01/01/2009	31/01/2009	69.59%	30.71%	30.71%	31	81,297,000.00	1,870,338.32	266,672,718.06
01/02/2009	28/02/2009	69.59%	30.71%	30.71%	28	81,297,000.00	1,687,472.88	268,360,190.95
01/03/2009	31/03/2009	69.59%	30.71%	30.71%	31	81,297,000.00	1,870,338.32	270,230,529.26
01/04/2009	30/04/2009	69.59%	30.42%	30.42%	30	81,297,000.00	1,794,168.14	272,024,697.40
01/05/2009	31/05/2009	69.59%	30.42%	30.42%	31	81,297,000.00	1,854,650.88	273,879,348.28
01/06/2009	30/06/2009	69.59%	30.42%	30.42%	30	81,297,000.00	1,794,168.14	275,673,516.41
01/07/2009	31/07/2009	69.59%	27.98%	27.98%	31	81,297,000.00	1,721,381.10	277,394,897.51
01/08/2009	31/08/2009	69.59%	27.98%	27.98%	31	81,297,000.00	1,721,381.10	279,116,278.61
01/09/2009	30/09/2009	69.59%	27.98%	27.98%	30	81,297,000.00	1,665,287.86	280,781,566.48
01/10/2009	31/10/2009	69.59%	25.92%	25.92%	31	81,297,000.00	1,607,043.81	282,388,610.29
TOTAL						81,297,000.00		282,388,610.29

Fecha Saldo	31-Oct-09
--------------------	-----------

	PESOS
Capital	81,297,000.0000
Int. Mora de Capital	282,388,610.2863
TOTALES	363,685,610.2863



4
232

FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO

Abogado.

TREINTA Y UNO
CIVIL DEL CIRCUITO

001743

09-OCT-28 PM 4:22

Señor:

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: Exp. Nro1999-0089.
PROCESO EJECUTIVO MIXTO.-

Respetado señor Juez:

FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 3.041.738 de Girardot, abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro 6026 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto descorro hago entrega de la liquidación solicitada por ustedes para efectos de continuar con el procedimiento siguiente en el tramite procedimental del proceso.

Esta liquidación del crédito la realizó la entidad demandante cumpliendo las normas que ustedes exigieron, especificando detalladamente cada uno de sus ítemes,.

Solicito proceder de conformidad,

Señor Juez, Atentamente:

FERNANDO NOEL GARCIA ROMERO
C. de C. No 3.041.738 de Girardot
T. P. No 6.026 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado en 5 folios.-

ABOGADO DE OFICIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

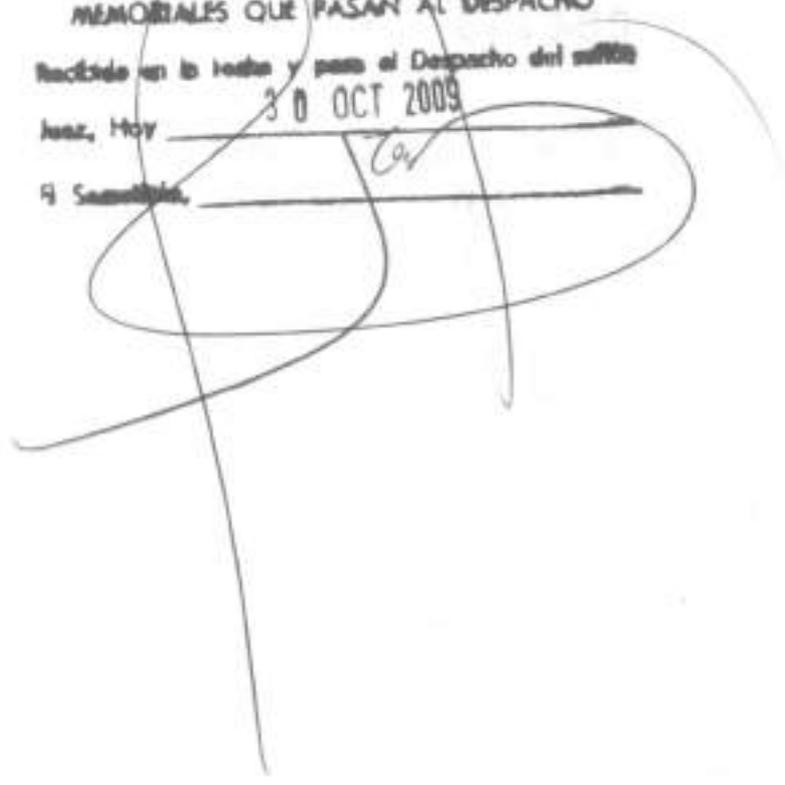
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Recibido en la fecha y para el Despacho del señor

Juez, Hoy

30 OCT 2009

A Señoría,



235

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., SEIS (6°.) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.

EXPEDIENTE NO. 9900089

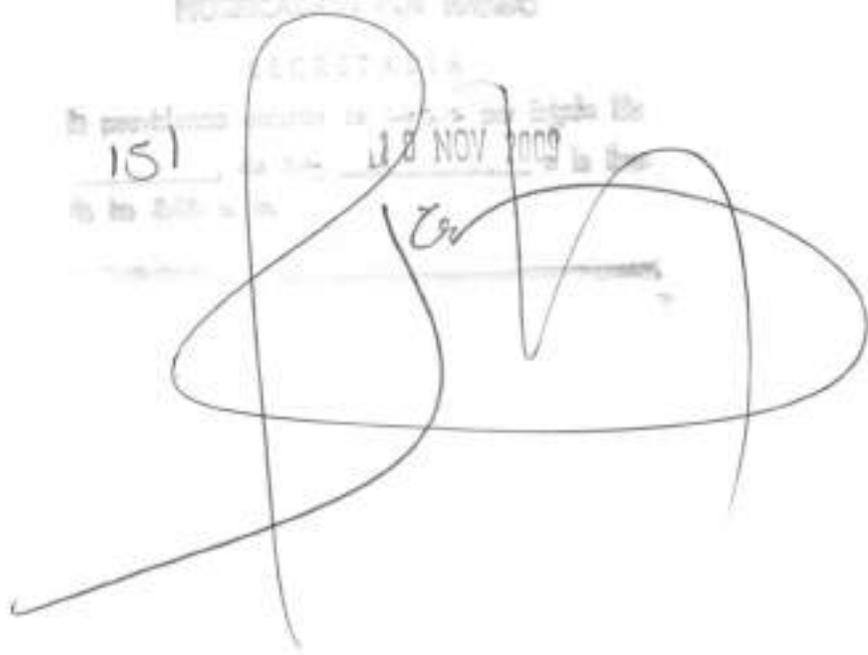
De la liquidación del crédito e intereses practicada
por la actora, se le corre traslado a las partes
por el término legal de tres días.

NOTIFIQUESE.


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ

RECIBIDO EN OFICINA DE LA JUEZA
NOTIFICACION POR MENSAJE

151 18 NOV 2009



Al Despacho hoy 11 de diciembre del año 2009, informando que el traslado ordenado en auto de fecha 6 de noviembre del año 2009 se encuentra vencido.

La liquidación no fue objetada.

El Secretario

Jairo Ernesto Muñoz Aldana

INFORME

234

APROBACION
JUD. CREDIT

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá, D.C. QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Expediente NO. 9900089

Como quiera que la liquidación del crédito e intereses practicada por la actora se encuentra ajustada a lo ordenado dentro del Mandamiento de pago y no fue objetada dentro del término legal, el despacho, le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE

Mary Luz Roncancio Ramos
MARY LUZ RONCANCIO RAMOS

Juez

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACION POR MENSAJE
164
T.O. SIC 2009

[Handwritten signature and scribbles over the stamp]





235

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

Que el día 15 de abril de 2010, registró en el No. 084 del libro de inscripción de representante legal de las personas jurídicas, de conformidad a la Ley 675 de 2001, el nombramiento de la señora **MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ**, identificada con la **C. C. No. 35. 504.815 de Suba (Bta)** como Representante Legal de la Persona Jurídica sin Animo de lucro "**CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P. H.**", ubicado en la Carrera 38 No. 10 - 24 de Bogotá, por el período del **8 de abril de 2010 al 01 de mayo de 2011** de acuerdo con la Asamblea General de Copropietarios, el Reglamento de Propiedad Horizontal, la Ley 675 del 2001 y Decreto Distrital 796 del 2001.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil diez (2010), para todos los efectos y trámites legales que tengan que ver con la representación legal del Centro Comercial.


ANDREA ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local

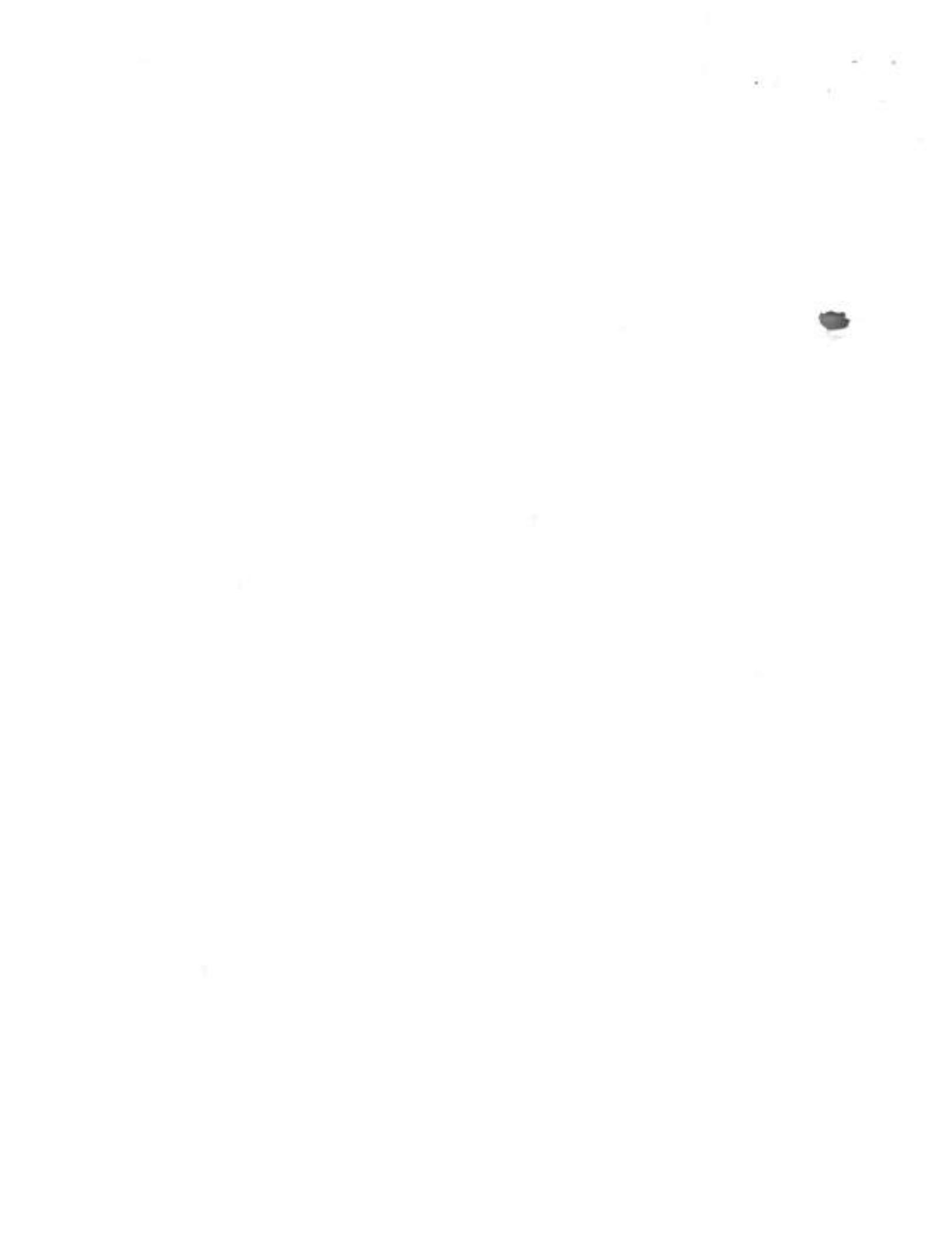
Carpeta No. 084 -

Revisó : Dr. Pedro D. Alvarez C.. Abogado Grupo Gestión Jurídica 

Aprobó : Dr. Gilberto Sánchez P.- Coordinador Grupo Gestión Jurídica

Elaboro : Gloria N. Merchán F. -

Rad. 2010162002213-2



236
JUZGADO
TREINTA Y UNO
CIVIL DEL CIRCUITO

307644

10 JUN 11 PM 12:13

CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P. H.
CARRERA 38 No. 10-24/40 TL. 3602051

Bogotá, D.C., Junio 09 de 2.010

Señores
JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION DEUDAS LOCALES 201-202-247-248-249-250-251-252 POR VALOR DE \$ 51.240.800

99-89

En mi calidad de Representante Legal del Centro Comercial las AMERICAS P. H., con NIT: 800200181-5, e identificada como aparece al pie de mi firma me permito remitir por medio de este escrito la deuda existente que tiene cada inmueble de la referencia por cuotas de administración, cuota extraordinaria e intereses por mora, este escrito tiene como único fin que el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se entere de lo que adeuda el demandado COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA-JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ al Centro Comercial en donde se encuentran los locales secuestrados el día 08 de Junio de 2.010, diligencia en la que participaron GLADYS NIETO ROJAS (Inspectora), ANA LORENA CABESAS ARIAS (Apoderada Sustituta) y el señor LUIS FELIPE ROJAS ENCISO (Secuestre), Inspección 16 Distrital de Policía Despecho Comisorio No. 027.

Me permito aclarar que dichos locales estaban arrendados y estos ingresos se utilizaban para amortizar cuotas de administración en mora, como podrá observar en la relación que presentare a continuación:

30364
CIVIL DEL CIRCUITO
TREINTA Y UNO
JUSGADO

10 JUN 11 PM 12:13

30364

FOLIO 10 DE 10
FOLIO 10 DE 10

10 JUN 11 PM 12:13

LOCAL 201 MARZO 2.009 A JUNIO 2.010

CAPITAL	\$ 1.412.200
CUOTA EXTRARODINARIA	\$ 198.400
INTERES	\$ 499.160

LOCAL 202 MARZO 2.009 A JUNIO 2.010

CAPITAL	\$ 1.312.400
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 185.600
INTERESES	\$ 465.680

LOCAL 247 JULIO 2.009 A JUNIO 2.010

CAPITAL	\$ 532.200
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 83.200
INTERESES	\$ 254.070

LOCAL 248 ENERO 2.006 A JUNIO 2.010

CAPITAL	\$ 3.030.750
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 86.400
INTERESES	\$ 2.699.980

LOCAL 249 ABRIL 2.001 A JUNIO 2.010

CAPITAL	\$ 3.791.112
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 73.600
INTERES	\$ 4.582.780

LOCAL 250 AGOSTO 2.000 A JUNIO 2.010

CAPITAL	\$ 4.817.503
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 96.000
INTERESES	\$ 5.686.100

FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2010

2010	2009	2008
2009	2008	2007
2008	2007	2006

FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2010

2010	2009	2008
2009	2008	2007
2008	2007	2006

FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2010

2010	2009	2008
2009	2008	2007
2008	2007	2006

FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2010

2010	2009	2008
2009	2008	2007
2008	2007	2006

FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2010

2010	2009	2008
2009	2008	2007
2008	2007	2006

FOR THE YEAR ENDED 31st MARCH 2010

2010	2009	2008
2009	2008	2007
2008	2007	2006

238

LOCAL 251 JUNIO 1.999 A JUNIO 2.010

CAPITAL \$ 5.072.636
CUOTA EXTRAORDINARIA \$ 89.600
INTERESES \$ 5.495.090

LOCAL 252 ABRIL 1.999 A JUNIO 2.010

CAPITAL \$ 5.160.349
CUOTA EXTRAORDINARIA \$ 89.600
INTERESES \$ 5.526.390

Sin otro particular se suscribe, respetuosamente;

Centro Comercial Las Americas
Cra. 38 No. 10-24, Tel. 360 20 11

MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ
C.C. No. 35.54.815 de Bogota
Representante Legal
Centro Comercial las Americas

Anexo: Fotocopia Representación Legal

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Recibido en la recta y fecha de Despacho del señor

Juz. Hoy 16 JUN. 2010

El Secretario

[Handwritten signature]

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

239

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. VEINTINUEVE (29.) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

EXPEDIENTE NO. 9989

En atención al escrito que antecede, el Despacho dispone:

La documental allegada sobre la deuda por concepto de administración del inmueble objeto del presente proceso, se agrega a los autos y en conocimiento de las partes para los efectos legales.

NOTIFIQUESE.

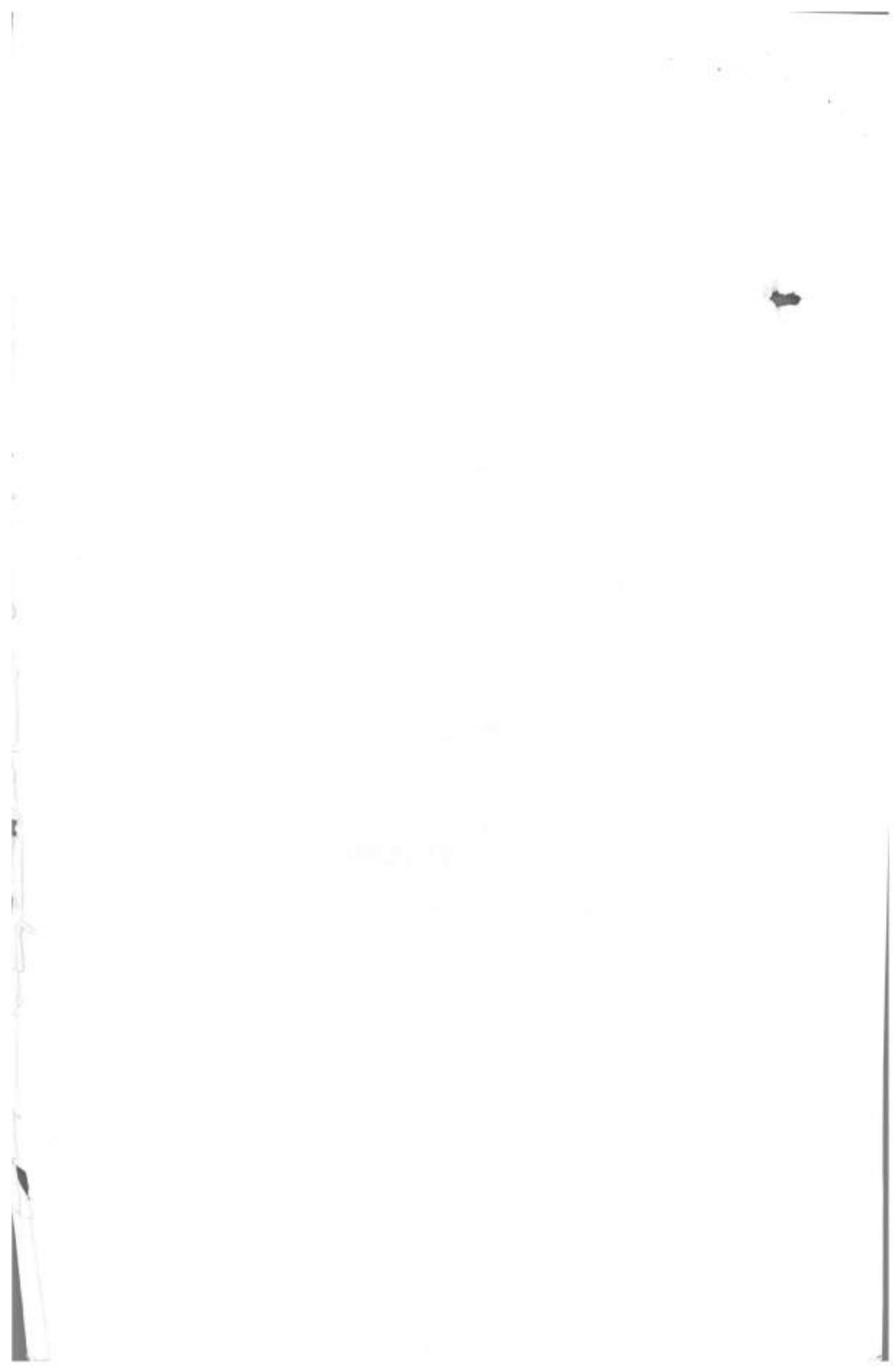

MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ


JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO
Número: 52 que se fija hoy: 08 JUL 2010 a la hora de las
ocho de la mañana (8:00 a.m).


JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
ACUERDO NO. PSAA10-7044 DE 2010 - CODIGO JUZGADO 110013103710

240

AL DESPACHO DEL JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO, ALLEGO COPIAS
 TRASLADO SI NO
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
SI NO
SI NO
3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
4. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO SI NO
6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIO SI NO
PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER EN TIEMPO SI NO
10. AVOCANDO CONOCIMIENTO
11. OTRO
12. CON INFORME QUE ANTECEDE
13. COMISORIO DILIGENCIADO
14. POR ORDEN DEL TITULAR

BOGOTA D.C.


MARCELA GOMEZ JIMENEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de agosto de dos mil diez (2010)

Expediente No. 1999-00089

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA10-7044 de 2010, la suscrita es competente para conocer el presente proceso, por lo tanto, **AVÓQUESE** conocimiento del mismo.

NOTIFIQUESE

Maria Mercedes Cassiano B.
MARÍA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 04 Hoy 02 SEP 2010
MJ
MARCELA GÓMEZ JIMENEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. nueve (09) de septiembre de dos mil diez (2010)

Expediente No. 199-0089

No obstante que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2010 se avoco el conocimiento del presente proceso, lo cierto es que revisado el expediente de manera exhaustiva encuentra este despacho que de conformidad con el contenido del acuerdo PSA10-7044 del año 2010, la finalidad de creación del presente despacho judicial es cumplir la meta mínima mensual de fallar o hacer efectiva cualquier otra medida de terminación en procesos ejecutivos así como el impulsa de los mismos.

En consideración a ello se observa que las características de los procesos para descongestión es que se encuentren legalmente notificados y en trámite, para lo cual se ordena que los despachos objeto de descongestión, en este caso el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, debía seleccionar y entregar los procesos para trámite y fallo que se encuentren ya notificados en estricto orden cronológico precisamente para que fuere este despacho judicial quien profiriera sentencia o terminación.

Ahora bien revisado el proceso de la referencia se evidencia que el mismo no cuenta con los requisitos establecidos por el acuerdo antes mencionado habida cuenta que ya se profirió el respectivo fallo de instancia, por consiguiente, se ordena la devolución inmediata del expediente de la referencia.

CUMPLASE


MARÍA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)



Al Despacho hoy 14 SET. 2010, informando que el anterior proceso fue recibido del Juzgado de Descongestión. Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

El Secretario,

JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 14 SET. 2010

Teniendo en cuenta la llegada del presente proceso del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Descongestión en razón al acuerdo 7044 del año dos mil diez (2010), se REASUME nuevamente la competencia para seguir conociendo de las presentes diligencias.

Por secretaria háganse las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

La juez

MARY LUZ RONCANCIO RAMOS

MOTIVACION POR SECRETARIA
71
16 SEP 2010



NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA

Carrera 13 No. 27- 20/28 - Centro Internacional – Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 3346292 - e-mail: notaria18@notaria18.com.co

244

CERTIFICADO No. 991

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (739) de fecha quince (15) de marzo de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2011.

Derechos Notariales \$2.100,00 I.V.A. \$336,00
Resolución 11621 del 22 de diciembre del 2010, modificada por la Resolución 11903 de diciembre 30 de 2010 (Supernotariado).

ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)





100-100



№ 739 1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **№ 739**

~~SESENTA Y TRES~~

DE FECHA: MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL OCE (2011)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/1996

ÚNICO ACTO:
PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

PODERDANTE: _____

COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.159.108-5, debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.650 expedida en Bogotá, en calidad de Liquidador de la Sociedad.

APODERADOS: _____

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| LUZ MERY PUENTES JARRO | C.C. 52.118.491 ✓ |
| MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ | C.C. 9.527.368 ✓ |
| HERNANDO IREGUI VILLALOBOS | C.C. 91.175.455 ✓ |
| OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN | C.C. 19.379.873 ✓ |
| FRANKLIN FRANCO PEREIRA | C.C. 8.748.058 ✓ |
| LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI | C.C. 41.889.969 ✓ |
| LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ | C.C. 34.533.358 ✓ |
| MARCO TULLIO CRUZ RICCI | C.C. 79.262.109 ✓ |
| SERGIO JORDAN QUIJANO | C.C. 80.413.764 ✓ |
| MARITZA SASTOQUE FRAGOSO ✓ | C.C. 57.444.692 ✓ |
| CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS | C.C. 93.396.585 ✓ |
| YADIRA SAENZ BERNAL | C.C. 63.494.028 ✓ |
| PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO | C.C. 43.819.004 ✓ |
| JORGE ANDRES VANEGAS GARCIA | C.C. 75.080.288 ✓ |



245

IMPRESO EN COLOMBIA Y DE DISEÑO POR POLYGRAFIA SERRANO, S.A.S. - 977 281 2224

DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA	C.C. 94.404.207 ✓
VICTOR MANUEL SOTO PACHECO	C.C. 94.491.894 ✓
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	C.C. 93.396.751 ✓
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	C.C. 52.008.552 ✓
DIEGO SUAREZ GARCIA	C.C. 93.461.073 ✓
DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA	C.C. 79.721.101 ✓
LUZ AMPARO OLIVARES TORRES	C.C. 37.835.388 ✓
OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO	C.C. 52.249.287 ✓
MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA	C.C. 52.427.758 ✓
LIDA PATRICIA SUAREZ DURÁN	C.C. 22.667.421 ✓
ABEL RAMIRO MEZA GODOY	C.C. 9.146.208 ✓
CARLOS ANTONIO GUIDO	C.C. 7.600.740 ✓
VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA	C.C. 94.512.852 ✓
CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR	C.C. 80.504.917 ✓
CATALINA URIBE MARTINEZ	C.C. 43.101.549 ✓
IVANHOE BALSA FRANCO	C.C. 72.204.571 ✓
GERMAN FERNANDO GIRON GIRON	C.C. 19.386.481 ✓
JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ	C.C. 79.539.492 ✓
CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO	C.C. 10.246.587 ✓
LINA ELVIRA DAZA VILLAZON	C.C. 49.761.535 ✓
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL	C.C. 72.001.023 ✓
PAOLA CARDONA HERNANDEZ	C.C. 65.775.568 ✓
MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS	C.C. 36.285.688 ✓

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil once (2011), ante mi JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, Notario Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, en propiedad, se otorgó la escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA:

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, mayor de edad, vecino y residente en la



NO 739 3

246



ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., quién actúa en nombre y representación de la **COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.159.108-5**, entidad legalmente constituida mediante escritura pública número cinco mil cuarenta y tres

(5043) del veintiocho (28) de Junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Sexta (6ª) de Bogotá D.C., inscrita el tres (3) de Julio de dos mil siete (2007), bajo el número 01141750 del Libro IX; reformada mediante Acta número trece (13) de la Junta de Socios, de fecha catorce (14) de Diciembre de dos mil diez (2010), inscrita el catorce (14) de Diciembre de dos mil diez (2010), bajo el número 01436078 y aclarada mediante registro 01437530 del Libro IX, en el cual se transforma de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, */Actualmente declarada* disuelta y en estado de liquidación conforme al acta número 14 de Asamblea de Accionistas con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se presenta para su protocolización; por medio del presente instrumento manifestó en calidad de Liquidador, que para ejecutar el objeto social, la **COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S, EN LIQUIDACIÓN**, requiere otorgar el presente **PODER GENERAL** a los funcionarios que a continuación se relacionan de conformidad con las siguientes:—



CLAÚSULAS

PRIMERA.- Que por medio de este instrumento público confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a los señores **LUZ MERY PUENTES JARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.118.491 expedida en Bogotá, **MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.388 expedida en Sogamoso, **HERNANDO IREGUI VILLALOBOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.175.455 expedida en Girón, **OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.379.873 expedida en Bogotá, **FRANKLIN FRANCO PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.058 expedida en Barranquilla, **LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.889.969 expedida en Armenia, **LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.358 expedida en Popayán, **MARCO TULIO CRUZ RICCI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.109 expedida en Bogotá,

IMPRESO EN COLOMBIA P 20 300 P01 INFORMATICA ECONOMICA LTDA - MT 881039-0004

[Handwritten signature]

4

SERGIO JORDAN QUIJANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.413.784 expedida en Bogotá, **MARITZA SASTOQUE FRAGOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibaqué; para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN** haya adquirido:_____

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos._____
2. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva._____
3. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por la instancia respectiva._____
4. Otorgar y Ratificar poderes, o constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal._____
5. Suscribir contratos de venta y/o cesión de derechos de crédito y títulos, así como los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento de la operación._____
6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de su propiedad._____
7. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias._____
8. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas._____



NO 739₅

247



9. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la Compañía en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o

policivas.

10. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivos; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y retirar los documentos legales correspondientes.

11. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del portafolio adquirido por la Compañía.

12. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido.

13. Iniciar u otorgar poder para procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto.

14. Suscribir las Escrituras Públicas de Transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago.

15. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas, ya sea respecto de los inmuebles adjudicados o transferidos a su nombre.

16. Cancelar todo tipo de gravamen, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con el portafolio adquirido por la Compañía.

17. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras públicas de constitución de hipotecas, escrituras públicas de cancelación de hipotecas, a favor de terceros o de la Compañía, respecto de bienes que sean adquiridos por la Compañía.

18. Suscribir las escrituras públicas de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que ésta haya adquirido o adquiera.

19. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos



IMPRESO EN COLOMBIA Y DE DISEÑO POR EQUIPMENT ESTADOS UNIDOS - HEF 0000000004

LINEA

- Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. ✓
20. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la Compañía como tercero interviniente. ✓
21. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. ✓
22. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la Compañía. ✓
23. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. ✓
24. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la Compañía. ✓
25. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. ✓
26. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación, trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. ✓
27. Suscribir los memoriales de venta y/o cesión de los derechos de crédito recibidos a favor de la Compañía, notas de cesión de las garantías, realizar endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la Compañía. ✓
28. Atender en nombre de la Compañía Acciones tutela, de Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la Compañía. ✓
29. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía ó en los que actúe en calidad de cesionario. ✓
30. Otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial, producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía o en los que actúe en calidad de cesionario. ✓
31. Negociar en representación de la Compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria. ✓
32. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en ✓

dichas audiencias. ✓

4. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. ✓
5. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la Compañía en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas. ✓
6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo; respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y o retirar los documentos legales correspondientes. ✓
7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas que presten mérito ejecutivo. ✓
8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. ✓
9. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la Compañía como tercero interviniente. ✓
10. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. ✓
11. Interponer o presentar derechos de petición. ✓
12. Atender en nombre de la Compañía Acciones de tutela, Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la Compañía. ✓
13. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la Compañía. ✓
14. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiriera o haya adquirido. ✓



Nº 739

9

249



15. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad.

16. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la Compañía.

17. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación, trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal.

18. Asistir en representación de la Compañía a Junta o Asamblea de copropietarios.

19. Retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía ó en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para adelantar el trámite mencionado en los procesos ejecutivos adelantados por la Compañía o en los que actúe en calidad de cesionario.



TERCERA: Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.751 expedida en Ibagué, **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.008.552 expedida en Bogotá, **DIEGO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.461.073 expedida en Icononzo, **DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.721.101 expedida en Bogotá, **LUZ AMPARO OLIVARES TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.835.388 expedida en Bucaramanga, **OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.249.287 expedida en Bogotá, **MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.427.758 expedida en Bogotá, **LIDA PATRICIA SUAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.667.421 expedida en Barranquilla, **ABEL RAMIRO MEZA GODOY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.146.208 expedida en Cartagena, **CARLOS ANTONIO GUIDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.800.740 expedida en Santa Marta, **VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA**, mayor de edad, identificado con la

IMPRESO EN COLOMBIA - 100% PAPER POLYESTER - NOTARIAS, CIA. - 001 262 20 00

cédula de ciudadanía número 94.512.852 expedida en Cali, **CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.917 expedida en Bogotá, **CATALINA URIBE MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.101.549 expedida en Bello e **IVANHOE BALSA FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.204.571 expedida en Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN** haya adquirido: _____

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos. _____
2. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. _____
3. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. _____
4. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. _____
5. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la Compañía como tercero interviniente. _____
6. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. _____
7. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la Compañía. _____
8. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. _____



Nº 739¹¹

052



9. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la Compañía. ✓

10. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación, trámites de Ley 550, concursales, de

insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. ✓

11. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía ó en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial, producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía o en los que actúe en calidad de cesionario. ✓

12. Asistir en representación de la Compañía a Junta o Asamblea de copropietarios. ✓

13. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. ✓

14. Negociar en representación de la Compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria. ✓



CUARTA: Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **GERMAN FERNANDO GIRON GIRON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.388.481 expedida en Bogotá, **JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.492 expedida en Bogotá, **CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.587 expedida en Manizales, **LINA ELVIRA DAZA VILLAZON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.761.535 expedida en Valledupar y **ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.023 expedida en Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN** haya adquirido: ✓

1. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable

UW

composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. ✓

2. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado la Compañía, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a la Compañía. ✓

3. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. ✓

QUINTA: Que también por este público instrumento confiere **PODER GENERAL** a **PAOLA CARDONA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 85.775.588 expedida Ibagué y **MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.285.688 expedida en Pitalito Huila, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN** haya adquirido: ✓

1. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. ✓

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: _____

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en



NO 739¹³

152



consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. _____

3. Que el Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiaria (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y

beneficiario (a) (s) en la forma como quedo redactado. _____

4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. —

ADVERTENCIAS NOTARIALES:

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), **INSISTE (N)** en otorgar la presente escritura Pública. Ante la **INSISTENCIA** del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente escritura pública. _____

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL



IMPRESO EN COLOMBIA Y DE DISEÑO POR POLYMER DIGITAL, LTDA - 188 820000004

1096

TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. _____

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

7 700090 885893 - 7 700090 885909 - 7 700090 885916 - 7 700090 885823 - 7
700090 885930 - 7 700090 885947 - 7 700090 885954 - 7 700090 885961 -

ENFELINEAS: /Actualmente declarada disuelta y en estado de liquidación conforme al acta número 14 de Asambleas de Accionistas del 15/12/10/.SI VALE

ENMIENDAS: ("quince (15)").SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$44.000,00
Superintendencia de Notariado y Registro \$3.700,00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.700,00
Iva \$29.552,00
Rete- fuente \$ - 0 -



Nº 739 15

252



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA: Nº 739

SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

DE FECHA: MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL OCHO (2011)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página catorce (14).



Jhon Jairo Aristizabal Ramirez

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ
Quién actúa en nombre y representación de la
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S EN LIQUIDACIÓN

NIT. 900.159.108-5

C.C. No. 19.329.650 de Bogotá.

Dirección: Calle 19 # 7-48 Piso 2 Bogotá.

Tel. 6338888

e-mail: financieracga@covinoc.com

INDICE DERECHO

Jose Miguel Robayo Pineros



JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaborado por Raul

Nº 739 16

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

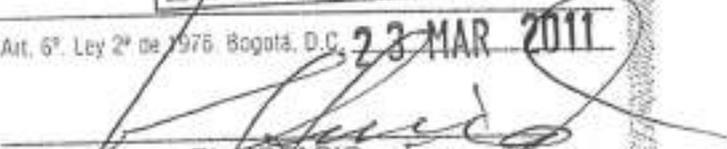
Es Simple copia tomada de su original:

Escritura pública No. 739 de Mar 15 de 2011

Que expido y autorizo en Ocho hojas útiles

Con destino a: **EL INTERESADO**

Papel Art. 6º. Ley 2ª de 1976. Bogotá, D.C. **23 MAR 2011**


EL NOTARIO



NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27- 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 3346292 - e-mail: notaria18@notaria18.com.co

253

CERTIFICADO No. 1113

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (2739) de fecha doce (12) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de junio de 2011.

Derechos Notariales \$2.100,00 I.V.A. \$336,00
Resolución 11621 del 22 de diciembre del 2010, modificada por la Resolución 11903 de diciembre 30 de 2010 (Supernotariado).

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



1950
1951



№ 2739

№ 2739



ESCRITURA PUBLICA

--- DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ---

DE FECHA: JULIO DOCE (12) DE DOS MIL DIEZ (2010).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

ÚNICO ACTO
SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

PODERDANTE:-----

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. con NIT. 860.042.945-5 debidamente representada por COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., con NIT:900.159.108-5 a través de JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.042.476 expedida en Maiambo (Atlántico)-----

APODERADOS:-----

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ | C.C. No. 9.527.368 |
| LUZ MERY PUENTES JARRO | C.C. No. 52.118.491 |
| MARCO TULIO CRUZ RICCI | C.C. No. 79.262.109 |
| HERNANDO IREGUI VILLALOBOS | C.C. No. 91.175.455 |
| MARITZA SASTOQUE FRAGOSO | C.C. No. 57.444.692 |
| OSCAR IVAN GUTIERREZ | C.C. No. 19.379.873 |
| FRANKLIN FRANCO PEREIRA | C.C. No. 8.748.068 |
| ROBERTO ZULUAGA BOTERO | C.C. No. 19.166.038 |
| JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN | C.C. No. 79.120.424 |
| LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ | C.C. No. 34.533.356 |
| OMAR GOMEZ MONTAÑA | C.C. No. 79.348.329 |
| YADIRA SAENZ BERNAL | C.C. No. 63.494.028 |
| PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO | C.C. No. 43.819.004 |
| JORGE ANDRES VANEGAS | C.C. No. 75.080.288 |
| DELCY PATRICIA MESTRE RUIZ | C.C. No. 45.754.284 |
| DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA | C.C. No. 94.404.207 |



IMPRESO EN BOGOTA - COLOMBIA - 1997

EMERSON DOMINGUEZ RUBIANO	C.C. No. 79.802.477
VICTOR MANUEL SOTO PACHECO	C.C. No. 94.491.894
IVANHOE BALZA FRANCO	C.C. No. 72.204.571
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	C.C. No. 93.396.751
LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS	C.C. No. 52.866.032
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	C.C. No. 52.008.552
SERGIO ANDRES BARON MENDEZ	C.C. No. 79.954.939
MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA	C.C. No. 52.427.758
CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN	C.C. No. 52.389.267
LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN	C.C. No. 22.667.421
ABEL RAMIRO MEZA GODOY	C.C. No. 9.146.208
CARLOS ANTONIO GUIDO	C.C. No. 7.600.740
LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR	C.C. No. 42.098.587
CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA	C.C. No. 37.753.586
ARTURO ESPINOZA LOZANO	C.C. No. 94.507.145
VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA	C.C. No. 94.512.852
CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR	C.C. No. 80.504.917
JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ	C.C. No. 98.491.742
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ	C.C. No. 98.659.220
GERMAN FERNANDO GIRON GIRON	C.C. No. 19.386.481
-----	-----
CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO	C.C. No. 10.246.587
LIMA ELVIRA DAZA VILLAZON	C.C. No. 49.761.535
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL	C.C. No. 72.001.023
HELENA FIALLO LASPRILLA	C.C. No. 51.587.345
AMANDA LOZANO GARCÍA	C.C. No. 66.824.274
VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ	C.C. No. 94.491.894
CONSTANZA MOLANO GIRALDO	C.C. No. 66.947.262
DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA	C.C. No. 79.721.101
OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO	C.C. No. 52.249.287
LUZ AMPARO OLIVARES TORRES	C.C. No. 37.835.388
VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ	C.C. No. 79.939.601
ANDREA GUERRERO GONZALEZ	C.C. No. 52.022.256
CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA	C.C. No. 72.273.534
OMAIRA ANGARITA TOBON	C.C. No. 43.675.945



NO 2739

3



CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA C.C. No. 52.122.149

CLASE DE ACTO: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los - DOCE - (12) días del mes de JULIO del año dos mil diez (2010) en el despacho de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ante mí, ALBERTO VARGAS FLALLO, Notario Dieciocho (18), Encargado se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIÓ

JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico), quien en este acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA (En adelante "CGA") Sociedad Limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C. con Matrícula Mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de segundo suplente del gerente y por tanto de Representante Legal de dicha sociedad, todo lo cual acredita con los documentos que presenta para su protocolización y a su vez como Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (En adelante "CISA"), conforme a la escritura pública No. Mil trescientos veintidós (1322) del cuatro (4) de mayo de dos mil diez (2010) y su respectiva vigencia, otorgada en la Notaría 58 del Círculo de Bogotá documento que se protocoliza, y

MANIFESTÓ

CLAUSULA PRIMERA: Que conforme al numeral diecinueve (19) de la escritura pública

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



255

número Mil trescientos veintidós (1322) del cuatro (4) de mayo de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá, SUSTITUYE a los siguientes funcionarios de la sociedad CGA el poder conferido como se indica a continuación: _____

MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso; **LUZ MERY PUENTES JARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.118.491 expedida en Bogotá; **MARCO TULIO CRUZ RICCI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.109 expedida en Bogotá; **HERNANDO IREGUI VILLALOBOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.175.455 expedida en Girón; **MARITZA SASTOQUE FRAGOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta; **OSCAR IVAN GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.379.873 expedida en Bogotá; **FRANKLIN FRANCO PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.058 expedida en Barranquilla; **ROBERTO ZULUAGA BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.166.038 expedida en Bogotá; **JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.120.424 expedida en Fontibón; **LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.356 expedida en Popayán; **YADIRA SAENZ BERNAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.028 expedida en Bucaramanga; **PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.819.004 expedida en Bello; **JORGE ANDRES VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.080.288 expedida en Manizales; **DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.404.207 expedida en Cali; **VICTOR MANUEL SOTO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.491.894 expedida en Cali; **CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.753.586 expedida en Bucaramanga; **CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.389.267 expedida en Bogotá; **OMAR GOMEZ MONTAÑA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.348.329 expedida en Bogotá; y **EMERSON**



NO 2739

5

256

DOMINGUEZ RUBIANO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.802.477; para que en nombre y representación de CISA., realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles, que CGA haya adquirido a CISA. _____

- 1- Elaborar todos los documentos tendientes a formalizar la cesión de los créditos y/o transferencias de los inmuebles que hicieron parte del contrato. _____
- 2- Suscribir las notas de endoso de títulos y de cesión de las garantías, acuerdos y contratos de mutuo que respalden las obligaciones y derechos de crédito. _____
- 3- Ceder a favor de CGA los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos y concursales, sean expedidos a favor de CISA, con facultad expresa de retirar, recibirlos y cobrarlos. _____
- 4- Suscribir los memoriales de cesión de derechos de crédito. _____
- 5- Terminar los procesos ejecutivos y ordinarios, retirar los oficios de embargo y desembargo, solicitar y retirar el desglose de los documentos base de la ejecución (títulos valores, garantías y demás documentos legales) así como solicitar y retirar copias auténticas. _____
- 6- Instaurar las denuncias por pérdida de escrituras públicas de constitución de hipoteca o ampliación de hipoteca y solicitar ante las Notarías respectivas la expedición de copias sustitutivas que presten mérito ejecutivo de dichas escrituras públicas y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto de EL CONTRATO. _____
- 7- Solicitar y Registrar ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. _____
- 8- Solicitar, tramitar y legitimar ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación, y aclaración de folios de matrículas inmobiliarias para el cobro de las obligaciones; así como interponer recursos contra los actos administrativos proferidos que afecten sus intereses. _____
- 9- Asistir en nombre y representación de CISA a diligencias de conciliación con facultad expresa para conciliar; absolver los interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar; solicitar pruebas y atender la práctica de las mismas tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y, en general, todo tipo de diligencias judiciales ó extrajudiciales donde CISA actúe

SECRETARIO DELEGADO
NOTARIO DEL CÍRCULO
BOGOTÁ D.C.

IMPRESO EN COLOMBIA - 1998

como parte procesal o tercero interviniente en relación con los Créditos e inmuebles.

10- Recibir y atender las notificaciones y citaciones ordenadas por los Despachos Judiciales, Policivos y Administrativos a nivel nacional relacionadas con las obligaciones de crédito objeto de EL CONTRATO, entendiendo que en estos casos, la citación y la comparecencia personal de CISA, se surtirán a través de la comparecencia de los funcionarios designados por CGA. _____

11- Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas por cuenta del crédito en las diligencias de remate o solicitar en su oportunidad la adjudicación de bienes para el pago de los créditos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. _____

12- Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de proceso judicial, extrajudicial, policivo y/o administrativo, en que sea parte CISA y que tengan relación directa con los Créditos o con los inmuebles objeto de EL CONTRATO. _____

13- Ratificar poderes otorgados a los abogados externos nombrados por CISA en los procesos relacionados con los créditos o con los inmuebles que fueron objeto de EL CONTRATO. _____

14- Iniciar y llevar hasta su culminación los procesos de entrega de los inmuebles que provengan y/o hayan sido entregados por el deudor en dación en pago a CISA y aún se encuentren ocupados o respecto de aquellos que procedan de remate. Todo ello por cuenta y riesgo de CGA. _____

15- Efectuar y suscribir a favor de CGA, la transferencia de dominio de los inmuebles recibidos por CISA en dación en pago o producto de un remate, así como cancelar todo tipo de gravamen que afecte su dominio. _____

16- Realizar todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los inmuebles provenientes de los créditos vendidos a CGA o transferidos por CISA a CGA, así como todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los referidos inmuebles. _____

17- Interponer los respectivos derechos de petición y/o acciones constitucionales en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, lo estime necesario para la protección de sus derechos y los de CISA. _____

CLAUSULA SEGUNDA. - Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a **IVANHOE BALZA FRANCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.204.571 expedida en Barranquilla; **CARLOS ANDRES**



№ 2739,

257



QUINTERO ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.751 expedida en Ibagué; **LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.868.032 expedida en Bogotá; **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, mayor de edad, identificada con la cédula

de ciudadanía número 52.008.552 expedida en Bogotá; **SERGIO ANDRES BARON MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.954.939 expedida en Bogotá; **MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.427.758 expedida en Bogotá; **LIDA PATRICIA SUAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.667.421 expedida en Barranquilla; **ABEL RAMIRO MEZA GODOY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.146.208 expedida en Cartagena; **CARLOS ANTONIO GUIDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.600.740 expedida en Santa Marta; **LUZ ADRIANA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.587 expedida en Pereira; **ARTURO ESPINOZA LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.507.145 expedida en Cali; **VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.512.852 expedida en Cali; **CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.917 expedida en Bogotá; **JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.491.742 expedida en Bello; **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.659.220 expedida en Envigado; **GERMAN FERNANDO GIRON GIRON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.388.481 expedida en Bogotá: - - - - -

- - - - - **CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.587 expedida en Manizales; **LINA ELVIRA DAZA VILLAZON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.761.535 expedida en Valledupar; **ALAIN HORMECHEA BRUNAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.023, expedida en Barranquilla, **HELENA FIALLO LASPRILLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51,587,345,



IMPRESO EN COLOMBIA - P. 10. 200 (200) POLYMERIZADO EN COLOMBIA - COLOMBIA

expedida en Bogotá; **AMANDA LOZANO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66,824,274, expedida en CALI; **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94,491,894, expedida en CALI; **CONSTANZA MOLANO GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66,947,262, expedida en CALI; **DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79,721,101, expedida en Bogotá; **OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52,249,287, expedida en Bogotá; **LUZ AMPARO OLIVARES TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37,835,388, expedida en Bucaramanga; **VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79,939,601, expedida en Bogotá; **ANDREA GUERRERO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52,022,256, expedida en Bogotá; **CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72,273,534, expedida en Barranquilla; **OMAIRA ANGARITA TOBON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43,675,945, expedida en Bello Antioquia y **CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52,122,149, expedida en Bogotá, y **DELICY PATRICIA MESTRE RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.754.284 expedida en Cartagena, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. realice las siguientes actividades respecto de la cartera o inmuebles adquiridos por CGA. _____

- 1) Retirar los oficios de embargo y desembargo, solicitar y retirar el desglose de los documentos base de la ejecución (títulos valores, garantías y demás documentos legales) así como solicitar y retirar copias auténticas. _____
- 2) Solicitar y Registrar ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de la medida cautelar. _____
- 3) Asistir en nombre y representación de CISA a diligencias de conciliación con facultad expresa para conciliar; absolver los interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar; solicitar pruebas y atender la práctica de las mismas tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y, en general, todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde CISA actué como parte procesal o tercero interviniente en relación con los Créditos. _____
- 4) Hacer posturas por cuenta del crédito en las diligencias de remate o solicitar en su



2739

258



oportunidad la adjudicación de bienes para el pago de los créditos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. _____

5) Realizar todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los inmuebles provenientes de los créditos vendidos a CGA o transferidos por CISA a CGA, así como todas las gestiones

notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los referidos inmuebles. _____

6) Retirar los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos y concursales, sean expedidos a favor de CISA. _____

CLAUSULA TERCERA.- Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. _____

CLAUSULA CUARTA.- Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y la sociedad CGA., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante éste documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. _____

CLAUSULA QUINTA.- El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. _____

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ACEPTACIÓN: Presente **EL PODERDANTE** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta la **SUSTITUCIÓN PODER GENERAL Y EL PODER GENERAL** que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes, por estar en todo de acuerdo con lo acordado por ellos. _____

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: _____

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin



- reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. _____
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de la compareciente y beneficiaria, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por la compareciente y beneficiaria en la forma como quedó redactado. _____
4. Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____
5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____
6. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La otorgante expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de APODERADA solicite por escrito, conforme a la Ley.

ADVERTENCIAS NOTARIALES: El suscrito Notario Dieciocho del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del decreto 960 de 1.970, pone de presente que la liquidación de la sociedad conyugal, con activo líquido ó a repartir en ceros (\$ -0-), **se autoriza por solicitud expresa** del (los) otorgante (s), quien (es) advertido (s) de sus implicaciones legales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto 960 de 1970, y en el artículo 3° del decreto 2148 de 1983, **INSISTE (N) EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA**, relevando al Notario de cualquier responsabilidad. _____

EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS



2739

259



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA 2739

--- DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ---

DE FECHA: JULIO DOCE (12) DE DOS MIL DIEZ (2010).- - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Viene de la página diez (10).- - - - -

LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por la compareciente y advertida de su formalidad, lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. - - - - -

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700041662504, 7700041662511, 7700041662528, 7700041662535, 7700041662542, 7700041662559. - - - - -

ENHEBADO: ("Identificado").- SI VALE



IMPRESO EN COLOMBIA. 1° CAL. 3000 PPM. COLOMBIA NOTARIAL, LTDA. - 107 600 000 000 000

№ 2739₁₂

Valor de los derechos Notariales \$ 85.720.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.570.00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.570.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 32.691.00

SE FIRMA

Jose Guillermo Velez Peña
JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA INDICE DERECHO
Actuando en nombre y representación CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
A través de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 850042945-5
C.C. No. 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico)
Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983



Alberto Vargas Fiallo
ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADO

...A DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Simple copia tomada de su original.

C. No. 2739 de Jul 12 de 2010
C. No. 505 hojas óbles

EL INTERESADO

Fig. 1 Art. 6º Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C. 10 MAY 2011

Alberto Vargas Fiallo
SECRETARIO DELEGADO





260

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA DIECIOCHO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

	COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.	
DE FECHA:	COPIA SIMPLE	
CLASE DE ACTO:	ES. PUBLICA No. 4089	
OTORGANTES:	25 DE OCTUBRE DE 2010	

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO

Carrera 13 No. 27 - 20 / 28 • PBX (1) 334 6292 .
CENTRO INTERNACIONAL Bogotá D.C. Colombia
E-mail: notaria18@notaria18.com.co



261

NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA

Carrera 13 No. 27- 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 3346292 - e-mail: notaria18@notaria18.com.co

CERTIFICADO No. 650

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE (4089) de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2011.

Derechos Notariales \$2.100,00 I.V.A. \$336,00
Resolución 11621 del 22 de diciembre del 2010, modificada por la Resolución 11903 de diciembre 30 de 2010 (Supernotariado).


ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)



104

105

2

106

107

108

109

110

111

112

113



№ 4089 1

202



ESCRITURA PUBLICA

№ 4089

----- CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE -----

DE FECHA: OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIEZ (2010).

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ÚNICO ACTO
SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada con NIT. 899.999.047-5, debidamente representado por JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico) en su calidad de apoderado general

APODERADOS:

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ | C.C. No. 9.527.368 |
| LUZ MERY PUENTES JARRO | C.C. No. 52.118.491 |
| CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS | C.C. No. 93.396.585 |
| MARCO TULIO CRUZ RICCI | C.C. No. 79.262.109 |
| HERNANDO IREGUI VILLALOBOS | C.C. No. 91.175.455 |
| MARITZA SASTOQUE FRAGOSO | C.C. No. 57.444.692 |
| OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON | C.C. No. 19.379.873 |
| FRANKLIN FRANCO PEREIRA | C.C. No. 8.748.058 |
| ROBERTO ZULUAGA BOTERO | C.C. No. 19.166.038 |
| JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN | C.C. No. 79.120.424 |
| LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ | C.C. No. 34.533.356 |
| YADIRA SAENZ BERNAL | C.C. No. 63.494.028 |
| PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO | C.C. No. 43.519.004 |
| JORGE ANDRES VANEGAS | C.C. No. 75.080.288 |
| DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA | C.C. No. 94.404.207 |
| VICTOR MANUEL SOTO PACHECO | C.C. No. 94.491.894 |



IMPRESO EN BOGOTÁ POR LA OFICINA DE ESTAMPACIONES Y SERVICIOS GRAFICOS S.A.S. - (01) 4888888

IVANHOE BALZA FRANCO	C.C. No. 72.204.571
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	C.C. No. 93.396.751
LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS	C.C. No. 52.866.032
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	C.C. No. 52.008.552
MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA	C.C. No. 52.427.758
CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN	C.C. No. 52.389.267
LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN	C.C. No. 22.667.421
ABEL RAMIRO MEZA GODOY	C.C. No. 9.146.208
CARLOS ANTONIO GUIDO	C.C. No. 7.600.740
LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR	C.C. No. 42.098.587
CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA	C.C. No. 37.753.586
ARTURO ESPINOZA LOZANO	C.C. No. 94.507.145
VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA	C.C. No. 94.512.852
CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR	C.C. No. 80.504.917
JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ	C.C. No. 98.491.742
GERMAN FERNANDO GIRON GIRON	C.C. No. 19.386.481
JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ	C.C. No. 79.539.492
CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO	C.C. No. 10.246.587
LINA ELVIRA DAZA VILLAZON	C.C. No. 49.761.535
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL	C.C. No. 72.001.023
HELENA FIALLO LASPRILLA	C.C. No. 51.587.345
AMANDA LOZANO GARCÍA	C.C. No. 66.824.274
VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ	C.C. No. 94.491.894
CONSTANZA MOLANO GIRALDO	C.C. No. 66.947.262
DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA	C.C. No. 79.721.101
OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO	C.C. No. 52.249.287
LUZ AMPARO OLIVARES TORRES	C.C. No. 37.835.388
VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ	C.C. No. 79.939.601
ANDREA GUERRERO GONZALEZ	C.C. No. 52.022.256
CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA	C.C. No. 72.273.534
OMAIRA ANGARITA TOBON	C.C. No. 43.675.945
CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA	C.C. No. 52.122.149

CLASE DE ACTO: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL



№ 4089 3

263



VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los — VEINTICINCO — días del mes de - OCTUBRE - del año dos mil diez (2010) en el despacho de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ante mí, JOSE HIGUEL KOBAYO PIÑEROS, — Notario Dieciocho (18), en Propiedad se otorgó escritura pública en los siguientes términos: —



COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico), quien en este acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria sexta (6ª) del círculo de Bogotá D.C. con Matrícula Mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de segundo suplente del gerente y por tanto de Representante Legal de dicha sociedad, todo lo cual acredita con los documentos que presenta para su protocolización y a su vez como Apoderado General de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada, conforme a la escritura pública No. Mil quinientos cuarenta y ocho (1548) del 12 de julio de 2010, de la Notaria 76 del Círculo de Bogotá, otorgada por Central de Inversiones S.A. a Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., mediante la cual se sustituyó el poder otorgado por CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. por medio de escritura pública número ciento trece (113) del veintidós (22) de enero de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaria veintiuno (21) del círculo de Bogotá y, —

MANIFESTÓ

CLAUSULA PRIMERA: Que entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y LA CAJA DE

IMPRESIÓN: 2010-10-18 10:00:00

4

CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada, se suscribieron Convenios Interadministrativos de Compraventa de activos de fecha doce (12) y treinta (30) de junio, cinco (5) de octubre y veintiuno (21) de noviembre de dos mil cinco (2005) de cartera y por inmuebles convenios del veintidós (22) de noviembre de dos mil seis (2006), adición No. uno (1) del catorce (14) de marzo de dos mil siete (2007) y adición No. dos (2) del veinticinco (25) de mayo de dos mil siete (2007), por medio de los cuales LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada, transfirió a CISA un paquete de activos compuesto por obligaciones de cartera e inmuebles. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: Que la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada, mediante escritura pública número ciento trece (113) del veintidós (22) de enero de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría veintiuno (21) del círculo de Bogotá, otorgó poder a LIA NICOLASA HEENAN SIERRA, en su condición de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. _____

CLAUSULA TERCERA: Que mediante Contrato de Compraventa de Activos de fecha 6 de julio de 2007, Central de Inversiones S.A. enajenó un portafolio compuesto por obligaciones e inmuebles a Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., entre los cuales se incluyeron obligaciones originadas en el convenio a que hizo referencia la cláusula primera de esta escritura. _____

CLÁUSULA CUARTA: Que conforme lo permite el numeral veintiséis (26) de la cláusula tercera de la escritura pública No. Ciento Trece (113) del veintidós (22) de enero de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, relacionado con los convenios descritos en la cláusula primera, mediante escritura pública No. mil quinientos cuarenta y ocho (1548) del doce (12) de Julio de dos mil diez (2010) de la Notaría Setenta y Seis (76) de Bogotá, JAVIER ARIAS TORO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, quien actuó en su condición de Presidente y como tal, Representante Legal de Central de Inversiones S.A. sustituyó el poder a él otorgado a JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, en su condición de suplente del Gerente y por tanto Representante Legal de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) el veintiocho (28) de junio de dos mil



№ 4089 5

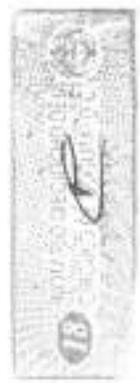
264



siete (2007) otorgada en la Notaria sexta (6ª) del círculo de Bogotá D.C. con Matrícula Mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa para su protocolización. Que de conformidad con el numeral

veintiséis (26) de la cláusula tercera del poder general que me fue otorgado por JAVIER ARIAS TORO, en su condición de Representante Legal de Central De Inversiones S.A. mediante escritura pública No. mil quinientos cuarenta y ocho (1548) del doce (12) de Julio de dos mil diez (2010) de la Notaria setenta y seis (76) de Bogotá, el suscrito SUSTITUYE a los siguientes funcionarios de la COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA el poder conferido como se indica a continuación:

A **MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso; **LUZ MERY PUENTES JARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.118.491 expedida en Bogotá; **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué, **MARCO TULIO CRUZ RICCI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.109 expedida en Bogotá; **HERNANDO IREGUI VILLALOBOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.175.455 expedida en Girón; **MARITZA SASTOQUE FRAGOSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.892 expedida en Santa Marta; **OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.379.873 expedida en Bogotá; **FRANKLIN FRANCO PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.058 expedida en Barranquilla; **ROBERTO ZULUAGA BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.166.038 expedida en Bogotá; **JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.120.424 expedida en Fontibón; **LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.356 expedida en Popayán; **YADIRA SAENZ BERNAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.028 expedida en Bucaramanga; **PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.819.004



BOGOTÁ, D.C. 2010 JUL 12 10:58 AM NOTARIA SESTA DE BOGOTÁ

expedida en Bello; **JORGE ANDRES VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.080.288 expedida en Manizales; **DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.404.207 expedida en Cali; **VICTOR MANUEL SOTO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.491.894 expedida en Cali; **CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.753.586 expedida en Bucaramanga y **CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.389.287 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MIRENO, hoy liquidada, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles, que la Compañía de Gerenciamiento de Activos haya adquirido a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y que provienen de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada conforme lo indicado en la cláusula primera y tercera de este instrumento: _____

1. Endose en propiedad los pagarés que contienen las obligaciones y derechos de crédito de los convenios a que se refiere la cláusula primera y tercera de éste instrumento. _____
2. Suscriba notas de cesión de las garantías que respalden las obligaciones y derechos de crédito de los convenios a que se refiere la cláusula primera y tercera de éste instrumento. _____
3. Retire, ceda y endose a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos que se encuentran a favor de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada con facultad expresa de recibirlos y cobrarlos.
4. Endose en propiedad los pagarés que hacen parte de las operaciones de redescuento suscritos entre el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, Banco Agrario de Colombia, Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER, Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, Instituto de Fomento Industrial IFI, Banco de la República y Caja Agraria hoy en Liquidación, como también la entrega de originales de los títulos valores, primera copia que preste mérito ejecutivo de las garantías si los hubiere contenidas en los citados títulos. _____
5. Suscriba los memoriales de cesión de derechos de crédito, objeto de los contratos



№4089,7

265



señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

6. Suscriba las notas de cesión de los acuerdos de pago suscritos por los deudores de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado y que respaldan las obligaciones y derechos de crédito señalados

en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

7. Retire los oficios de embargo y desembargo, solicite y retire desglosas de los documentos base de la ejecución (títulos valores, garantías y demás documentos legales), así como copias auténticas, termine los procesos ejecutivos iniciados por CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado, para el cobro de las obligaciones señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

8. Suscriba las notas de cesión de los contratos de mutuo que garanticen los créditos cedidos y que hacen referencia a la cláusula primera. Solicite ante las Notarías respectivas la expedición de copias sustitutivas de las Escrituras Públicas de Hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto de venta que se hizo referencia en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

9. Solicite y registre antes las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de la medida cautelar a que hace referencia el literal "g)" del Artículo 4 de la Resolución 1726 del 09 de noviembre de 1999 de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, igualmente solicite, tramite y se legitime ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación y aclaración de folios de matrícula inmobiliaria para el cobro de las obligaciones señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

10. Formule las denuncias a que haya lugar para el inicio de los procesos de cancelación y reposición, e inicie los procesos de cancelación y reposición de los títulos valores que contengan las obligaciones señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

11. Asista en nombre y representación de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado a diligencias de conciliación con facultad expresa para conciliar, absuelva los interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar; solicite pruebas y atienda la práctica de las mismas tales como exhibición



REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO PROHIBIDA SIN AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO

de documentos, inspecciones judiciales, interrogatorios y en general, todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado actúe como parte procesal o tercero intervinientes de las obligaciones y de los inmuebles señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. -----

12. Reciba y atienda las notificaciones y citaciones ordenadas por los despachos judiciales a nivel nacional, entendiéndose que en éstos casos, la citación y la comparecencia personal de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado se surtirá a través de la comparecencia de los designados por COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, respecto de las obligaciones y bienes inmuebles que hicieron parte de los Convenios Interadministrativos suscritos a que se refiere la cláusula primera de éste contrato. -

13. Transija, reciba, reasuma, desista, renuncie, interponga recursos, haga posturas en las diligencias de remate para la adjudicación de bienes en pago de los créditos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----

14. Otorgue poderes y/o constituya apoderados respecto de todo tipo de proceso judicial, extrajudicial, policivo y/o administrativo, en que sea parte CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado y que tengan relación directa con las obligaciones y bienes inmuebles señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. -----

15. Suscribir las notas de cesión de los contratos de los abogados externos de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado que adelantan el cobro de las obligaciones objeto de los Convenios Interadministrativos citados en la cláusula primera de este instrumento. En consecuencia el mandatario no asumirá el pago de honorarios causados con anterioridad a la fecha de suscripción de los convenios. -----

16. Inicie procesos reivindicatorios de restitución de inmueble y en general cualquier tipo de proceso judicial, extrajudicial, policivo y/o administrativo que sea necesario para recuperar la posesión o tenencia de los inmuebles señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento, en contra de terceros ocupantes de los mismos. -----

17. Ratifique si así lo considera necesario el mandatario poderes otorgados a los abogados externos nombrados por CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado en los procesos relacionados con las obligaciones señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. -----



Nº 4089

266



18. Inicie y lleve hasta su culminación los procesos de entrega del tradente al adquirente, en los casos en que el inmueble provenga y/o haya sido entregado en dación en pago a CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado y aún se encuentre ocupado por el deudor. Así mismo efectúe a nombre de LA MANDANTE la

cesión a terceros de los derechos emanados de la dación en pago, con el fin de que EL MANDATARIO inicie a su costa y por su cuenta y riesgo el proceso de entrega del tradente al adquirente cuando el inmueble haya sido entregado en dación en pago a LA MANDANTE por el deudor _____

19. Suscriba las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales (hipoteca, prenda y cualquier tipo de limitación o gravamen) otorgadas por los deudores a favor de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado para el respaldo de las obligaciones señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

20. Suscriba las escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra requeridas para la transferencia de cualquier bien sujeto a registro junto con los demás trámites y diligencias necesarias para su perfeccionamiento relacionados con las obligaciones o inmuebles señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

21. Realizar todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judiciales como extrajudiciales, de los inmuebles que hacen parte de los contratos señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. Así mismo todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas de los inmuebles que hacen parte de los contratos señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

22. Solicite ante los diferentes Ministerios, oficinas de planeación, oficinas de catastro y oficinas de Instituto Geográfico Agustí Codazzi y otras a nivel distrital, municipal, departamental y nacional, los levantamientos topográficos, las formaciones catastrales junto con sus avalúos y actualizaciones de aquellos inmuebles respecto de los cuales sean necesario adelantar dichas solicitudes, señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

23. Consulte, ante el Archivo General de la Nación todos los documentos físicos, microfilmados, electrónicos, documentales y otros que contengan información de



IMPRESO EN PARAGUAY - DISEÑO Y MAQUETADO EN PARAGUAY - 1998

cualquier índole relacionada con los contratos señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____

24. Interponga y de trámite a los respectivos derechos de petición y/o acciones de tutela en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, estime necesarios para la protección de sus derechos y los de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado y/o CISA y con el fin de que COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA cumpla a cabalidad con el objeto del presente instrumento. _____

CLAUSULA QUINTA.- Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a **IVANHOE BALZA FRANCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.204.571 expedida en Barranquilla; **CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.751 expedida en Ibagué; **LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.866.032 expedida en Bogotá; **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.008.552 expedida en Bogotá; **MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.427.758 expedida en Bogotá; **LIDA PATRICIA SUAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.667.421 expedida en Barranquilla; **ABEL RAMIRO MEZA GODOY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.146.208 expedida en Cartagena; **CARLOS ANTONIO GUIDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.600.740 expedida en Santa Marta; **LUZ ADRIANA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.587 expedida en Pereira; **ARTURO ESPINOZA LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.507.145 expedida en Cali; **VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.512.852 expedida en Cali; **CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.917 expedida en Bogotá; **JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.491.742 expedida en Bello; **GERMAN FERNANDO GIRON GIRON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.386.481 expedida en Bogotá; **JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.492 expedida en Bogotá;



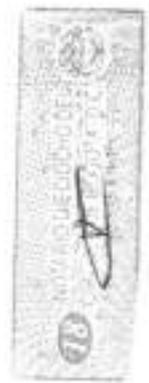
4089 11

267



CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.587 expedida en Manizales; **LINA ELVIRA DAZA VILLAZON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.761.535 expedida en Valledupar; **ALAIN HORMECHEA BRUNAL**, mayor de edad, identificado con la

cédula de ciudadanía número 72.001.023, expedida en Barranquilla. **HELENA FIALLO LASPRILLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.587.345, expedida en Bogotá; **AMANDA LOZANO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.824.274, expedida en CALI; **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.491.894, expedida en CALI; **CONSTANZA MOLANO GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.947.282, expedida en CALI; **DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.721.101, expedida en Bogotá; **OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.249.287, expedida en Bogotá; **LUZ AMPARO OLIVARES TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.835.388, expedida en Bucaramanga; **VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.939.601, expedida en Bogotá; **ANDREA GUERRERO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.256, expedida en Bogotá; **CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.273.534, expedida en Barranquilla; **OMAIRA ANGARITA TOBON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.675.945, expedida en Bello Antioquia y **CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.122.149, expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada, realice las siguientes actividades respecto de la cartera o inmuebles adquiridos por la COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. que provienen de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada conforme lo indicado en la cláusula primera y tercera de este instrumento



BOGOTÁ, D. T. C. DE COLOMBIA, 15 DE ABRIL DE 2011

1. Retire los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos que se encuentran a favor de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada. _____
2. Retire los oficios de embargo y desembargo, solicite y retire desgloses de los documentos base de la ejecución (títulos valores, garantías y demás documentos legales). _____
3. Solicite ante las Notarías respectivas la expedición de copias sustitutivas de las Escrituras Públicas de Hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones señaladas en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____
4. Asista en nombre y representación de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado a diligencias de conciliación con facultad expresa para conciliar, absuelva los interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar; solicite pruebas y atienda la práctica de las mismas tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, interrogatorios y en general, todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado actúe como parte procesal o tercero intervinientes de las obligaciones y de los inmuebles que fueron objeto de compraventa señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____
5. Haga posturas en las diligencias de remate para la adjudicación de bienes en pago de los créditos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. _____
6. Realizar todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judiciales como extrajudiciales, de los inmuebles que hacen parte de los contratos señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. Así mismo todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas de los inmuebles que hacen parte de los contratos señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____
7. Solicite ante los diferentes Ministerios, oficinas de planeación, oficinas de catastro y oficinas de Instituto Geográfico Agustí Codazzi y otras a nivel distrital, municipal, departamental y nacional, los levantamientos topográficos, las formaciones catastrales junto con sus avalúos y actualizaciones de aquellos inmuebles respecto de los cuales sean necesario adelantar dichas solicitudes, señalados en las cláusulas primera y tercera de este instrumento. _____
8. Interponga y de trámite a los respectivos derechos de petición en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, estime necesarios para la protección



4089 13

892



de sus derechos y los de CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidado y con el fin de que COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato.-----

CLAUSULA SEXTA.- Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. -----

CLAUSULA SEPTIMA.- Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante éste documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

CLAUSULA OCTAVA.- El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ACEPTACIÓN: Presente **EL PODERDANTE** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta la **SUSTITUCIÓN PODER GENERAL** que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes, por estar en todo de acuerdo con lo acordado por ellos. -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del compareciente y beneficiaria.



IMPRESA Y DISEÑO: NOTARIAT.COM.AR

salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por la compareciente y beneficiaria en la forma como quedó redactado. _____

4. Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____

6. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

ADVERTENCIAS NOTARIALES: . EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S). DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por la compareciente y advertida de su formalidad, lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. _____

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700059268835, 7700059268842, 7700059268859, 7700059268866, 7700059268873, 7700059268880, 7700059268897, 7700059268903. _____



№ 4089 15

692



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA № 4089

----- CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE -----

DE FECHA: OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIEZ (2010). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Viene de la página catorce (14). -----

Valor de los derechos Notariales \$ 42.800,00
 Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.570,00
 Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.570,00
 Retención en la fuente \$ - 0 -
 Iva \$ 27.546,00

SE FIRMA

Jose Guillermo Velez Peña

JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA
 Actuando en nombre y representación CAJA DE CREDITO AGRARIO,
 INDUSTRIAL Y MINERO hoy liquidada
 NIT. 860042945-5
 C.C. No. 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico)
 Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

INDICE DERECHO



IMPRESO EN COLOMBIA POR LA INDUSTRIA NACIONAL DE PAPEL Y CARTON

4089 16

[Handwritten signature]



JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Escritura Pública

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Simple copia firmada de su original

Escritura pública No. 4089 de Oct 25 de 2010

Que expido y autorizo en Ocho hojas útiles

Con destino a **EL INTERESADO**

Folio: Art. 61. Ley 2ª de 1979. Bogotá, D.C. 28 ABR 2011

[Handwritten signature]
EL NOTARIO



1

NOTARÍA DIECIOCHO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- ✓ Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
 - Zona Centro: Calle 26 No. 13-49 Tel. 286 0169
 - Zona Norte: Calle 74 No. 13-40 Tel. 345 0500
 - Zona Sur: Autop. Sur (Diag. 44 S) No. 50-61 Tel: 2383780 / 23
- ✓ Tesorería Distrital:
 - Despacho: Carrera 30 No. 24-90 Tel: (1) 338 5000
 - Impuestos - Primer Piso (1) 338 5291
 - (1) 338 5421
- ✓ Dpto. Administrativo Distrital de Catastro (DACD) Carrera 30 No. 24-90 Torre B Piso 2° . Tel (1) 234 7600 - 269 6711
- ✓ Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48-51 Tel: (1) 368 3443
- ✓ Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 Tel (1) 328 2121
- ✓ Superintendencia de Sociedades CAN-Avda. Eldorado No. 46-80 Tel (1) 220 1000
- ✓ Superintendencia Financiera de Colombia Calle 7° No. 4-49 Tels: (1) 594 0200 - 350 7916
Centro de Contacto: (1) 419 7100
- ✓ I.D.U. Calle 22 No. 6-27 Tel: 338 6660



Contamos con la Ventanilla Única de Registro, que permite brindar mayor seguridad jurídica a los negocios de compraventa de inmuebles, en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Registro Provisional.

MAYOR INFORMACIÓN:

- Notaría 18
 - PBX: (1) 3346292 Ext. 112
 - E-mail: vur.notaria18@notaria18.com.co
- www.registratupropiedad.com
Call Center : 646 1466

NOTARÍA DIECIOCHO

Carrera 13 No. 27-20 / 28 • PBX (1) 334 6292
CENTRO INTERNACIONAL Bogotá D.C. Colombia
E-mail: notaria18@notaria18.com.co

Señor(a)
JUEZ 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

RECIBIDO
17 JUN 2017
97/1999-89
OK

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 9090664 830019883 - CRÉDITO(S) 07600124882 - 5777301

Entre los suscritos a saber, **CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.389.267 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado (a) General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número 2739 del 12 de Julio de 2.010 de la notaria Dieciocho del círculo de Bogotá, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, según escritura pública número 723 de la notaria sexta de Bogotá del 7 de Febrero del 2008, inscrita el 19 de Febrero del 2008 bajo el número 01191723 del libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número 1084, otorgada en la notaria cuarta del círculo de Bogotá, el 5 de marzo de 1975, con matrícula mercantil número 58613, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.396.585 de Ibagué, actuando en calidad de Apoderado (a) General de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número 739 del 15 de Marzo de 2.011 de la notaria Dieciocho del círculo de Bogotá, sociedad por acciones simplificada disuelta y en liquidación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública número cinco mil cuarenta y tres (5.043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Pública Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., registrada con matrícula N° 01717175, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, transfiere a **LA CESIONARIA** la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA**.

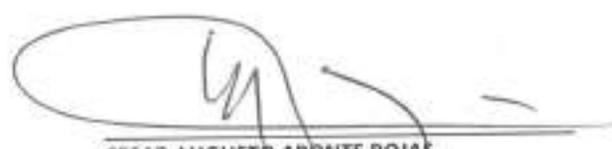
Del señor Juez,

LA CEDENTE



CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN
C.C. 52.389.267 de Bogotá
Apoderado General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

LA CESIONARIA



CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93.396.585 de Ibagué
Apoderado General
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION

NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente
ante el NOTARIO 12 del Circulo de Bogotá, D.C.

Por **CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN**

quien exhibió la C.C. No. **52.989.257**

de **BOGOTÁ** el día **10 JUN 2011**

CERTIFICO QUE LA FIRMA Y NUESTRA FUE
FUEBRON FIRMADAS POR EL/LLA/OS CORRESPONDIENTE

BOGOTÁ, D.C.



IMPRESIÓN DEL
DÍGITO UNGUEAL

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

Camila Gutiérrez Barragán



NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente
ante el NOTARIO 12 del Circulo de Bogotá, D.C.

Por **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**

quien exhibió la C.C. No. **93.306.585**

de **IBAGUÉ** el día **10 JUN 2011**

CERTIFICO QUE LA FIRMA Y NUESTRA FUEBRON FIRMADAS POR EL/LLA/OS CORRESPONDIENTE

IBAGUÉ, D.C.



IMPRESIÓN DEL
DÍGITO UNGUEAL

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

Cesar Augusto Aponte Rojas



Señor(a)
JUEZ 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

271

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN CONTRA JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CAMARGO IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 9090664 830019883 - CRÉDITO(S) 07600124882 - 5777301

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, actuando en calidad de Apoderado(a) General de **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, sociedad con domicilio principal en esta ciudad, actuando conforme al poder otorgado mediante escritura pública No 4089 del 25 de Octubre de 2010 otorgada en la notaría 18 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.389.267 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado (a) General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número 2739 del 12 de Julio de 2010 de la notaría Dieciocho del círculo de Bogotá, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, según escritura pública número 723 de la notaría sexta de Bogotá del 7 de Febrero del 2008, inscrita el 19 de Febrero del 2008 bajo el número 01191723 del libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número 1084, otorgada en la notaría cuarta del círculo de Bogotá, el 5 de marzo de 1975, con matrícula mercantil número 58613, todo lo cual se acompaña el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO - Que **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, transfiere a **LA CESIONARIA** la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SÉGUNDA - Que **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

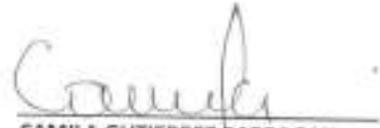
Poder General otorgado por **LA CEDENTE** en copia simple y Certificado de Existencia y Representación Legal del **LA CESIONARIA**.

Del señor Juez,

LA CEDENTE

LA CESIONARIA


CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93.396.585 de Ibagué
Apoderado(a) General
CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION


CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN
C.C. 52.389.267 de Bogotá
Apoderado(a) General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A

NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante el NOTARIO 18 del Circuito de Bogotá, D.C.

Por **CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN**

quien exhibió la C.C. No. **52.389.267**

de **BOGOTÁ** el **10 JUN 2011**

CESTIPICO DE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR FUERON IMPRESAS POR EL COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.

Camila



NOTARIA DIECIOCHO
PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante el NOTARIO 18 del Circuito de Bogotá, D.C.

Por **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**

quien exhibió la C.C. No. **98.396.585**

de **IBAGUÉ** el **01 JUN 2011**

CESTIPICO DE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR FUERON IMPRESAS POR EL COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]



ARGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

recibido en la fecha y hora el Despacho del señor

vez, Hoy **15 JUL 2011**

Secretario, *[Handwritten signature]*

272

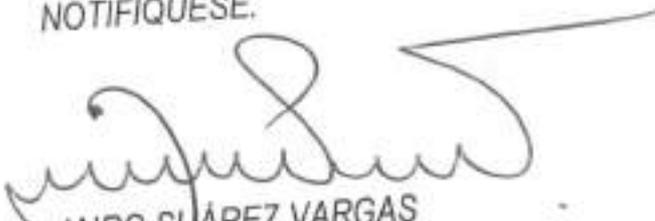
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL ONCE

EXPEDIENTE NO. 9989

En atención al escrito que antecede se dispone:

Las cesiones allegadas, se encuentran aceptadas con anterioridad en autos.

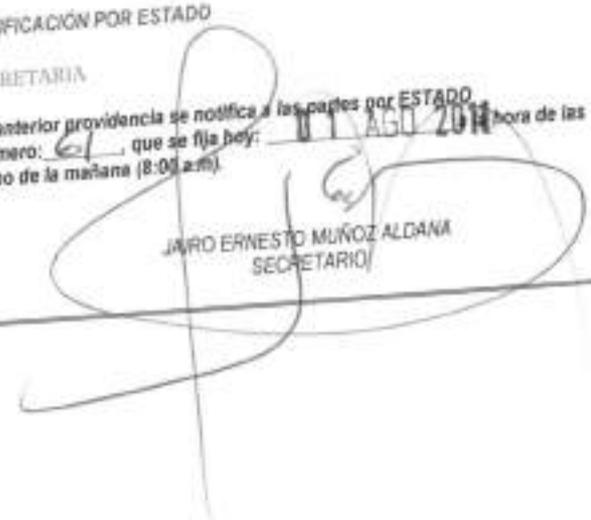
NOTIFIQUESE.

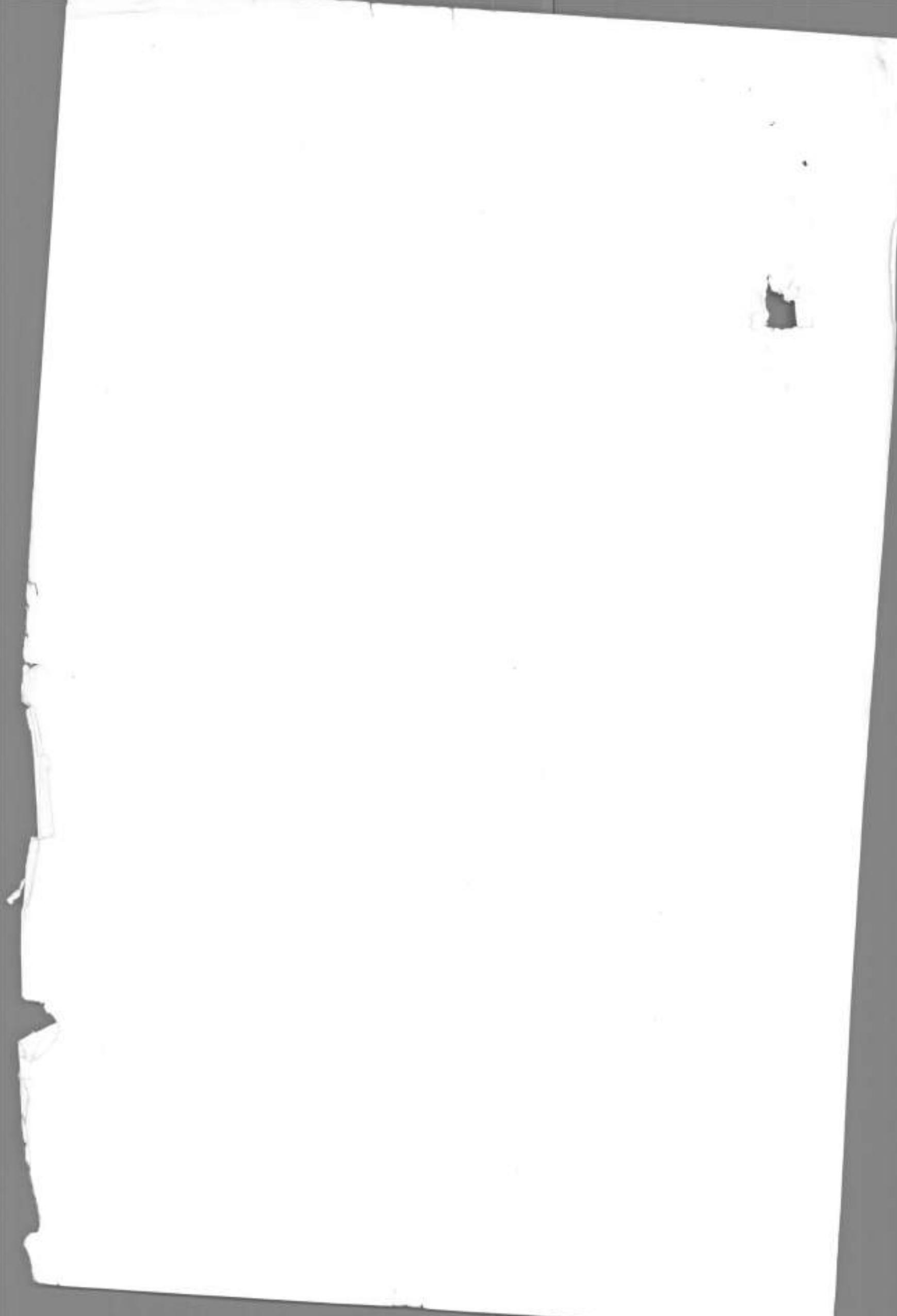

JAIRO SUÁREZ VARGAS
JUEZ


JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO
Número: 61, que se fija hoy: 27 AGO 2011 hora de las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)


JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA
SECRETARIO



273

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

LIQUIDACION DE COSTAS



PROCESO No. 1999 - 0089

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2006), procedo a elaborar la liquidación de costas, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FOL. 113 DEL C - 1	\$4.000.000.00	/
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FOL. 87 - 89 - 96 - 99 DEL C - 1	\$33.000.00	x 15.000
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	\$0.00	
POLIZA JUDICIAL FOL.	\$0.00	
RECIBO INSCRIPCION EMBARGO FOLS. 28 - 68 DEL C - 2	\$8.000.00	x 23.000
HONORARIOS AUXILIAR	\$0.00	
RECIBO PAGO DE CERTIFICADO FOLS. 36 - 44 - 47 - 58 - 59 - 60 - 61 - 167 - 170 - 173 - 176 - 179 - 182 - 185 - 188 DEL C - 2	\$106.680.00	/
OTROS VALORES	\$0.00	
	\$0.00	
TOTAL:	\$4.147.680.00	
SON: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.		

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 393 del C. de P. Civil, la liquidación que antecede, queda en traslado en Secretaria, por el termino de tres (3) días que comienzan a surtirse el 13 DE FEBRERO DE 2014, a las ocho (8:00) de la mañana y vencen el día 17 DE FEBRERO DE 2014, a las cinco (5:00) de la tarde.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 108 de la obra antes citada, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado por el Término de un (1) día hábil, hoy 12 DE FEBRERO DE 2014, a las ocho (8:00) de la mañana.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
11 MAR 2014

En la fecha

Pasan los diligencios al despacho con el mejor sueldo

El (a) Secretario (a)

27A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014)



Ref: 1999-0089-31

Una vez revisada la liquidación de costas practicada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se observa por este Despacho que se tuvo en cuenta por recibos de notificación un valor diferente al de los recibos indicados, igual situación sucede con los recibos de inscripción de embargo, por lo anterior se ordena a la citada oficina rehacer dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZA
(2)

Spcg

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 20 de fecha 17 DE MARZO DE 2014

Secretaría



225

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

LIQUIDACION DE COSTAS



PROCESO No. 1999 - 0089

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2006), procedo a elaborar la liquidación de costas, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FOL. 113 DEL C - 1	\$4.000.000.00	✓
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FOL. 87 - 89 - 96 - 99 DEL C - 1	\$18.000.00	✓
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	\$0.00	
POLIZA JUDICIAL FOL.	\$0.00	
RECIBO INSCRIPCION EMBARGO FOLS. 28 - 68 DEL C - 2	\$23.000.00	✓
HONORARIOS AUXILIAR	\$0.00	
RECIBO PAGO DE CERTIFICADO FOLS. 36 - 44 - 47 - 58 - 59 - 60 - 61 - 167 - 170 - 173 - 176 - 179 - 182 - 185 - 188 DEL C - 2	\$106.680.00	✓
OTROS VALORES	\$0.00	
	\$0.00	
TOTAL:	\$4.147.680.00	✓
SON: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.		


ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 393 del C. de P. Civil, la liquidación que antecede, queda en traslado en Secretaría, por el termino de tres (3) días que comienzan a surtirse el 09 DE ABRIL DE 2014, a las ocho (8:00) de la mañana y vencen el día 11 DE ABRIL DE 2014, a las cinco (5:00) de la tarde.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 108 de la obra antes citada, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado por el Término de un (1) día hábil, hoy 08 DE ABRIL DE 2014, a las ocho (8:00) de la mañana.


ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria



República de Colombia
 Banco Agrario del Estado Público
 Calle 40 No. 100-100 Cali del
 Estado del Valle del Cauca

28 May 2010

En la fecha
 En silencio hasta liquidación
 Para los efectos al Disputado con el señor Castro

2

El (ta) Secretario (a)

[Handwritten signature]

276

REPÚBLICA DE COLOMBIA



APROBACION
DIO. COSTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil catorce (2014)

Ref: 1999-0089-31

Por cuanto la liquidación de costas que antecede no fue objetada por las partes y por encontrarse ajustada a derecho el Despacho le imparte su aprobación (num. 5º art. 393 C.P.C.) aclarándose que los recibos obrantes a folios 87 y 89 corresponden a arancel judicial.

NOTIFÍQUESE.

Tratar!
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZA
(2)

lpcg

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No **43** de fecha **6 DE JUNIO DE 2014**
Secretaría

— —

—

!



—

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D.

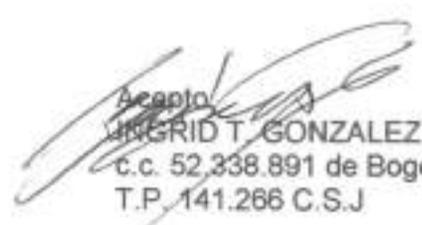
Juzgado de Origen Juzgado 31 civil del Circuito de bogota
Referencia: Ejecutivo No. 1999-89
DEMANDANTE: CAJA DE CREDITO AGRARIA
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA yy JUAN DE JESUS
CAMARGO

ANTHONY MAURICIO GOMEZ FORERO persona mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio a través del presente documento confiero poder amplio y suficiente a la Doctora INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ, persona mayor de edad, vecino y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 52.338.891 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta profesional 141.266 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO en contra del COMERLIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA Y JUAN DE DIOS CAMARGO.

Mi apoderada queda facultada, para recibir, sustituir, reasumir, transigir, entregar, conciliar, desistir, hacer postura en diligencia de Remate, Disponer del Derecho Litigioso, entregar y demás facultades inherentes al presente mandato y en procura de mis intereses.

Solicito al despacho se sirva reconocerle personería jurídica.


ANTHONY MAURICIO GOMEZ FORERO
C.C. 1.012.339.423 de Bogotá


Acepto
INGRID T. GONZALEZ M.
c.c. 52.338.891 de Bogotá
T.P. 141.266 C.S.J

FIRMA QUE SE
RECONOCE
AUTENTICA

	DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA HUELLA NO CERTIFICADA	
	Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá	
GONZALEZ MUÑOZ INGRID TERESA		
quien exhibió	C.C. 52338891	C.S.J
	Tarjeta Profesional 141266	
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto		
Bogotá, D.C. 18/01/2016 a las 12:05:12 p.m.		
		
FIRMA DECLARANTE		
		
Sandy Catherine Dussan Moreno Notaria 62 (E)		

Ramón Rodríguez del Pomar P...
Oficina de Ejecución Civil del
Círculo de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por Anthony Mauricio Gomez Forero
Identificado(a) con C.C. No. 1.012.339.423
Domiciliada en Bta y T.P. No.
del C.S. de la J., Hoy 18 MAR. 2016 con destino a

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El/la Comparante, 

El/los Comparado/a(s), 



IG ABOGADOS

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D.

Juzgado de Origen Juzgado 31 civil del Circuito de Bogotá
Referencia: Ejecutivo No. 1999-89

DEMANDANTE: CAJA DE CREDITO AGRARIA

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA yy JUAN DE JESUS
CAMARGO

DE EJECUCION CIVIL 001

37771 14-MAR-'16 10:54

INGRID T. GONZALEZ M. persona mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.266 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de especial de la parte demandante ANTHONY MAURICIO GOMEZ FORERO, de acuerdo con el poder que adjunto solicito lo siguiente:

- Solicito que me reconozcan personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.
- solicito al despacho diligencia de remate de los bienes que se encuentran debidamente embargos y secuestrados.

Con el debido respeto del señor Juez,


INGRID T. GONZALEZ
c.c. 52.338.891 de Bogotá
T.P. 141.266 del C.S.J



Ministerio Público
Poder Judicial de la Federación
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
15 MAR 2016

En la fecha: _____

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

→ (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-031-1999-00089-00

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)

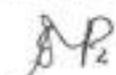
Visto el poder que antecede a folio 277 c-1, el Juzgado se abstiene de reconocer el mismo, toda vez que no se encuentra firmado por la parte que lo otorga.

Una vez efectuado lo requerido, ingrésese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 04 fijado hoy 28 de marzo de 2016 a la hora de las 8:00 AM</p> <p> Elsa Ivirina Páez Páez SECRETARIA</p>
--

L.V.





280 /

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 4 de abril de 2016 al 7 del mismo mes y año, no corrieron términos por encontrarse la Oficina de Apoyo en reparaciones locativas, con ocasión de la caída de estantería que soporta los expedientes. Impuesto firma,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Carolina Orbegozo Lopez".

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ.



Señor
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.,
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL CIRCUITO
Demanda EJECUTIVO MIXTO RAD. 1999 - 0089
Demandante CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
Demandado COMERCIALIZADORA LOPEZ CAMARGO LTDA Y JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ

INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **52.338.891** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional **141.266** del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor ANTHONY MAURICIO GOMEZ dentro del proceso de la referencia y toda vez que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18/03/2016 en lo q se refiere a realizar presentación personal al poder otorgado solicito muy comedidamente a su señoría me reconozca personería para actuar dentro del proceso que nos ocupa y se fije nueva fecha de remate de los bienes inmueble embargados dentro del proceso de la referencia

Con base en lo anterior sírvase proceder de conformidad y a lo reglado en El Código De Procedimiento Civil y/o en El Código General del Proceso.

Con el acostumbrado respeto

Ingrid T. Gonzalez
INGRID T. GONZALEZ M.
C.C. 52.338.891 de Bogotá
T.P. 141.266 C.S.de la J.

[Signature]
OF EJECUCION CIVIL CTO

42477 2-RPS-16 11444

IF

Dirección: Carrera 24 No. 50-80 Oficina 301
Teléfonos: 3133127006; 3006954580
Correo electrónico: igabogados1@gmail.com
Bogotá- Colombia2



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito No. 100

ENTRADA AL DESPACHO
17 APR 2016

En la fecha:

Presenta diligencias al Despacho con el señalamiento

(1a) Señalamiento (A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-031-1999-00089-00

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Cumplido lo ordenado en auto que inmediatamente precede, el Despacho reconoce como apoderado judicial del nuevo acreedor –sustituto procesal- a la abogada Ingrid González Muñoz, en los términos y para los efectos en que fue otorgado el memorial poder obrante a folio 277.

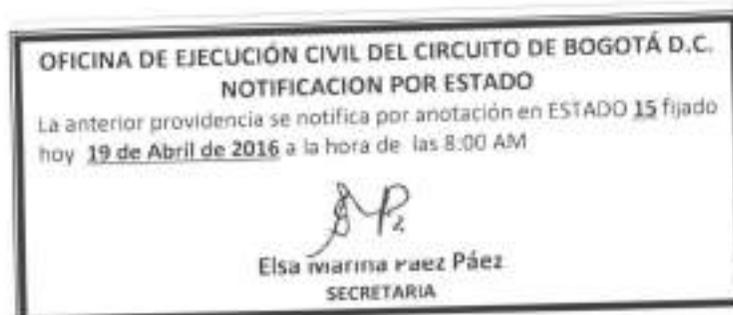
De otro lado, previo a señalar fecha para diligencia de remate, se insta a las partes para que procedan a la presentación de los avalúos conforme lo prevé el artículo 444 del Código General del Proceso y actualizado para el año 2016.

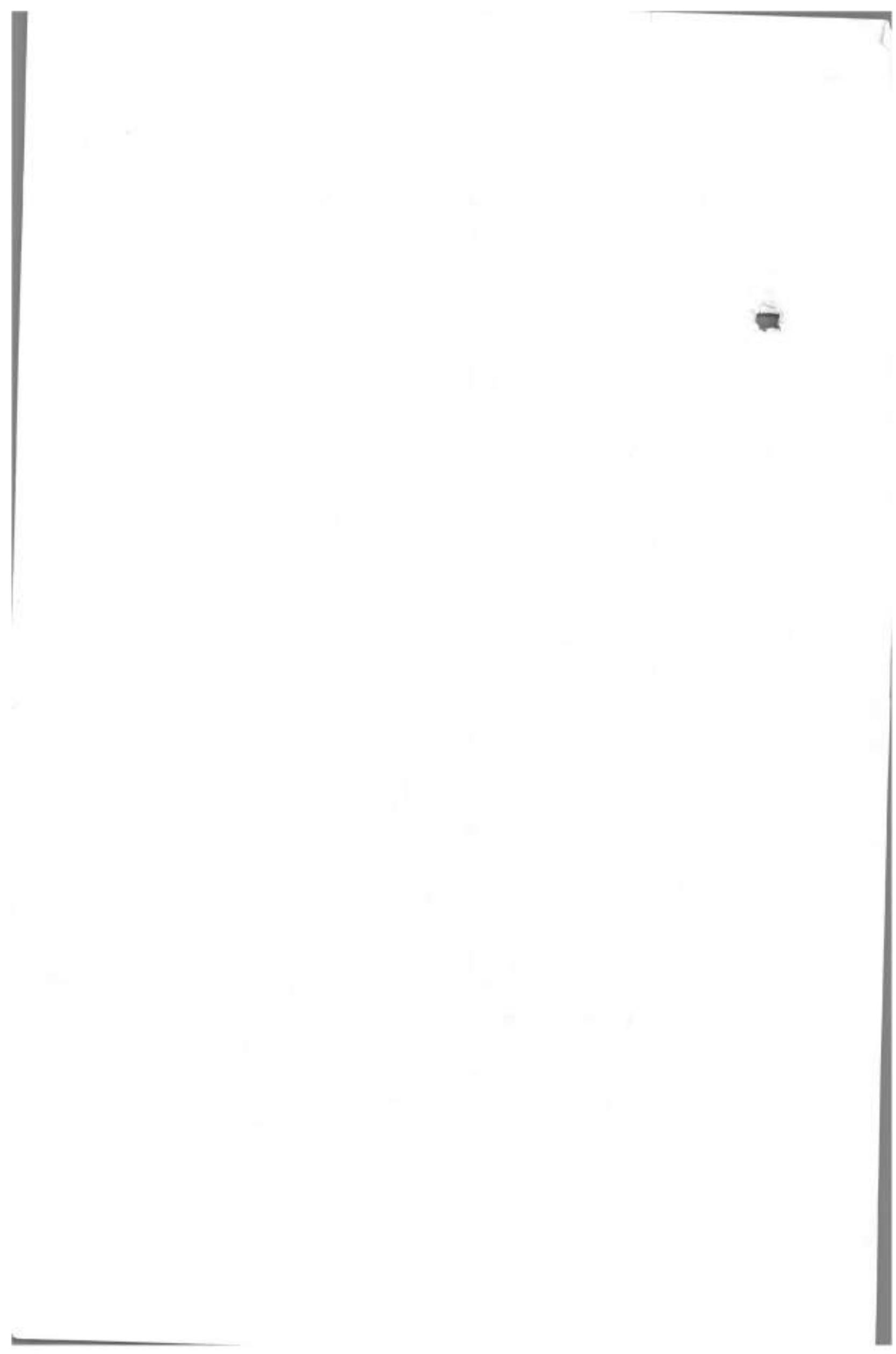
NOTIFÍQUESE

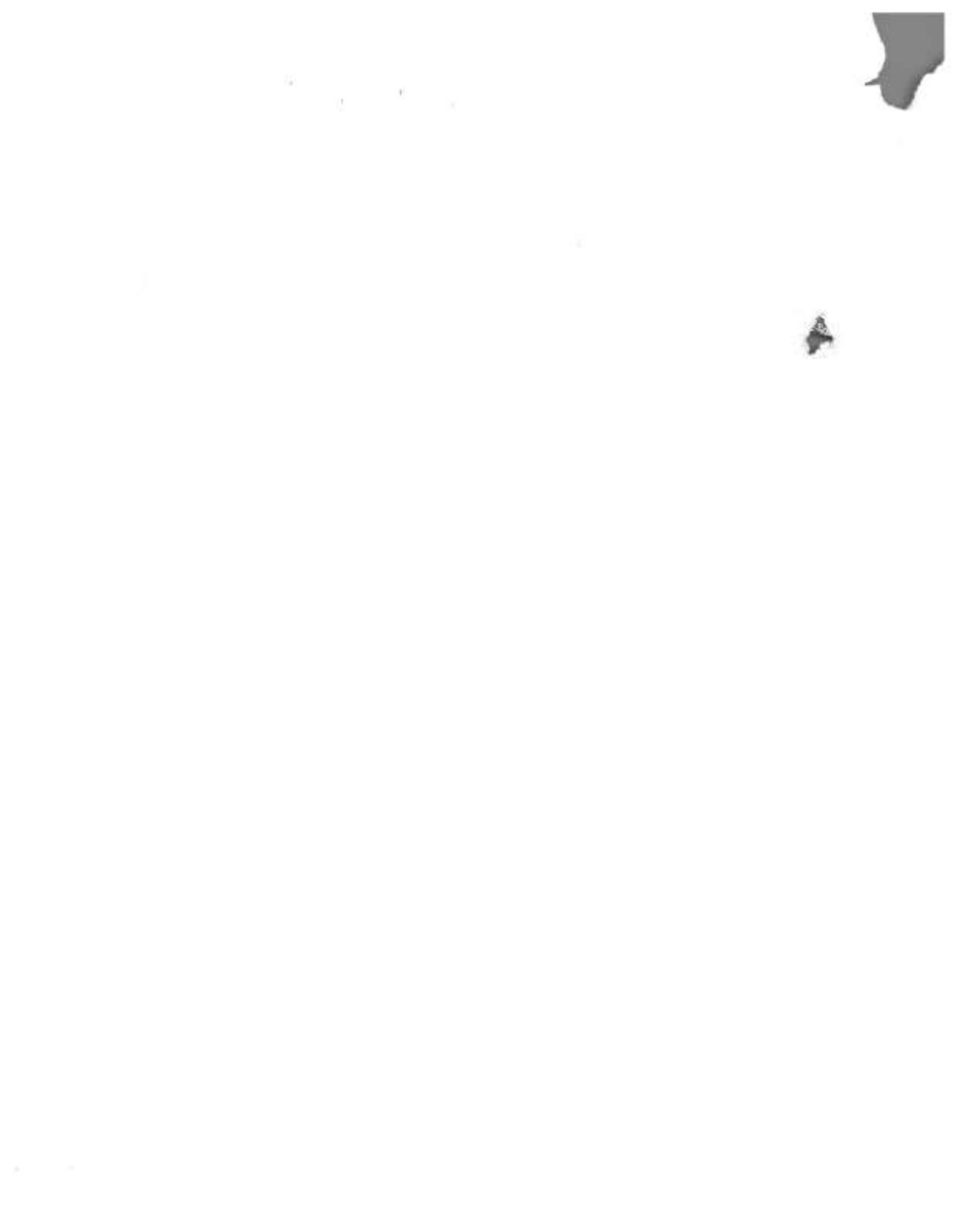
La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

(2)









AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011508096773

No. referencia de recaudo

16010771547

301

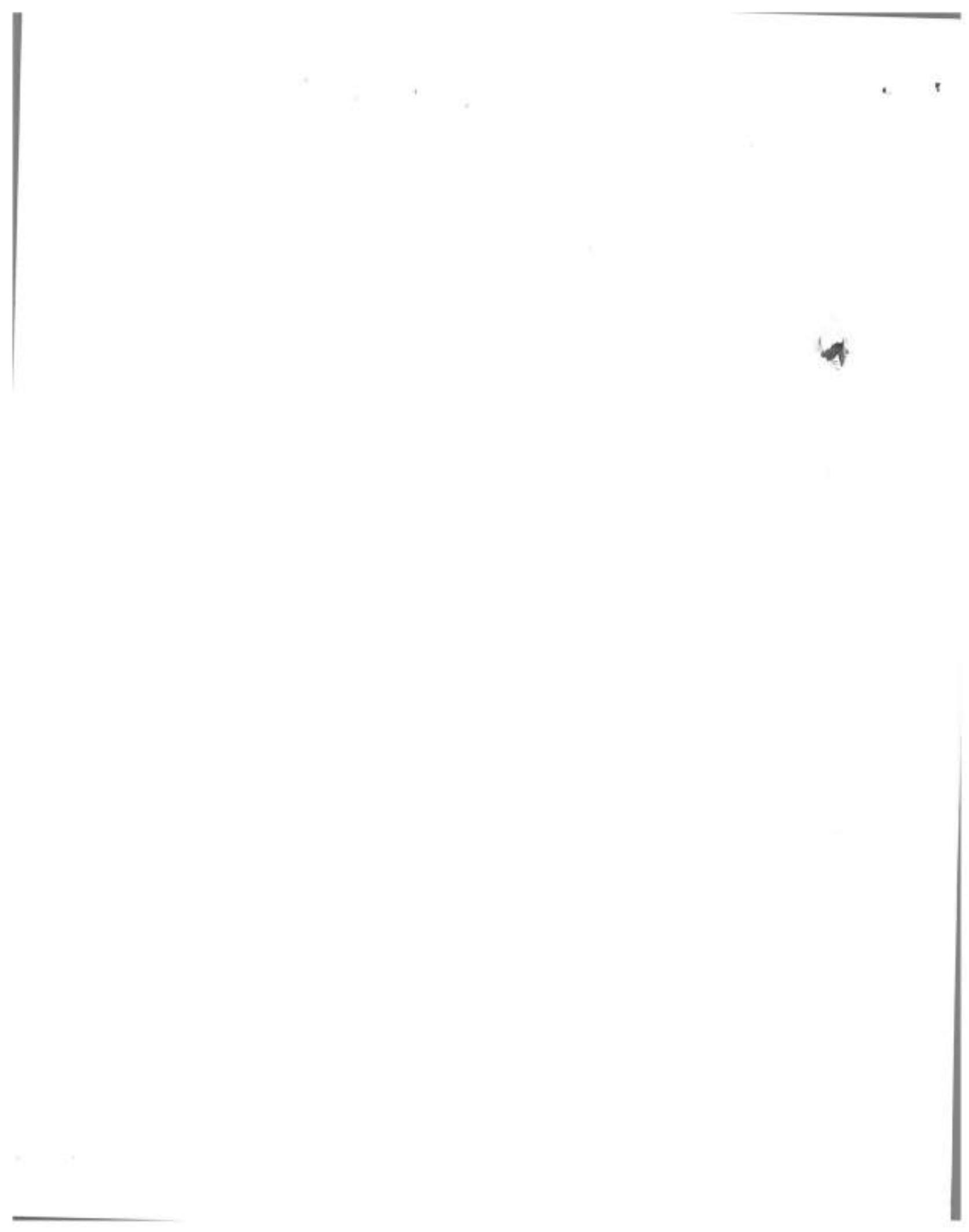
285

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0036RSU2		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01233222		3. CEDULA CATASTRAL 10 37 20 152	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 38 10 24 LC 248		C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M2) 5.00		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.50		7. TARIFA 8.00		8. AJUSTE 0	
9. EXENCIÓN 0.00							
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ		11. CC 9090864		12. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 38 10 24 LC 248							
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016		Hasta 01/07/2016			
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		14. AUTOVALUO (Base) AA 14,809,000		15. IMPUESTO A CARGO PU 118,000		16. SANCIONES VS 0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0		18. IMPUESTO AJUSTADO IA 118,000		19. TOTAL SALDO A CARGO HA 118,000	
G. SALDO A CARGO		20. VALOR A PAGAR VP 118,000		21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 12,000		22. INTERÉS DE MORA IM 0	
H. PAGO		23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 106,000		24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 12,000		25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA) 118,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>		118,000		130,000	

AÑO GRAVABLE 2016		Formulario sugerido del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2016201011508096773	No. referencia de recaudo 16010771547	301
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE		1. CHIP AAA0036RSU2		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 38 10 24 LC 248	
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ		4. IDENTIFICACIÓN CC 9090864			
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016		Hasta 01/07/2016	
E. PAGO		23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 106,000		24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 12,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No <input type="checkbox"/>		118,000	
B. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA)		118,000		130,000	



D. FIRMA DECLARANTE		NOMBRES Y APELLIDOS	
FIRMA		L.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> N. <input type="checkbox"/>	



AÑO GRAYABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No:
2016201011608100519

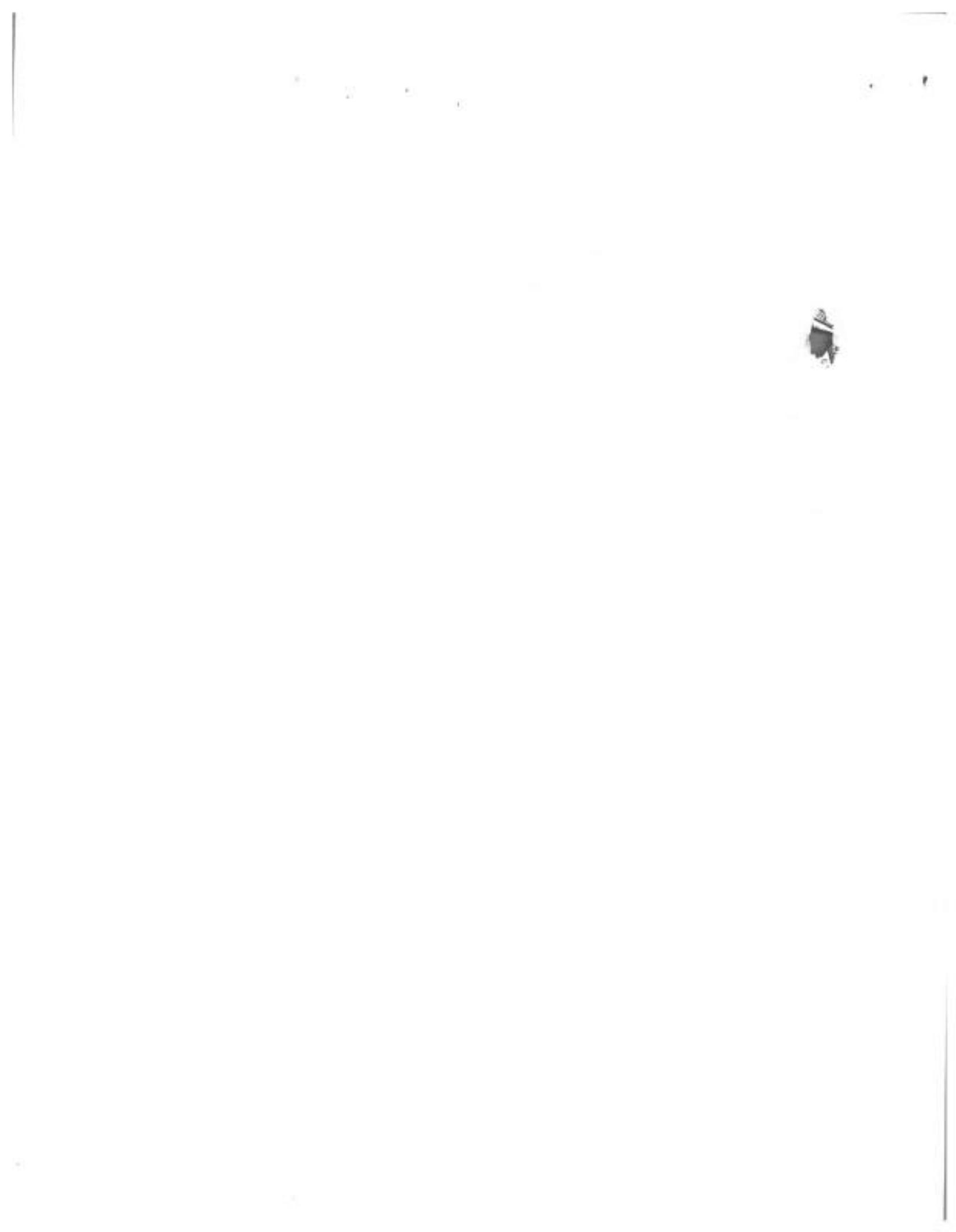
No. referencia de recaudo
16010771681

301

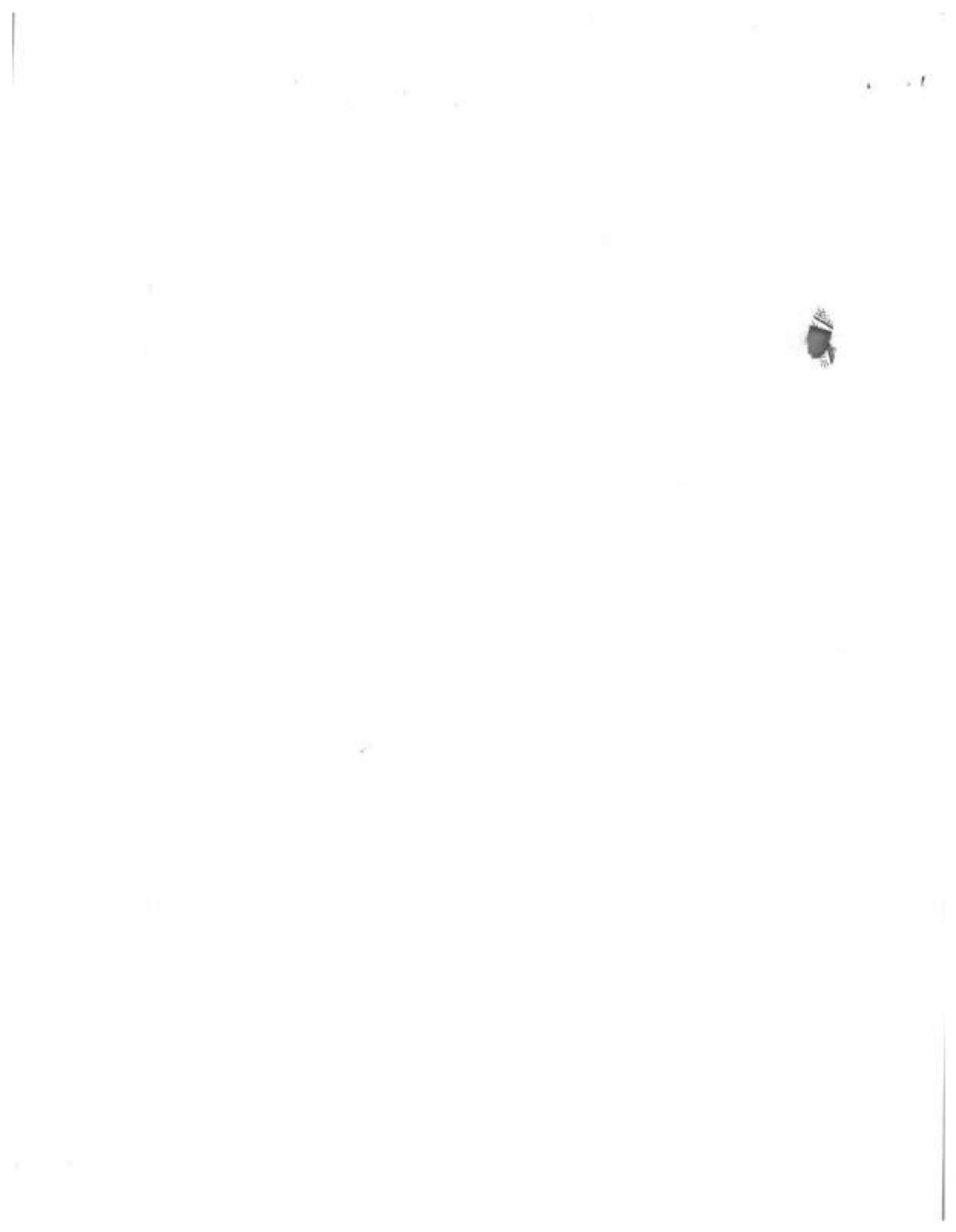
296

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAAD036RSWF	2. MATRICULA INMOBILIARIA 05001233225	3. CEDULA CATASTRAL 10 37 20 153	
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 38 10 24 LC 249			
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 4.20	6. CONSTRUCCION (M2) 5.50	7. TARIFA E.00	8. AJUSTE 0
9. CALIFICACION 0.00			
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ		11. CC 9090664	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 38 10 24 LC 249		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
		Hasta 15/04/2016	Hasta 01/07/2016
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTAVALUO (Base)	AA	13,029,000	13,029,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	104,000	104,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	104,000	104,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	104,000	104,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	104,000	104,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22)	TP	94,000	104,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al descuento de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18)	AV	10,000	10,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24)	TA	104,000	114,000

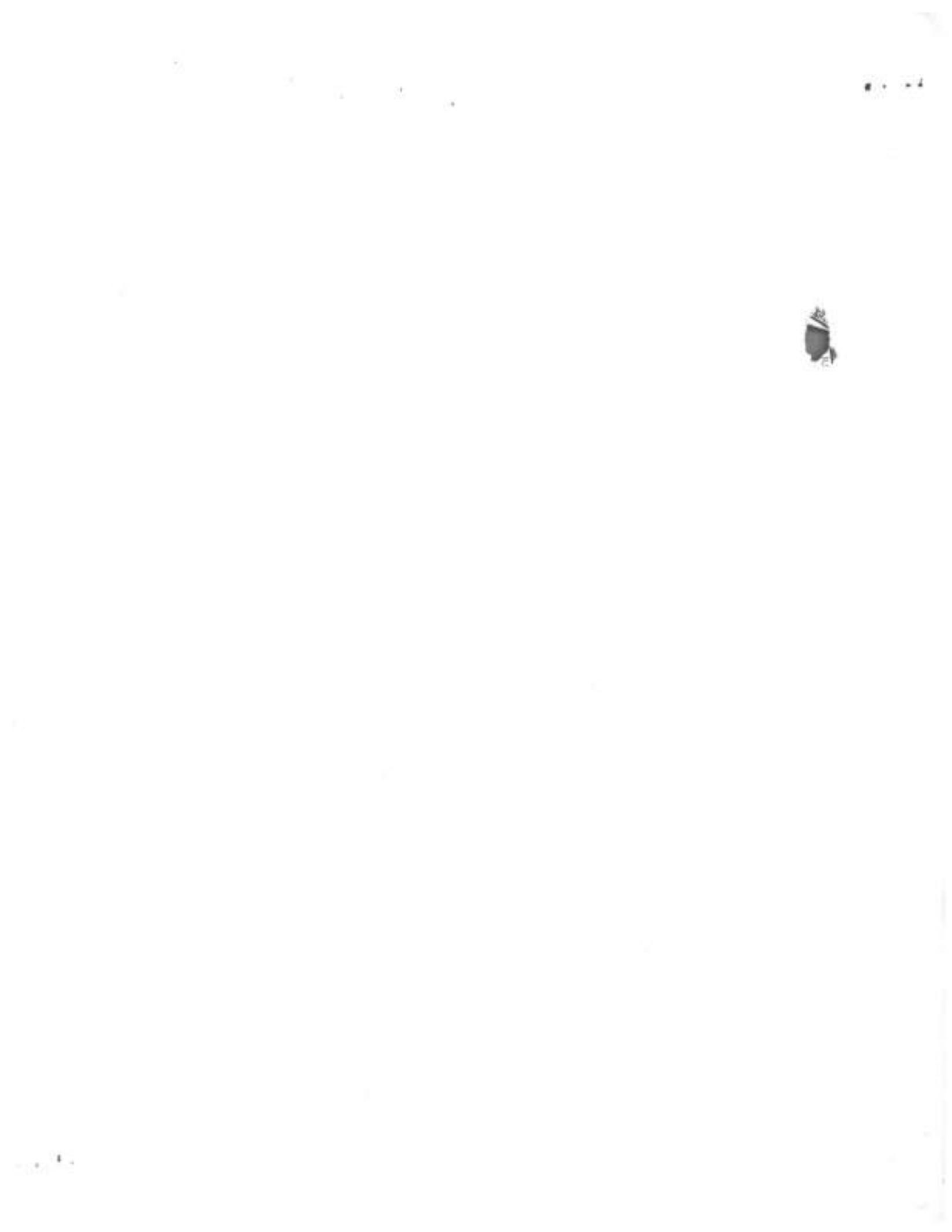
AÑO GRAYABLE 2016		Formulario sugerido del Impuesto predial unificado		Formulario No: 2016201011608100519		No. referencia de recaudo: 16010771681		301		
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE										
1. CHIP AAAD036RSWF		2. DIRECCION DEL PREDIO KR 38 10 24 LC 249				4. IDENTIFICACION CC 9090664				
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ										
FECHAS LIMITES DE PAGO										
					Hasta 15/04/2016	Hasta 01/07/2016				
B. PAGO										
E. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22)					TP		94,000		104,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO										
Aporte voluntariamente un 10% adicional al descuento de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>										
E. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24)					TA		104,000		114,000	
CON PAGO VOLUNTARIO					CON PAGO VOLUNTARIO					
D. FIRMA DECLARANTE										
FIRMA					NOMBRE Y APELLIDOS					
					C.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/>					











60

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

EJECUCION CIVIL CTO
19 Jue.
48593 4-MAY-'16 11:45

291

Juzgado de origen 31 CIVIL DEL CIRCUITO
Referencia EJECUTIVO MIXTO RAD 1999-089
Demandante: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
Demandado: JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ

telos

INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía NO. 52.338.891 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.266 Expedida por el Consejo de la Judicatura, y en mi calidad de apoderada del señor ANTHONY MAURICIO GOMEZ FORERO a través del presente documento me permito presentar a su despacho avalúo de los inmuebles que se encuentran embargados dentro del proceso de la referencia de acuerdo a lo establecido en el No 4 del artículo 444 del C.G.P de la siguiente manera:

Locales comerciales ubicados en la carrera 38 No 10 – 24 centro comercial LAS AMERICAS

inmueble	avalúo catastral	avalúo catastral más el 50%
local 201	\$29.137.000	\$43.705.500 ✓
local 202	\$27.385.000	\$41.077.500 ✓
local 247	\$14.602.000	\$21.902.000 ✓
local 248	\$14.809.000	\$22.213.500 ✓
local 249	\$13.029.000	\$19.543.500 ✓
local 250	\$16.294.000	\$24.441.000 ✓
local 251	\$15.346.000	\$23.019.000 ✓
local 252	\$15.176.000	\$22.764.000 ✓

De igual manera solicito a su señoría requerir al señor secuestre para que rinda cuanta de la administración de los locales que se encuentran a su cargo.

Con el acostumbrado respeto.

Ingrid T Gonzalez M.
INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ
CC. 52.338.891 de Bogotá
T.P. 141.266 del C.S.J.

ANEXO: recibo de impuesto predial del año 2016 de los locales 201, 202, 247, 248, 249, 250, 251 y 252 donde se evidencia el avalúo catastral de estos inmuebles para el año 2016

100-100000-1000

100-100000-1000

	<p>RECEIVED MAY 16 2016 100-100000-1000</p>
<p>16 MAY 2016</p>	
<p>AP 100-100000-1000</p>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-031-1999-00089-00

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado se abstiene de correr traslado del avalúo presentado a folios 283 a 291, toda vez que el mismo debe ir acompañado es del certificado catastral y no del impuesto predial como es el caso, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

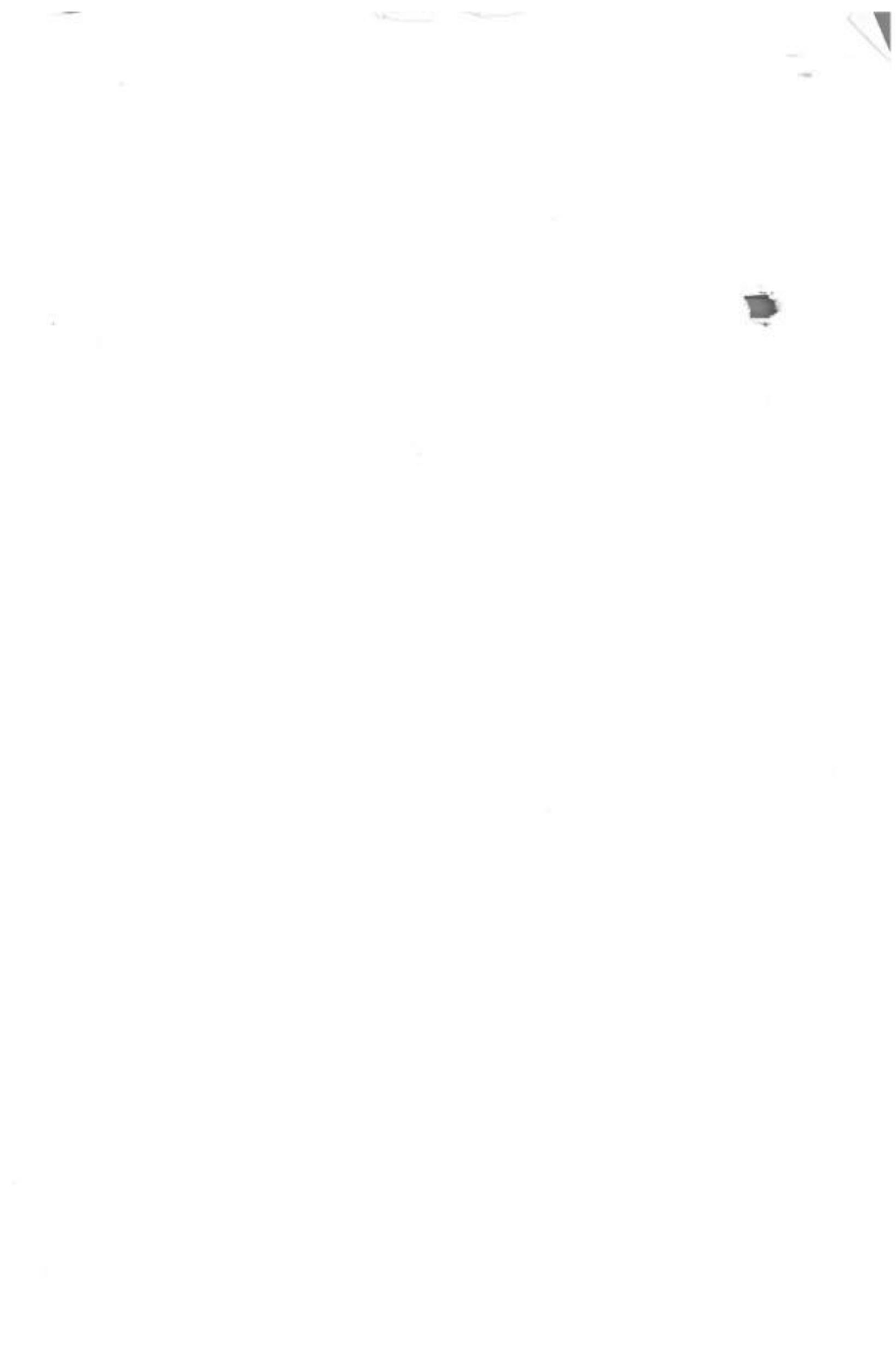
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 42 fijado hoy 31 de mayo de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Inanna raez Páez
SECRETARIA

L.M.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro (U.A.E.C.)

Certificación Catastral

Radicación No. 722798 *HT*

Fecha: 09/06/2016

Página: 1 de 1 *HT*

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTÁ D.C.	11	050C01233175

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 201 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral:

004208 09 02 001 02007

Cédula(s) Catastral(es)

10 37 20 105

CHIP: AAA0036RPRJ

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno(m2)

11.4

Total área de construcción (m2)

15.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	29,173,000	2016
1	28,910,000	2015
2	21,771,000	2014
3	20,066,000	2013
4	19,479,000	2012
5	18,587,000	2011
6	21,395,000	2010
7	21,226,000	2009
8	18,635,000	2008
9	17,498,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

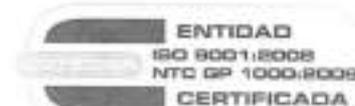
Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167227980

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

11

Certificación Catastral

Radicación No. 722800 *312*

Fecha: 09/06/2016

Página: 1 de *1*

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTÁ D.C.	11	050C01233176

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 202

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	27,385,000	2016
1	27,140,000	2015
2	20,438,000	2014
3	18,833,000	2013
4	18,282,000	2012
5	17,448,000	2011
6	20,279,000	2010
7	19,882,000	2009
8	17,456,000	2008
9	16,390,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni satisface los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN Correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Código de sector catastral: 004208 09 02 001 02008
Cédula(s) Catastral(es): 10 37 20 106

CHIP: AAA0036RPSY

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
10.7	14.2

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167228001

100

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTA D.C.	11	050C01233221

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 247

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 247 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral: 004208 09 02 001 02053
Cédula(s) Catastral(es) 10 37 20 151

CHIP: AAA0036RSTO

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno(m ²)	Total área de construcción (m ²)
4.8	6.4

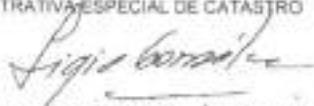
Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	14,602,000	2016
1	14,467,000	2015
2	10,815,000	2014
3	9,950,000	2013
4	9,658,000	2012
5	9,266,000	2011
6	10,689,000	2010
7	8,937,000	2009
8	7,846,000	2008
9	7,367,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanza los vicios que tenga una situación o una posesión. Resolución No 070/2011 del ICAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO


LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167228037

10

10



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. 722806

Fecha: 09/06/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (santrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTÁ D.C.	11	050C01233222

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 248

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 248 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral:

004208 09 02 001 02054

Cédula(s) Catastral(es)

10 37 20 152

CHIP: AAA0036RSUZ

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno(m2)

5.0

Total área de construcción (m2)

6.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	14,809,000	2016
1	14,673,000	2015
2	10,981,000	2014
3	10,107,000	2013
4	9,810,000	2012
5	9,419,000	2011
6	10,897,000	2010
7	9,208,000	2009
8	8,084,000	2008
9	7,591,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, es sana las veces que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por

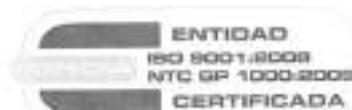
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GÓNZALEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167228062

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Nº 60-2013015910 A / N.º 50-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





Certificación Catastral

Radicación No. 722809

Fecha: 09/06/2016 *315*

Página: 1 de *207*

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTÁ D.C.	11	050C01233223

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 249

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 249 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral:

004208 09 02 001 02055

Cédula(s) Catastral(es)

10 37 20 153

CHIP: AAA0036RSWF

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,029,000	2016
1	12,909,000	2015
2	9,843,000	2014
3	8,867,000	2013
4	8,606,000	2012
5	8,277,000	2011
6	9,522,000	2010
7	7,759,000	2009
8	6,812,000	2008
9	6,396,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni suma los valores que tenga una hipoteca o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Total área de terreno(m2)

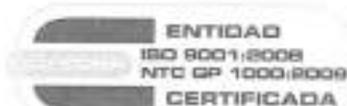
4.2

Total área de construcción (m2)

5.5

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167228098







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 722833

Fecha: 09/06/2016 ³¹⁶

Página: 1 de 1 ²⁹⁸

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (autotrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTÁ D.C.	11	050C01233224

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 250

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 250 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral: 004208 09 02 001 02004
Cédula(s) Catastral(es): 10 37 20 154

CHIP: AAA0036RPNX

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno(m²): 5.5
Total área de construcción (m²): 7.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	16,294,000	2016
1	16,145,000	2015
2	12,080,000	2014
3	11,117,000	2013
4	10,793,000	2012
5	10,344,000	2011
6	11,970,000	2010
7	10,281,000	2009
8	9,026,000	2008
9	8,475,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni tasa los valores que tenga una hipoteca o una posesión. Resolución No.073/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super-CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7100

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

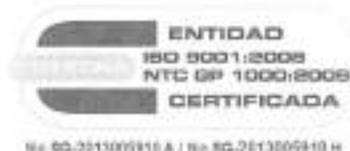
Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, Ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167228334

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 722835

Fecha: 09/06/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTÁ D.C.	11	050C01233225

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 251

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 251 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral: 004208 09 02 001 02003
Cédula(s) Catastral(es): 10 37 20 155

CHIP: AAA0036RPMR

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO PH

Total área de terreno(m²) Total área de construcción (m²)

5.2

6.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	15,346,000	2016
1	15,203,000	2015
2	11,380,000	2014
3	10,471,000	2013
4	10,166,000	2012
5	9,741,000	2011
6	11,278,000	2010
7	9,601,000	2009
8	8,429,000	2008
9	7,914,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No 070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

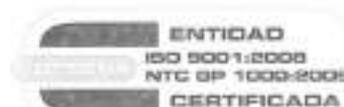
Ligia González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167228357

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 00-2013081910 A / No 00-2013081910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. 722838

Fecha: 09/06/2016 *318*

Página: 1 de 1 *300*

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (ampliada) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	C	9090664	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	1265	1997-04-30	BOGOTA D.C.	11	050C01233226

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 252

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 252 FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral: 004208 09 02 001 02002
Cédula(s) Catastral(es): 10 37 20 156

CHIP: AAA0036RPLF

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	15,176,000	2016
1	15,036,000	2015
2	11,260,000	2014
3	10,365,000	2013
4	10,059,000	2012
5	9,656,000	2011
6	11,191,000	2010
7	9,540,000	2009
8	8,375,000	2008
9	7,864,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comandantes 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Total área de terreno(m ²)	Total área de construcción (m ²)
5.2	6.7

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167228380

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No. SG-201306910 A / No. SG-201308510 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

LF 9

319-301

Juzgado de Origen: 31 CIVIL DEL CIRCUITO
Referencia: EJECUTIVO MIXTO RAD 1999-089
Demandante: CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
Demandado: JUAN DE JESUSU CAMARGO RAMIREZ

INGRID TERESA GONZALEZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma y portadora de la tarjeta profesional No 141.266 del C.S.J. en mi calidad de apoderada judicial del señor ANTHONY MAURICIO GOMEZ FORERO, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de mayo de 2016 en lo que se refiere a acompañar el avalúo de los certificados catastrales y no del impuesto predial.

Por tal motivo adjunto a su despacho certificados catastrales de los inmuebles embargados dentro del presente proceso y solicito a su despacho se aprueben los avalúos presentados anteriormente

Con el acostumbrado respeto.

Ingrid T. Gonzalez
INGRID TERESA GONZALEZ
CC 52.338.891 de Bogotá
T.P. 141.266 del C.S.J.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 15 de junio del 2016, con el escrito que antecede. (2) Manifestaciones sequestro, certificación en tres trozos


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. Diecisiete (17) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No.1100131030 031 1999 00089 00.

Habiendose dada cumplimiento a lo ordenado en auto que inmediatamente precede, del avalúo visto a folio 283 a 291, y su complemento visto a folio 293 a 302, se corre traslado a la contraparte por el término legal de diez (10) días, para los fines que estime pertinente conforme lo prevé el artículo 444 del Código General del Proceso.

Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para dictar la decisión que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADOLa anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 055
fijado hoy 20 de Junio de 2016 a la hora de las 8:00 AMElsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia
Ministerio de Justicia
Oficina de Ejecución de las Juntas de
Unidad del Crédito y Ejecución
de Bogotá C. D.
ENTRADA AL DEPÓSITO

28 JUL 2016

Castro y Mado

PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D. C. - 11001

reben

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

Embargado de origen 31 CIVIL DEL CIRCUITO
Referencia EJECUTIVO MIXTO RAD 1999-089
Demandante: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
Demandado: JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ

INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía NO. 52.338.891 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.266 Expedida por el Consejo de la Judicatura, y en mi calidad de apoderada del señor ANTHONY MAURICIO GOMEZ FORERO, muy respetuosamente solicito a su despacho aprobar el avalúo de los inmuebles que se encuentran embargados dentro del proceso de la referencia toda vez que dichos avalúos no fueron objetados dentro del termino legal el cual venció el 05 de julio del año en curso

Con el acostumbrado respeto.

Ingrid T. Gonzalez
INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ
CC. 52.338.891 de Bogotá
T.P. 141.266 del C.S.J.

307

[Handwritten signature]

F1

EJEC. CIVIL CTA

5125 05-03-2016 14:44

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y FISCOS
SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTACIONES
Y IMPORTACIONES
ENTRADA DE MERCADERIAS
28 JUL 2016
FOLIO DE REGISTRO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
A
PROCESO DE EXPORTACION
VALOR EN US\$ 1000000